

**DECLARACIÓN JURADA PARA ACTUALIZAR
RESOLUCIÓN MINISTERIAL QUE EXCEPTÚA AL
RÉGIMEN DE PÉRDIDA DE PREFERENCIA
ARANCELARIA, DECRETOS Nº 367/011 Y Nº 473/006**

DIRECCIÓN NACIONAL DE INDUSTRIAS
División Defensa Comercial y Salvaguardias
Sarandí 690 2do. entpiso

**Antes de presentar la presente declaración jurada
asegúrese haber leído el siguiente instructivo**

INSTRUCTIVO

- Para la realización del trámite se debe estar Inscrito en la Dirección Nacional de Industrias, habiendo completado el formulario correspondiente. Dicho trámite tiene un costo de 0,2 U.R. el cual deberá ser abonado por (Rincón 723, 2º piso).
- El trámite se inicia en mesa de entrada de la Dirección Nacional de Industrias (DNI). Reclame una copia de la carátula del expediente, en ella está el número de expediente.
- Para iniciarlo se deberá presentar (impreso y en medio magnético):
 - Este formulario completo
 - Se debe adjuntar i) Resolución Ministerial que se desea actualizar ii) certificado de AFJP y iii) certificado notarial que acredite el carácter de representante legal o contractual de quien firma la declaración jurada por la empresa solicitante.
- Una vez que el trámite sale de acá, pasa a la oficina central del Ministerio y ya no vuelve a la Dirección Nacional de Industrias. Si desea obtener información de su expediente deberá consultar al tel: **2 900 02 31**, sección "Mesa de entrada", haciendo mención al número de expediente.

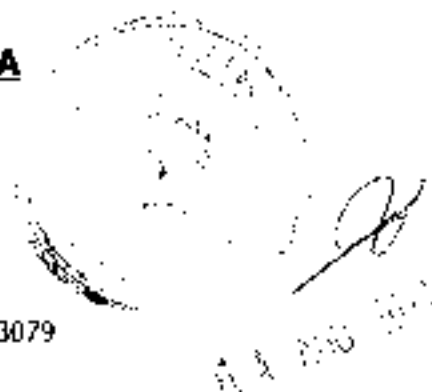
Teléfono y nombre del contacto ante DNI: Roberto Iranla - 095-587249

DECLARACIÓN JURADA

1. Identificación del importador:

1.1 De la empresa solicitante:

- 1.1.1 Razón Social: KENTIUM S.A.
- 1.1.2 RUT: 212170140012
- 1.1.3 Domicilio fiscal: Avda. 8 de Octubre 3077, bis /3079
- 1.1.4 teléfono: 24870202
- 1.1.5 E-mail: info@kentiumiluminacion.com
- 1.1.6 Página Web: www.kentiumiluminacion.com



1.2 Del (de los) representante(s) legal(es) autorizado(s) ante la Dirección Nacional de Industrias:

- 1.2.1 Nombre: Eric KIRZNER
- 1.2.2 Teléfono: 24878302
- 1.2.3 E-mail: info@kentiumiluminacion.com
- 1.2.4 Cargo dentro de la empresa solicitante (cuando corresponda): Director

1.3 Identifique la (las) posición arancelaria(s) de acuerdo a la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) que pretende(n) ser exceptuada(s) del régimen:

- 1.3.1 Partida (4 dígitos): 3925
- 1.3.2 Descripción: PRODUCTOS DE PLASTICOS y SUS MANUFACTURAS
- 1.3.3 Línea arancelaria (10 dígitos): 3925.90.10.00
- 1.3.4 Descripción: PRODUCTOS DE PLASTICOS y SUS MANUFACTURAS, ARTÍCULOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, DE PLÁSTICO, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE. LOS DEMÁS. DE POLIESTIRENO EXPANDIDO. (EPS);
- 1.3.5 Partida (4 dígitos): 3925
- 1.3.6 Descripción: Plástico y sus manufacturas.
- 1.3.7 Línea arancelaria (10 dígitos): 3925.90.90.00
- 1.3.8 Descripción: plástico y sus manufacturas. Artículos para la construcción, de plástico, no expresados ni comprendidos en otra parte. Los demás
- 1.3.9 Partida (4 dígitos): 8536
- 1.3.10 Descripción: MAQUINAS, APARATOS y MATERIAL ELECTRICO, y SUS PARTES, APARATOS DE GRABACION O REPRODUCCION DE SONIDO, APARATOS DE GRABACION O REPRODUCCION DE IMÁGENES. APARATOS PARA CORTE, SECCIONAMIENTO, PROTECCION, DERIVACION, EMPALME O CONEXION DE CIRCUITOS ELECTRICOS. (POR EJEMPLO: INTERRUPTORES, CONMUTADORES, RELES, CORTACIRCUITOS, SUPRESORES DE SOBRETENSION TRANSITORIA, CLAVIJAS, y TOMAS DE CORRIENTE (ENCHUFES), PORTALAMPARAS, y DEMÁS CONECTORES, CAJAS DE EMPALME), PARA UNA TENSION INFERIOR O IGUAL A 1.000 VOLTIOS, CONECTORES DE FIBRAS OPTICAS, HACES O CABLE DE FIBRA OPTICAS.
- 1.3.11 Línea arancelaria (10 dígitos): 8536.50.90.11
- 1.3.12 Descripción: Interruptores. Para instalaciones domesticas de distribución domiciliaria

1.3.13 Partida (4 dígitos): 8536

1.3.14 Descripción: MAQUINAS, APARATOS, y MATERIAL ELECTRICO, y SUS PARTES, APARATOS DE GRABACION, O GRABACION DE SONIDO, APARATOS DE GRABACION O REPRODUCCION DE IMÁGENES.

APARATOS PARA CORTE, SECCIONAMIENTO, PROTECCIÓN, DERIVACIÓN, EMPALME O CONEXIÓN DE CIRCUITOS ELECTRICOS, (POR EJEMPLO: INTERRUPTORES, CONMUTADORES, RELES, CORTACIRCUITOS, SUPRESORES DE SOBRETENSION TRANSITORIAS, CLAVIJAS, y TOMAS DE CORRIENTE (ENCHUFES), PORTALAMPARAS, Y DEMAS CONECTORES, CAJAS DE EMPALME), PARA UNA TENSION INFERIOR O IGUAL A 1000 VOLTIOS, CONECTORES DE FIBRAS OPTICAS, HACES O CABLES DE FIBRA OPTICA.

1.3.15 Línea Arancelaria (10 dígitos): 8536.69.10.00

1.3.16 Descripción: LOS DEMÁS (TOMACORRIENTES POLARIZADOS)

1.3.17 PARTIDA (4 DÍGITOS) 8536

1.3.18 Descripción: MAQUINAS, APARATOS, y MATERIAL ELECTRICO y SUS PARTES, APARATOS DE GRABACION O REPRODUCCION DE SONIDO, APARATOS DE GRABACION O REPRODUCCION DE IMÁGENES.

APARATOS PARA CORTE, SECCIONAMIENTO, PROTECCION, DERIVACION, EMPALME O CONEXION DE CIRCUITOS ELECTRICOS (POR EJEMPLO: INTERRUPTORES, CONMUTADORES, RELES, CORTACIRCUITOS, SUPRESORES DE SOBRETENSION TRANSITORIA, CLAVIJAS, y TOMA DE CORRIENTE (ENCHUFES), PORTALAMPARAS y DEMÁS CONECTORES, CAJAS DE EMPALME), PARA UNA TENSION INFERIOR O IGUAL A 1000 VOLTIOS, CONECTORES DE FIBRAS OPTICAS, HACES O CABLES DE FIBRA OPTICA.

1.3.19 Línea arancelaria (10 dígitos) 8536.69.90.00

1.3.20 Descripción: los demás. Lo de más (toma corriente, conectores)

Observación: i) Cuando la posición arancelaria indicada comprenda otros productos además del declarado indicarlo, especificando, en la medida de lo posible, las características técnicas de dichos productos; ii) Si se desea solicitar la excepción de más de un producto, se deben indicar uno a continuación del otro correctamente identificados a 10 dígitos cada uno.

2. Identificación del exportador

2.1 Denominación: CAMBRE I.C. y F.S.A.

2.2 CUIT: 30-50194898-1

2.3 Domicilio: (619) GARTIN- BUENOS AIRES ARGENTINA

2.4 Página web: www.cambre.com.ar

3. Identificación del productor

3.1 Denominación: CAMBRE I.C. y F.S.A.

3.2 CUIT: 30-50194898-1

3.3 Dirección Planta(s) Industrial(es): (619) GARTIN- BUENOS AIRES ARGENTINA

3.4 Página web: www.cambre.com.ar

4. Motivo de la solicitud de actualización de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria (Marcar con una cruz la opción que corresponda)

4.1) Los productos a importar son producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial. (Decreto 473 Artículo 9, literal a). ☒

4.2) Los productos a importar son producidos por empresas que tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial o pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial.

• los programas de beneficios de las plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial están agotados y se ha cumplido con el cronograma de desgravación establecido en el artículo 10 del Decreto 473/006 (Decreto 473 Artículo 9, literal b.1) ☐

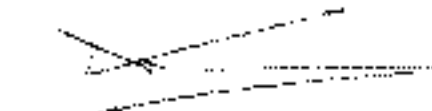
• no producen en Zonas de Promoción Industrial productos clasificados en la misma posición arancelaria (8 dígitos de la Nomenclatura Común del MERCOSUR), que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen. (Decreto 473 Artículo 9, literal b.2) ☐

5. Sanciones por falsa Declaración Jurada:

El solicitante declara tener pleno conocimiento de las sanciones de que será pasible en la eventualidad que esta Declaración Jurada sea falsa. A saber:

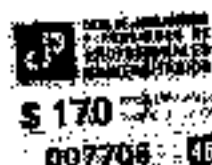
A) Posibles de la aplicación de las sanciones previstas por el artículo 239º del Código Penal (Decreto 473/006, artículo 13).

B) Pérdida del derecho a ampararse a los beneficios de ésta régimen para cualquier exportador por un período de cinco años a partir del momento en que se haya constatado la falsedad de dicha declaración. La alegación de haber hecho fe en la información suministrada por el exportador no se considerará que exima de responsabilidad, a los efectos de lo dispuesto por éste régimen (Decreto 367/011, artículo 4).


**Firma del representante legal
de la empresa solicitante**

Aclaración

El Sr. W. K. K. K.



Dir. por el motivo de la excepción
Serie F n.º 187392

[Handwritten signature]
[Handwritten text]



MIEM
MINISTERIO DE INDUSTRIA
ENERGÍA Y MINERÍA

Expediente N° **2018-8-2-0000513**

Tipo de Expediente: Genérico (no tipificado)

Tipo: PERSONA JURÍDICA
Nombre Titular: JORGE AGUIAR Y ASOCIADOS SRL

Oficina Origen: Ministerio / Dirección Nacional de Industrias / Administración Documental (DARI)

Asunto: JORGE AGUIAR Y ASOCIADOS SRL. PRESENTA DECLARACION JURADA
DECRETO 473/006

Fecha Ingreso: 23/03/2018 11:15:58 Fecha Valor: 23/03/2018

Prioridad: Normal Acceso restringido: No

Elemento Físico: No Clasificación: Público

DECLARACIÓN JURADA

1. Identificación del importador:

1.1 De la empresa solicitante:

- 1.1.1 Razón Social: JORGE AGUIAR Y ASOCIADOS SRL.
- 1.1.2 RUT: 213728880012
- 1.1.3 Domicilio fiscal: AV-RIVERA 3138
- 1.1.4 Teléfono: 21955979
- 1.1.5 E-mail: 29155303
- 1.1.6 Página Web: JORGEAGUIAR@CHOCOLATES-URUGUAY.COM

1.2 Del (de los) representante(s) legal(es) autorizado(s) ante la Dirección Nacional de Industrias:

- 1.2.1 Nombre: JORGE AGUIAR
- 1.2.2 Teléfono: 21955979
- 1.2.3 E-mail: JORGEAGUIAR@CHOCOLATES-URUGUAY.COM
- 1.2.4 Cargo dentro de la empresa solicitante (cuando corresponda):

1.3 Identifique la (las) posición arancelaria(s) de acuerdo a la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) que pretende(n) ser exceptuada(s) del régimen:

- 1.3.1 Partida (4 dígitos): 2106-1905-1806-2007-1704-2008
- 1.3.2 Descripción: PREPARACIONES ALIMENTICIAS -PRODUCTOS DE PANADERIA-CHOCOLATES-CONFITURAS-ARTICULOS CONFITERIA-FRUTAS
- 1.3.3 Línea arancelaria (10 dígitos): 2106902900-1806100000-1905310010-2007999000-1704909090-1806900019-1704901000-1806321090-2008110000-1806321000-1806900099
- 1.3.4 Descripción: PREPARACIONES ALIMENTICIAS-PRODUCTOS DE PANADERIA-CHOCOLATES-CONFITURAS-ARTICULOS CONFITERIA-FRUTAS

Observación: i) Cuando la posición arancelaria indicada comprenda otros productos además del declarado indicarlo, especificando, en la medida de lo posible, las características técnicas de dichos productos; ii) Si se desea solicitar la excepción de más de un producto, se deben indicar uno a continuación del otro correctamente identificados a 10 dígitos cada uno.

2. Identificación del exportador

- 2.1 Denominación: SHARTY SRL
- 2.2 CUIT: 33-62024741-9
- 2.3 Domicilio: ENTRE RÍOS 672
- 2.4 Página web: SHARTY@SHARTY.COM.AR

3. Identificación del productor

- 3.1 Denominación: SHARTY SRL
- 3.2 CUIT: 33-62024741-9

3.3 Dirección Planta(s) Industrial(es): ENTRE RIOS 672
3.4 Página web: SHARTY@SHARTY.COM.AR

4. Motivo de la solicitud de actualización de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria (Marcar con una cruz la opción que corresponda)

4.1) Los productos a importar son producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial. (Decreto 473 Artículo 9, literal a). ☒

4.2) Los productos a importar son producidos por empresas que tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial o pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial.

- los programas de beneficios de las plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial están agotados y se ha cumplido con el cronograma de desgravación establecido en el artículo 10 del Decreto 473/006. (Decreto 473 Artículo 9, literal b.1) ☐

- no producen en Zonas de Promoción Industrial productos clasificados en la misma posición arancelaria (8 dígitos de la Nomenclatura Común del MERCOSUR), que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen. (Decreto 473 Artículo 9, literal b.2) ☐




Firma del representante legal
de la empresa solicitante

Aclaración

SIGUE BAPEI NOTARIAL
Serie 611 202 609363

EL JO SARALEGUI LUIS
ESCRIBANO

Tipo de Expediente: Genérico (no tipificado)

Tipo: PERSONA JURÍDICA
Nombre Titular: FACOFLEX S.A.

Oficina Origen: Ministerio / Dirección Nacional de Industrias / Administración Documental (DARI)

Asunto: FACOFLEX S.A. PRESENTA DECLARACION JURADA DECRETO 473-006

Fecha Inicio: 02/04/2018 11:46:12 Fecha Venc: 02/04/2018

Prioridad: Normal Acceso restringido: No

Elemento Físico: No Clasificación: Público

DECLARACIÓN JURADA

1. Identificación del importador:

1.1 De la empresa solicitante:

- 1.1.1 Razón Social: FACOFLEX SA
- 1.1.2 RUT: 214940720011
- 1.1.3 Domicilio fiscal: ANTONJO PENA 2419
- 1.1.4 Teléfono: 2600 82 65
- 1.1.5 E-mail: angel@facoflex.uy
- 1.1.6 Página Web: www.facoflex.com

1.2 Del (de los) representante(s) legal(es) autorizado(s) ante la Dirección Nacional de Industrias (en caso de haber más de uno, repita el módulo continuado con la numeración):

- 1.2.1 Nombre: ANGEL RODRIGUEZ
- 1.2.2 Teléfono: 2600 82 65
- 1.2.3 E-mail: angel@facoflex.uy
- 1.2.4 Cargo dentro de la empresa solicitante (cuando corresponda): DIRECTOR

Nota: si hay más de un representante registre uno a continuación del otro, continuando la numeración anterior (1.2.5, 1.2.6, y así sucesivamente).

2. Del (de los) producto(s) a exceptuar:

Identifique la(s) posición(es) arancelaria(s) de acuerdo a la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) que pretende sea(n) exceptuada(s) del régimen:

- 2.1 Línea arancelaria (10 dígitos): 3904.22.00.00
- 2.2 Descripción completa (si la posición arancelaria comprende otros productos además del declarado especifique, en la medida de lo posible, las características técnicas de dichos productos): Polímeros de cloruro de vinilo o de otras olefinas halogenadas, en formas primarias. Los demás poli (cloruro de vinilo). Plastificados.

Nota: si desea solicitar la excepción de más de un producto, se debe insertar uno a continuación del otro (correctamente identificados a 10 dígitos, con código y descripción), continuando la numeración anterior (2.3, 2.4 y así sucesivamente).

3. Identificación del exportador

- 3.1 Denominación: PRINCEZ S.A.I.C.F.E.I
- 3.2 CUIT: 30515517932
- 3.3 Domicilio: Calle 80 Nº 5844 SAN Martín, Buenos Aires

3.4 Página web: www.princz.com.ar

4. Identificación del productor

- 4.1 Denominación: PRINCZ S.A.I.C.F.E.L.
4.2 CUIT: 30515517932
4.3 Dirección Planta(s) Industrial(es): Calle 80 N° 5844 San Martín, Buenos Aires
4.4 Página web: www.princz.com.ar

Nota: si el productor tiene más de una planta, inserte una a continuación de la otra, continuando la numeración anterior (4.5, 4.6, y así sucesivamente).

5. Motivo de la solicitud (Marque una sola opción)

- 5.1 Solicitud de excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque esta opción si su solicitud es por primera vez o si su solicitud anterior está vencida). ☐
5.2 Solicitud de actualización de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque esta opción si su solicitud se encuentra vigente). ☒

6. Motivo de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque una sola opción)

6.1 Los productos a importar son producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial. (Decreto 473, artículo 9, literal a). ☒

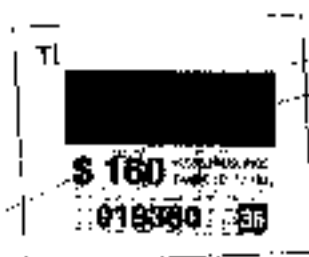
6.2 Los productos a importar son producidos por empresas que tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial o pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial, y:

- los programas de beneficios de las plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial están agotados y se ha cumplido con el cronograma de desgravación establecido en el artículo 10 del Decreto 473/006. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.1). ☐
- no producen en Zonas de Promoción Industrial productos clasificados en la misma posición arancelaria (8 dígitos de la Nomenclatura Común del MERCOSUR), que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.2). ☐

7. Sanciones por falsa Declaración Jurada:

El solicitante declara tener pleno conocimiento de las sanciones de las cuales será pasible en la eventualidad que esta Declaración Jurada sea falsa. A saber:

- aquellas establecidas por el artículo 239º del Código Penal (Decreto 473/006, artículo 13).
- Pérdida del derecho a ampararse a los beneficios de este régimen para cualquier exportador por un periodo de cinco años a partir del momento en que se haya constatado la falsedad de dicha declaración. La alegación de haber hecho fe en la información suministrada por el exportador no se considerará que exima de responsabilidad, a los efectos de lo dispuesto por este régimen (Decreto 367/011, artículo 4).

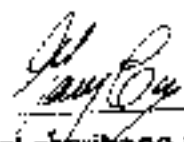



Firma y aclaración del solicitante
(representante legal de la empresa)

Angel Rodriguez

RECUERDE: para que la presente Declaración Jurada tenga validez deberá estar ligada al certificado notarial que certifique la firma que antecede y acredite el carácter de representante legal del firmante con hablidades bastantes y suficientes para este propósito.

Sigue certificado notarial: Papel notarial de Actuación Serie Fo N° 052435


Sello y firma del escribano actuante



Expediente N° **2018-8-2-0000539**

Tipo de Expediente: Genérico (no tipificado)

Tipo PERSONA JURÍDICA
Nombre Titular: LABREZZA S.A.

Oficina Origen: Ministerio / Dirección Nacional de Industrias / Administración Documental (DARI)

Asunto: LABREZZA S.A. PRESENTA DECLARACION JURADA DE CUREF JO 473/006

Fecha Inicio: 03/04/2018 11:20:06 Fecha Venc: 03/04/2018

Prioridad: Normal Acceso restringido: No

Elemento físico: No Clasificación: Público

DECLARACIÓN JURADA

1. Identificación del Importador:

1.1 De la empresa solicitante:

- 1.1.1 Razón Social: LABREZZA S.A.
- 1.1.2 RUT: 215404560017
- 1.1.3 Domicilio fiscal: AV. ARTIGAS 764, KM. 18.800
- 1.1.4 Teléfono: 2362-33-32
- 1.1.5 E-mail: liguini@avanti.com.uy
- 1.1.6 Página Web: www.avanti.com.uy

1.2 Del (de los) representante(s) legal(es) autorizado(s) ante la Dirección Nacional de Industrias (en caso de haber más de uno, repita el módulo continuado con la numeración):

- 1.2.1 Nombre: Federico Valsecchi
- 1.2.2 Teléfono: 2362-33-32
- 1.2.3 E-mail: fvalsecchi@avanti.com.uy
- 1.2.4 Cargo dentro de la empresa solicitante (cuando corresponda): Gerente General

Nota: si hay mas de un representante registre uno a continuación del otro, continuando la numeración anterior (1.2.5, 1.2.6, y así sucesivamente).

2. Del (de los) producto(s) a exceptuar:

Identifique la(s) posición(es) arancelaria(s) de acuerdo a la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) que pretende sea(n) exceptuada(s) del régimen:

- 2.1 1905.90.90.00
- 2.2 Partida 4 dígitos 1905: Productos de panadería, pastelería o galletería, incluso con adición de cacao; hostias, sellos vacíos de los tipos utilizados para medicamentos, obleas para sellar, pastas secas de harina, almidón o fécula, en hojas, y productos similares.
- 2.3 Línea arancelaria 10 dígitos: 1905.90.90.00: Los demás (Pan rallado y Rebozador)

Nota: si desea solicitar la excepción de más de un producto, se debe insertar uno a continuación del otro (correctamente identificados a 10 dígitos, con código y descripción), continuando la numeración anterior (2.3, 2.4 y así sucesivamente)

3. Identificación del exportador

- 3.1 Denominación: LAGOMARSINO S.A.
- 3.2 CUIT: 30-54171633-1
- 3.3 Domicilio: Manuel Estévez N° 5B – Avellaneda
- 3.4 Página web: www.lagomarsino.com.ar

3.5 Domicilio: Av. Brigadier Gral. Juan M Rosas 2137, San Justo Buenos Aires.

4. Identificación del productor

- 4.1 Denominación: LAGOMARSINO S.A.
- 4.2 CUIT: 30-54171633-1
- 4.3 Dirección Planta(s) Industrial(es): Manuel Estévez Nº 58 - Avellaneda
- 4.4 Página web: www.lagomarsino.com.ar
- 4.5 Domicilio: Av. Brigadier Gral. Juan M Rosas 2137, San Justo Buenos Aires

Nota si el productor tiene más de una planta, inserte una a continuación de la otra, continuando la numeración anterior (4.5, 4.6, y así sucesivamente).

5. Motivo de la solicitud (Marque una sola opción)

5.1 Solicitud de excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque esta opción si su solicitud es por primera vez o si su solicitud anterior está vencida). ☒

5.2 Solicitud de actualización de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque esta opción si su solicitud se encuentra vigente). ☐

6. Motivo de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque una sola opción)

6.1 Los productos a importar son producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial. (Decreto 473, artículo 9, literal a). ☒

6.2 Los productos a importar son producidos por empresas que tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial o pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial, y:

- los programas de beneficios de las plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial están agotados y se ha cumplido con el cronograma de desgravación establecido en el artículo 10 del Decreto 473/006. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.1). ☐

- no producen en Zonas de Promoción Industrial productos clasificados en la misma posición arancelaria (8 dígitos de la Nomenclatura Común del MERCOSUR), que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.2). ☐

7. Sanciones por falsa Declaración Jurada:

El solicitante declara tener pleno conocimiento de las sanciones de las cuales será pasible en la eventualidad que esta Declaración Jurada sea falsa. A saber:

- aquellas establecidas por el artículo 239º del Código Penal (Decreto 473/005, artículo 13).
- Pérdida del derecho a ampararse a los beneficios de este régimen para cualquier exportador por un período de cinco años a partir del momento en que se haya constatado la falsedad de dicha declaración. La alegación de haber hecho fe en la información suministrada por el exportador no se considerará que exima de responsabilidad, a los efectos de lo dispuesto por este régimen (Decreto 367/011, artículo 4).

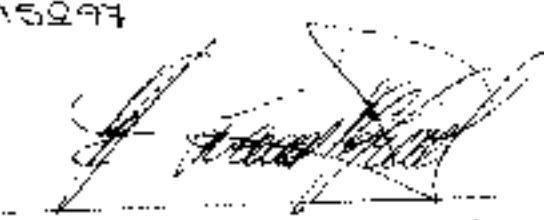



Federico Valsecchi

RECUERDE: para que la presente Declaración Jurada tenga validez deberá estar **ligada** al certificado notarial que certifique la firma que antecede y acredite el carácter de representante legal del firmante con habilidades bastantes y suficientes para este propósito.

Según certificado notarial

T_n 995297


Sello y firma del escribano actuante
SOLEDAD GARCÍA
ESCRIBANA

Tipo de Expediente: Genérico (no tipificado)

Tipo: PERSONA JURIDICA
Nombre Titular: ALGORTA S.A.

Oficina Origen: Ministerio / Dirección Nacional de Industrias / Administración Documental (DAR)

Asunto: ALGORTA S.A. PRESENTA DECLARACION JURADA DECRETO 475/006

Fecha Inicio: 05/04/2018 12:55:02 Fecha Valor: 05/04/2018

Prioridad: Normal Acceso restringido: No

Elemento Físico: No Clasificación: Público

DECLARACIÓN JURADA

1. Identificación del importador:

1.1 De la empresa solicitante:

- 1.1.1 Razón Social: ALGORTA S.A.
- 1.1.2 RUT: 21-000110-0017
- 1.1.3 Domicilio fiscal: Calleo 3364 - Montevideo, Uruguay
- 1.1.4 Teléfono: 2219 9999
- 1.1.5 E-mail: algorta@algorta.com.uy
- 1.1.6 Página Web: www.algorta.com.uy

1.2 Del (de los) representante(s) legal(es) autorizado(s) ante la Dirección Nacional de Industrias (en caso de haber más de uno, repita el módulo continuado con la numeración):

- 1.2.1 Nombre: Daniel de Castro
- 1.2.2 Teléfono: 2219 9999
- 1.2.3 E-mail: ddecastro@algorta.com.uy
- 1.2.4 Cargo dentro de la empresa solicitante (cuando corresponda): Director.

Nota: si hay más de un representante registre uno a continuación del otro, continuando la numeración anterior (1.2.5, 1.2.6, y así sucesivamente).

2. Del (de los) producto(s) a exceptuar:

Identifique la(s) posición(es) arancelaria(s) de acuerdo a la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) que pretende sea(n) exceptuada(s) del régimen:

- 2.1 Línea arancelaria (10 dígitos): 3402.20.0010
- 2.2 Descripción completa (si la posición arancelaria comprende varios productos además del declarado especifique, en la medida de lo posible, las características técnicas de dichos productos): Agentes de superficie orgánicos (excepto el jabón), preparaciones tensoactivas, preparaciones de lavar (incluidas las preparaciones auxiliares para el lavado) y preparaciones para limpieza, aunque tengan jabón, excepto las de la partida 3401. Preparaciones acondicionadas para la venta al por menor. Preparaciones para lavar (detergentes).

Nota: si desea solicitar la excepción de más de un producto, se debe repetir uno a continuación del otro (correctamente identificados a 10 dígitos, con código y descripción), continuando la numeración anterior (2.3, 2.4 y así sucesivamente).

3. Identificación del exportador

- 3.1 Denominación: Procter & Gamble Argentina SRL
3.2 CUIT: 30-61526545-0
3.3 Domicilio: Calle 9 N°4522 del Parque Industrial Pilar, Localidad y Partido de
Pilar - Provincia de Buenos Aires.
3.4 Página web: www.pg.com.ar

4. Identificación del productor

- 4.1 Denominación: Procter & Gamble Argentina SRL
4.2 CUIT: 30-61526545-0
4.3 Dirección Planta(s) Industrial(es):
1. Calle 9 N°4522 del Parque Industrial Pilar, Localidad y Partido de Pilar
Provincia de Buenos Aires
4.4 Página web: www.pg.com.ar

Nota: y el productor tiene más de una planta, inserte una a continuación de la otra, restando la numeración anterior (4.5, 4.6, y así sucesivamente).

5. Motivo de la solicitud (Marque una sola opción)

- 5.1 Solicitud de excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria (Marque esta opción si su solicitud es por primera vez o si su solicitud anterior está vencida). ☒
- 5.2 Solicitud de actualización de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque esta opción si su solicitud se encuentra vigente). ☐

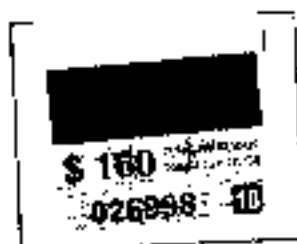
6. Motivo de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque una sola opción)

- 6.1 Los productos a importar son producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial. (Decreto 473, artículo 9, literal a). ☐
- 6.2 Los productos a importar son producidos por empresas que tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial o pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial, y:
- los programas de beneficios de las plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial están agotados y se ha cumplido con el cronograma de desgravación establecido en el artículo 10 del Decreto 473/006. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.1) ☐

7. Sanciones por falsa Declaración Jurada:

El solicitante declara tener pleno conocimiento de las sanciones de las cuales será pasible en la eventualidad que esta Declaración Jurada sea falsa. A saber:

- aquellas establecidas por el artículo 239º del Código Penal (Decreto 473/2006, artículo 13).
- Pérdida del derecho a ampararse a los beneficios de este régimen para cualquier exportador por un período de cinco años a partir del momento en que se haya constatado la falsedad de dicha declaración. La alegación de haber hecho fe en la información suministrada por el exportador no se considerará que exima de responsabilidad, a los efectos de lo dispuesto por este régimen (Decreto 367/011, artículo 4).



Firma y aclaración del solicitante
(representante legal de la empresa)

SOLICITANTE: [Handwritten Name]
CHARRINO

MANUEL DE CASTILLO

RECUERDE: para que la presente Declaración Jurada tenga validez deberá estar ligada al certificado notarial que certifique la firma que antecede y acredite el carácter de representante legal del firmante con habilidades bastantes y suficientes para este propósito.

Sigue certificado notarial: Fe 25008 / 328010

Sello y firma del escribano actuante

Ma. del ROSARIO CHARRINO PONS
ESCRIBANA

Tipo de Expediente: Solicitudes de actualización de excepción al Régimen de PPA, establecido por el artículo 1ro. del Decreto 367/2011

Tipo: PERSONA JURÍDICA

Oficina Origen: Ministerio / Dirección Nacional de Industrias / Defensa Comercial y Salvaguardias

Asunto: OBRI NOVA S.A. PRESENTA DECLARACION JURADA DE SOLICITUD DE PRORROGA DE EXCEPCION ARANCELARIA DEC 473 /367

Fecha Inicio: 05/04/2018 17:44:33 Fecha Valor: 05/04/2018

Prioridad: Normal Acceso restringido: No

Elemento Físico: No Clasificación: Público

DECLARACIÓN JURADA

1. Identificación del importador:

1.1 De la empresa solicitante:

- 1.1.1 Razón Social: OBRINOVA S.A.
- 1.1.2 RUT: 21.676650.0011
- 1.1.3 Domicilio fiscal: Avenida Italia 5627 bis
- 1.1.4 Teléfono: 2600 5664
- 1.1.5 E-mail: Info@vadex.com.uy
- 1.1.6 Página Web: www.vadex.com.uy

1.2 Del (de los) representante(s) legal(es) autorizado(s) ante la Dirección Nacional de Industrias:

- 1.2.1 Nombre: LORENA BARRIOS
- 1.2.2 Teléfono: 098 928 111
- 1.2.3 E-mail: lb@obrinova.com
- 1.2.4 Cargo dentro de la empresa solicitante (cuando corresponda): DIRECTORA

1.3 Identifique la (las) posición arancelaria(s) de acuerdo a la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) que pretende(n) ser exceptuada(s) del régimen:

- 1.3.1.1 Partida (4 dígitos): **3208**
- 1.3.1.2 Descripción: **PINTURAS Y BARNICES A BASE DE POLIMEROS SINTÉTICOS O NATURALES MODIFICADOS, DISPERSOS O DISUELTOS EN UN MEDIO NO ACUOSO, DISOLUCIONES DEFINIDAS EN LA NOTA 4 DE ESTE CAPÍTULO**
- 1.3.1.3 Línea arancelaria (10 dígitos): **3208.90.31.00**
- 1.3.1.4 Descripción: **LOS DEMÁS, DISOLUCIONES DEFINIDAS EN LA NOTA 4 DE ESTE CAPÍTULO, DE SILICONAS.**
- 1.3.2.1 Partida (4 dígitos): **3209**
- 1.3.2.2 Descripción: **PINTURAS Y BARNICES A BASE DE POLIMEROS SINTÉTICOS O NATURALES MODIFICADOS, DISPERSOS O DISUELTOS EN UN MEDIO ACUOSO.**
- 1.3.2.3 Línea arancelaria (10 dígitos): **3209.10.10.00**
- 1.3.2.4 Descripción: **PINTURAS A BASE DE POLIMEROS ACRÍLICOS O VINÍLICOS.**
- 1.3.3.1 Partida (4 dígitos): **3209**
- 1.3.3.2 Descripción: **PINTURAS Y BARNICES A BASE DE POLIMEROS SINTÉTICOS O NATURALES MODIFICADOS, DISPERSOS O DISUELTOS EN UN MEDIO ACUOSO.**
- 1.3.3.3 Línea arancelaria (10 dígitos): **3209-10.20.00**
- 1.3.3.4 Descripción: **PINTURAS A BASE DE POLIMEROS ACRÍLICOS O VINÍLICOS.**

Observación: i) Cuando la posición arancelaria indicada comprenda otros productos además del declarado indicarlo, especificando, en la medida de lo posible, las características técnicas de dichos productos; ii) Si se desea solicitar la excepción de más de un producto, se deben indicar uno a continuación del otro correctamente identificados a 10 dígitos cada uno.

2. Identificación del exportador

- 2.1 Denominación: VADEX S.A.
- 2.2 CUIT: 30-56994164-0
- 2.3 Domicilio: Gral Savio 2431 - Villa Maipú - San Martín - Buenos Aires
- 2.4 Página web: www.vadex.com.ar

3. Identificación del productor

- 3.1 Denominación: VADEX S.A.
- 3.2 CUIT: 30-56994164-0
- 3.3 Dirección Planta(s) Industrial(es): Gral Savio 2431 - Villa Maipú - San Martín - Buenos Aires
- 3.4 Página web: www.vadex.com.ar

4. Motivo de la solicitud de actualización de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marcar con una cruz la opción que corresponda)

4.1) Los productos a importar son producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial. (Decreto 473, artículo 9, literal a). ☒

4.2) Los productos a importar son producidos por empresas que tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial o pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial.

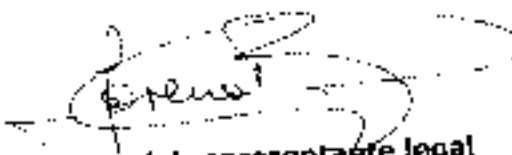
- los programas de beneficios de las plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial están agotados y se ha cumplido con el cronograma de desgravación establecido en el artículo 10 del Decreto 473/006. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.1). ☐

- no producen en Zonas de Promoción Industrial productos clasificados en la misma posición arancelaria (8 dígitos de la Nomenclatura Común del MERCOSUR), que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.2). ☐

5. Sanciones por falsa Declaración Jurada:

El solicitante declara tener pleno conocimiento de las sanciones de que será pasible en la eventualidad que esta Declaración Jurada sea falsa. A saber:

- a) Posibles de la aplicación de las sanciones establecidas por el artículo 239º del Código Penal (Decreto 473/006, artículo 13).
- b) Pérdida del derecho a ampararse a los beneficios de este régimen para cualquier exportador por un período de cinco años a partir del momento en que se haya constatado la falsedad de dicha declaración. La alegación de haber hecho fe en la información suministrada por el exportador no se considerará que exima de responsabilidad, a los efectos de lo dispuesto por este régimen (Decreto 367/011, artículo 4).


Firma del representante legal
de la empresa solicitante

Aclaración

Supue Papel Polimil
Seri Fm Jo.532261





SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

Expediente N° 2018-8-2-0000560

Tipo de Expediente: Genérico (no tipificado)

Tipo: PERSONA JURÍDICA
Nombre Titular: ADESUR LTDA.
Oficina Origen: Ministerio / Dirección Nacional de Industrias / Administración Documental (DARI)
Asunto: ADESUR LTDA. PRESENTA DECLARACION JURADA DECRETO 473/006

Fecha Inicio: 06/04/2018 11:39:19 Fecha Venc: 06/04/2018
Prioridad: Normal Acceso restringido: No
Elemento Físico: No Clasificación: Público

DECLARACIÓN JURADA

1. Identificación del importador:

1.1 De la empresa solicitante:

- 1.1.1 Razón Social: ADESUR LTDA
- 1.1.2 RUT: 210785140018
- 1.1.3 Domicilio fiscal: CAMOENS1479
- 1.1.4 Teléfono: 2356 22 22
- 1.1.5 E-mail: adesur@adesur.com.uy
- 1.1.6 Página Web: www.adesur.com.uy

1.2 Del (de los) representante(s) legal(es) autorizado(s) ante la Dirección Nacional de Industrias:

- 1.2.1 Nombre: SILVANA NOELIA VIDAL GARCIA
- 1.2.2 Teléfono: 2356 22 22
- 1.2.3 E mail: svidal@adesur.com.uy
- 1.2.4 Cargo dentro de la empresa solicitante (cuando corresponda): DIRECTORA

1.3 Identifique la (las) posición arancelaria(s) de acuerdo a la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) que pretende(n) ser exceptuada(s) del régimen:

- 1.3.1 Partida (4 dígitos): 3208
- 1.3.2 Descripción: PINTURAS Y BARNICES
- 1.3.3 Línea arancelaria (10 dígitos): 3208.90.10.00 -- 3208.90.29.00
- 1.3.4 Descripción: LOS DEMAS.PINTURAS/L OS DEMAS.BARNICES LOS DEMAS.

Observación: i) Cuando la posición arancelaria indicada comprenda otros productos además del declarado indicarlo, especificando, en la medida de lo posible, una descripción detallada de las características de los productos a importar; ii) Si se desea solicitar la excepción de más de un producto, se deben indicar uno a continuación del otro correctamente identificados a 10 dígitos cada uno.

2. Identificación del exportador

- 2.1 Denominación: AEROFARMA LABORATORIOS S.A.I.C.
- 2.2 CUIT: 30-51698786-6
- 2.3 Domicilio: AV SAN ISIDRO 4425 CAP FED
- 2.4 Página web: www.pinturaskuwait.com.ar

3. Identificación del productor

- 3.1 Denominación: AEROFARMA LABORATORIOS S.A.I.C
- 3.2 CUIT: 30-516698788-6
- 3.3 Dirección Planta(s) Industrial(es): AV SAN ISIDRO 4425 KM44 NRO 3
- 3.4 Página web: www.pinturaskuwait.com.ar

4. Motivo de la solicitud para la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria (Marcar con una cruc la opción que corresponda)

4.1) Los productos a importar son producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial. (Decreto 473 Artículo 9, literal a). ☒

4.2) Los productos a importar son producidos por empresas que tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial o pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial.

- los programas de beneficios de las plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial están agotados y se ha cumplido con el cronograma de desgravación establecido en el artículo 10 del Decreto 473/006. (Decreto 473 Artículo 9, literal a.1) ☐

- no producen en Zonas de Promoción Industrial productos clasificados en la misma posición arancelaria (8 dígitos de la Nomenclatura Común del MERCOSUR), que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen. (Decreto 473 Artículo 9, literal b.2) ☐

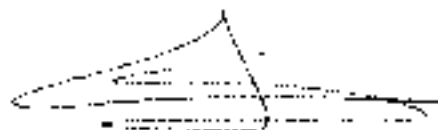
Si la opción correcta es la segunda se deberá presentar la información requerida en el segundo inciso del artículo 11º del decreto 473/006.

5. Sanciones por falsa Declaración Jurada:

El solicitante declara tener pleno conocimiento de las sanciones de que será pasible en la eventualidad que esta Declaración Jurada sea falsa. A saber:

a) Pasibles de la aplicación de las sanciones establecidas por el artículo 239º del Código Penal (Decreto 473/006, Artículo 13).

b) Pérdida del derecho a ampararse a los beneficios de este régimen para cualquier exportador por un período de cinco años a partir del momento en que se haya constatado la falsedad de dicha declaración. La alegación de haber hecho fe en la información suministrada por el exportador no se considerará que exima de responsabilidad, a los efectos de lo dispuesto por este régimen (Decreto 367/011, Artículo 4).



**Firma del representante legal
de la empresa solicitante**



ADESUR LTDA.
Lic. SILVANA VIDAL
DIRECTORA

Aclaración

Expediente N° **2018-8-2-0000633**

Tipo de Expediente: Genérico (no tipificado)

Tipo PERSONA JURÍDICA
Nombre Titular DALFAMAR S.A.

Oficina Origen: Ministerio / Dirección Nacional de Industrias / Administración Documental (DAR)

Asunto: DALFAMAR S.A. PRESENTA DECLARACION JURADA DECRETO 473/006

Fecha Inicio 25/04/2018 09:58:49 Fecha Venc: 25/04/2018

Prioridad: Normal Acceso restringido: No

Elemento Físico: No Clasificación: Público

DECLARACIÓN JURADA

1. Identificación del importador:

1.1 De la empresa solicitante:

- 1.1.1 Razón Social: DALFAMAR S.A.
- 1.1.2 RUT: 215417160012
- 1.1.3 Domicilio fiscal: Luis A de Herrera 1248 of. 231
- 1.1.4 Teléfono: 2 622 52 29
- 1.1.5 E-mail: info@dalfamar.com
- 1.1.6 Página Web: www.dalfamar.com

1.2 Del (de los) representante(s) legal(es) autorizado(s) ante la Dirección Nacional de Industrias (en caso de haber más de uno, repita el módulo continuado con la numeración):

- 1.2.1 Nombre: Manuel Passadore
- 1.2.2 Teléfono: 2622 52 29
- 1.2.3 E-mail: manuelp@dalfamar.com
- 1.2.4 Cargo dentro de la empresa solicitante (cuando corresponda): Apoderado General

Nota: si hay más de un representante registre uno a continuación del otro, continuando la numeración anterior (1.2.5, 1.2.6, y así sucesivamente).

2. Del (de los) producto(s) a exceptuar:

Identifique la(s) posición(es) arancelaria(s) de acuerdo a la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) que pretende sea(n) exceptuada(s) del régimen:

- 2.1 Línea arancelaria (10 dígitos): 1905.90.90.00
- 2.2 Descripción completa (si la posición arancelaria comprende otros productos además del declarado especifique, en la medida de lo posible, las características técnicas de dichos productos): PRODUCTOS DE PANADERIA, PASTELERIA O GALLERIA, ROLLEROS CON ADICION DE CACAO, HOJAS Y LLOS VACIOS DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA MEDICAMENTOS, OBLAS PARA SEJAR, PASTAS SECAS DE HARINA, ALMIDON, O FIDEOS, EN HOJAS Y PRODUCTOS SIMILARES LOS DEMAS

Nota: si desea solicitar la excepción de mas de un producto, se debe insertar uno a continuación del otro (correctamente identificados a 10 dígitos, con código y descripción), continuando la numeración anterior (2.1, 2.4 y así sucesivamente)

3. Identificación del exportador

- 3.1 Denominación: ESTABLECIMIENTO LA CUMBRE S.A.
- 3.2 CUIT: 30-50637292-1.
- 3.3 Domicilio: URUGUAY Nro 1559 -- ROSARIO. (CP 2000) PCIA.DE SANTA FE --

4. Identificación del productor

- 4.1 Denominación: PAMPA GLOBAL TRADE S.A.
4.2 CUIT: 33-70842270-9
4.3 Dirección Planta(s) Industria(es): RUTA 21 KM 7, LOTE 101 (CP. 2126)
PARQUE INDUSTRIAL ALVEAR, DE SANTA FE - REP. ARGENTINA.
4.4 Página web:

Nota: si el productor tiene más de una planta, exparte una a continuación de la otra, continuando la numeración anterior (4.5, 4.6, y así sucesivamente)

5. Motivo de la solicitud (Marque una sola opción)

- 5.1 Solicitud de excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque esta opción si su solicitud es por primera vez o si su solicitud anterior está vencida). ☒
- 5.2 Solicitud de actualización de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque esta opción si su solicitud se encuentra vigente). ☐

6. Motivo de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque una sola opción)

- 6.1 Los productos a importar son producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial. (Decreto 473, artículo 9, literal a). ☒
- 6.2 Los productos a importar son producidos por empresas que tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial o pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial, y:
- los programas de beneficios de las plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial están agotados y se ha cumplido con el cronograma de desgravación establecido en el artículo 10 de Decreto 473/006. (Decreto 473/006, artículo 9, literal a.1). ☐
 - no producen en Zonas de Promoción Industrial productos clasificados en la misma posición arancelaria (8 dígitos de la Nomenclatura Común del MERCOSUR), que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.2). ☐

7. Sanciones por falsa Declaración Jurada:

El solicitante declara tener pleno conocimiento de las sanciones de las cuales será pasible en la eventualidad que esta Declaración Jurada sea falsa. A saber:

- aquellas establecidas por el artículo 239º del Código Penal (Decreto 473/006, artículo 13).
- Pérdida del derecho a ampararse a los beneficios de este régimen para cualquier exportador por un período de cinco años a partir del momento en que se haya constatado la falsedad de dicha declaración. La alegación de haber hecho fe en la información suministrada por el exportador no se considerará que exima de responsabilidad, a los efectos de lo dispuesto por este régimen (Decreto 367/011, artículo 4).




Manuel Passadore
Firma y aclaración del solicitante
(representante legal de la empresa) 9/9/13

DALEFAMAR S.A.

RECUERDE: para que la presente Declaración Jurada tenga validez deberá estar ligada al certificado notarial que certifique la firma que antecede y acredite el carácter de representante legal del firmante con habilidades bastantes y suficientes para este propósito.

Sigue certificado notarial:

Sigue ☒ Papel Notarial de Actuación
Serie 9 n.º 40629

ROSSANA ROSTANA


Sello y firma del escribano actuante

Don. ROSSANA ROSTANA
ABOGADA - LEONARDO
MAT. 205 MAT. 375

Tipo de Expediente: (Genérico (no tipificada)) _____

Tipo: PERSONA JURÍDICA
Nombre Titular: PINTURAS PROMET S.A.

Oficina Origen: Ministerio / Dirección Nacional de Industrias / Administración Documental (DAR)

Asunto: PINTURAS PROMET S.A. PRESENTA DECLARACION JURADA DECRETO 4734006

Fecha Inicio: 08/05/2018 14:28:06 Fecha Valor: 08/05/2018

Prioridad: Normal Acceso restringido: No

Elemento Físico: No Clasificación: Público

DECLARACIÓN JURADA

1. Identificación del importador:

1.1 De la empresa solicitante:

- 1.1.1 Razón Social: PINTURAS PROMET S.A.
- 1.1.2 RUT: 213276090017
- 1.1.3 Domicilio fiscal: SAYAGO 1332 - MONTEVIDEO
- 1.1.4 Teléfono: 23560700
- 1.1.5 E-mail: a.marchioro@pinturaspromet.com.uy
- 1.1.6 Página Web: www.pinturaspromet.com.uy

1.2 Del (de los) representante(s) legal(es) autorizado(s) ante la Dirección Nacional de Industrias:

- 1.2.1 Nombre: ANTONIO MARCHIORO
- 1.2.2 Teléfono: 23140145 / 099435727
- 1.2.3 E-mail: a.marchioro@pinturaspromet.com.uy
- 1.2.4 Cargo dentro de la empresa solicitante (cuando corresponda): DIRECTOR

1.3 Identifique la (las) posición arancelaria(s) de acuerdo a la Nomenclatura Común de MERCOSUR (NCM) que pretende(n) ser exceptuada(s) del régimen:

- 1.3.1 Partida (4 dígitos): 3907
- 1.3.2 Descripción: RESINAS ALQUÍDICAS
- 1.3.3 Línea arancelaria (10 dígitos): 3907.50.11.00
- 1.3.4 Descripción: RESINAS ALQUÍDICAS

Observación: i) Cuando la posición arancelaria indicada comprenda otros productos además del declarado indicarlo, especificando, en la medida de lo posible, las características técnicas de dichos productos; ii) Si se desea solicitar la excepción de más de un producto, se deben indicar uno a continuación del otro correctamente identificados a 10 dígitos cada uno.

2. Identificación del exportador

- 2.1 Denominación: AKZO NOBEL ARGENTINA S.A.
- 2.2 CUIT: 30-50052945-4
- 2.3 Domicilio: Ruta panamericana Km. 37500 - Garín - Bs.As. Argentina
- 2.4 Página web: www.akzonobel.com.ar

3. Identificación del productor

- 3.1 Denominación: AKZO NOBEL ARGENTINA S.A.
- 3.2 CUIT: 30-50052945-4
- 3.3 Dirección Planta(s) Industrial(es): Ruta panamericana Km. 37500 - Garín - Bs.As. Argentina
- 3.4 Página web: www.akzonobel.com.ar

4. Motivo de la solicitud de actualización de la excepción al régimen de pérdida de

preferencia arancelaria (Marcar con una cruz la opción que corresponda)

4.1) Los productos a importar son producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial. (Decreto 473 Artículo 9, literal a). ☒

4.2) Los productos a importar son producidos por empresas que tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial o pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial.

- los programas de beneficios de las plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial están agotados y se ha cumplido con el cronograma de desgravación establecido en el artículo 10 del Decreto 473/006. (Decreto 473 Artículo 9, literal b.1) ☐

- no producen en Zonas de Promoción Industrial productos clasificados en la misma posición arancelaria (8 dígitos de la Nomenclatura Común del MERCOSUR), que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen. (Decreto 473 Artículo 9, literal b.2) ☐



Firma del representante legal
de la empresa solicitante

Aclaración

Antonio Marchionni

SIGLO 1 PAPEL NOTARIAL
SERIE Fm 445481

LUIS ALDO SAECHIAZZARO
C. U. 10.000.000
C. U. 10.000.000

Expediente N° **2018-8-2-0000722**

Tipo de Expediente: Genérico (no tipificado)

Tipo PERSONA JURÍDICA
Nombre Titular: ROYDEL S.A.

Oficina Origen: Ministerio / Dirección Nacional de Industrias / Administración Documental (DIARI)

Asunto: ROYDEL S.A. PRESENTA DECLARACIÓN JURADA DECRETO 473-006

Fecha Inicio: 14/05/2018 14:11:54 Fecha Válor: 14/05/2018

Prioridad: Normal Acceso restringido: No

Elemento Efímero: No Clasificación: Público

DECLARACIÓN JURADA

1. Identificación del importador:

1.1 De la empresa solicitante:

- 1.1.1 Razón Social: ROYDEL S.A.
- 1.1.2 RUT: 711420560015
- 1.1.3 Domicilio fiscal: El Cairo 3418
- 1.1.4 Teléfono: 22165524 - 22115204
- 1.1.5 E-mail: roydel@roydel.com.uy
- 1.1.6 Página Web: www.roydel.com.uy

1.2 Del (de los) representante(s) legal(es) autorizado(s) ante la Dirección Nacional de Industrias (en caso de haber más de uno, repita el módulo continuado con la numeración).

- 1.2.1 Nombre: Salvador La Barbera
- 1.2.2 Teléfono: 22165524 - 22115204
- 1.2.3 E-mail: roydel@roydel.com.uy
- 1.2.4 Cargo dentro de la empresa solicitante (cuando corresponda): Director

Nota: Si hay más de un representante registre uno a continuación del otro, continuando la numeración anterior (1.2.5, 1.2.6, y así sucesivamente).

2. Del (de los) producto(s) a exceptuar:

Identifique la(s) posición(es) arancelaria(s) de acuerdo a la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) que pretende sea(n) exceptuada(s) del régimen:

- 2.1 Línea arancelaria (10 dígitos): 1704909090
- 2.2 Descripción completa (si la posición arancelaria comprende otros productos además del declarado especifique, en la medida de lo posible, las características técnicas de dichos productos): Artículos de confitería sin cacao, los demás, los demás.
- 2.3 Línea arancelaria (10 dígitos): 1806900099
- 2.4 Descripción completa (si la posición arancelaria comprende otros productos además del declarado especifique, en la medida de lo posible, las características técnicas de dichos productos): Chocolate y preparaciones alimenticias con cacao, los demás, los demás.

Nota: Si desea solicitar la excepción de más de un producto, se debe insertar uno a continuación del otro (correctamente identificados a 10 dígitos, con código y descripción), continuando la numeración anterior (2.3, 2.4 y así sucesivamente)

3. Identificación del exportador

- 3.1 Denominación: MAPSA SRL
3.2 CUIT: 30707705473
3.3 Domicilio: Richieri 267 - Rosario - Argentina
3.4 Página web: www.chocolatesmapsa.com

4. Identificación del productor

- 4.1 Denominación: MAPSA SRL
4.2 CUIT: 30707705473
4.3 Dirección Planta(s) Industrial(es): Richieri 267 - Rosario - Argentina
4.4 Página web: www.chocolatesmapsa.com

Nota: si el productor tiene más de una planta, inserte una a continuación de la otra, continuando la numeración anterior (4.5, 4.6, y así sucesivamente)

5. Motivo de la solicitud (Marque una sola opción)

- 5.1 Solicitud de excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque esta opción si su solicitud es por primera vez o si su solicitud anterior está vencida) ☐
- 5.2 Solicitud de actualización de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque esta opción si su solicitud se encuentra vigente). ☒

6. Motivo de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque una sola opción)

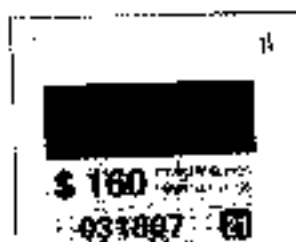
- 6.1 Los productos a importar son producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial. (Decreto 473, artículo 9, literal a). ☒
- 6.2 Los productos a importar son producidos por empresas que tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial o pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial, y:
- los programas de beneficios de las plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial están agotados y se ha cumplido con el cronograma de desgravación establecido en el artículo 10 del Decreto 473/2006. (Decreto 473/2006, artículo 9, literal b.1) ☐
 - no producen en Zonas de Promoción Industrial productos clasificados en la misma posición arancelaria (8 dígitos de la Nomenclatura Común de ☐

MERCOSUR), que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen. (Decreto 473/006, artículo 9, literal a.2).

7. Sanciones por falsa Declaración Jurada:

El solicitante declara tener pleno conocimiento de las sanciones de las cuales será pasible en la eventualidad que esta Declaración Jurada sea falsa. A saber:

- aquellas establecidas por el artículo 239º del Código Penal (Decreto 473/006, artículo 13).
- Pérdida del derecho a ampararse a los beneficios de este régimen para cualquier exportador por un periodo de cinco años a partir del momento en que se haya constatado la falsedad de dicha declaración. La alegación de haber hecho fe en la información suministrada por el exportador no se considerará que exima de responsabilidad, a los efectos de lo dispuesto por este régimen (Decreto 367/011, artículo 4).



Salvador M. B. B. B.

**Firma y aclaración del solicitante
(representante legal de la empresa)**

RECUERDE: para que la presente Declaración Jurada tenga validez deberá estar **ligada** al certificado notarial que certifique la firma que antecede y acredite el carácter de representante legal del firmante con habilidades bastantes y suficientes para este propósito.

Segue certificado notarial: en papel de 20/20 cm serie Fc N° 032929

Sello y firma del escribano actuante

EL VICENTE MORALES

Tipo de Expediente: Genérico (no tipificado)

Tipo PERSONA JURÍDICA
Nombre Titular: ANTILUR S.A.

Oficina Origen: Ministerio / Dirección Nacional de Industrias / Administración Documental (IDAR)

Asunto: ANTILUR S.A. PRESENTA DECLARACION JURADA DECRETO 473-006

Fecha Inicio: 15/05/2018 10:21:55 Fecha Valor: 15/05/2018

Prioridad: Normal Acceso restringido: No

Elemento Físico: No Clasificación: Público

DECLARACIÓN JURADA

1. Identificación del importador:

1.1 De la empresa solicitante:

- 1.1.1 Razón Social: ANTILUR S.A.
- 1.1.2 RUT: 214200240016
- 1.1.3 Domicilio fiscal: CAMINO CARRASCO 5772
- 1.1.4 Teléfono: 2601 28 44
- 1.1.5 E-mail: info@faith.com.uy / info@guinness.com.uy
- 1.1.6 Página Web:

1.2 Del (de los) representante(s) legal(es) autorizado(s) ante la Dirección Nacional de Industrias:

- 1.2.1 Nombre: Gabriel Alonso
- 1.2.2 Teléfono: 26041760
- 1.2.3 E-mail: Gabriel@faith.com.uy
- 1.2.4 Cargo dentro de la empresa solicitante (cuando corresponda): PRESIDENTE

1.3 Identifique la (las) posición arancelaria(s) de acuerdo a la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) que pretende(n) ser exceptuada(s) del régimen:

- 1.3.1 19.05 PRODUCTOS DE PANADERÍA, PASTELERÍA O GALLETERÍA, INCLUSO CON ADICIÓN DE CACAO, HOSTIAS, SELLOS VACÍOS DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA MEDICAMENTOS, OBLIAS PARA SELLAR, PASTAS SECAS DE HARINA, ALMIDÓN O FECULA, EN HOJAS, Y PRODUCTOS SIMILARES
 - 1.3.1.1 19.05.31.00 GALLETAS DULCES (CON ADICIÓN DE EDULCORANTE)
 - 19.05.31.00 10 SIN ADICIÓN DE CACAO
 - 19.05.31.00.20 CON ADICIÓN DE CACAO
 - 1.3.1.2 19.05.90.90.00 LOS DEMÁS

Observación: i) Cuando la posición arancelaria indicada comprenda otros productos además del declarado indicarlo, especificando, en la medida de lo posible, las características técnicas de dichos productos; ii) Si se desea solicitar la excepción de más de un producto, se deben indicar uno a continuación del otro correctamente identificados a 10 dígitos cada uno.

2. Identificación del exportador

- 2.1 Denominación: Alimentos Rigrapi S.A.
- 2.2 CUIT: 30-65786367-6
- 2.3 Domicilio: CARLOS FIORITO N° 662 - AVELLANEDA PIDEYRU - GRAN BUENOS AIRES
- 2.4 Página web: www.galletitaspekellno.com.ar

3. Identificación del productor

- 3.1 Denominación: Alimentos Rigrapi S.A.

- 3.2 CUIT: 30-71110704-1
- 3.3 Dirección Planta(s) Industrial(es): Carlos Fiorito n. 662/ Avellaneda - cp 1870
Buenos Aires
- 3.4 Página web: www.galletitaspekutino.com.ar

4. Motivo de la solicitud de actualización de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria (Marcar con una cruz la opción que corresponda)

Los productos a importar son producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial. (Decreto 473 Artículo 9, literal a).



4.2) Los productos a importar son producidos por empresas que tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial o pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial.

- los programas de beneficios de las plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial están agotados y se ha cumplido con el cronograma de desgravación establecido en el artículo 10 del Decreto 473/006. (Decreto 473 Artículo 9, literal b.1)



- no producen en Zonas de Promoción Industrial productos clasificados en la misma posición arancelaria (8 dígitos de la Nomenclatura Común del MERCOSUR), que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen. (Decreto 473 Artículo 9, literal b.2)



P. ANTILUR S.A.

GABRIEL ALONSO



Fo. 627-304

Tipo de Expediente: Genérico (no tipificado)

Tipo: PERSONA JURIDICA

Nombre Titular: MERFIX S.A.

Oficina Origen: Ministerio / Dirección Nacional de Industrias / Administración Documental (DARI)

Asunto: MERFIX S.A. PRESENTA DECLARACIÓN JURADA DECRETO 473/006

Fecha Inicio: 15/05/2018 12:08:01

Fecha Venc: 15/05/2018

Prioridad: Normal

Acceso restringido: No

Elemento Físico: No

Clasificación: Público

DECLARACIÓN JURADA

1. Identificación del importador:

1.1 De la empresa solicitante:

- 1.1.1 Razón Social: MFRFIX S.A.
- 1.1.2 RUT: 211 495 660 017
- 1.1.3 Domicilio fiscal: CEIBA1 1770/74
- 1.1.4 Teléfono: 2203.1074 2209.1552
- 1.1.5 E-mail: merfix@netgate.com.uy
- 1.1.6 Página Web: no tiene.

1.2 Del (de los) representante(s) legal(es) autorizado(s) ante la Dirección Nacional de Industrias (en caso de haber más de uno, repita el módulo continuado con la numeración):

- 1.2.1 Nombre: SAUL WITKIND FAIGERBAUM
- 1.2.2 Teléfono: 2203.1074
- 1.2.3 E-mail: merfix@netgate.com.uy
- 1.2.4 Cargo dentro de la empresa solicitante (cuando corresponda): DIRECTOR

Nota: si hay mas de un representante registre uno a continuación del otro, continuando la numeración anterior (1.2.1, 1.2.2, y así sucesivamente).

2. Del (de los) producto(s) a exceptuar:

Identifique la(s) posición(es) arancelaria(s) de acuerdo a la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) que pretende solicitar exceptuada(s) del régimen:

- 2.1 Línea arancelaria (10 dígitos): 1903.31.00.20
- 2.2 Descripción completa (si la posición arancelaria comprende otros productos además del declarado especifique, en la medida de lo posible, las características técnicas de dichos productos): GALLINAS DULCES (CON ADICION DE EDULCORANTE), CON ADICION DE CACAO.

Nota: si desea solicitar la excepción de más de un producto, se debe insertar uno a continuación del otro (correctamente identificados a 10 dígitos, con código y descripción), continuando la numeración anterior (2.1, 2.2 y así sucesivamente).

3. Identificación del exportador

- 3.1 Denominación: MARENGO S.A.
- 3.2 CUIT: 30571604767
- 3.3 Domicilio: LISANDRO DE LA TORRE No.68 - RAFAELA - PCIA. DE SANTA FE
- 3.4 Página web : www.marengo.com.ar

4. Identificación del productor

- 4.1 Denominación: FUTURO S.A.
4.2 CUIT: 30624284689
4.3 Dirección Planta(s) Industrial(es): SALTA 458 – LANUS 00001824 – BUENOS AIRES.
4.4 Página web: www.papasfuturo.com.ar

Nota: si el productor tiene más de una planta, inserte una a continuación de la otra, continuando la numeración anterior (4.3, 4.6, y así sucesivamente)

5. Motivo de la solicitud (Marque una sola opción)

- 5.1 Solicitud de excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque esta opción si su solicitud es por primera vez o si su solicitud anterior está vencida). ☒
- 5.2 Solicitud de actualización de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque esta opción si su solicitud se encuentra vigente). ☐

6. Motivo de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque una sola opción)

- 6.1 Los productos a importar son producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial. (Decreto 473, artículo 9, literal a). ☒
- 6.2 Los productos a importar son producidos por empresas que tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial o pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial, y:
- los programas de beneficios de las plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial están agotados y se ha cumplido con el cronograma de desgravación establecido en el artículo 10 del Decreto 473/006. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.1). ☐
 - no producen en Zonas de Promoción Industrial productos clasificados en la misma posición arancelaria (8 dígitos de la Nomenclatura Común del MERCOSUR), que el producto incluido en el régimen, y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.2). ☐

7. Sanciones por falsa Declaración Jurada:

El solicitante declara tener pleno conocimiento de las sanciones de las cuales será pasible en la eventualidad que esta Declaración Jurada sea falsa. A saber:

- aquellas establecidas por el artículo 239º del Código Penal (Decreto 473/006, artículo 13).
- Pérdida del derecho a ampararse a los beneficios de este régimen para cualquier exportador por un período de cinco años a partir del momento en que se haya constatado la falsedad de dicha declaración. La alegación de haber hecho fe en la información suministrada por el exportador no se considerará que exima de responsabilidad, a los efectos de lo dispuesto por este régimen (Decreto 367/011, artículo 4).

p. MERFIX S.A.:
SAUL WITKIND



Firma y aclaración del solicitante
(representante legal de la empresa)

RECUERDE: para que la presente Declaración Jurada tenga validez, deberá estar **ligada** al certificado notarial que certifique la firma que antecede y acredite el carácter de representante legal del firmante con habiidades bastantes y suficientes para este propósito.

Sigue certificado notarial: Serie FO número 103389

ANA GABRIELA MARQUEZ
ESCRIBANA PUBLICA

Tipo de Expediente: Genérico (no tipificado)

Tipo PERSONA JURÍDICA
Nombre Titular: BROCOS S.A.

Oficina Origen: Ministerio / Dirección Nacional de Industrias - Administración Documental (DARE)

Asunto: BROCOS S.A. PRESENTA DECLARACION JURADA DECRETO 473/006

Fecha Inicio: 16/05/2018 10:46:28 Fecha Valor: 16/05/2018

Prioridad: Normal Acceso restringido: No

Elemento Físico: No Clasificación: Público

DECLARACIÓN JURADA

1. Identificación del importador:

1.1 De la empresa solicitante:

- 1.1.1 Razón Social: BRÓCOS S.A.
- 1.1.2 RUT: 211418120011
- 1.1.3 Domicilio Fiscal: ALBERTO ZUM FELDE 2248
- 1.1.4 Teléfono: 2522 37 27
- 1.1.5 E-mail: brocos@brocos.com.uy
- 1.1.6 Página Web: www.brocos.com.uy

1.2 Del (de los) representante(s) legal(es) autorizado(s) ante la Dirección Nacional de Industrias:

- 1.2.1 Nombre: DORA LORENZO
- 1.2.2 Teléfono: 2408 05 73
- 1.2.3 E-mail: dlorenzo@brocos.com.uy
- 1.2.4 Cargo dentro de la empresa solicitante (cuando corresponda): SUBDIRECTORA

1.3 Identifique la (las) posición arancelaria(s) de acuerdo a la Nomenclatura Común de MERCOSUR (NCM) que pretende(n) ser exceptuada(s) del régimen:

- 1.3.1 Partida (4 dígitos): 1704
- 1.3.2 Descripción: Artículos de confitería sin cacao (incluido el chocolate blanco)
- 1.3.3 Línea arancelaria (10 dígitos): **1704.90.20.00**
- 1.3.4 Descripción: Bombones, caramelos conliles y pastillas.-
- 1.3.5 Partida (4 dígitos): 1704
- 1.3.6 Descripción: Artículos de confitería sin cacao (incluido el chocolate blanco)
- 1.3.7 Línea arancelaria (10 dígitos): **1704.90.90.20**
- 1.3.8 Descripción: Turrones -
- 1.3.9 Partida (4 dígitos): 1704
- 1.3.10 Descripción: Artículos de confitería sin cacao (incluido el chocolate blanco)
- 1.3.11 Línea arancelaria (10 dígitos): **1704.90.90.90**
- 1.3.12 Descripción: Los demás.-
- 1.3.13 Partida (4 dígitos): 1905
- 1.3.14 Descripción: Productos de Panadería, Pastelería o Galletería, incluso con adición de cacao.-
- 1.3.15 Línea arancelaria (10 dígitos) **1905.20.90.00**
- 1.3.16 Descripción: Los demás.-
- 1.3.17 Partida (4 dígitos): 1905
- 1.3.18 Descripción: Productos de Panadería, Pastelería o Galletería, incluso con adición de cacao.-
- 1.3.19 Línea arancelaria (10 dígitos): **1905.31.00.10**

1.3.21 Descripción: Sin adición de cacao.

1.3.21 Partida (4 dígitos): 1905

1.3.22 Descripción: Productos de Panadería, Pastelería o Galletería, incluso con adición de cacao.-

1.3.23 Línea arancelaria (10 dígitos): **1905.31.00.20** -

1.3.24 Descripción: Con adición de crema

1.3.25 Partida (4 dígitos): 1905

1.3.26 Descripción: Productos de Panadería, Pastelería, Pastelería o Galletería, incluso con adición de cacao.-

1.3.27 Línea arancelaria (10 dígitos): **1905.32.00.10**

1.3.28 Descripción: Barcuillos y obleas ("gaufrettes", "waters")

1.3.29 Partida (4 dígitos): 1905

1.3.30 Descripción: Productos de Panadería, Pastelería o Galletería, incluso con adición de cacao.-

1.3.31 Línea arancelaria (10 dígitos): **1905.32.00.20**

1.3.32 Descripción: "Waffles" ("gaufres")

1.3.33 Partida (4 dígitos): 1905

1.3.34 Descripción: Productos de Panadería, Pastelería o Galletería, incluso con adición de cacao.-

1.3.35 Línea arancelaria (10 dígitos): **1905.40.00.00** -

1.3.36 Descripción: Pan tostado y productos similares tostados

1.3.37 Partida (4 dígitos): 1905

1.3.38 Descripción: Productos de Panadería, Pastelería o Galletería, incluso con adición de cacao.-

1.3.39 Línea arancelaria (10 dígitos): **1905.90.20.00**

1.3.40 Descripción: Galletas

1.3.41 Partida (4 dígitos): 1905

1.3.42 Descripción: Productos de panadería, pastelería o Galletería, incluso con adición de cacao.-

1.3.43 Línea arancelaria (10 dígitos): **1905.90.90.00** -

1.3.44 Descripción: Los demás

Observación: i) Cuando la posición arancelaria indicada comprenda otros productos además del declarado indicarlo, especificando, en la medida de lo posible, las características técnicas de dichos productos; ii) Si se desea solicitar la excepción de más de un producto, se deben indicar uno a continuación del otro correctamente identificados a 10 dígitos cada uno

2. Identificación del exportador

2.1 Denominación: COMPAÑIA AMERICANA DE ALIMENTOS S.A.

2.2 CUIT: 30-70779374-7

2.3 Domicilio: Sarmiento 983, Piso 10 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2.4 Página web: www.companiaamericana.com.ar

3. Identificación del productor

- 3.1 Denominación: COMPAÑIA AMERICANA DE ALIMENTOS S.A.
3.2 CUIT: 30-70779374 /
3.3 Dirección Planta(s) Industrial(es): Descartes 3535 – Tortuguitas – Provincia de Buenos Aires.-
3.4 Página web: www.companiaindustrial.com.ar

4. Motivo de la solicitud de actualización de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marcar con una cruz la opción que corresponda)

4.1) Los productos a importar son producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial. (Decreto 473, artículo 9, literal a) ☒

4.2) Los productos a importar son producidos por empresas que tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial o pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial

- los programas de beneficios de las plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial están agotados y se ha cumplido con el cronograma de desgravación establecido en el artículo 10 del Decreto 473/006. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b 1). ☐

- no producen en Zonas de Promoción Industrial productos clasificados en la misma posición arancelaria (8 dígitos de la Nomenclatura Común del MERCOSUR), que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte de producto final incluido en el régimen. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.2). ☐

5. Sanciones por falsa Declaración Jurada:

El solicitante declara tener pleno conocimiento de las sanciones de que será pasible en la eventualidad que esta Declaración Jurada sea falsa. A saber:

- a) Pasibles de la aplicación de las sanciones establecidas por el artículo 239º del Código Penal. (Decreto 473/006, artículo 13).
- b) Pérdida del derecho a ampararse a los beneficios de este régimen para cualquier exportador por un período de cinco años a partir del momento en que se haya constatado la falsedad de dicha declaración. La alegación de haber hecho fe en la información suministrada por el exportador no se considerará que exima de responsabilidad, a los efectos de lo dispuesto por este régimen (Decreto 367/011, artículo 1).

Expediente N° **2018-8-2-0000753**

Tipo de Expediente: Genérico (no tipificado)

Tipo PERSONA JURÍDICA
Nombre Titular EXPORTING S.A.

Oficina Origen: Ministerio / Dirección Nacional de Industrias / Administración Documental (DARI)

Asunto: EXPORTING S.A. PRESENTA DECLARACION JURADA DECRETO 473/006

Fecha Inicio: 16/05/2018 14:44:01 Fecha Valor: 16/05/2018

Prioridad: Normal Acceso restringido: No

Elemento Físico: No Clasificación: Público

DECLARACIÓN JURADA

I. Identificación del importador:

1.1 De la empresa solicitante:

- 1.1.1 Razón Social: EXPORTING S.A.
- 1.1.2 RUT: 212434970016
- 1.1.3 Domicilio fiscal: ROCHA 2273
- 1.1.4 Teléfono: 22020228
- 1.1.5 E-mail: exportinga@admet.com.uy
- 1.1.6 Página Web:

1.2 Del (de los) representante(s) legal(es) autorizado(s) ante la Dirección Nacional de Industrias:

- 1.2.1 Nombre: MARIA ELENA TUDURI FERREIRO
- 1.2.2 Teléfono: 22020228
- 1.2.3 E-mail: etuduri@bardahl.com.uy
- 1.2.4 Cargo dentro de la empresa solicitante (cuando corresponda): DIRECTORA

1.3 Identifique la (las) posición arancelaria(s) de acuerdo a la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) que pretende(n) ser exceptuada(s) del régimen:

- 1.3.1 Partida (4 dígitos): 3402
- 1.3.2 Descripción: Preparaciones para lavar y preparaciones de limpieza
- 1.3.3 Línea arancelaria (10 dígitos): 3402.20.00.90
- 1.3.4 Descripción: LAVAPARABRISAS PARA AUTOMOVILES (SE ADJUNTA FICHA TÉCNICA)
- 1.3.5 Partida (4 dígitos): 3402
- 1.3.6 Descripción: Preparaciones para lavar y preparaciones de limpieza
- 1.3.7 Línea arancelaria (10 dígitos): 3402.20.00.90
- 1.3.8 Descripción: LAVAPARABRISAS CONCENTRADO (Se adjunta ficha técnica)
- 1.3.9 Partida (4 dígitos): 3402
- 1.4.0 Descripción: Preparaciones para lavar y preparaciones de limpieza
- 1.4.1 Línea arancelaria (10 dígitos): 3402.20.00.90
- 1.4.2 Descripción: SHAMPOO SILICONADO (Se adjunta ficha técnica)
- 1.4.3 Partida (4 dígitos): 3402
- 1.4.4 Descripción: Preparaciones para lavar y preparaciones de limpieza
- 1.4.5 Línea arancelaria (10 dígitos): 3402.20.00.90
- 1.4.6 Descripción: LIMPIA *AP7ADOS SILICONADO (Se adjunta ficha técnica)
- 1.4.7 Partida (4 dígitos): 3402
- 1.4.8 Descripción: Preparaciones para lavar y preparaciones de limpieza
- 1.4.9 Línea arancelaria (10 dígitos): 3402.20.00.90
- 1.5.0 Descripción: LIMPIA VIDRIOS MICELAR (Se adjunta ficha técnica)

- 1.5.1 Partida (4 dígitos): 3402
 1.5.2 Descripción: Preparaciones para lavar y preparaciones de limpieza
 1.5.3 Línea arancelaria (10 dígitos): 3402.20.00.90
 1.5.4 Descripción: LAVAPARABRISAS CONCENTRADO MICHELIN (Se adjunta ficha técnica)
 1.5.5 Partida (4 dígitos): 3402
 1.5.6 Descripción: Preparaciones para lavar y preparaciones de limpieza
 1.5.7 Línea arancelaria (10 dígitos): 3402.20.00.90
 1.5.8 Descripción: SHAMPOO SILICONADO CONCENTRADO MICHELIN (Se adjunta ficha técnica)

Observación: i) Cuando la posición arancelaria indicada comprenda otros productos además del declarado indicando, especificando, en la medida de lo posible, las características técnicas de dichos productos; ii) Si se desea solicitar la excepción de más de un producto, se deben indicar uno a continuación del otro correctamente identificados a 10 dígitos cada uno.

2. Identificación del exportador

- 2.1 Denominación: BARDAHL LUBRICANTES ARGENTINA S.A.
 2.2 CUIT: 30-53611084-0
 2.3 Domicilio: PEDRO L. RIVERA 3454, BUENOS AIRES, ARGENTINA
 2.4 Página web: www.bardahl.com.ar

3. Identificación del productor

- 3.1 Denominación: BARDAHL LUBRICANTES ARGENTINA S.A.
 3.2 CUIT: 30-53611084-0
 3.3 Dirección Planta(s) Industrial(es): SAAVEDRA CORNELIO SYN ESQ. 13
 DE SEPTIEMBRE CP 1662, DEL VISO, PROVINCIA DE BUENOS AIRES
 ARGENTINA
 3.4 Página web: www.bardahl.com.ar

4. Motivo de la solicitud de actualización de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marcar con una cruz la opción que corresponda)

4.1) Los productos a importar son producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial. (Decreto 473, artículo 9, letra a). ☒

4.2) Los productos a importar son producidos por empresas que tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial o pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en

Zonas de Promoción Industrial.

- los programas de beneficios de las plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial están agotados y se ha cumplido con el cronograma de desgravación establecido en el artículo 11 del Decreto 473/006, (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.1).
- no producen en Zonas de Promoción Industrial productos clasificados en la misma posición arancelaria (8 dígitos de la Nomenclatura Común del MERCOSUR), que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.2).

5. Sanciones por falsa Declaración Jurada:

El solicitante declara tener pleno conocimiento de las sanciones de que será pasible en la eventualidad que esta Declaración Jurada sea falsa. A saber:

- a) Pasivos de la aplicación de las sanciones establecidas por el artículo 239º de Código Penal (Decreto 473/006, artículo 13).
- b) Pérdida del derecho a ampararse a los beneficios de este régimen para cualquier exportador por un periodo de cinco años a partir del momento en que se haya constatado la falsedad de dicha declaración. La alegación de haber hecho fe en la información suministrada por el exportador no se considerará que exima de responsabilidad, a los efectos de lo dispuesto por este régimen (Decreto 367/03, artículo 4).

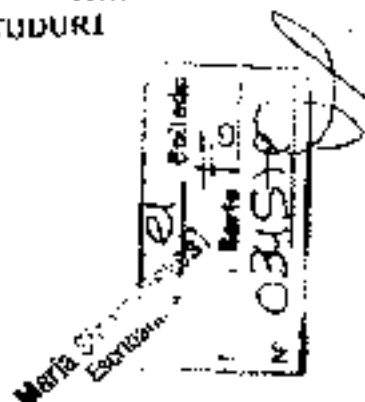
\$ 160

036385

3

Firma del representante legal
de la empresa solicitante

Aclaración
ELENA TUDURI



Tipo de Expediente: Genérico (no tipificado)

Tipo: PERSONA JURÍDICA
Nombre Titular: ALICHEM SRL

Oficina Origen: Ministerio / Dirección Nacional de Industrias / Administración Documental (DAR)

Asunto: ALICHEM SRL. PRESENTA DECLARACION JURADA DECRETO 4730/06

Fecha Inicio: 17/05/2018 11:58:55 Fecha Voto: 17/05/2018

Prioridad: Normal Acceso restringido: No

Elemento Físico: No Clasificación: Público

DECLARACIÓN JURADA

1. Identificación del importador:

1.1 De la empresa solicitante:

- 1.1.1 Razón Social: Allchem S.R.L.
- 1.1.2 RUT: 213684120016
- 1.1.3 Domicilio fiscal: Caazapa 4862
- 1.1.4 Teléfono: 2304 5612 - 2304 5594
- 1.1.5 E-mail: allchem@allchem.com.uy
- 1.1.6 Página Web: www.allchem.com.uy

1.2 Del (de los) representante(s) legal(es) autorizado(s) ante la Dirección Nacional de Industrias (en caso de haber más de uno, repita el módulo continuado con la numeración):

- 1.2.1 Nombre: Martín Canuti
- 1.2.2 Teléfono: 099 296 359
- 1.2.3 E-mail: martin.canuti@allchem.com.uy
- 1.2.4 Cargo dentro de la empresa solicitante (cuando corresponda): Director

Nota: si hay más de un representante registre uno a continuación del otro, continuando la numeración anterior (1.2.5, 1.2.6, y así sucesivamente).

2. Del (de los) producto(s) a exceptuar:

Identifique la(s) posición(es) arancelaria(s) de acuerdo a la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) que pretende sea(n) exceptuada(s) del régimen:

- 2.1 Línea arancelaria (10 dígitos): 3923.30.00.99
- 2.2 Descripción completa (si la posición arancelaria comprende otros productos además del declarado especifique, en la medida de lo posible, las características técnicas de dichos productos):
 - Bombonas (damajuanas, botellas, frascos y artículos similares). Los demás.

Información adicional:

- Se trata de botellas-bidones fabricadas por el sistema de extrusión- soplado-multicapa, en cuatro capas, con interior de poliamida, como agente de barrera y capa exterior de polietileno de alta densidad y alto peso molecular.
- Se trata de botellas-bidones fabricados en polietileno de alta densidad y alto peso molecular.

Nota: si desea solicitar la excepción de más de un producto, se debe insertar uno a continuación del otro (correctamente identificados a 10 dígitos, con código y descripción), continuando la numeración anterior (2.3, 2.4 y así sucesivamente)

3. Identificación del exportador

- 3.1 Denominación: Industrias Termoplásticas Argentinas S.A.
3.2 CUIT: 30-51682611-4
3.3 Domicilio:
- Legal: Llerena 3148/56 C.A.B.A (CP 1427)
Administración y Planta: Ruta 5 KM 75 Jauregui, Buenos Aires (CP 6706)
3.4 Página web: www.envases.com / www.ltasa.com.ar

4. Identificación del productor

- 4.1 Denominación: Industrias Termoplásticas Argentinas S.A.
4.2 CUIT: 30-51682611-4
4.3 Domicilio:
- Legal: Llerena 3148/56 C.A.B.A (CP 1427)
- Administración y Planta: Ruta 5 KM 75 Jauregui, Buenos Aires (CP 6706)
4.4 Página web: www.envases.com / www.ltasa.com.ar

Nota: Si el productor tiene más de una planta, inserte una a continuación de la otra, continuando la numeración anterior (4.5, 4.6, y así sucesivamente).

5. Motivo de la solicitud (Marque una sola opción)

- 5.1 Solicitud de excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque esta opción si su solicitud es por primera vez o si su solicitud anterior está vencida). ☒
- 5.2 Solicitud de actualización de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque esta opción si su solicitud se encuentra vigente). ☐

6. Motivo de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque una sola opción)

- 6.1 Los productos a importar son producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial. (Decreto 473, artículo 9, literal a). ☒
- 6.2 Los productos a importar son producidos por empresas que tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial o pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial, y:
- los programas de beneficios de las plantas instaladas en Zonas de Promoción ☐

Industrial están agotados y se ha cumplido con el cronograma de desgravación establecido en el artículo 10 del Decreto 473/006. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.1).

- no producen en Zonas de Promoción Industrial productos clasificados en la misma posición arancelaria (8 dígitos de la Nomenclatura Común del MERCOSUR), que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.2).

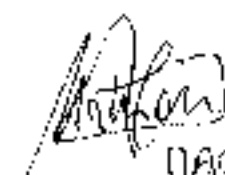


7. Sanciones por falsa Declaración Jurada:

El solicitante declara tener pleno conocimiento de las sanciones de las cuales será pasible en la eventualidad que esta Declaración Jurada sea falsa. A saber:

- aquellas establecidas por el artículo 239º del Código Penal (Decreto 473/006, artículo 13).
- Pérdida del derecho a ampararse a los beneficios de este régimen para cualquier exportador por un periodo de cinco años a partir del momento en que se haya constatado la falsedad de dicha declaración. La alegación de haber hecho fe en la información suministrada por el exportador no se considerará que exima de responsabilidad, a los efectos de lo dispuesto por este régimen (Decreto 367/011, artículo 4).

Timbre profesional


NACIONAL CAN S.A.
Firma y aclaración del solicitante
(Representante legal de la empresa)

RECUERDE: para que la presente Declaración Jurada tenga validez deberá estar **ligada** al certificado notarial que certifique la firma que antecede y acredite el carácter de representante legal del firmante con habilidades bastantes y suficientes para este propósito.

Sigue certificado notarial: No 730247 y 730248 serie 40

BAUTISTA PEREZ Y MONTE
ESCRIBANA PUBLICA


Sello y firma del escribano actuante

Tipo de Expediente: Genérico (no tipificado)

Tipo PERSONA JURÍDICA
Nombre Titular: IMPERPLAST SRL

Oficina Origen: Ministerio / Dirección Nacional de Industrias / Administración Documental (DARI)

Asunto: IMPERPLAST SRL PRESENTA DECLARACION JURADA DECRETO 473/006

Fecha Inicio: 17/05/2018 13:40:41 Fecha Valor: 17/05/2018

Prioridad: Normal Acceso restringido: No

Elemento Físico: No Clasificación: Público

DECLARACIÓN JURADA

1. Identificación del importador:

1.1 De la empresa solicitante:

- 1.1.1 Razón Social: IMPERPLAST S.R.L.
- 1.1.2 RUT: 210725380012
- 1.1.3 Domicilio fiscal: Av. Italia 4000
- 1.1.4 Teléfono: 2613-0935 / 2613-7235
- 1.1.5 E-mail: Imperplast@imperplast.com.uy
- 1.1.6 Página Web: www.imperplast.com.uy

1.2 De (de los) representante(s) legal(es) autorizado(s) ante la Dirección Nacional de Industrias:

- 1.2.1 Nombre: Dario Rial Calafatrelle
- 1.2.2 Teléfono: 2613-7235 / 2613-0935
- 1.2.3 E-mail: dria@imperplast.com.uy
- 1.2.4 Cargo dentro de la empresa solicitante (cuando corresponda): Gerente General

1.3 Identifique la (las) posición arancelaria(s) de acuerdo a la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) que pretende(n) ser exceptuada(s) del régimen:

- 1.3.1 Partida (4 dígitos): **3209 // 3208**
- 1.3.2 Descripción: Pinturas y barnices
- 1.3.3 Línea arancelaria (10 dígitos): **3209101000 // 3208902900 // 3208901000**
- 1.3.4 Descripción: Pinturas y Barnices

Observación: i) Cuando la posición arancelaria indicada comprenda otros productos además del declarado indicado, especificando, en la medida de lo posible, las características técnicas de dichos productos; ii) Si se desea solicitar la excepción de más de un producto, se deben indicar uno a continuación del otro correctamente identificados a 10 dígitos cada uno.

2. Identificación del exportador

- 2.1 Denominación: EMAPI S.A.
- 2.2 CUIT: 30503037226
- 2.3 Domicilio: Av. Paseo Colón 823 Piso 5 (1063) – Ciudad de Buenos Aires - Argentina
- 2.4 Página web: www.emapi.com.ar

3. Identificación del productor

- 3.1 Denominación: EMAPI S.A.
- 3.2 CUIT: 30503037226
- 3.3 Dirección Planta(s) Industrial(es): Av. 520 y 200, Abasto (1903) - La Plata - Provincia de Buenos Aires - Argentina

4. Motivo de la solicitud de actualización de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marcar con una cruz la opción que corresponda)

4.1) Los productos a importar son producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial. (Decreto 473, artículo 9, literal a). ☒

4.2) Los productos a importar son producidos por empresas que tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial o pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial.

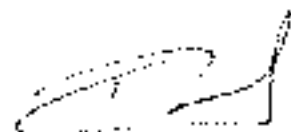
- los programas de beneficios de las plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial están agotados y se ha cumplido con el cronograma de desgravación establecido en el artículo 10 del Decreto 473/006. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.1). ☐

- no producen en Zonas de Promoción Industrial productos clasificados en la misma posición arancelaria (8 dígitos de la Nomenclatura Común del MERCOSUR), que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.2). ☐

5. Sanciones por falsa Declaración Jurada:

El solicitante declara tener pleno conocimiento de las sanciones de que será pasible en la eventualidad que esta Declaración Jurada sea falsa. A saber:

- a) Pasibles de la aplicación de las sanciones establecidas por el artículo 239º del Código Penal (Decreto 473/006, artículo 13).
- b) Pérdida del derecho a ampararse a los beneficios de este régimen para cualquier exportador por un periodo de cinco años a partir del momento en que se haya constatado la falsedad de dicha declaración. La alegación de haber hecho lo en la información suministrada por el exportador no se considerará que exima de responsabilidad, a los efectos de lo dispuesto por este régimen (Decreto 367/011, artículo 4).



**Firma del representante legal
de la empresa solicitante**



Aclaración

DNI 123456789

Tipo de Expediente: Genérica (no tipificada)

Tipo: PERSONA JURIDICA
Nombre Titular: FRONDIAL S.A.

Oficina Origen: Ministerio / Dirección Nacional de Industrias / Administración Documental (DARI)

Asunto: FRONDIAL S.A. PRESENTA DECLARACION JURADA DECRETO 473/006

Fecha Inicio: 25/05/2018 11:48:53 Fecha Valor: 25/05/2018

Prioridad: Normal Acceso restringido: No

Elemento Físico: No Clasificación: Público

DECLARACIÓN JURADA

1. Identificación del importador:

1.1 De la empresa solicitante:

- 1.1.1 Razón Social: Trondial S.A.
- 1.1.2 RUT: 214644170010
- 1.1.3 Domicilio fiscal: Carlos María de Pena 5834
- 1.1.4 Teléfono: 23062443
- 1.1.5 E-mail: duga@alfajoresnativo.com.uy
- 1.1.6 Página Web: www.alfajoresnativo.com.uy

1.2 Del (de los) representante(s) legal(es) autorizado(s) ante la Dirección Nacional de Industrias (en caso de haber más de uno, repita el módulo continuado con la numeración):

- 1.2.1 Nombre: Jorge Quiñones
- 1.2.2 Teléfono: 2306 2443
- 1.2.3 E-mail: jorqu1948@hotmail.com
- 1.2.4 Cargo dentro de la empresa solicitante (cuando corresponda): Gestor

Nota: si hay más de un representante registre uno a continuación del otro, continuando la numeración anterior (1.2.5, 1.2.6, y así sucesivamente).

2. Del (de los) producto(s) a exceptuar:

Identifique la(s) posición(es) arancelaria(s) de acuerdo a la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) que pretende sea(n) exceptuada(s) del régimen:

- 2.1 Línea arancelaria (10 dígitos): 1806.90.00.91
- 2.2 Descripción completa (si la posición arancelaria comprende otros productos además del declarado especifique, en la medida de lo posible, las características técnicas de dichos productos): Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan Cacao. Los demás. Bombones.
- 2.3 Línea arancelaria (10 dígitos): 1806.90.00.93
- 2.4 Descripción completa (si la posición arancelaria comprende otros productos además del declarado especifique, en la medida de lo posible, las características técnicas de dichos productos): Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan Cacao. Los demás. Turrónes.

Nota: si desea solicitar la excepción de más de un producto, se debe insertar uno a continuación del otro (correctamente identificados a 10 dígitos, con código y descripción), continuando la numeración anterior (2.3, 2.4 y así sucesivamente)

3. Identificación del exportador

- 3.1 Denominación: Chocolates Lacasa Argentina S.A.
3.2 CUIT: 30-70726420-5
3.3 Domicilio: Prilidiano Pueyrredon 984 - Martínez - Bs. As. - Argentina.
3.4 Página web: www.lacasa.es

4. Identificación del productor

- 4.1 Denominación: Chocolates Lacasa Argentina S.A.
4.2 CUIT: 30-70726420-5
4.3 Dirección Planta(s) Industrial(es): Prilidiano Pueyrredon 984 - Martínez - Bs. As. - Argentina.
4.4 Página web: www.lacasa.es

Nota: si el productor tiene más de una planta, inserte una a continuación de la otra, continuando la numeración anterior (4.5, 4.6, y así sucesivamente).

5. Motivo de la solicitud (Marque una sola opción)

- 5.1 Solicitud de excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque esta opción si su solicitud es por primera vez o si su solicitud anterior está vencida). ☒
- 5.2 Solicitud de actualización de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque esta opción si su solicitud se encuentra vigente). ☐

6. Motivo de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque una sola opción)

6.1 Los productos a importar son producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial. (Decreto 473, artículo 9, literal a). ☒

6.2 Los productos a importar son producidos por empresas que tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial o pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial, y:

- los programas de beneficios de las plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial están agotados y se ha cumplido con el cronograma de desgravación establecido en el artículo 10 del Decreto 473/006. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.1). ☐

- no producen en Zonas de Promoción Industrial productos clasificados en la ☐

misma posición arancelaria (8 dígitos de la Nomenclatura Común del MERCOSUR), que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.2).

7. Sanciones por falsa Declaración Jurada:

El solicitante declara tener pleno conocimiento de las sanciones de las cuales será pasible en la eventualidad que esta Declaración Jurada sea falsa. A saber:

- aquellas establecidas por el artículo 239º del Código Penal (Decreto 473/006, artículo 13),
- Pérdida del derecho a ampararse a los beneficios de este régimen para cualquier exportador por un período de cinco años a partir del momento en que se haya constatado la falsedad de dicha declaración. La alegación de haber hecho fe en la información suministrada por el exportador no se considerará que exima de responsabilidad, a los efectos de lo dispuesto por este régimen (Decreto 367/011, artículo 4).



Firma y aclaración del solicitante
(representante legal de la empresa)

Lucio Geronzi

RECUERDE: para que la presente Declaración Jurada tenga validez deberá estar **ligada** al certificado notarial que certifique la firma que antecede y acredite el carácter de representante legal del firmante con habedades bastantes y suficientes para este propósito.

Sigue certificado notarial:

Serie 10, Número 648458


Victoria Donadio Aprile
Escribano Público

Seño y firma del escribano actuante

Tipo de Expediente: Genérico (no tipificado)

Tipo: PERSONA JURÍDICA
Nombre Titular: LATIN FOOD S.A.

Oficina Origen: Ministerio / Dirección Nacional de Industrias / Administración Documental (DIARI)

Asunto: LATIN FOOD S.A. PRESENTA DECLARACION JURADA DECRETO 473/2006

Fecha Inicio: 25/05/2018 11:51:27 Fecha Vencim.: 25/05/2018

Prioridad: Normal Acceso restringido: No

Elemento Fisco: No Clasificación: Público

DECLARACIÓN JURADA

1. Identificación del importador:

1.1 De la empresa solicitante:

- 1.1.1 Razón Social: Latin Food S.A.
- 1.1.2 RUT: 216565030018
- 1.1.3 Domicilio fiscal: Luis B. Cavia 3387
- 1.1.4 Teléfono: 23067443
- 1.1.5 E-mail: duga@paligold.com.uy
- 1.1.6 Página Web: www.alfajoresnativo.com.uy

1.2 Del (de los) representante(s) legal(es) autorizado(s) ante la Dirección Nacional de Industrias (en caso de haber más de uno, repita el módulo continuado con la numeración):

- 1.2.1 Nombre: Duilio Gametano
- 1.2.2 Teléfono: 096 431258
- 1.2.3 E-mail: duga@paligold.com.uy
- 1.2.4 Cargo dentro de la empresa solicitante (cuando corresponda): Director

Nota: Si hay más de un representante registre uno a continuación de otro, continuando la numeración anterior (1.2 a, 1.2 b, y así sucesivamente)

2. Del (de los) producto(s) a exceptuar:

Identifique la(s) posición(es) arancelaria(s) de acuerdo a la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) que pretenda sea(n) exceptuada(s) del régimen:

- 2.1 Línea arancelaria (10 dígitos): 1905.90.90.00
- 2.2 Descripción completa (si la posición arancelaria comprende otros productos además del declarado especifique, en la medida de lo posible, las características técnicas de dichos productos): Productos de panadería, pastelería o galletería, incluso con adición de cacao, hojitas, sellos vacíos de los tipos usados en medicamentos, obleas para sellar, pastas secas de harina, almidón o fécula, en hojas y productos similares. Los demás.

Nota: Si desea solicitar la excepción de más de un producto, se debe insertar uno a continuación del otro, correctamente identificados a 10 dígitos, con código y descripción, continuando la numeración anterior (2.3, 2.4 y así sucesivamente)

3. Identificación del exportador

- 3.1 Denominación: Los Cinco Hispanos S.A.
3.2 CUIT: 30-55541422-2
3.3 Domicilio: Triunvirato 1250 - Ramos Mejía - Bs. As.
3.4 Página web: www.5hispanos.com

4. Identificación del productor

- 4.1 Denominación: Los Cinco Hispanos S.A.
4.2 CUIT: 30-55541422-2
4.3 Dirección Planta(s) Industrial(es): Triunvirato 1250 - Ramos Mejía - Bs. As.
4.4 Página web: www.5hispanos.com

Nota: si el productor tiene más de una planta, inserte una a continuación de la otra, continuando la numeración anterior (4.3, 4.5, y así sucesivamente).

5. Motivo de la solicitud (Marque una sola opción)

- 5.1 Solicitud de excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque esta opción si su solicitud es por primera vez o si su solicitud anterior está vencida). ☒
- 5.2 Solicitud de actualización de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque esta opción si su solicitud se encuentra vigente). ☐

6. Motivo de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque una sola opción)

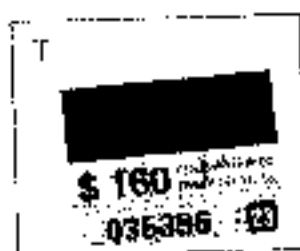
- 6.1 Los productos a importar son producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial. (Decreto 473, artículo 9, literal a). ☒
- 6.2 Los productos a importar son producidos por empresas que tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial o pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial, y:
- los programas de beneficios de las plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial están agotados y se ha cumplido con el cronograma de desgravación establecido en el artículo 10 del Decreto 473/006. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.1). ☐
 - no producen en Zonas de Promoción Industrial productos clasificados en la misma posición arancelaria (8 dígitos de la Nomenclatura Común del ☐

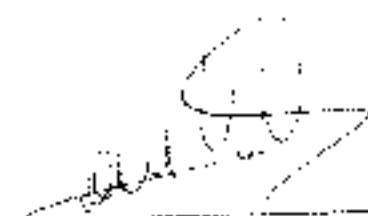
MERCOSUR), que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.2).

7. Sanciones por falsa Declaración Jurada:

El solicitante declara tener pleno conocimiento de las sanciones de las cuales será pasible en la eventualidad que esta Declaración Jurada sea falsa. A saber:

- aquellas establecidas por el artículo 239º del Código Penal (Decreto 473/006, artículo 13).
- Pérdida del derecho a ampararse a los beneficios de este régimen para cualquier exportador por un periodo de cinco años a partir del momento en que se haya constatado la falsedad de dicha declaración. La alegación de haber hecho fe en la información suministrada por el exportador no se considerará que oxima de responsabilidad, a los efectos de lo dispuesto por este régimen (Decreto 367/011, artículo 4).




Firma y aclaración del solicitante
(representante legal de la empresa)
DNI 3.610.274

RECUERDE: para que la presente Declaración Jurada tenga validez deberá estar ligada al certificado notarial que certifique la firma que antecede y acredite el carácter de representante legal del firmante con habilidades bastantes y suficientes para este propósito.

Sigue certificado notarial:
SEPE. To Número 618187


Victoria Leopoldo M. de
Escribana Pública

Sello y firma del escribano actuante

Tipo de Expediente: Genérico (no tipificado)

Tipo PERSONA JURÍDICA
Nombre Titular: PROMOL LTDA.

Oficina Origen: Ministerio / Dirección Nacional de Industrias / Administración Documental (IDAR)

Asunto: PROMOL LTDA. PRESENTA DECLARACION JURADA PARA REGIMEN DE PERDIDA DE PREFERENCIA ARANCELARIA. DECRETO 473

Fecha Inicio: 05/06/2018 14:29:12 Fecha Venc: 05/06/2018

Prioridad: Normal Acceso restringido: No

Elemento Físico: No Clasificación: Público

DECLARACIÓN JURADA

1. Identificación del importador:

1.1 De la empresa solicitante:

- 1.1.1 Razón Social: Promol Ltda
- 1.1.2 RUT: 213161380012
- 1.1.3 Domicilio fiscal : Av. Eugenio Garzón 184
- 1.1.4 Teléfono: 23071309
- 1.1.5 E-mail: promol@adinet.com.uy
- 1.1.6 Página Web:

1.2 Del (de los) representante(s) legal(es) autorizado(s) ante la Dirección Nacional de Industrias (en caso de haber más de uno, repita el módulo continuado con la numeración):

- 1.2.1 Nombre: Franco Del Duca
- 1.2.2 Teléfono: 23071341
- 1.2.3 E-mail: promol@adinet.com.uy
- 1.2.4 Cargo dentro de la empresa solicitante (cuando corresponda): Director

Nota: si hay más de un representante registre uno a continuación del otro, continuando la numeración anterior (1.2.5, 1.2.6, y así sucesivamente).

2. Del (de los) producto(s) a exceptuar:

Identifique la(s) posición(es) arancelaria(s) de acuerdo a la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) que pretende sea(n) exceptuada(s) del régimen:

- 2.1 Línea arancelaria (10 dígitos): 1905.90.20.00
- 2.2 Descripción completa (si la posición arancelaria comprende otros productos además del declarado especifique, en la medida de lo posible, las características técnicas de dichos productos): Galletas saladas.
- 2.3 Línea arancelaria (10 dígitos): 1905.31.00.10
- 2.4 Descripción completa (si la posición arancelaria comprende otros productos además del declarado especifique, en la medida de lo posible, las características técnicas de dichos productos): Galletas dulces.
- 2.3 Línea arancelaria (10 dígitos): 1905.31.00.20
- 2.4 Descripción completa (si la posición arancelaria comprende otros productos además del declarado especifique, en la medida de lo posible, las características técnicas de dichos productos): Galletas dulces con adición de cacao.

Nota: Si desea solicitar la excepción de más de un producto, se debe insertar uno a continuación del otro (correctamente identificados a 10 dígitos, con código y descripción), continuando la numeración anterior (2.3, 2.4 y así sucesivamente)

3. Identificación del exportador

- 3.1 Denominación: Alimentos Granix - Asociación Argentina de los Adventistas del 7mo Día.
3.2 CUIT: 30-50097401-6
3.3 Domicilio : Av. San Martín 4625 Buenos Aires - Argentina
3.4 Página web : www.granix.com.ar

4. Identificación del productor

- 4.1 Denominación: Alimentos Granix - Asociación Argentina de los Adventistas del 7mo Día.
4.2 CUIT: 30-50097401-6
4.3 Dirección Planta(s) Industrial(es): Av. San Martín 4625 Florida, Buenos Aires.
4.4 Dirección Planta(s) Industrial(es): Ruta Panamericana km 71,5 Campana, Buenos Aires.
4.5 Dirección Planta(s) Industrial(es) : Av. Libertador Gral San Martín 4155 Baradero, Buenos Aires.
4.6 Página web: www.granix.com.ar

Nota: Si el productor tiene más de una planta, inserte una a continuación de la otra, continuando la numeración anterior (4.5, 4.6, y así sucesivamente).

5. Motivo de la solicitud (Marque una sola opción)

- 5.1 Solicitud de excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque esta opción si su solicitud es por primera vez o si su solicitud anterior está vencida). ☐
- 5.2 Solicitud de actualización de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque esta opción si su solicitud se encuentra vigente). ☐

6. Motivo de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque una sola opción)

- 6.1 Los productos a importar son producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial. (Decreto 473, artículo 9, literal a). ☐
- 6.2 Los productos a importar son producidos por empresas que tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial o pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial, y:
- los programas de beneficios de las plantas instaladas en Zonas de Promoción ☐

Industrial están agotados y se ha cumplido con el cronograma de desgravación establecido en el artículo 10 del Decreto 473/006. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.1).

- no producen en Zonas de Promoción Industrial productos clasificados en la misma posición arancelaria (8 dígitos de la Nomenclatura Común del MERCOSUR), que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.2).

7. Sanciones por falsa Declaración Jurada:

El solicitante declara tener pleno conocimiento de las sanciones de las cuales será pasible en la eventualidad que esta Declaración Jurada sea falsa. A saber:

- aquellas establecidas por el artículo 239º del Código Penal (Decreto 473/006, artículo 13).
- Pérdida del derecho a ampararse a los beneficios de este régimen para cualquier exportador por un periodo de cinco años a partir del momento en que se haya constatado la falsedad de dicha declaración. La alegación de haber hecho fe en la información suministrada por el exportador no se considerará que exima de responsabilidad, a los efectos de lo dispuesto por este régimen (Decreto 367/011, artículo 4).



**Firma y aclaración del solicitante
(representante legal de la empresa)**

RECUERDE: para que la presente Declaración Jurada tenga validez deberá estar ligada al certificado notarial que certifique la firma que antecede y acredite el carácter de representante legal del firmante con habilidades bastantes y suficientes para este propósito.

Sigue certificado notarial:

Serie Fo 996701.-



Sello y firma del escribano actuante

MARIANA PARDO NOVELLA
Escribana



MIEM
MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y MINERÍA

Expediente N°

2018-B-2-0000936

Tipo de Expediente: Genérico (no tipificado)

Tipo: PERSONA JURÍDICA
Nombre Titular: MEDIC PLAST S.A.

Oficina Origen: Ministerio / Dirección Nacional de Industrias / Administración Documental (DAR)

Asunto: MEDIC PLAST S.A. PRESENTA DECLARACIÓN JURADA PARA EL RÉGIMEN DE PERDIDA DE PREFERENCIA ARANCELARIA, DECRETO 473.

Fecha Inicio: 11/06/2018 14:44:30 Fecha Voto: 11/06/2018

Prioridad: Normal Acceso restringido: No

Elemento Físico: No Clasificación: Publico

DECLARACIÓN JURADA

Identificación del importador:

1.1 De la empresa solicitante: MEDIC PLAST S.A

- 1.1.1 Razón Social: MEDIC PLAST S.A
- 1.1.2 RUT: 21.210.616.00-16
- 1.1.3 Domicilio fiscal: COLONIA 920 AP. 302
- 1.1.4 Teléfono: 2900 17 07
- 1.1.5 E-mail: medicplast@medicplast.uy
- 1.1.6 Página Web: www.medicplast.com.uy

1.2 Del (de los) representante(s) legal(es) autorizado(s) ante la Dirección Nacional de Industrias (en caso de haber más de uno, repita el módulo continuado con la numeración):

- 1.2.1 Nombre: ARMANDO BLANKLEIDER
- 1.2.2 Teléfono: 2513 99 58
- 1.2.3 E-mail: MPIAST@NETGATE.COM.UY
- 1.2.4 Cargo dentro de la empresa solicitante (cuando corresponda): DIRECTOR

(Nota: si hay más de un representante registre uno a continuación del otro, continuando la numeración anterior (1.2.1, 1.2.6, y así sucesivamente))

Del (de los) producto(s) a exceptuar:

Identifique la(s) posición(es) arancelaria(s) de acuerdo a la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) que pretende sea(n) exceptuada(s) del régimen:

- 2.1 Línea arancelaria (10 dígitos): 9619 00 00 00
- 2.2 Descripción completa (si la posición arancelaria comprende otros productos además del declarado especifique, en la medida de lo posible, las características técnicas de dichos productos): COMPRESAS Y TAMPONES HIGIENICOS, PAÑALES PARA BEBES Y ARTICULOS SIMILARES DE CUALQUIER MATERIA.(OBSERVACIONES: PAÑALES DESCARTABLES, PROTECTORES MAMARIOS, TOALLAS FEMENINAS)..

(Nota: si desea solicitar la excepción de más de un producto, se debe insertar uno a continuación de otro fuertemente identificándolo (10 dígitos, con código y descripción), continuando la numeración anterior (2.3, 2.4 y así sucesivamente))

Identificación del exportador

- 3.1 Denominación: LENTERDIT S.A.
- 3.2 CUIT: 33 573 32 947 - 9
- 3.3 Domicilio: MATHEU 2242 SAN JUSTO, BUENOS AIRES.
- 3.4 Página web: WWW.LENTERDIT.COM.AR

Identificación del productor

- 4.1 Denominación: LENTERDIT S.A
- 4.2 CUIT: 33 573 32 947 - 9
- 4.3 Dirección. Planta(s) Industrial(es): MATHEU 2242 SAN JUSTO, BUENOS AIRES
- 4.4 Página web: WWW.LENTERDIT.COM.AR

Nota: Si el productor tiene más de una planta, inserte una a continuación de la otra, continuando la numeración anterior (4.5, 4.6, y así sucesivamente).

Motivo de la solicitud (Marque una sola opción)

- 5.1 Solicitud de excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque esta opción si su solicitud es por primera vez o si su solicitud anterior está vencida)
- 5.2 Solicitud de actualización de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque esta opción si su solicitud se encuentra vigente).

Motivo de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque una sola opción)

- 6.1 Los productos a importar son producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial. (Decreto 473, artículo 9, literal a).
- 6.2 Los productos a importar son producidos por empresas que tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial o pertenecen a grupos

económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial, y:

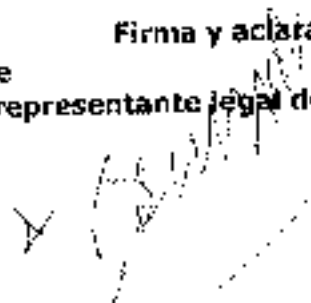
- los programas de beneficios de las plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial están agotados y se ha cumplido con el cronograma de desgravación establecido en el artículo 10 del Decreto 473/006. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.1).
- no producen en Zonas de Promoción Industrial productos clasificados en la misma posición arancelaria (8 dígitos de la Nomenclatura Común del MERCOSUR), que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.2).

Sanciones por falsa Declaración Jurada:

El solicitante declara tener pleno conocimiento de las sanciones de las cuales será posible en la eventualidad que esta Declaración Jurada sea falsa. A saber:

- aquellas establecidas por el artículo 239º del Código Penal (Decreto 473/006, artículo 13).
- Pérdida del derecho a ampararse a los beneficios de este régimen para cualquier exportador por un período de cinco años a partir del momento en que se haya constatado la falsedad de dicha declaración. La alegación de haber hecho fe en la información suministrada por el exportador no se considerará que exima de responsabilidad, a los efectos de lo dispuesto por este régimen (Decreto 367/011, artículo 4).

**Firma y aclaración del
solicitante
(representante legal de la empresa)**

 Dr. Armando Ríos

RECUERDE: para que la presente Declaración Jurada tenga validez deberá estar ligada al certificado notarial que certifique la firma que antecede y acredite el carácter de representante legal del firmante con habilidades bastantes y suficientes para este propósito.

Sigue certificado notarial. *Papel Notarial de Actuación*
Serie To Nº 824528. - Conste. -

BOYCA SAN MARTIN
P. 00000000
MAT. Nº 7001

Sello y firma del escribano actuante

**MIEM**MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y MINERÍAExpediente N° **2018-8-2-0000954**Tipo de Expediente: Genérico (no tipificado)Tipo: PERSONA JURÍDICA
Nombre Titular: OPRUMIN S.A.Oficina Origen: Ministerio / Dirección Nacional de Industrias / Administración Documental (DARI)Asunto: OPRUMIN S.A. PRESENTA DECLARACION JURADA PARA EL REGIMEN DE
TERDIDA DE PREFERENCIA ARANCELARIA. DECRETO 473.Fecha Inicio: 12/06/2018 12:20:58 Fecha Valor: 12/06/2018Prioridad: Normal Acceso restringido: NoElemento Físico: No Clasificación: Público

DECLARACIÓN JURADA

1. Identificación del importador:

1.1 De la empresa solicitante:

- 1.1.1 Razón Social: Oprimin S.A
- 1.1.2 RUT: 214794460014
- 1.1.3 Domicilio fiscal: Juan Carlos Patrón 1828
- 1.1.4 Teléfono: 2200 70 40
- 1.1.5 E-mail: victor@oprimin.com
- 1.1.6 Página Web: www.oprimin.com

1.2 Del (de los) representante(s) legal(es) autorizado(s) ante la Dirección Nacional de Industrias:

- 1.2.1 Nombre: Victor Vázquez
- 1.2.2 Teléfono: 2200 7040
- 1.2.3 E-mail: victor@oprimin.com
- 1.2.4 Cargo dentro de la empresa solicitante (cuando corresponda): Director

1.3 Identifique la (las) posición arancelaria(s) de acuerdo a la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) que pretende(n) ser exceptuada(s) del régimen:

- 1.3.1 Partida (4 dígitos): 1905
- 1.3.2 Descripción: Galletas
- 1.3.3 Línea arancelaria (10 dígitos): 1905.31.00.10
- 1.3.4 Descripción: Galletas dulces sin adición de cacao

- 1.3.1 Partida (4 dígitos): 1905
- 1.3.2 Descripción: Galletas
- 1.3.3 Línea arancelaria (10 dígitos): 1905.31.00.20
- 1.3.4 Descripción: Galleta dulces con adición de cacao

- 1.3.1 Partida (4 dígitos): 1905
- 1.3.2 Descripción: Budín
- 1.3.3 Línea arancelaria (10 dígitos): 1905.90.90.00
- 1.3.4 Descripción: Budín

Observación: i) Cuando la posición arancelaria indicada comprenda otros productos además del declarado indicarlo, especificando, en la medida de lo posible, las características técnicas de dichos productos; ii) Si se desea solicitar la excepción de más de un producto, se deben indicar uno a continuación del otro correctamente identificados a 10 dígitos cada uno.

2. Identificación del exportador

- 2.1 Denominación: Productos Trio S.A.
2.2 CUIT: 30-62686394-5
2.3 Domicilio: Sarratea 4025
2.4 Página web: www.galletita trio.com.ar

3. Identificación del productor

- 3.1 Denominación: Productos Trio S.A.
3.2 CUIT: 30-62686394-5
3.3 Dirección Planta(s) Industrial(es): Sarratea 4025
3.4 Página web: www.galletita trio.com.ar

4. Motivo de la solicitud de actualización de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marcar con una crúz la opción que corresponda)

4.1) Los productos a importar son producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial. (Decreto 473, artículo 9, literal a). ☒

4.2) Los productos a importar son producidos por empresas que tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial o pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial.

- los programas de beneficios de las plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial están agotados y se ha cumplido con el cronograma de desgravación establecido en el artículo 10 del Decreto 473/006 (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.1). ☐

- no producen en Zonas de Promoción Industrial productos clasificados en la misma posición arancelaria (8 dígitos de la Nomenclatura Común del MERCOSUR), que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.2). ☐

5. Sanciones por falsa Declaración Jurada:

El solicitante declara tener pleno conocimiento de las sanciones de que será pasible en la eventualidad que esta Declaración Jurada sea falsa. A saber:

- a) Pasibles de la aplicación de las sanciones establecidas por el artículo 239º del Código Penal (Decreto 473/006, artículo 13).
- b) Pérdida del derecho a ampararse a los beneficios de este régimen para cualquier exportador por un período de cinco años a partir del momento en que se haya

Firma del representante
de la empresa

Aclaración

100-129804

WILLIAM C. GARNETT
DIRECTOR

**MIEM**MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y MINERÍAExpediente N° **2018-8-2-0001000**Tipo de Expediente: Genérico (no tipificado)Tipo: PERSONA JURIDICA
Nombre Titular: UNISUR S.A.Oficina Origen: Ministerio / Dirección Nacional de Industrias / Administración Documental (DARI)Asunto: UNISUR S.A. PRESENTA DECLARACIÓN JURADA DECRETO 473/0016Fecha Inicio: 14/06/2018 10:48:15 Fecha Venc: 14/06/2018Prioridad: Normal Acceso restringido: NoElemento Físico: No Clasificación: Público

DECLARACIÓN JURADA

1. Identificación del importador:

1.1 De la empresa solicitante:

- 1.1.1 Razón Social: UNISUR S.A.
- 1.1.2 RUT: 712517220012
- 1.1.3 Domicilio fiscal: CONSULADO 3321
- 1.1.4 Teléfono: 22039616
- 1.1.5 E-mail: maria.campisteguy@unisur.com.uy
- 1.1.6 Página Web: WWW.UNISUR.COM.UY

1.2 Del (de los) representante(s) legal(es) autorizado(s) ante la Dirección Nacional de Industrias (en caso de haber más de uno, repita el módulo continuado con la numeración):

- 1.2.1 Nombre: JUAN A. TAMMARO
- 1.2.2 Teléfono: 29152480
- 1.2.3 E-mail: Integralie@yahoo.com
- 1.2.4 Cargo dentro de la empresa solicitante (cuando corresponda):

Nota: Si hay más de un representante registre uno a continuación del otro, continuando la numeración anterior (1.2.5, 1.2.6, y así sucesivamente).

2. Del (de los) producto(s) a exceptuar:

Identifique la(s) posición(es) arancelaria(s) de acuerdo a la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) que pretende sea(n) exceptuada(s) del régimen:

- 2.1 3208.10.20.90
- 2.2 Descripción: PINTURAS Y BARNICES DE POLIMEROS (BARNICES)
- 2.3 Productos: IMPERMEABILIZANTE QL-15 PARA MADERA
BARNIZ SOLAR
PREBARNIZ
- 2.1 3208.90.29.00
- 2.2 Descripción: PINTURAS Y BARNICES DE POLIMEROS (BARNICES)
- 2.3 LACA POLIURETANICA-
- 2.4 Producto: PRIMER PARA LACA POLIURETANICA
- 2.1 3209.10.20.90
- 2.2 Descripción: PINTURAS Y BARNICES DE POLIMEROS (BARNICES)
- 2.3 Producto: HIDROLACA BRILLANTE
- 2.1 3905.21.00.00
- 2.2 Descripción: POLIMEROS DE ACETATO DE VINILO
- 2.3 Producto: ADHESIVO VINILICO PARA MADERA

- 2.1 3208.90.21.00
 2.2 Descripción: PINTURAS Y BARNICES A BASE DE POLIMEROS
 2.3 (BARNICES)
 2.4 Producto: LACA NITRO PARA MADERA
- 2.1 3208.90.10.00
 2.2 Descripción: PINTURAS Y BARNICES A BASE DE POLIMEROS
 2.3 Producto: ANTIOXIDO
- 2.1 3209.10.10.00
 2.2 Descripción: PINTURAS Y BARNICES A BASE DE POLIMEROS
 2.3 Producto: LATEX IMPERMEABILIZANTE PARA TECHO

Nota: si desea solicitar la excepción de más de un producto, se debe insertar uno a continuación del otro (correctamente identificados a 10 dígitos, con código y descripción), continuando la numeración anterior (2.3, 2.4 y así sucesivamente)

3. Identificación del exportador

- 3.1 Denominación: QUIMICA LIMBADI S.R.L.
 3.2 CUIT: 30-57611387-7
 3.3 Domicilio: LARRAYA 1666
 3.4 Página web: WWW.MADERPLAST.COM.AR

4. Identificación del productor

- 4.1 Denominación: QUIMICA LIMBADI S.R.L.
 4.2 CUIT: 30-57611387-7
 4.3 Dirección Planta(s) Industrial(es): LARRAYA 1666
 4.4 Página web: WWW.MADERPLAST.COM. AR

Nota: si el productor tiene más de una planta, inserte una a continuación de la otra, continuando a numeración anterior (4.5, 4.6, y así sucesivamente).

5. Motivo de la solicitud (Marque una sola opción)

5.1 Solicitud de excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque esta opción si su solicitud es por primera vez o si su solicitud anterior está vencida). ☐

5.2 Solicitud de actualización de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque esta opción si su solicitud se encuentra vigente). ☒

6. Motivo de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque una sola opción)

6.1 Los productos a importar son producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial. (Decreto 473, artículo 9, literal a).

☒

6.2 Los productos a importar son producidos por empresas que tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial o pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial, y:

- los programas de beneficios de las plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial están agotados y se ha cumplido con el cronograma de desgravación establecido en el artículo 10 del Decreto 473/006. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.1).
- no producen en Zonas de Promoción Industrial productos clasificados en la misma posición arancelaria (8 dígitos de la Nomenclatura Común del MERCOSUR), que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.2).

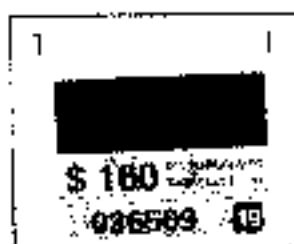
☐

☐

7. Sanciones por falsa Declaración Jurada:

El solicitante declara tener pleno conocimiento de las sanciones de las cuales será pasible en la eventualidad que esta Declaración Jurada sea falsa. A saber:

- aquellas establecidas por el artículo 239º del Código Penal (Decreto 473/006, artículo 13).
- Pérdida del derecho a ampararse a los beneficios de este régimen para cualquier exportador por un periodo de cinco años a partir del momento en que se haya constatado la falsedad de dicha declaración. La alegación de haber hecho fe en la información suministrada por el exportador no se considerará que exima de responsabilidad, a los efectos de lo dispuesto por este régimen (Decreto 367/011, artículo 4).



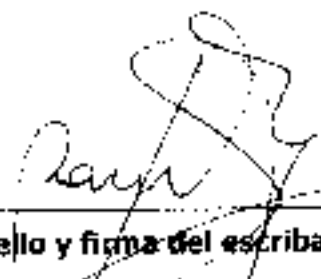
Alpista

Mano José Carlos Feguy
Firma y aclaración del solicitante
(representante legal de la empresa)

(FE 859107)

RECUERDE: para que la presente Declaración Jurada tenga validez deberá estar **ligada** al certificado notarial que certifique la firma que antecede y acredite el carácter de representante legal del firmante con habilidades bastantes y suficientes para este propósito.

Sigue certificado notarial:


Sello y firma del escribano actuante

ALISA HEGUY
Escribana

Tipo de Expediente: Generico (no tipificado)

Tipo PERSONA JURÍDICA
Nombre Titular: DIEMEN S.A.

Oficina Origen: Ministerio / Dirección Nacional de Industrias / Administración Documental (DAR)

Asunto: DIEMEN S.A. PRESENTA DECLARACION JURADA DECRETO 473-006

Fecha Inicio: 14/06/2018 13:15:00 Fecha Voto: 14/06/2018

Prioridad: Normal Acceso restringido: No

Elemento Físico: No Clasificación: Público

DECLARACIÓN JURADA

1. Identificación del importador:

1.1 De la empresa solicitante:

1.1.1 Razón Social: Dimena S.A.
1.1.2 RUT: 214958140017
1.1.3 Domicilio fiscal: Luis A. de Herrera 1052 Of. 310
1.1.4 Teléfono: 2623 4421
1.1.5 E-mail: jhirschfeld@dimena.com.uy
1.1.6 Página Web: www.dimena.com.uy

1.2 Del (de los) representante(s) legal(es) autorizado(s) ante la Dirección Nacional de Industrias (en caso de haber más de uno, repita el módulo continuado con la numeración):

1.2.1 Nombre: Rafael Martínez
1.2.2 Teléfono: 2623 4421
1.2.3 E-mail: rmartinez@dimena.com.uy
1.2.4 Cargo dentro de la empresa solicitante (cuando corresponda): Gerente General

Nota: si hay más de un representante registre uno a continuación del otro, continuando la numeración anterior (1.2.5, 1.2.6, y así sucesivamente).

2. Del (de los) producto(s) a exceptuar:

Identifique la(s) posición(es) arancelaria(s) de acuerdo a la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) que pretende sea(n) exceptuada(s) del régimen:

2.1 Línea arancelaria (10 dígitos): 3907.50.10.00
2.2 Descripción completa (si la posición arancelaria comprende otros productos además del declarado especifique, en la medida de lo posible, las características técnicas de dichos productos): Resinas Alquídicas

Nota: si desea solicitar la excepción de más de un producto, se debe presentar uno a continuación del otro (correctamente identificados a 10 dígitos, con código y descripción), continuando la numeración anterior (2.3, 2.4 y así sucesivamente).

3. Identificación del exportador

3.1 Denominación: Varkem S.A.
3.2 CUIT: 30-62109253-3
3.3 Domicilio: P. Ind. Sur - Lote 7 - San Luis - Argentina

3.4 Página web: www.varkem.com.ar

4. Identificación del productor

4.1 Denominación: Varkem S.A.
4.2 CUIT: 30-62109253-3
4.3 Dirección Planta(s) Industrial(es): P. Ind. Sur – Lote 7 – San Luis - Argentina
4.4 Página web: www.varkem.com.ar

Nota: si el producto tiene más de una planta, inserte una a continuación de la otra, continuando la numeración anterior (4.5, 4.6, y así sucesivamente)

5. Motivo de la solicitud (Marque una sola opción)

5.1 Solicitud de excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque esta opción si su solicitud es por primera vez o si su solicitud anterior está vencida). ☐

5.2 Solicitud de actualización de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque esta opción si su solicitud se encuentra vigente). ☒

6. Motivo de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque una sola opción)

6.1 Los productos a importar son producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial. (Decreto 473, artículo 9, literal a). ☐

6.2 Los productos a importar son producidos por empresas que tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial o pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial, y:

▪ los programas de beneficios de las plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial están agotados y se ha cumplido con el cronograma de desgravación establecido en el artículo 10 del Decreto 473/006. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.1) ☒

▪ no producen en Zonas de Promoción Industrial productos clasificados en la misma posición arancelaria (8 dígitos de la Nomenclatura Común del MERCOSUR), que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.2) ☐

7. Sanciones por falsa Declaración Jurada:

El solicitante declara tener pleno conocimiento de las sanciones de las cuales será pasible en la eventualidad que esta Declaración Jurada sea falsa. A saber:

- aquellas establecidas por el artículo 239º del Código Penal (Decreto 473/006, artículo 13).
- Pérdida del derecho a ampararse a los beneficios de este régimen para cualquier exportador por un periodo de cinco años a partir del momento en que se haya constatado la falsedad de dicha declaración. La alegación de haber hecho fe en la información suministrada por el exportador no se considerará que exima de responsabilidad, a los efectos de lo dispuesto por este régimen (Decreto 362/011, artículo 4).




Firma y aclaración del solicitante
(representante legal de la empresa)



Sigue certificado notarial:

Segue ^{VA} ^{Notario}
serie ^{Ep. N°} 140403

STEFANIA DE PAOLI
ESCRIBANA PUBLICA

Sello y firma del escribano actuante

DECLARACIÓN JURADA

1. Identificación del importador:

1.1 De la empresa solicitante:

- 1.1.1 Razón Social: **FIERRO VIGNOLI S.A.**
- 1.1.2 RUT: **210000400017**
- 1.1.3 Domicilio fiscal: **Av. Uruguay 1280**
- 1.1.4 Teléfono: **1888* - 2902-0808**
- 1.1.5 E-mail: **fivisa@fivisa.com.uy**
- 1.1.6 Página Web: **www.fivisa.com.uy**

1.2 Del (de los) representante(s) legal(es) autorizado(s) ante la Dirección Nacional de Industrias (en caso de haber más de uno, repita el módulo continuado con la numeración):

- 1.2.1 Nombre: **Raúl Ángel Costas Feijo**
- 1.2.2 Teléfono: **1888 - 5 - 1347**
- 1.2.3 E-mail: **rcostas@fivisa.com.uy**
- 1.2.4 Cargo dentro de la empresa solicitante (cuando corresponda): **Gerente de Importaciones**

Nota: si hay más de un representante registre uno a continuación del otro, continuando la numeración anterior (1.2.5, 1.2.6, y así sucesivamente).

2. Del (de los) producto(s) a exceptuar:

Identifique la(s) posición(es) arancelaria(s) de acuerdo a la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) que pretenda sea(n) exceptuada(s) del régimen:

- 2.1 Línea arancelaria (10 dígitos): **3925.90.90.00**
- 2.2 Descripción completa (si la posición arancelaria comprende otros productos además del declarado especifique, en la medida de lo posible, las características técnicas de dichos productos): **Artículos para la construcción, de plástico, no expresados ni comprendidos en otra parte. Los demás. Los demás. Exclusivamente: plaquetas de luz para líneas de embutir de instalación domiciliaria, sus soportes (puentes, bastidores), accesorios (ribetes), así como cajas exteriores.**
- 2.3 Línea arancelaria (10 dígitos): **8538.90.90.90**
- 2.4 Descripción completa (si la posición arancelaria comprende otros productos además del declarado especifique, en la medida de lo posible, las características técnicas de dichos productos): **Artículos para la construcción, de plástico, no expresados ni comprendidos en otra parte. Los demás. Los demás. Exclusivamente: plaquetas de luz para líneas de embutir de instalación domiciliaria, sus soportes (puentes, bastidores), accesorios (ribetes), así como cajas exteriores.**

Nota: si desea solicitar la excepción de más de un producto, se debe insertar uno a continuación del otro (correctamente identificados a 10 dígitos, con código y descripción), continuando la numeración anterior (2.3, 2.4 y así sucesivamente)

3. Identificación del exportador

- 3.1 Denominación: **Conextube S.A.**
- 3.2 CUIT: **30-65503724-8**
- 3.3 Domicilio: **Santa Rita 8220 (1657), Loma Hermosa**
- 3.4 Página web: **www.conextube.com.ar**

4. Identificación del productor

- 4.1 Denominación: **Conextube S.A.**
- 4.2 CUIT: **30-65503724-8**
- 4.3 Dirección Planta(s) Industrial(es): **Santa Rita 8220 (1657), Loma Hermosa**
- 4.4 Página web: **www.conextube.com.ar**

Nota: si el productor tiene más de una planta, inserte una a continuación de la otra, continuando la numeración anterior (4.5, 4.6, y así sucesivamente).

5. Motivo de la solicitud (Marque una sola opción)

5.1 Solicitud de excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque esta opción si su solicitud es por primera vez o si su solicitud anterior está vencida). ☒

5.2 Solicitud de actualización de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque esta opción si su solicitud se encuentra vigente). ☐

6. Motivo de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque una sola opción)

6.1 Los productos a importar son producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial. (Decreto 473, artículo 9, literal a). ☒

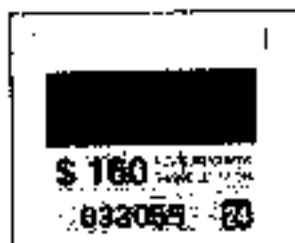
6.2 Los productos a importar son producidos por empresas que tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial o pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial, y:

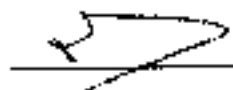
- los programas de beneficios de las plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial están agotados y se ha cumplido con el cronograma de desgravación establecido en el artículo 10 del Decreto 473/006. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.1). ☐
- no producen en Zonas de Promoción Industrial productos clasificados en la misma posición arancelaria (8 dígitos de la Nomenclatura Común del MERCOSUR), que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.2). ☐

7. Sanciones por falsa Declaración Jurada:

El solicitante declara tener pleno conocimiento de las sanciones de las cuales será pasible en la eventualidad que esta Declaración Jurada sea falsa. A saber:

- aquellas establecidas por el artículo 239^º del Código Penal (Decreto 473/006, artículo 13).
- Pérdida del derecho a ampararse a los beneficios de este régimen para cualquier exportador por un período de cinco años a partir del momento en que se haya constatado la falsedad de dicha declaración. La alegación de haber hecho fe en la información suministrada por el exportador no se considerará que exima de responsabilidad, a los efectos de lo dispuesto por este régimen (Decreto 367/011, artículo 4).



 ROLANDO
 Firma y aclaración del solicitante
 (representante legal de la empresa)

RECUERDE: para que la presente Declaración Jurada tenga validez deberá estar ligada al certificado notarial que certifique la firma que antecede y acredite el carácter de representante legal del firmante con habilidades bastantes y suficientes para este propósito.



Fo N° 193488



ESC. GRACIELA LOURDES GLOBSKI ROEL 075756

CERTIFICO QUE: I) La firma que luce al pie de la Declaración Jurada para el Ministerio de Industria, Energía y Minería, es auténtica, fue puesta en mi presencia por la persona hábil y de mi conocimiento, señor RAUL ANGEL COSTAS FELJO, mayor de edad, con cédula de identidad número 1.227.476-6, quien suscribió el documento citado previa lectura que le efectué, ratificó su contenido y lo hizo en calidad de apoderado y en nombre y representación de "**FIERRO VIGNOLI SOCIEDAD ANÓNIMA (FIVISA)**" persona jurídica vigente, inscrita en el RUT de la DGI con el Nro.210000400017 y con domicilio fiscal y constituido en Avenida Uruguay Nro.1274 de esta ciudad. II) La empresa fue constituida por Estatutos de fecha 9 de noviembre de 1950, los que fueron aprobados, inscriptos en el Registro de Comercio con el número 19 al folio 124 del libro 23 y publicados en forma legal. Posteriormente se efectuaron modificaciones las que fueron debidamente aprobadas, inscriptas y también publicadas acorde a la ley. De acuerdo a sus estatutos, la representación de la sociedad es ejercida por dos directores actuando en forma conjunta.- III) Tengo de manifiesto el libro de Actas de Asambleas del cual resulta que por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 17 de marzo de 2017, celebrada en Montevideo, se designaron los cargos de Directorio y a las siguientes personas, todas ellas ocupando el mismo hasta la fecha: al **Presidente:** PABLO GUSTAVO FIERRO RATTI; **Vicepresidente:** RAFAEL EDUARDO LANZON MAZZELLO; **Secretaria:** MARIA CAROLA FIERRO RATTI; **Vocal:** GUSTAVO DANIEL FIERRO BICHSEL y **Vocal:** LAURA INES FIERRO RATTI.- IV) "Fierro Vignoli SA" ha cumplido con la comunicación prevista en la ley 17.904, de acuerdo a declaratoria del primero de abril de 2017, cuyas firmas certificó la suscrita, protocolizó y el testimonio se inscribió en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio con el número 5265 el día

GRACIELA LOURDES GLOBSKI ROEL
ESCRIBANA

A 317,00

0863757

19 de abril siguiente. También ha cumplido con lo dispuesto por la **ley 18.930**, según certificado del Banco Central del Uruguay número 589099 de fecha 3 de octubre de 2012 y los accionistas han manifestado que no hubo modificaciones a lo allí declarado y además con lo dispuesto por la **ley 19.484**, según certificado número 1733301 de fecha 30 de agosto de 2017, expedido también por el Banco Central.- **V)** La compañía otorgó en Montevideo el día 13 de diciembre de 2017, escritura de "Poder Especial", autorizado por la suscrita, donde entre otras personas, otorga facultades amplias de gestión y trámites ante cualquier organismo público y/o institución privada, al señor Raúl Angel Costas Feijo, el que se encuentra vigente en todos sus términos a la fecha. **EN FE DE ELLO**, a solicitud de "FIVISA", para presentar ante el organismo citado arriba, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el treinta de abril de dos mil dieciocho. .

GR

le Graciela le Róski Feijó

GRACIELA GROSSI ROEL
ESCRIBANA

DECLARACIÓN JURADA

1. Identificación del importador:

1.1 De la empresa solicitante:

- 1.1.1 Razón Social: **FIERRO VIGNOLI S.A.**
- 1.1.2 RUT: **210000400017**
- 1.1.3 Domicilio fiscal: **Av. Uruguay 1280**
- 1.1.4 Teléfono: **1888* - 2902-0808**
- 1.1.5 E-mail: **fivisa@fivisa.com.uy**
- 1.1.6 Página Web: **www.fivisa.com.uy**

1.2 Del (de los) representante(s) legal(es) autorizado(s) ante la Dirección Nacional de Industrias (en caso de haber más de uno, repita el módulo continuado con la numeración):

- 1.2.1 Nombre: **Raúl Ángel Costas Feijo**
- 1.2.2 Teléfono: **1888 – 5 - 1347**
- 1.2.3 E-mail: **rcostas@fivisa.com.uy**
- 1.2.4 Cargo dentro de la empresa solicitante (cuando corresponda): **Gerente de Importaciones**

Nota: si hay más de un representante registre uno a continuación del otro, continuando la numeración anterior (1.2.5, 1.2.6, y así sucesivamente).

2. Del (de los) producto(s) a exceptuar:

Identifique la(s) posición(es) arancelaria(s) de acuerdo a la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) que pretende sea(n) exceptuada(s) del régimen:

- 2.1 Línea arancelaria (10 dígitos): **3925.90.90.00**
- 2.2 Descripción completa (si la posición arancelaria comprende otros productos además del declarado especifique, en la medida de lo posible, las características técnicas de dichos productos): **Artículos para la construcción, de plástico, no expresados ni comprendidos en otra parte. Los demás. Los demás. Exclusivamente: plaquetas de luz para líneas de embutir de instalación domiciliaria, sus soportes (puentes, bastidores), accesorios (ribetes), así como cajas exteriores.**
- 2.3 Línea arancelaria (10 dígitos): **8538.90.90.90**
- 2.4 Descripción completa (si la posición arancelaria comprende otros productos además de declarado especifique, en la medida de lo posible, las características técnicas de dichos productos): **Artículos para la construcción, de plástico, no expresados ni comprendidos en otra parte. Los demás. Los demás. Exclusivamente: plaquetas de luz para líneas de embutir de instalación domiciliaria, sus soportes (puentes, bastidores), accesorios (ribetes), así como cajas exteriores.**

Nota: si desea solicitar la excepción de más de un producto, se debe insertar uno a continuación del otro (correctamente identificados a 10 dígitos, con código y descripción), continuando la numeración anterior (2.3, 2.4 y así sucesivamente)

3. Identificación del exportador

- 3.1 Denominación: **Zoloda S.A.**
3.2 CUIT: **30-54891771-5**
3.3 Domicilio: **Av. Hipólito Yrigoyen 15689**
3.4 Página web: **www.zoloda.com.ar**

4. Identificación del productor

- 4.1 Denominación: **Zoloda S.A.**
4.2 CUIT: **30-54891771-5**
4.3 Dirección Planta(s) Industrial(es): **Av. Hipólito Yrigoyen 15689**
4.4 Página web: **www.zoloda.com.ar**

Nota: si el productor tiene más de una planta, inserte una a continuación de la otra, continuando la numeración anterior (4.5, 4.6, y así sucesivamente).

5. Motivo de la solicitud (Marque una sola opción)

5.1 Solicitud de excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque esta opción si su solicitud es por primera vez o si su solicitud anterior está vencida). ☒

5.2 Solicitud de actualización de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque esta opción si su solicitud se encuentra vigente). ☐

6. Motivo de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque una sola opción)

6.1 Los productos a importar son producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial. (Decreto 473, artículo 9, literal a). ☒

6.2 Los productos a importar son producidos por empresas que tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial o pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial, y:

- los programas de beneficios de las plantas instaladas en Zonas de Promoción

Industrial están agotados y se ha cumplido con el cronograma de desgravación establecido en el artículo 10 del Decreto 473/006. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.1).

- no producen en Zonas de Promoción Industrial productos clasificados en la misma posición arancelaria (8 dígitos de la Nomenclatura Común del MERCOSUR), que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.2).



7. Sanciones por falsa Declaración Jurada:

El solicitante declara tener pleno conocimiento de las sanciones de las cuales será pasible en la eventualidad que esta Declaración Jurada sea falsa. A saber:

- aquellas establecidas por el artículo 239º del Código Penal (Decreto 473/006, artículo 13).
- Pérdida del derecho a ampararse a los beneficios de este régimen para cualquier exportador por un período de cinco años a partir del momento en que se haya constatado la falsedad de dicha declaración. La alegación de haber hecho fe en la información suministrada por el exportador no se considerará que exima de responsabilidad, a los efectos de lo dispuesto por este régimen (Decreto 367/011, artículo 4).



 ROSA COSMI

**Firma y aclaración del solicitante
(representante legal de la empresa)**

RECUERDE: para que la presente Declaración Jurada tenga validez deberá estar ligada al certificado notarial que certifique la firma que antecede y acredite el carácter de representante legal del firmante con habilitades bastantes y suficientes para este propósito.

DECLARACIÓN JURADA

1. Identificación del importador:

1.1 De la empresa solicitante:

- 1.1.1 Razón Social: **FIERRO VIGNOLI S.A.**
- 1.1.2 RUT: **210000400017**
- 1.1.3 Domicilio fiscal: **Av. Uruguay 1280**
- 1.1.4 Teléfono: **1888* - 2902-0808**
- 1.1.5 E-mail: **fivisa@fivisa.com.uy**
- 1.1.6 Página Web: **www.fivisa.com.uy**

1.2 Del (de los) representante(s) legal(es) autorizado(s) ante la Dirección Nacional de Industrias (en caso de haber más de uno, repita el módulo continuado con la numeración):

- 1.2.1 Nombre: **Raúl Ángel Costas Feijo**
- 1.2.2 Teléfono: **1888 - 5 - 1347**
- 1.2.3 E-mail: **rcostas@fivisa.com.uy**
- 1.2.4 Cargo dentro de la empresa solicitante (cuando corresponda): **Gerente de Importaciones**

Nota: si hay más de un representante registre uno a continuación del otro, continuando la numeración anterior (1.2.5, 1.2.6, y así sucesivamente).

2. Del (de los) producto(s) a exceptuar:

Identifique la(s) posición(es) arancelaria(s) de acuerdo a la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) que pretende sea(n) exceptuada(s) del régimen:

- 2.1 Línea arancelaria (10 dígitos): **3925.90.90.00**
- 2.2 Descripción completa (si la posición arancelaria comprende otros productos además del declarado especifique, en la medida de lo posible, las características técnicas de dichos productos): **Artículos para la construcción, de plástico, no expresados ni comprendidos en otra parte. Los demás. Los demás. Exclusivamente: plaquetas de luz para líneas de embutir de instalación domiciliaria, sus soportes (puentes, bastidores), accesorios (ribetes), así como cajas exteriores.**
- 2.3 Línea arancelaria (10 dígitos): **8538.90.90.90**
- 2.4 Descripción completa (si la posición arancelaria comprende otros productos además del declarado especifique, en la medida de lo posible, las características técnicas de dichos productos): **Artículos para la construcción, de plástico, no expresados ni comprendidos en otra parte. Los demás. Los demás. Exclusivamente: plaquetas de luz para líneas de embutir de instalación domiciliaria, sus soportes (puentes, bastidores), accesorios (ribetes), así como cajas exteriores.**

Nota: si desea solicitar la excepción de más de un producto, se debe insertar uno a continuación del otro (correctamente identificados a 10 dígitos, con código y descripción), continuando la numeración anterior (2.3, 2.4 y así sucesivamente)

3. Identificación del exportador

- 3.1 Denominación: **Fijaciones Py S.A.**
- 3.2 CUIT: **30-60928526-1**
- 3.3 Domicilio: **Formosa 3455 – San Justo 1754, Buenos Aires**
- 3.4 Página web: **www.fijacionespy.com**

4. Identificación del productor

- 4.1 Denominación: **Fijaciones Py S.A.**
- 4.2 CUIT: **30-60928526-1**
- 4.3 Dirección Planta(s) Industrial(es): **Formosa 3455 – San Justo 1754, Buenos Aires**
- 4.4 Página web: **www.fijacionespy.com**

Nota: si el productor tiene más de una planta, inserte una a continuación de la otra, continuando a numeración anterior (4.5, 4.6, y así sucesivamente).

5. Motivo de la solicitud (Marque una sola opción)

5.1 Solicitud de excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque esta opción si su solicitud es por primera vez o si su solicitud anterior está vencida). ☒

5.2 Solicitud de actualización de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque esta opción si su solicitud se encuentra vigente). ☐

6. Motivo de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque una sola opción)

6.1 Los productos a importar son producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial. (Decreto 173, artículo 9, literal a). ☒

6.2 Los productos a importar son producidos por empresas que tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial o pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial, y:

- los programas de beneficios de las plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial están agotados y se ha cumplido con el cronograma de desgravación establecido en el artículo 10 del Decreto 473/006. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.1). ☐
- no producen en Zonas de Promoción Industrial productos clasificados en la misma posición arancelaria (8 dígitos de la Nomenclatura Común del MERCOSUR), que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.2). ☐

7. Sanciones por falsa Declaración Jurada:

El solicitante declara tener pleno conocimiento de las sanciones de las cuales será pasible en la eventualidad que esta Declaración Jurada sea falsa. A saber:

- aquellas establecidas por el artículo 239º del Código Penal (Decreto 473/006, artículo 33).
- Pérdida del derecho a ampararse a los beneficios de este régimen para cualquier exportador por un período de cinco años a partir del momento en que se haya constatado la falsedad de dicha declaración. La alegación de haber hecho fe en la información suministrada por el exportador no se considerará que exima de responsabilidad, a los efectos de lo dispuesto por este régimen (Decreto 367/011, artículo 4).



 16/01/05 5:00
Firma y aclaración del solicitante
(representante legal de la empresa)

RECUERDE: para que la presente Declaración Jurada tenga validez deberá estar ligada al certificado notarial que certifique la firma que antecede y acredite el carácter de representante legal del firmante con habilidades bastantes y suficientes para este propósito.

**MIEM**MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y MINERÍA

Expediente N°

2018-8-2-0001091Tipo de Expediente: Genérico (no tipificado)Tipo: PERSONA JURÍDICA
Nombre Titular: SEINE S.A.Oficina Origen: Ministerio / Dirección Nacional de Industrias / Administración Documental (DARI)Asunto: SEINE S.A. PRESENTA DECLARACION JURADA DECRETO 473/006Fecha Inicio: 20/06/2018 11:03:50 Fecha Valor: 20/06/2018Prioridad: Normal Acceso restringido: NoElemento Físico: No Clasificación: Público

DECLARACIÓN JURADA

1. Identificación del importador:

1.1 De la empresa solicitante:

- 1.1.1 Razón Social: Seine S.A.
- 1.1.2 RUT: 212362930011
- 1.1.3 Domicilio fiscal: Camino El Gallo S/N, esquina Republica, Barros Blancos, Canelones.
- 1.1.4 Teléfono: 22886688
- 1.1.5 E-mail: comercio@seine.com.uy / ventas@seine.com.uy
- 1.1.6 Página Web:

1.2 Del (de los) representante(s) legal(es) autorizado(s) ante la Dirección Nacional de Industrias (en caso de haber más de uno, repita el módulo continuando con la numeración):

- 1.2.1 Nombre: Alberto Brause
- 1.2.2 Teléfono: 22883736
- 1.2.3 E-mail: abrause@darneigroup.com.uy
- 1.2.4 Cargo dentro de la empresa solicitante (cuando corresponda): Gerente General.

Nota: si hay más de un representante registre uno a continuación del otro, continuando la numeración anterior (1.2.5, 1.2.6, y así sucesivamente).

2. Del (de los) producto(s) a exceptuar:

Identifique la(s) posición(es) arancelaria(s) de acuerdo a la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) que pretende sea(n) exceptuada(s) del régimen:

- 2.1 Línea arancelaria (10 dígitos): 3924.10.00.00
- 2.2 Descripción completa (si la posición arancelaria comprende otros productos además del declarado especifique, en la medida de lo posible, las características técnicas de dichos productos): vajilla y demás artículos para uso doméstico y demás artículos para higiene o tocador de plásticos.

Nota: si desea solicitar la excepción de más de un producto, se debe insertar uno a continuación del otro (correctamente identificados a 10 dígitos, con código y descripción), continuando la numeración anterior (2.3, 2.4 y así sucesivamente).

3. Identificación del exportador

- 3.1 Denominación: Bela Cup S.A.
3.2 CUIT: 30-69117985-7
3.3 Domicilio: Calle 9- Centro AMC Parque Industrial Pilar (1330), Bs As. Argentina
3.4 Página web: www.beliacup.com.ar

4. Identificación del productor

- 4.1 Denominación: Bela Cup S.A.
4.2 CUIT: 30-69117985-7
4.3 Dirección Planta(s) Industrial(es): Calle 9-Centro AMC-Parque Industrial Pilar (1330), Bs As. Argentina
4.4 Página web: www.beliacup.com.ar

Nota: si el productor tiene más de una planta, inserte una a continuación de la otra, continuando la numeración anterior (4.3, 4.6, y así sucesivamente)

5. Motivo de la solicitud (Marque una sola opción)

- 5.1 Solicitud de excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque esta opción si su solicitud es por primera vez o si su solicitud anterior está vencida). ☐
- 5.2 Solicitud de actualización de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque esta opción si su solicitud se encuentra vigente). ☒

6. Motivo de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque una sola opción)

6.1 Los productos a importar son producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial (Decreto 4/3, artículo 9, literal a) ☒

6.2 Los productos a importar son producidos por empresas que tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial o pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial, y:

- * los programas de beneficios de las plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial están agotados y se ha cumplido con el cronograma de desgravación ☐

establecido en el artículo 10 del Decreto 473/006. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.1).

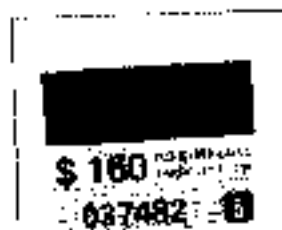
- no producen en Zonas de Promoción Industrial productos clasificados en la misma posición arancelaria (8 dígitos de la Nomenclatura Común del MERCOSUR), que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.2)

7. Sanciones por falsa Declaración Jurada.

8.

El solicitante declara tener pleno conocimiento de las sanciones de las cuales será pasible en la eventualidad que esta Declaración Jurada sea falsa. A saber:

- aquellas establecidas por el artículo 239º del Código Penal (Decreto 473/006, artículo 13).
- Pérdida del derecho a ampararse a los beneficios de este régimen para cualquier exportador por un periodo de cinco años a partir del momento en que se haya constatado la falsedad de dicha declaración. La alegación de haber hecho fe en la información suministrada por el exportador no se considerará que exonera de responsabilidad, a los efectos de lo dispuesto por este régimen (Decreto 367/011, artículo 4)



Alberto Brause

Firma y aclaración del solicitante
(representante legal de la empresa)

ALBERTO BRAUSE
PRESIDENTE
SEINE S.A.

RECUERDE: para que la presente Declaración Jurada tenga validez deberá estar ligada al certificado notarial que certifique la firma que antecede y acredite el carácter de representante legal del firmante con habilidades bastantes y suficientes para este propósito.

Sigue certificado notarial: serie fo números 423804 y 423805

Maria Ines Yorio Formibetto

Sello y firma del escribano actuante

2014-08-14 14:14:14



MIEM

MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y MINERÍA

Expediente N°

2018-8-2-0001133

Tipo de Expediente: Genérico (no tipificado)

Tipo: PERSONA JURIDICA
Nombre Titular: CAIROL S.A.

Oficina Origen: Ministerio / Dirección Nacional de Industrias / Administración Documental (DIAR)

Asunto: CAIROL S.A. PRESENTA DECLARACION JURADA DECRETO 473/006

Fecha Inicio: 26/06/2018 12:58:06

Fecha Venc: 26/06/2018

Prioridad: Normal

Acceso restringido: No

Elemento Físico: No

Clasificación: Público

II. INFORMACION

1. Identificación del Importador:

1.1 Del solicitante:

- 1.1.1 Denominación: CAIROL S.A.
- 1.1.2 RUC: 214402800012
- 1.1.3 1.1.2 Dirección: AIZPURUA 2191
- 1.1.3 Código Postal: 11400
- 1.1.4 Teléfono: 25073933
- 1.1.5 Fax:
- 1.1.6 E-mail: Interquimica@interquimica.com.uy
- 1.1.7 Página Web:

1.2 Del (de los) representante(s) legal(es) autorizado(s) ante la Dirección Nacional de Industrias:

- 1.2.1 Nombre: MARIA ROSARIO DE LEON
- 1.2.2 Dirección: AIZPURUA 2191
- 1.2.3 Código Postal: 11400
- 1.2.4 Teléfono: 099625882
- 1.2.5 Fax:
- 1.2.6 E-mail: r.leon@interquimica.com.uy
- 1.2.7 Cargo dentro de la empresa solicitante (cuando corresponda): DIRECTOR

Observación: Anexar la documentación legal que acredite el carácter de representante.

1.3 Identifique la posición arancelaria de acuerdo a la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) que pretende ser exceptuada del régimen:

- 1.3.1.1 Partida (4 dígitos): 3904
- 1.3.1.2 Descripción: LOS DEMAS POLICLORUROS DE VINILO
- 1.3.1.3 Línea arancelaria (10 dígitos): 3904210000-3904220000
- 1.3.1.4 Descripción: LOS DEMAS POLICLORUROS DE VINILO

Observación: Cuando la posición arancelaria indicada comprenda otros productos además del denunciado indicarlo, especificando, en la medida de lo posible, las características técnicas de dichos productos.

1.4 Motivo de la solicitud de excepción:

- El producto investigado no es producido por una planta radicada en zonas de promoción industrial (ZPI) ni por una empresa integrante de un grupo económico que tiene plantas radicadas en ZPI (artículo 9, literal a). ☒
- Siendo producidos en plantas ubicadas en zonas de promoción industrial (ZPI), los beneficios concedidos se han agotado en los términos del artículo 9, literal b.1 y artículo 10. ☐
- Teniendo plantas en las zonas de promoción industrial (ZPI), los productos allí elaborados no coinciden en su clasificación arancelaria con el que se solicita exceptuar a cuatro dígitos de la Nomenclatura Común del Mercosur (NCM) (artículo 9, literal b.2). ☐

En todos los casos, adjuntar documentación respaldatoria de la localización de las plantas, cuya antigüedad no exceda los 3 años, certificada por escribano público argentino.

Si la opción correcta es la segunda se deberá presentar la información requerida en el segundo párrafo del artículo 11º del mencionado decreto.

2- Identificación del exportador

2.1 Denominación: ALFAVINIL S.A.

2.2 Domicilio: SERVET (DIAG.80)1325 CP 1651- VILLA ZAGALA

Provincia de Buenos Aires

2.2.1 Dirección: Planta Industrial: SERVET (DIAG.80)1325 CP 1651- VILLA ZAGALA -Provincia de Buenos Aires

2.3 Página web: www.alfavinil.com

I. INSTRUCCIONES GENERALES

- Para la realización del trámite se debe estar inscrito en la Dirección Nacional de Industrias, habiendo completado el formulario correspondiente. Dicho trámite tiene un costo de 0,2 U.R., el cual deberá ser abonado por (Rincón 723, 2º piso).
- La solicitud deberá contener la información suficiente a efectos de la verificación de los extremos establecidos en el Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006.
- Indicar la fuente de la información presentarla, cuando ésta no sea el propio solicitante.
- Este cuestionario deberá ser respondido en forma impresa (tres copias) y en formato magnético.

Esta solicitud y la información que ella contiene/adjunta constituye declaración jurada de la parte interesada. Quienes incurran en falsa declaración jurada serán pasibles de la aplicación de las sanciones penales establecidas por la legislación vigente (Artículo 239º del Código Penal).

Firma del representante legal
de la empresa solicitante

Aclaración



Juana Ma. Alencar Mary
+50809412

De Leon Ro
sigue papel Anticipo de Retención
FP Nº 228617



MIEM

MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y MINERÍA

Expediente N° **2018-8-2-0001197**

Tipo de Expediente: Genérico (no tipificado)

Tipo PERSONA JURÍDICA
Nombre Titular BASE URUGUAY S.A.

Oficina Origen: Ministerio / Dirección Nacional de Industrias / Administración Documental (DAR)

Asunto: BASE URUGUAY S.A. PRESENTA DECLARACION JURADA DECRETOS 473/006

Fecha Inicio 05/07/2018 14:37:33 Fecha Voto: 05/07/2018

Prioridad: Normal Acceso restringido: No

Elemento Físico: No Clasificación: Público

DECLARACIÓN JURADA

1. Identificación del importador:

1.1.1 De la empresa solicitante:

- 1.1.1 Razón Social: BASF Uruguay S.A.
- 1.1.2 RUT: 210000520012
- 1.1.3 Domicilio fiscal: Luis A. de Herrera 1248 – WTC, Torre, Of. B01
- 1.1.4 Teléfono: 26281818
- 1.1.5 E-mail: jorge.bulla@basf.com
- 1.1.6 Página Web: no

1.2 Del (de los) representante(s) legal(es) autorizado(s) ante la Dirección Nacional de Industrias:

- 1.2.1 Nombre: Gustavo Rodolfo Sancristobal Medeiros
- 1.2.2 Teléfono: 099008466
- 1.2.3 E-mail: gustavo.sancristobal@basf.com
- 1.2.4 Cargo dentro de la empresa solicitante (cuando corresponda): Encargado de planeamiento y controling

- 1.2.5 Nombre: Jorge Bulla Schensvitz
- 1.2.6 Teléfono: 094971313
- 1.2.7 E-mail: jorge.bulla@basf.com
- 1.2.8 Cargo dentro de la empresa solicitante (cuando corresponda): Jefe Comercio Exterior y Compra.

Nota: si hay más de un representante registre uno a continuación del otro, continuando la numeración anterior (1.2.5, 1.2.6, y así sucesivamente).

2. Del (de los) producto(s) a exceptuar:

Identifique la(s) posición(es) arancelaria(s) de acuerdo a la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) que pretende sea(n) exceptuada(s) del régimen:

2.1 Línea arancelaria (10 dígitos): **3208.20.20.00**

2.2 Descripción completa (si la posición arancelaria comprende otros productos además del declarado especifique, en la medida de lo posible, las características técnicas de dichos productos):

Pinturas y barnices a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio no acuoso; disoluciones definidas en la nota 4 de este capítulo.

A base de polímeros acrílicos o vinílicos.

Barnices

Nota: si desea solicitar la excepción de más de un producto, se debe insertar uno a continuación del otro (correspondientemente identificados a 10 dígitos, con código y descripción), continuando la numeración anterior (2.3, 2.4 y así sucesivamente)

3. Identificación del exportador

- 3.1 Denominación: BASF Argentina S.A.
3.2 CUIT: 30-51748667-8
3.3 Domicilio: Tucumán 1, Piso 17, Buenos Aires, Argentina
3.4 Página web: www.basf.com.ar

4. Identificación del productor

- 4.1 Denominación: BASF Argentina S.A.
4.2 CUIT: 30-51748667-8
4.3 Dirección Planta(s) Industrial(es): Avda. de Los constituyentes 1780, Bermudez, Buenos Aires, Argentina
4.4 Página web: www.basf.com.ar

Nota: si el productor tiene más de una planta, inserte una a continuación de la otra, continuando la numeración anterior (4.5, 4.6, y así sucesivamente).

5. Motivo de la solicitud (Marque una sola opción)

5.1 Solicitud de excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque esta opción si su solicitud es por primera vez o si su solicitud anterior: está vencida). ☒

5.2 Solicitud de actualización de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque esta opción si su solicitud se encuentra vigente). ☐

6. Motivo de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque una sola opción)

6.1 Los productos a importar son producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial. (Decreto 473, artículo 9, literal a) ☒

6.2 Los productos a importar son producidos por empresas que tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial o pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial, y:

- los programas de beneficios de las plantas instaladas en Zonas de Promoción ☐

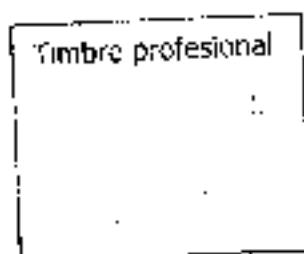
Industrial están agotados y se ha cumplido con el cronograma de desgravación establecido en el artículo 10 del Decreto 473/006. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.1).

- no producen en Zonas de Promoción Industrial productos clasificados en la misma posición arancelaria (8 dígitos de la Nomenclatura Común del MERCOSUR), que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.2).

7. Sanciones por falsa Declaración Jurada:

El solicitante declara tener pleno conocimiento de las sanciones de las cuales será pasible en la eventualidad que esta Declaración Jurada sea falsa. A saber:

- aquellas establecidas por el artículo 239º del Código Penal (Decreto 473/006, artículo 13).
- Pérdida del derecho a ampararse a los beneficios de este régimen para cualquier exportador por un período de cinco años a partir del momento en que se haya constatado la falsedad de dicha declaración. La alegación de haber hecho fe en la información suministrada por el exportador no se considerará que exima de responsabilidad, a los efectos de lo dispuesto por este régimen (Decreto 367/011, artículo 4).

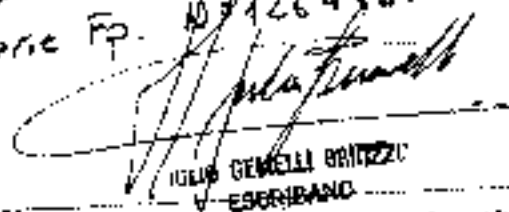


[Firma]
BASF Uruguay S.A.
31/12/16
Firma y aclaración del solicitante
(representante legal de la empresa)

RECUERDE: para que la presente Declaración Jurada tenga validez deberá estar ligada al certificado notarial que certifique la firma que antecede y acredite el carácter de representante legal del firmante con habilitades bastantes y suficientes para este propósito.

Sigue certificado notarial:

Papel Notarial de Activación.
Serie Fp. 103126483.-


JUAN GENELLI BRITO
ESCRIBANO

Sello y firma del escribano actuante



Expediente N° **2018-R-2-0001216**

Tipo de Expediente: Genérico (no tipificado)

Oficina Origen: Ministerio / Dirección Nacional de Industrias / Administración Documental (DIARI)

Asunto: TYPHON S.R.L. - PRESENTA DECLARACIÓN A RADA PARA EL RÉGIMEN DE PÉRDIDA DE PREFERENCIA ARANCELARIA - DECRETO 473

Fecha Inicio: 10/07/2018 11:09:45 Fecha Valor: 10/07/2018

Prioridad: Normal Acceso restringido: No

Elemento Físico: No Clasificación: Público

DECLARACIÓN JURADA

1. Identificación del importador:

1.1 De la empresa solicitante:

- 1.1.1 Razón Social: **TYPHON S.R.L**
- 1.1.2 RUT: **217 464 700 016**
- 1.1.3 Domicilio fiscal: **Sese Mota Guano 3737**
- 1.1.4 Teléfono:
- 1.1.5 E-mail: **DRIVER@ROVERINC.COM.UY**
- 1.1.6 Página Web:

1.2 Del (de los) representante(s) legal(es) autorizado(s) ante la Dirección Nacional de Industrias (en caso de haber más de uno, repita el módulo continuado con la numeración):

- 1.2.1 Nombre: **Diego Roverano**
- 1.2.2 Teléfono: **095014781**
- 1.2.3 E-mail:
- 1.2.4 Cargo dentro de la empresa solicitante (cuando corresponda):

Nota: si hay más de un representante registre uno a continuación del otro, continuando la numeración anterior (1.2.5, 1.2.6, y así sucesivamente).

2. Del (de los) producto(s) a exceptuar:

Identifique la(s) posición(es) arancelaria(s) de acuerdo a la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) que pretende sea(n) exceptuada(s) del régimen:

- 2.1 Línea arancelaria (10 dígitos): **3923.30.00.99**
- 2.2 Descripción completa (si la posición arancelaria comprende otros productos además del declarado especifique, en la medida de lo posible, las características técnicas de dichos productos): **(ENVASES PLÁSTICOS)**
3923.30.00.99

Nota: si desea solicitar la excepción de más de un producto, se debe insertar uno a continuación del otro (correctamente identificados a 10 dígitos, con código y descripción), continuando la numeración anterior (2.3, 2.4 y así sucesivamente).

3. Identificación del exportador

- 3.1 Denominación: **KALFAST S.R.L**
- 3.2 CUIT: **30-7116786-0**
- 3.3 Domicilio: **CHUQUA 8867.**
- 3.4 Página web:

4. Identificación del productor

4.1 Denominación:

MAZPLAST

4.2 CUIT: 10-27309471-8

4.3 Dirección Planta(s) Industrial(es):

Maestra Dpto 3455/99 SAN MARTÍN, SSAS

4.4 Página web:

Nota: si el productor tiene más de una planta, inserte una a continuación de la otra, continuando la numeración anterior (4.3, 4.3, y así sucesivamente).

5. Motivo de la solicitud (Marque una sola opción)

5.1 Solicitud de excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque esta opción si su solicitud es por primera vez o si su solicitud anterior está vencida). ☒

5.2 Solicitud de actualización de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque esta opción si su solicitud se encuentra vigente). ☐

6. Motivo de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque una sola opción)

6.1 Los productos a importar son producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial. (Decreto 473, artículo 9, literal a). ☒

6.2 Los productos a importar son producidos por empresas que tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial o pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial, y:

▪ los programas de beneficios de las plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial están agotados y se ha cumplido con el cronograma de desgravación establecido en el artículo 10 del Decreto 473/006. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.1). ☐

▪ no producen en Zonas de Promoción Industrial productos clasificados en la misma posición arancelaria (8 dígitos de la Nomenclatura Común del MERCOSUR), que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.2). ☐

7. Sanciones por falsa Declaración Jurada:

El solicitante declara tener pleno conocimiento de las sanciones de las cuales será pasible en la eventualidad que esta Declaración Jurada sea falsa. A saber:

- aquellas establecidas por el artículo 239º del Código Penal (Decreto 473/006, artículo 13).
- Pérdida del derecho a ampararse a los beneficios de este régimen para cualquier exportador por un periodo de cinco años a partir del momento en que se haya constatado la falsedad de dicha declaración. La alegación de haber hecho fe en la información suministrada por el exportador no se considerará que exima de responsabilidad, a los efectos de lo dispuesto por este régimen (Decreto 367/011, artículo 4).



EXCURACK,
TYPHON S.L.L.

[Handwritten signature]

Firma y aclaración del solicitante
(representante legal de la empresa)

RECUERDE: para que la presente Declaración Jurada tenga validez deberá estar ligada al certificado notarial que certifique la firma que antecede y acredite el carácter de representante legal del firmante con habilidades bastantes y suficientes para este propósito.

Sigue certificado notarial:

[Handwritten signature]
ANDREA LANDA MONTERO
ESCRIBANA PUBLICA

Sello y firma del escribano actuante

Tipo de Expediente: Genérico (no tipificado)

Tipo PERSONA JURÍDICA
Nombre Titular UNILEVER URUGUAY SOC S.A.

Oficina Origen: Ministerio / Dirección Nacional de Industrias / Administración Documental (DARI)

Asunto: UNILEVER URUGUAY SOC S.A. PRESENTA SOLICITUD DE RÉGIMEN DE PERDIDA DE PREFERENCIA ARANCELARIA. DECRETO 475

Fecha Inicio: 11/07/2018 14:41:03 Fecha Voto: 11/07/2018

Prioridad: Normal Acceso restringido: No

Elemento Físico: No Clasificación: Público

DECLARACIÓN JURADA

1. Identificación del importador:

1.1 De la empresa solicitante:

- 1.1.1 Razón Social: Unilever Uruguay S.C.C. S.A.
- 1.1.2 RUT: 217145330017
- 1.1.3 Domicilio fiscal: Camino Carrasco 5975
- 1.1.4 Teléfono: 522 3333 - 095476223
- 1.1.5 E-mail: Fiorella.Sommariva@unilever.com
- 1.1.6 Página Web: www.unilever.com.uy

1.2 Del (de los) representante(s) legal(es) autorizado(s) ante la Dirección Nacional de Industrias (en caso de haber más de uno, repita el módulo continuado con la numeración):

- 1.2.1 Nombre: Eduardo Arturo
- 1.2.2 Teléfono: 522 3333 - 095631402
- 1.2.3 E-mail: Eduardo.Arturo@unilever.com
- 1.2.4 Cargo dentro de la empresa solicitante (cuando corresponda):

Nota: Si hay más de un representante registre uno a continuación del otro, continuando la numeración anterior (1.2.5, 1.2.6, y así sucesivamente).

2. Del (de los) producto(s) a exceptuar:

Identifique la(s) posición(es) arancelaria(s) de acuerdo a la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) que pretende sea(n) exceptuado(s) del régimen.

- 2.1 Línea arancelaria (10 dígitos): 2103 90.11.00
- 2.2 Descripción completa (si la posición arancelaria comprende otros productos además del declarado especifique, en la medida de lo posible, las características técnicas de dichos productos): Mayonesa: En envases inmediatos de contenido inferior o igual a 1 kg

Nota: Si desea solicitar la excepción de más de un producto, se debe insertar uno a continuación del otro (correctamente identificados a 10 dígitos con código y descripción), continuando la numeración anterior (2.3, 2.4 y así sucesivamente).

3. Identificación del exportador

- 3.1 Denominación: Unilever de Argentina S.A.
- 3.2 CUIT: 30-50109269-6
- 3.3 Domicilio: Alférez Hipólito Bouchard 4191 piso 5 - Munro 1605, Buenos Aires.
- 3.4 Página web: www.unilever.com.ar

4. Identificación del productor

- 4.1 Denominación: Unilever de Argentina S.A.
4.2 CUIT: 30-50109269-6
4.3 Dirección Planta(s) Industrial(es): Parque Industrial Pilar, Buenos Aires, Argentina.
4.4 Página web: www.unilever.com.ar

Nota: si el productor tiene más de una planta, avise la una o construcción de la otra, continuando la numeración anterior (4.3, 4.4, y así sucesivamente).

5. Motivo de la solicitud (Marque una sola opción)

- 5.1 Solicitud de excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque esta opción si su solicitud es por primera vez o si su solicitud anterior está vencida). ☐
- 5.2 Solicitud de actualización de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque esta opción si su solicitud se encuentra vigente). ☒

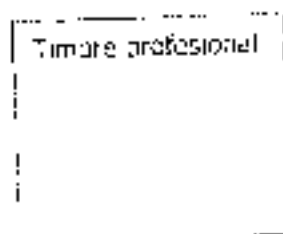
6. Motivo de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque una sola opción)

- 6.1 Los productos a importar son producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial. (Decreto 473, artículo 9, literal a). ☐
- 6.2 Los productos a importar son producidos por empresas que tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial o pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial, y:
- los programas de beneficios de las plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial están agotados y se ha cumplido con el cronograma de desgravación establecido en el artículo 10 del Decreto 473/006 (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.1). ☐
 - no producen en Zonas de Promoción Industrial productos clasificados en la misma posición arancelaria (8 dígitos de la Nomenclatura Común del MERCOSUR), que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.2). ☒

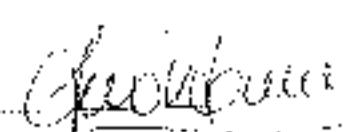
7. Sanciones por falsa Declaración Jurada:

El solicitante declara tener pleno conocimiento de las sanciones de las cuales será pasible en la eventualidad que esta Declaración Jurada sea falsa. A saber:

- aquellas establecidas por el artículo 239º del Código Penal (Decreto 473/006, artículo 13).
- Pérdida del derecho a ampararse a los beneficios de este régimen para cualquier exportador por un periodo de cinco años a partir del momento en que se haya constatado la falsedad de dicha declaración. La alegación de haber hecho fe en la información suministrada por el exportador no se considerará que exonera de responsabilidad, a los efectos de lo dispuesto por este régimen (Decreto 367/011, artículo 4)




Firma y aclaración del solicitante
(representante legal de la empresa)
Eduardo Acevedo


Florencia Sorrento

RECUERDE: para que la presente Declaración Jurada tenga validez deberá estar ligada a certificado notarial que certifique la firma que antecede y acredite el carácter de representante legal del firmante con habilitaciones bastantes y suficientes para este propósito.

Según certificado notarial:

al
en
Según

Sello y firma del escribano actuante

Tipo de Expediente: General (no tipificado)

Tipo PERSONA JURÍDICA
Nombre Titular: UNILEVER URUGUAY S.C.S.A.

Oficina Origen: Ministerio / Dirección Nacional de Industrias / Administración Documental (DARI)

Asunto: UNILEVER URUGUAY S.C.S.A. PRESENTA SOLICITUD DE RÉGIMEN DE PERDIDA DE PREFERENCIA ARANCELARIA, DECRETO 473

Fecha Inicio: 11/07/2018 14:45:04 Fecha Valor: 11/07/2018

Prioridad: Normal Acceso restringido: No

Elemento Físico: No Clasificación: Público

DECLARACIÓN JURADA

1. Identificación del importador:

1.1 De la empresa solicitante

- 1.1.1 Razón Social: Unilever Uruguay SCC SA
- 1.1.2 RUT: 217145330017
- 1.1.3 Domicilio fiscal: Camino Carrasco 5975
- 1.1.4 Teléfono: 522 3333 - 095476221
- 1.1.5 E-mail: Floreia.Somira@unilever.com
- 1.1.6 Página Web: www.unilever.com.uy

1.2 Del (de los) representante(s) legal(es) autorizado(s) ante la Dirección Nacional de Industrias (en caso de haber más de uno, repita el módulo continuado con la numeración):

- 1.2.1 Nombre: Eduardo Artucio
- 1.2.2 Teléfono: 522 3333 - 095631462
- 1.2.3 E-mail: Eduardo.Artucio@unilever.com
- 1.2.4 Cargo dentro de la empresa solicitante (cuando corresponda).

Nota: si hay más de un representante registre uno a continuación del otro, continuando la numeración anterior (1.2.a, 1.2.b, y así sucesivamente).

2. Del (de los) producto(s) a exceptuar:

Identifique la(s) posición(es) arancelaria(s) de acuerdo a la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) que pretende sea(n) exceptuada(s) del régimen.

- 2.1 Línea arancelaria (10 dígitos): 2103.90.19.00
- 2.2 Descripción completa (si la posición arancelaria comprende otros productos además del declarado especifique, en la medida de lo posible, las características técnicas de dichos productos): Mayonesa: En envases inmediatos de contenido superior a 1 kg

Nota: si desea solicitar la excepción de más de un producto, se debe insertar uno a continuación del otro (correctamente identificados a 10 dígitos, con código y descripción), continuando la numeración anterior (2.3, 2.4 y así sucesivamente).

3. Identificación del exportador

- 3.1 Denominación: Unilever de Argentina S.A
- 3.2 CUIT: 30-50109269-6
- 3.3 Domicilio: Altezar 4 pólito Bouchard 4191 piso 6 - Monte 1605, Buenos Aires.
- 3.4 Página web: www.unilever.com.ar

4. Identificación del productor

- 4.1 Denominación: Unilever de Argentina S.A.
4.2 CUIT: 30 50109269-6
4.3 Dirección Planta(s) Industrial(es): Parque Industrial Pilar, Buenos Aires, Argentina.
4.4 Página web: www.unilever.com.ar

Nota: si el productor tiene más de una planta, inserte una a continuación de la otra, continuando la numeración anterior (4.5, 4.6, y así sucesivamente).

5. Motivo de la solicitud (Marque una sola opción)

- 5.1 Solicitud de excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque esta opción si su solicitud es por primera vez o si su solicitud anterior está vencida). ☐
- 5.2 Solicitud de actualización de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque esta opción si su solicitud se encuentra vigente). ☒

6. Motivo de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque una sola opción)

- 6.1 Los productos a importar son producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial. (Decreto 473, artículo 9, literal a). ☐
- 6.2 Los productos a importar son producidos por empresas que tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial o pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial, y:
- los programas de beneficios de las plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial están agotados y se ha cumplido con el cronograma de desgravación establecido en el artículo 10 del Decreto 473/006. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.1). ☐
 - no producen en Zonas de Promoción Industrial productos clasificados en la misma posición arancelaria (8 dígitos de la Nomenclatura Común del MERCOSUR), que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.2). ☒

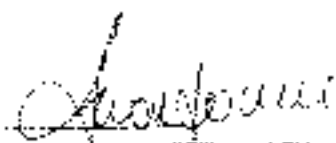
7. Sanciones por falsa Declaración Jurada:

El solicitante declara tener pleno conocimiento de las sanciones de las cuales será pasible en la eventualidad que esta Declaración Jurada sea falsa. A saber:

- aquellas establecidas por el artículo 239º del Código Penal (Decreto 473/006, artículo 11).
- Pérdida del derecho a ampararse a los beneficios de este régimen para cualquier exportador por un período de cinco años a partir del momento en que se haya constatado la falsedad de dicha declaración. La alegación de haber hecho fe en la información suministrada por el exportador no se considerará que exima de responsabilidad, a los efectos de lo dispuesto por este régimen (Decreto 367/011, artículo 4).

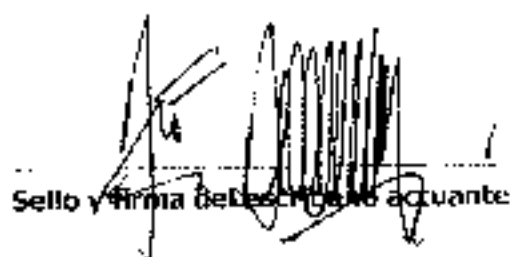
Timbre profesional


Firma y aclaración del solicitante
(representante legal de la empresa)
Eduardo Arturo


Rodolfo
EXPORTA

RECUERDE: para que la presente Declaración Jurada tenga validez deberá estar ligada al certificado notarial que certifique la firma que antecede y acredite el carácter de representante legal del firmante con habilitades bastantes y suficientes para este propósito.

Sigue certificado notarial:


Sello y firma del escribano actuante

**MIEM**MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y MINERÍA

Expediente N°

2018-8-2 0001234Tipo de Expediente: Gerencial (no tipificado)Tipo: PERSONA JURIDICA
Nombre Titular: UNILEVER URUGUAY SCC S.A.Oficina Origen: Ministerio / Dirección Nacional de Industrias / Administración Documental (DARI)Asunto: UNILEVER URUGUAY SCC S.A. SOLICITA REGIMEN DE PERDIDA DE
PREFERENCIA ARANCELARIA. DECRETO 473Fecha Inicio: 11/07/2018 14:48:47 Fecha Volar: 11/07/2018Prioridad: Normal Acceso restringido: NoElemento Físico: No Clasificación: Público

DECLARACIÓN JURADA

1. Identificación del importador:

1.1 De la empresa solicitante:

- 1.1.1 Razón Social: Unilever Uruguay SGE SA
- 1.1.2 RUT: 21714533/0017
- 1.1.3 Domicilio Fiscal: Camino Carrasco 5975
- 1.1.4 Teléfono: 522 3233 - 095476221
- 1.1.5 E-mail: Fionella.Somma@unilever.com
- 1.1.6 Página Web: www.unilever.com.uy

1.2 Del (de las) representante(s) legal(es) autorizado(s) ante la Dirección Nacional de Industrias (en caso de haber más de uno, copia el módulo continuado con la numeración):

- 1.2.1 Nombre: Eduardo Artiziu
- 1.2.2 Teléfono: 522 3333 - 095531462
- 1.2.3 E-mail: Eduardo.Artiziu@unilever.com
- 1.2.4 Cargo dentro de la empresa solicitante (cuando corresponda):

Nota: si hay más de un representante registre uno a continuación del otro, continuando la numeración anterior (1.2.5, 1.2.6, y así sucesivamente).

2. Del (de las) producto(s) a exceptuar:

Identifique la(s) posición(es) arancelaria(s) de acuerdo a la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) que pretende sea(n) exceptuada(s) de régimen:

- 2.1 Línea arancelaria (10 dígitos): 3305.10.00.00
- 2.2 Descripción completa (si la posición arancelaria comprende otros productos además de, declarado especifique, en la medida de lo posible las características técnicas de dichos productos): Champúes

Nota: si desea solicitar la excepción de más de un producto, se debe insertar uno a continuación del que correctamente identificados a 10 dígitos, con código y descripción, continuando la numeración anterior (2.3, 2.4 y así sucesivamente).

3. Identificación del exportador

- 3.1 Denominación: Unilever de Argentina S.A.
- 3.2 CUIT: 30-50109269-6
- 3.3 Domicilio: Alférez Hipólito Bouchard 4191 piso 6 – Puerto Madero 1625, Buenos Aires.
- 3.4 Página web: www.unilever.com.ar

4. Identificación del productor

- 4.1 Denominación: Unilever de Argentina S.A.
4.2 CUIT: 33-50109269-6
4.3 Dirección Planta(s) Industrial(es): Descartes 4020, Tortuguitas, Buenos Aires, Argentina.
4.4 Página web: www.unilever.com.ar

Ngte. si el productor tiene mas de una planta inserte una a continuación de la otra, continuando la numeración anterior (4.5, 4.6, y así sucesivamente)

5. Motivo de la solicitud (Marque una sola opción)

- 5.1 Solicitud de excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. ☐
(Marque esta opción si su solicitud es por primera vez o si su solicitud anterior está vencida).
- 5.2 Solicitud de actualización de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque esta opción si su solicitud se encuentra vigente). ☒

6. Motivo de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque una sola opción)

6.1 Los productos a importar son producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial. (Decreto 473, artículo 9, literal a). ☐

6.2 Los productos a importar son producidos por empresas que tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial, o pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial, y:

- los programas de beneficios de las plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial están agotados y se ha cumplido con el cronograma de desgravación establecido en el artículo 10 del Decreto 473/006. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.1). ☐
- no producen en Zonas de Promoción Industrial productos clasificados en la misma posición arancelaria (8 dígitos de la Nomenclatura Común del MERCOSUR), que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.2). ☒

7. Sanciones por falsa Declaración Jurada:

El solicitante declara tener pleno conocimiento de las sanciones de las cuales será pasible en la eventualidad que esta Declaración Jurada sea falsa. A saber:

- aquellas establecidas por el artículo 235º del Código Penal (Decreto 473/006, artículo 13).
- Pérdida del derecho a ampararse a los beneficios de este régimen para cualquier exportador por un período de cinco años a partir del momento en que se haya constatado la falsedad de dicha declaración. La alegación de haber hecho fe en la información suministrada por el exportador no se considerará que exima de responsabilidad, a los efectos de lo dispuesto por este régimen (Decreto 367/011, artículo 4°).

Timbre profesional

Firma y aclaración del solicitante
(representante legal de la empresa)
CARLOS ARQUEO

FEDERICA
SOLERA

RECUERDE: para que la presente Declaración Jurada tenga validez deberá estar ligada al certificado notarial que certifique la firma que antecede y acredite el carácter de representante legal del firmante con habilitaciones bastantes y suficientes para este propósito.

ligue certificado notarial:

13/01/20

Sello y firma del escribano actuante

Tipo de Expediente: Genérico (no tipificado)

Tipo: PERSONA JURÍDICA
Nombre Titular: UNILEVER URUGUAY SCC S.A.

Oficina Origen: Ministerio / Dirección Nacional de Industrias / Administración Documental (DARI)

Asunto: UNILEVER URUGUAY SCC S.A. SOLICITA REGIMEN DE PERDIDA DE
PREFERENCIA ARANCELARIA, DECRETO 473.

Fecha Inicio: 11/07/2018 14:52:44 Fecha Voto: 11/07/2018

Prioridad: Normal Acceso restringido: No

Elemento Físico: No Clasificación: Público

DECLARACIÓN JURADA

1. Identificación del importador:

1.1 De la empresa solicitante:

- 1.1.1 Razón Social: Unilever Uruguay SCA
- 1.1.2 RUT: 217145330017
- 1.1.3 Domicilio fiscal: Camino Carrasco 3975
- 1.1.4 Teléfono: 522 3333 - 095476221
- 1.1.5 E-mail: Fiorella.Sommariva@unilever.com
- 1.1.6 Página Web: www.unilever.com.uy

1.2 Del (de los) representante(s) legal(es) autorizado(s) ante la Dirección Nacional de Industrias (en caso de haber más de uno, repita el módulo continuado con la numeración):

- 1.2.1 Nombre: Eduardo Artucio
- 1.2.2 Teléfono: 522 3333 - 095631462
- 1.2.3 E-mail: Eduardo.Artucio@unilever.com
- 1.2.4 Cargo dentro de la empresa solicitante (cuando corresponda):

Nota: si hay más de un representante registre uno a continuación del otro, continuando la numeración anterior (1.2.1, 1.2.6, y así sucesivamente).

2. Del (de los) producto(s) a exceptuar:

[Identifique la(s) posición(es) arancelaria(s) de acuerdo a la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) que pretende sea(n) exceptuada(s) del régimen:

- 2.1 Línea arancelaria (10 dígitos): 3402.20.00.10
- 2.2 Descripción completa (si la posición arancelaria comprende otros productos además del declarado específico, en la medida de lo posible, las características técnicas de dichos productos): Preparaciones acondicionadas para la venta al por menor. Preparaciones para lavar (detergentes).

Nota: si desea solicitar la excepción de más de un producto, se debe incluir uno a continuación del otro (correctamente identificados a 10 dígitos, con código y descripción), continuando la numeración anterior (2.1, 2.4 y así sucesivamente).

3. Identificación del exportador

- 3.1 Denominación: Unilever de Argentina S.A
- 3.2 CUIT: 30-50109269-6
- 3.3 Domicilio: Alvear Hipólito Bouchard 4191 piso 6 - Puerto Madero 1605, Buenos Aires
- 3.4 Página web: www.unilever.com.ar

4. Identificación del productor

- 4.1 Denominación: Unilever de Argentina S.A.
4.2 CUIT: 30-53109769-6
4.3 Dirección Planta(s) Industrial(es): Parque Industrial, Gua'eguaychu,
Gua'eguaychu, Entre Ríos, Argentina - Descartes 4020, Tortuguitas, Buenos Aires,
Argentina.
4.4 Página web: www.unilever.com.ar

Nota: si el productor tiene más de una planta, envíe una a continuación de la otra, continuando la numeración arábica (4.5, 4.6 y así sucesivamente)

5. Motivo de la solicitud (Marque una sola opción)

- 5.1 Solicitud de excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. ☐
(Marque esta opción si su solicitud es por primera vez o si su solicitud anterior está vencida). ☐
5.2 Solicitud de actualización de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque esta opción si su solicitud se encuentra vigente) ☒

6. Motivo de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque una sola opción)

6.1 Los productos a importar son producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial. (Decreto 473, artículo 9, literal a) ☐

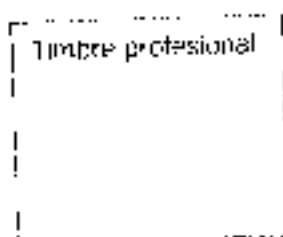
6.2 Los productos a importar son producidos por empresas que tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial o pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial, y:

- los programas de beneficios de las plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial están agotados y se ha cumplido con el cronograma de desgravación establecido en el artículo 10 del Decreto 473/006. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.1) ☐
- no producen en Zonas de Promoción Industrial productos clasificados en la misma posición arancelaria (6 dígitos de la Nomenclatura Común del MERCOSUR), que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.2). ☒

7. Sanciones por falsa Declaración Jurada:

El solicitante declara tener pleno conocimiento de las sanciones de las cuales será pasible en la eventualidad que esta Declaración Jurada sea falsa. A saber:

- aquellas establecidas por el artículo 739^o del Código Penal (Decreto 473/00b, artículo 13).
- Pérdida del derecho a ampararse a los beneficios de este régimen para cualquier exportador por un período de cinco años a partir del momento en que se haya constatado la falsedad de dicha declaración. La alegación de haber hecho fe en la información suministrada por el exportador no se considerará que exonera de responsabilidad, a los efectos de lo dispuesto por este régimen (Decreto 367/011, artículo 4).



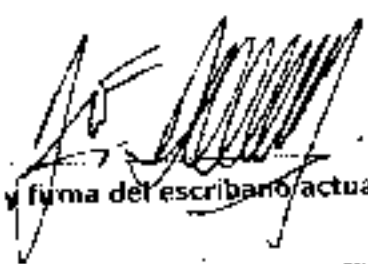

Firma y aclaración del solicitante
(representante legal de la empresa)
EDUARDO ARTURO

ANEXA
SITCA

RECUERDE: para que la presente Declaración Jurada tenga validez deberá estar **ligada** al certificado notarial que certifique la firma que antecede y acredite el carácter de representante legal del firmante con habilidades bastantes y suficientes para este propósito.

Sigue certificado notarial:

Sigue:


Sello y firma del escribano/actuante



MIEM
MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y MINERÍA

Expediente N° **2018-8-2-0001236**

Tipo de Expediente: Genérico (no tipificado)

Tipo: PERSONA JURÍDICA
Nombre Titular: UNILEVER URUGUAY SOC S.A.

Oficina Origen: Ministerio / Dirección Nacional de Industrias / Administración Documental (DARI)

Asunto: UNILEVER URUGUAY SOC S.A. SOLICITA REGIMEN DE PERDIDA DE PREFERENCIA ARANCELARIA.

Fecha Inicio: 11/07/2018 14:56:31 Fecha Valor: 11/07/2018

Prioridad: Normal Acceso restringido: No

Elemento Físico: No Clasificación: Público

DECLARACIÓN JURADA

1. Identificación del importador:

1.1 De la empresa solicitante:

- 1.1.1 Razón Social: Unilever Uruguay S.C.A
- 1.1.2 RUT: 21.7145330017
- 1.1.3 Domicilio fiscal: Camino Carrasco 5975
- 1.1.4 Teléfono: 522 3333 - 095476221
- 1.1.5 E-mail: Fiere-la.Sovma@unilever.com
- 1.1.6 Página Web: www.unilever.com.uy

1.2 Del (de los) representante(s) legal(es) autorizado(s) ante la Dirección Nacional de Industrias (en caso de haber más de uno, repita el módulo continuando con la numeración):

- 1.2.1 Nombre: Eduardo Arturio
- 1.2.2 Teléfono: 522 3333 - 095621462
- 1.2.3 E-mail: Eduardo.Arturio@unilever.com
- 1.2.4 Cargo dentro de la empresa solicitante (cuando corresponda):

Nota: Si hay más de un representante registre uno a continuación del otro continuando la numeración anterior (1.2.5, 1.2.6 y así sucesivamente).

2. Del (de los) producto(s) a exceptuar:

Identifique la(s) posición(es) arancelaria(s) de acuerdo a la Nomenclatura Común de MERCOSUR (NCM) que pretenda sea(n) exceptuada(s) de régimen:

- 2.1 Línea arancelaria (10 dígitos): 3402.20.00.90
- 2.2 Descripción completa (si la posición arancelaria comprende otros productos además del declarado especifique, en la medida de lo posible, las características técnicas de dichos productos): Preparaciones acondicionadas para la venta al por menor. Preparaciones para lavar (detergentes).

Nota: Si desea solicitar la excepción de más de un producto, se debe usar la uno a continuación del otro (consecutivamente identificados a 10 dígitos, con código y descripción), continuando la numeración anterior (2.3, 2.4 y así sucesivamente).

3. Identificación del exportador

- 3.1 Denominación: Unilever de Argentina S.A
- 3.2 CUIT: 33-50199269-6
- 3.3 Domicilio: Alferez Hipólito Bouchard 4131 piso 5 - Montro 1505, Buenos Aires
- 3.4 Página web: www.unilever.com.ar

4. Identificación del productor

- 4.1 Denominación: **Unilever de Argentina S.A**
4.2 CUIT: **30-30109269-6**
4.3 Dirección Planta(s) Industrial(es): **Parque Industrial Gualaguaychú, Gualaguaychú, Entre Ríos, Argentina - Descartes 4020, Tortuguitas, Buenos Aires, Argentina.**
4.4 Página web: **www.unilever.com.ar**

Nota: si el productor tiene más de una planta, marque una o continúe en la otra, continuando la numeración anterior (1.5, 4.6 y así sucesivamente)

5. Motivo de la solicitud (Marque una sola opción)

- 5.1 Solicitud de excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque esta opción si su solicitud es por primera vez o si su solicitud anterior está vencida). ☐
- 5.2 Solicitud de actualización de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque esta opción si su solicitud se encuentra vigente). ☒

6. Motivo de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque una sola opción)

- 6.1 Los productos a importar son producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial. (Decreto 473, artículo 9, literal a). ☐
- 6.2 Los productos a importar son producidos por empresas que tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial, e pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial, y:
- los programas de beneficios de las plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial están agotados y se ha cumplido con el cronograma de desgravación establecido en el artículo 10 del Decreto 473/006. (Decreto 473/006, artículo 9, literal a.1). ☐
 - no producen en Zonas de Promoción Industrial productos clasificados en la misma posición arancelaria (8 dígitos de la Nomenclatura Común del MERCOSUR), que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.2). ☒

7. Sanciones por falsa Declaración Jurada:

El solicitante declara tener pleno conocimiento de las sanciones de las cuales será posible en la eventualidad que esta Declaración Jurada sea falsa. A saber:

- aquellas establecidas por el artículo 239º del Código Penal (Decreto 473/006, artículo 33)
- Pérdida del derecho a ampararse a los beneficios de este régimen para cualquier exportador por un período de cinco años a partir del momento en que se haya constatado la falsedad de dicha declaración. La alegación de haber hecho fe en la información suministrada por el exportador no se considerará que exima de responsabilidad, a los efectos de lo dispuesto por este régimen (Decreto 367/011, artículo 4).




Firma y aclaración del solicitante **FLORENCIA SOTILI**
(representante legal de la empresa)
EDUARDO ARIAS

RECUERDE: para que la presente Declaración Jurada tenga validez deberá estar ligada al certificado notarial que certifique la firma que antecede y acredite el carácter de representante legal del firmante con facultades bastantes y suficientes para este propósito.

Sigue certificado notarial

El
Firma

Sello y firma del escribano actuante

Expediente N° **2018-8-2-0001248**

Tipo de Expediente Generico (no tipificado)

Tipo PERSONA JURÍDICA
Nombre Titular: ASANOVA S.A.

Oficina Origen: Ministerio - Dirección Nacional de Industrias - Administración Documental (DIARI)

Asunto: ASANOVA S.A. SOLICITA PRORROGA PARA REGIMEN DE PERDIDA DE
PREFERENCIA ARANCELARIA, DEL R.T.O 47A

Fecha Inicio: 13/07/2018 10:28:14 Fecha Venc: 13/07/2018

Prioridad: Normal Acceso restringido: No

Elemento Físico: No Clasificación: Público

DECLARACIÓN JURADA

1. Identificación del importador:

1.1 De la empresa solicitante:

- 1.1.1 Razón Social: ASANOVA SA
- 1.1.2 RUT: 216676450015
- 1.1.3 Domicilio fiscal: PLACIDO ELLAURI 3439 apto 701
- 1.1.4 Teléfono: 26287388
- 1.1.5 E-mail: mmula@asanova.uy
- 1.1.6 Página Web:

1.2 Del (de los) representante(s) legal(es) autorizado(s) ante la Dirección Nacional de Industrias (en caso de haber más de uno, repita el módulo continuado con la numeración):

- 1.2.1 Nombre: MARIANA MULA
- 1.2.2 Teléfono: 096409757
- 1.2.3 E-mail: mmula@asanova.uy
- 1.2.4 Cargo dentro de la empresa solicitante (cuando corresponda): Administración y finanzas

Nota: si hay más de un representante registre uno a continuación del otro, continuando a numeración anterior (1.2.5, 1.2.6, y así sucesivamente).

2. Del (de los) producto(s) a exceptuar:

Identifique la(s) posición(es) arancelaria(s) de acuerdo a la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) que pretende sea(n) exceptuada(s) del régimen:

- 2.1 Línea arancelaria (10 dígitos): 1905.90.90.00
- 2.2 Descripción completa (si la posición arancelaria comprende otros productos además del declarado especifique, en la medida de lo posible, las características técnicas de dichos productos): PRODUCTOS DE PANADERÍA, PASTELERÍA O GALLETERÍA, INCLUSO CON ADICIÓN DE CACAO; HOSTIAS, SELLOS VACÍOS DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA MEDICAMENTOS, OBLEAS PARA SELLAR, PASTAS SECAS DE HARINA, ALMIDÓN O PÉCULA, EN HOJAS Y PRODUCTOS SIMILARES. Los demás, los demás (Pizza con salsa de tomate y queso mozzarella)

Nota: si desea solicitar la excepción de más de un producto, se debe insertar uno a continuación del otro (correctamente identificados a 10 dígitos, con código y descripción), continuando la numeración anterior (2.3, 2.4 y así sucesivamente).

3. Identificación del exportador

- 3.1 Denominación: CONGELADOS DEL SUR S.A.
3.2 CUIT: 30708145773
3.3 Domicilio: Riobamba 3561 - Rosario Sud, Santa Fe, Argentina.
3.4 Página web: www.congeladosdeisur.com

4. Identificación del productor

- 4.1 Denominación: CONGELADOS DEL SUR S.A.
4.2 CUIT: 30708145773
4.3 Dirección Planta(s) Industrial(es): Riobamba 3561 -Rosario Sud, Santa Fe, Argentina.
4.4 Página web: www.congeladosdelsur.com

Nota: si el productor tiene más de una planta, inserte una a continuación de la otra, continuando la numeración anterior (4.5, 4.6, y así sucesivamente).

5. Motivo de la solicitud (Marque una sola opción)

- 5.1 Solicitud de excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. ☐
(Marque esta opción si su solicitud es por primera vez o si su solicitud anterior está vencida) ☐
5.2 Solicitud de actualización de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque esta opción si su solicitud se encuentra vigente). ☒

6. Motivo de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque una sola opción)

- 6.1 Los productos a importar son producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial. (Decreto 473, artículo 9, literal a). ☒
6.2 Los productos a importar son producidos por empresas que tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial o pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial, y:
 - los programas de beneficios de las plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial están agotados y se ha cumplido con el cronograma de desgravación establecido en el artículo 10 del Decreto 473/006. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.1). ☐
 - no producen en Zonas de Promoción Industrial productos clasificados en la misma posición arancelaria (8 dígitos de la Nomenclatura Común del MERCOSUR), que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean ☐

insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.2).

7. Sanciones por falsa Declaración Jurada:

El solicitante declara tener pleno conocimiento de las sanciones de las cuales será pasible en la eventualidad que esta Declaración Jurada sea falsa. A saber:

- aquellas establecidas por el artículo 239º del Código Penal (Decreto 473/006, artículo 13).
- Pérdida del derecho a ampararse a los beneficios de este régimen para cualquier exportador por un periodo de cinco años a partir del momento en que se haya constatado la falsedad de dicha declaración. La alegación de haber hecho fe en la información suministrada por el exportador no se considerará que exima de responsabilidad, a los efectos de lo dispuesto por este régimen (Decreto 367/01), artículo 4).

Timbre profesional



Por Asanova SA, Mariana Mula

Firma y aclaración del solicitante
(representante legal de la empresa)

RECUERDE: para que la presente Declaración Jurada tenga validez deberá estar ligada al certificado notarial que certifique la firma que antecede y acredite el carácter de representante legal del firmante con habildades bastantes y suficientes para este propósito.

Sigue certificado notarial: Sene Fp N° 277758

Elena Romero Lima
Escribana Pública

Sello y firma del escribano actuante

Tipo de Expediente: Genérico (no tipificado)

Tipo: PERSONA JURÍDICA
Nombre Titular: BITAY URUGUAY S.A.

Oficina Origen: Ministerio - Dirección Nacional de Industrias - Administración Documental (DAR)

Asunto: BITAY URUGUAY S.A. SOLICITA REGIMEN DE PERDIDA DE PREFERENCIA ARANCELARIA. DECRETO 473

Fecha Inicio: 13/07/2018 12:58:31 Fecha Visto: 13/07/2018

Prioridad: Normal Acceso restringido: No

Elemento Físico: No Clasificación: Público

DECLARACIÓN JURADA

1. Identificación del importador:

1.1 De la empresa solicitante:

- 1.1.1 Razón Social: BITAY URUGUAY S.A.
- 1.1.2 RUT: 215554930014
- 1.1.3 Domicilio fiscal: Plaza Cagancha 1335/1101
- 1.1.4 Teléfono: 29006513
- 1.1.5 E-mail: claudia.rocha@bitay.uy
- 1.1.6 Página Web: www.bitay.uy

1.2 Del (de los) representante(s) legal(es) autorizado(s) ante la Dirección Nacional de Industrias (en caso de haber más de uno, repita el módulo continuado con la numeración):

- 1.2.1 Nombre: Claudia J. Rocha Tarocco
- 1.2.2 Teléfono: 26017095
- 1.2.3 E-mail: claudia.rocha@bitay.uy
- 1.2.4 Cargo dentro de la empresa solicitante (cuando corresponda): Apoderado

Nota: si hay más de un representante registre uno a continuación de otro, continuando la numeración anterior (1.2.5, 1.2.6, y así sucesivamente).

2. Del (de los) producto(s) a exceptuar:

Identifique la(s) posición(es) arancelaria(s) de acuerdo a la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) que pretende sea(n) exceptuada(s) del régimen:

- 2.1 Línea arancelaria (10 dígitos): 3209.10.10.00
- 2.2 Descripción completa (si la posición arancelaria comprende otros productos además del declarado especifique, en la medida de lo posible, las características técnicas de dichos productos): PINTURAS Y BARNICES A BASE DE POLIMEROS SINTÉTICOS O NATURALES MODIFICADOS, DISPERSOS O DISUELTOS EN MEDIO ACUOSO, A BASE DE POLIMEROS ACRÍLICOS O VINÍLICOS, PINTURAS.

Nota: si desea solicitar la excepción de más de un producto, se debe insertar uno a continuación del otro (correctamente identificados a 10 dígitos, con código y descripción), continuando la numeración anterior (2.3, 2.4 y así sucesivamente)

3. Identificación del exportador

- 3.1 Denominación: BIOTAY S.A.
3.2 CUIT: 30-60499385-3
3.3 Domicilio: RUTHERFORD 4503, Grand Bourg, Pcia de Bs As.
3.4 Página web: www.biotay.com

4. Identificación del productor

- 4.1 Denominación: BIOTAY S.A.
4.2 CUIT: 30-60499385-3
4.3 Dirección Planta(s) Industrial(es): RUTHERFORD 4503, Grand Bourg, Pcia de Bs As.
4.4 Página web: www.biotay.com

Nota: si el productor tiene más de una planta, inserte una a continuación de la otra, continuando la numeración anterior (4.5, 4.6, y así sucesivamente).

5. Motivo de la solicitud (Marque una sola opción)

- 5.1 Solicitud de excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque esta opción si su solicitud es por primera vez o si su solicitud anterior está vencida). ☐
- 5.2 Solicitud de actualización de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque esta opción si su solicitud se encuentra vigente). ☒

6. Motivo de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque una sola opción)

- 6.1 Los productos a importar son producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial. (Decreto 473, artículo 9, literal a). ☒
- 6.2 Los productos a importar son producidos por empresas que tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial o pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial, y:
- los programas de beneficios de las plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial están agotados y se ha cumplido con el cronograma de ☐

desgravación establecido en el artículo 10 del Decreto 473/006. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.1).

- no producen en Zonas de Promoción Industrial productos clasificados en la misma posición arancelaria (8 dígitos de la Nomenclatura Común del MERCOSUR), que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.2).



7. Sanciones por falsa Declaración Jurada:

8.

El solicitante declara tener pleno conocimiento de las sanciones de las cuales será pasible en la eventualidad que esta Declaración Jurada sea falsa. A saber:

- aquellas establecidas por el artículo 239º del Código Penal (Decreto 473/006, artículo 13).
- Pérdida del derecho a ampararse a los beneficios de este régimen para cualquier exportador por un período de cinco años a partir del momento en que se haya constatado la falsedad de dicha declaración. La alegación de haber hecho fe en la información suministrada por el exportador no se considerará que exima de responsabilidad, a los efectos de lo dispuesto por este régimen (Decreto 367/011, artículo 4).



Firma y declaración del solicitante
(representante legal de la empresa)

CRISTINA ROCHA

RECUERDE: para que la presente Declaración Jurada tenga validez deberá estar **ligada** al certificado notarial que certifique la firma que antecede y acredite el carácter de representante legal del firmante con habilidades bastantes y suficientes para este propósito.

Signo certificado notarial: Fp 082.427

Alina Patricia López
Escribana Pública

Sello y firma del escribano actuante

Tipo de Expediente: Genérico (no tipificado)

Tipo: PERSONA JURÍDICA
Nombre Titular: ULBRIKA URUGUAY S.A.

Oficina Origen: Ministerio / Dirección Nacional de Industrias / Administración Documental (DARI)

Asunto: ULBRIKA URUGUAY S.A. PRESENTA DECLARACION JURADA DECRETO 173/006

Fecha Inicio: 17/07/2018 14:44:22 Fecha Valor: 17/07/2018

Prioridad: Normal Acceso restringido: No

Elemento Físico: No Clasificación: Público

DECLARACIÓN JURADA

1. Identificación del importador:

1.1 De la empresa solicitante:

- 1.1.1 Razón Social: ULBRIKA URUGUAYA SA
- 1.1.2 RUT: 100010490015
- 1.1.3 Domicilio fiscal: 19 DE ABRIL 612, MALDONADO
- 1.1.4 Teléfono: 42222803
- 1.1.5 E-mail: ulbrika@adinet.com.uy
- 1.1.6 Página Web: www.ulbrika.com.uy

1.2 Del (de los) representante(s) legal(es) autorizado(s) ante la Dirección Nacional de Industrias (en caso de haber más de uno, recita el módulo continuado con la numeración):

- 1.2.1 Nombre: Carlos Sader
- 1.2.2 Teléfono: 091 000 224
- 1.2.3 E-mail: c.sader@ulbrika.com.uy
- 1.2.4 Cargo dentro de la empresa solicitante (cuando corresponda): Director

Nota: si hay mas de un representante registre uno a continuación del otro, continuando a numeración anterior (1.2.5, 1.2.6, y así sucesivamente).

2. Del (de los) producto(s) a exceptuar:

Identifique la(s) posición(es) arancelaria(s) de acuerdo a la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) que pretende sea(n) exceptuada(s) del régimen:

- 2.1 Línea arancelaria (10 dígitos): 3907.50.10.00
- 2.2 Descripción completa (si la posición arancelaria comprende otros productos además del declarado especifique, en la medida de lo posible, las características técnicas de dichos productos): Polímer. Resina Poliester.

Nota: si desea solicitar la excepción de mas de un producto, se debe insertar uno a continuación del otro (directamente identificados a 10 dígitos, con código y descripción), continuando la numeración anterior (2.3, 2.4 y así sucesivamente).

3. Identificación del exportador

- 3.1 Denominación: Akzo Nobel Argentina SA
- 3.2 CUIT: 30 5005.2945.4
- 3.3 Domicilio: Acc. Norte Km 37, Cariri, Buenos Aires
- 3.4 Página web: www.alba.com.ar

4. Identificación del productor

- 4.1 Denominación: Akzo Nobel Argentina SA
4.2 C.UIT. 30.50052945.4
4.3 Dirección Planta(s) Industrial(es): Acc. Norte km 37. Garín, Buenos Aires
4.4 Página web: www.alba.com.ar

Nota: Si el productor tiene más de una planta, inserte una a continuación de la otra, continuando la numeración anterior (4.1, 4.3, y así sucesivamente).

5. Motivo de la solicitud (Marque una sola opción)

- 5.1 Solicitud de excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque esta opción si su solicitud es por primera vez o si su solicitud anterior está vencida). ☒
- 5.2 Solicitud de actualización de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque esta opción si su solicitud se encuentra vigente). ☐

6. Motivo de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque una sola opción)

- 6.1 Los productos a importar son producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial. (Decreto 473, artículo 9, literal a). ☒
- 6.2 Los productos a importar son producidos por empresas que tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial o pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial, y:
- ☐ los programas de beneficios de las plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial están agotados y se ha cumplido con el cronograma de desgravación establecido en el artículo 20 del Decreto 473/2006. (Decreto 473/2006, artículo 9, literal b.1).
 - ☐ no producen en Zonas de Promoción Industrial productos clasificados en la misma posición arancelaria (8 dígitos de la Nomenclatura Común del MERCOSUR), que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen. (Decreto 473/2006, artículo 9, literal b.2).

7. Sanciones por falsa Declaración Jurada:

El solicitante declara tener pleno conocimiento de las sanciones de las cuales será

pasare en la eventualidad que esta Declaración Jurada sea falsa. A saber:

- aquellas establecidas por el artículo 339º del Código Penal (Decreto 473/006, artículo 33).
- Pérdida del derecho a ampararse a los beneficios de este régimen para cualquier exportador por un periodo de cinco años a partir del momento en que se haya constatado la falsedad de dicha declaración. La alegación de haber hecho fe en la información suministrada por el exportador no se considerará que exima de responsabilidad, a los efectos de lo dispuesto por este régimen (Decreto 357/011, artículo 4).



[Handwritten signature]
RICARDO SADR

Por los firmes

Firma y aclaración del solicitante
(representante legal de la empresa)

RECUERDE: para que la presente Declaración Jurada tenga validez deberá estar ligada al certificado notarial que certifique la firma que antecede y acredite el carácter de representante legal del firmante con habilidades bastantes y suficientes para este propósito.

Sigue certificado notarial:

Ej 268740

[Handwritten signature]
Sello y firma del escribano actuante

MANUEL VERA MUÑOZ
ESCRIBANO

Tipo de Expediente: Genérico (no tipificado)

Tipo: PERSONA JURIDICA
Nombre Titular: ROYDEI S.A.

Oficina Origen: Ministerio / Dirección Nacional de Industrias / Administración Documental (DAR)

Asunto: ROYDEI S.A. PRESENTA DECLARACION JURADA DECRETO 473/006

Fecha Inicio: 20/07/2018 09:58:53 Fecha Voto: 20/07/2018

Prioridad: Normal Acceso restringido: No

Elemento Físico: No Clasificación: Público

DECLARACIÓN JURADA

1. Identificación del importador:

1.1 De la empresa solicitante:

- 1.1.1 Razón Social: ROYDEL S.A.
- 1.1.2 RUT: 211420560015
- 1.1.3 Domicilio fiscal: El Cairo 3418
- 1.1.4 Teléfono: 22165524 - 22115204
- 1.1.5 E-mail: roydel@roydel.com.uy
- 1.1.6 Página Web: www.roydel.com.uy

1.2 Del (de los) representante(s) legal(es) autorizado(s) ante la Dirección Nacional de Industrias (en caso de haber más de uno, repita el módulo continuando con la numeración):

- 1.2.1 Nombre: Salvador La Barbera
- 1.2.2 Teléfono: 22165524 - 22115204
- 1.2.3 E-mail: roydel@roydel.com.uy
- 1.2.4 Cargo dentro de la empresa solicitante (cuando corresponda):
Director

Nota: si hay más de un representante registre uno a continuación del otro, continuando la numeración anterior (1.2.5, 1.2.6, y así sucesivamente).

2. Del (de los) producto(s) a exceptuar:

Identifique la(s) posición(es) arancelaria(s) de acuerdo a la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) que pretende sea(n) exceptuado(s) del régimen:

- 2.1 Línea arancelaria (10 dígitos): 1704901000
- 2.2 Descripción completa (si la posición arancelaria comprende otros productos además del declarado especifique, en la medida de lo posible, las características técnicas de dichos productos): Artículos de confitería sin cacao, los demás, Chocolate blanco
- 2.3 Línea arancelaria (10 dígitos): 1704909090
- 2.4 Descripción completa (si la posición arancelaria comprende otros productos además del declarado especifique, en la medida de lo posible, las características técnicas de dichos productos): Artículos de confitería sin cacao, los demás, los demás, Baño de repostería blanco.
- 2.5 Línea arancelaria (10 dígitos): 1905310020
- 2.6 Descripción completa (si la posición arancelaria comprende otros productos además del declarado especifique, en la medida de lo posible, las características técnicas de dichos productos): Productos de panadería, pastelería o galletería, Galletas dulces con adición de cacao
- 2.7 Línea arancelaria (10 dígitos): 1806900099
- 2.8 Descripción completa (si la posición arancelaria comprende otros

productos además del declarado especifique, en la medida de lo posible, las características técnicas de dichos productos): Chocolate y preparaciones alimenticias con cacao, los demás, los demás

Nota: si desea solicitar la excepción de más de un producto, se debe insertar una a continuación del otro (correctamente identificados a 10 dígitos, con código y descripción), continuando la numeración anterior (2.3, 2.4 y así sucesivamente)

3. Identificación del exportador

- 3.1 Denominación: Sucesores de José Salgado SAIC
- 3.2 CUIT: 30500727639
- 3.3 Domicilio: Solís 2044 - Buenos Aires - Argentina
- 3.4 Página web: www.chocolatesfenix.com

4. Identificación del productor

- 4.1 Denominación: Sucesores de José Salgado SAIC
- 4.2 CUIT: 30500727639
- 4.3 Dirección: Planta(s) Industrial(es): Solís 2044 - Buenos Aires - Argentina
- 4.4 Página web: www.chocolatesfenix.com

Nota: si el productor tiene más de una planta, inserte una a continuación de la otra, continuando la numeración anterior (4.5, 4.6, y así sucesivamente).

5. Motivo de la solicitud (Marque una sola opción)

- 5.1 Solicitud de excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque esta opción si su solicitud es por primera vez o si su solicitud anterior está vencida). ☒
- 5.2 Solicitud de actualización de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque esta opción si su solicitud se encuentra vigente). ☐

6. Motivo de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque una sola opción)

- 6.1 Los productos a importar son producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial. (Decreto 473, artículo 9, literal a). ☒
- 6.2 Los productos a importar son producidos por empresas que tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial o pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial, y:
 - los programas de beneficios de las plantas instaladas en Zonas de ☐

Promoción Industrial están agotados y se ha cumplido con el cronograma de desgravación establecido en el artículo 10 del Decreto 473/006. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.1).

- no producen en Zonas de Promoción Industrial productos clasificados en la misma posición arancelaria (8 dígitos de la Nomenclatura Común del MERCOSUR), que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.2)

7. Sanciones por falsa Declaración Jurada:

El solicitante declara tener pleno conocimiento de las sanciones de las cuales será pasible en la eventualidad que esta Declaración Jurada sea falsa. A saber:

- aquellas establecidas por el artículo 239º del Código Penal (Decreto 473/006, artículo 13)
- Pérdida del derecho a ampararse a los beneficios de este régimen para cualquier exportador por un periodo de cinco años a partir del momento en que se haya constatado la falsedad de dicha declaración. La alegación de haber hecho fe en la información suministrada por el exportador no se considerará que exima de responsabilidad, a los efectos de lo dispuesto por este régimen (Decreto 367/011, artículo 4).

\$ 160
038882

Salvador M. Berra
SALVADOR M. BERRA

Firma y aclaración del solicitante
(representante legal de la empresa)

\$ 10.
127634

Para que la presente Declaración Jurada tenga validez legal, el solicitante declara que la presente Declaración Jurada es verdadera y que el certificado notarial que certifique la firma que antecede y acredite el carácter de representante legal del firmante con habilidades bastantes y suficientes para este propósito.

Segue certificado notarial. en 22 del notario de actuación
Serie F, nº 804977

Sello y firma del escribano actuante

**MIEM**MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y MINERÍAExpediente N° **2018-8-2-0001329**Tipo de Expediente: Genérico (no tipificado)Tipo PERSONA JURÍDICA
Nombre Titular: LEVADURA URUGUAYA S.A.Oficina Origen: Ministerio - Dirección Nacional de Industrias - Administración Documental (DARI)Asunto: LEVADURA URUGUAYA S.A. PRESENTA RÉGIMEN DE PERDIDA DE PREFERENCIA ARANCELARIA. DECRETO 473.Fecha Inicio: 25/07/2018 13:57:13 Fecha Visto: 25/07/2018Prioridad: Normal Acceso restringido: NoElemento Físico: No Clasificación: Público

DECLARACIÓN JURADA

1. Identificación del importador:

1.1 De la empresa solicitante:

- 1.1.1 Razón Social: Levadura Uruguay S.A.
- 1.1.2 RUT: 210160990017
- 1.1.3 Domicilio fiscal: Camino Carlos A. López 7547, Peñarol, Montevideo.
- 1.1.4 Teléfono: 2320 05 30
- 1.1.5 E-mail:
- 1.1.6 Página Web: www.fleischmannuruguay.uy

1.2 Del (de los) representante(s) legal(es) autorizado(s) ante la Dirección Nacional de Industrias (en caso de haber más de uno, repita el módulo continuado con la numeración):

- 1.2.1 Nombre: Gustavo Schicke
- 1.2.2 Teléfono: 2320 05 30 Int. 113 - 098953773
- 1.2.3 E-mail: Gustavo.Schicke@ABMaun.com.uy
- 1.2.4 Cargo dentro de la empresa solicitante (cuando corresponda): Gerente de Administración y Finanzas

Nota: si hay más de un representante registre uno a continuación del otro, continuando la numeración anterior (1.2.5, 1.2.6, y así sucesivamente)

2. Del (de los) producto(s) a exceptuar:

Identifique la(s) posición(es) arancelaria(s) de acuerdo a la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) que pretende sea(n) exceptuada(s) del régimen:

- 2.1 Línea arancelaria (10 dígitos): 1901.20.00.00
- 2.2 Descripción completa (si la posición arancelaria comprende otros productos además del declarado especifique, en la medida de lo posible, las características técnicas de dichos productos): Mezclas y pastas para la preparación de productos de panadería, pastelería o galletería, de la partida 1905.

Nota: si desea solicitar la excepción de más de un producto, se debe insertar uno a continuación del otro (correctamente identificados a 10 dígitos, con código y descripción), continuando la numeración anterior (2.3, 2.4 y así sucesivamente)

3. Identificación del exportador

- 3.1 Denominación: COMPAÑIA ARGENTINA DE LEVADURAS S A I C
- 3.2 CUIT: 30532149783
- 3.3 Domicilio: Avda. Pres. Ruffo Alfonsín 3145, B1825 Lanús Este, Buenos Aires
- 3.4 Página web: www.calsa.com.ar

4. Identificación del productor

- 4.1 Denominación: COMPAÑIA ARGENTINA DE LEVADURAS S A I C
4.2 CUIT: 30532149793
4.3 Dirección Planta(s) Industrial(es): Avda. Pres. Raúl Alfonsín 3145, B1874
Lanús Este, Buenos Aires
4.4 Dirección Planta(s) Industrial(es): Ruta Provincial 301 Km 2, El Manantial, San
Miguel de Tucumán, Provincia Tucumán.
4.5 Página web: www.calsa.com.ar

Nota: si el productor tiene más de una planta, inserte una a continuación de la otra, continuando la numeración anterior (4.5, 4.6, y así sucesivamente)

5. Motivo de la solicitud (Marque una sola opción)

- 5.1 Solicitud de excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. ☒
(Marque esta opción si su solicitud es por primera vez o si su solicitud anterior está vencida).
- 5.2 Solicitud de actualización de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque esta opción si su solicitud se encuentra vigente). ☐

6. Motivo de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque una sola opción)

6.1 Los productos a importar son producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial. (Decreto 473, artículo 9, literal a). ☒

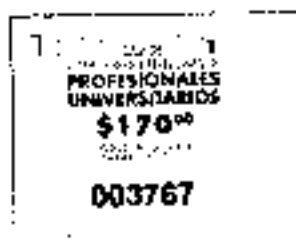
6.2 Los productos a importar son producidos por empresas que tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial o pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial, y:

- los programas de beneficios de las plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial están agotados y se ha cumplido con el cronograma de desgravación establecido en el artículo 10 del Decreto 473/006. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.1). ☐
- no producen en Zonas de Promoción Industrial productos clasificados en la misma posición arancelaria (8 dígitos de la Nomenclatura Común del MERCOSUR), que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.2). ☐

7. Sanciones por falsa Declaración Jurada:

El solicitante declara tener pleno conocimiento de las sanciones de las cuales será pasible en la eventualidad que esta Declaración Jurada sea falsa. A saber:

- aquellas establecidas por el artículo 239º del Código Penal (Decreto 473/006, artículo 13).
- Pérdida del derecho a ampararse a los beneficios de este régimen para cualquier exportador por un período de cinco años a partir del momento en que se haya constatado la falsedad de dicha declaración. La alegación de haber hecho fe en la información suministrada por el exportador no se considerará que exima de responsabilidad, a los efectos de lo dispuesto por este régimen (Decreto 367/011, artículo 4).



Por Levadura Uruguaya S.A., Gustavo Schicke

**Firma y aclaración del solicitante
(representante legal de la empresa)**

RECUERDE: para que la presente Declaración Jurada tenga validez deberá estar ligada al certificado notarial que certifique la firma que antecede y acredite el carácter de representante legal del firmante con habilidades bastantes y suficientes para este propósito.

Sigue certificado notarial: Fg Pº 46 0015

Lorena López Alfonso
Escribana Pública

Sello y firma del escribano actuante



Expediente N° 2018-8-2-0001335

Tipo de Expediente: Genérico (no tipificado)

Tipo: PERSONA JURÍDICA
Nombre Titular: NUEVO SOL LTDA.

Oficina Origen: Ministerio / Dirección Nacional de Industrias / Administración Documental (DARI)

Asunto: NUEVO SOL LTDA. PRESENTA DECLARACION JURADA DECRETO 473-006

Fecha Inicio: 26/07/2018 11:43:04 Fecha Venc: 26/07/2018

Prioridad: Normal Acceso restringido: No

Elemento Físico: No Clasificación: Público

DECLARACIÓN JURADA

1. Identificación del importador:

1.1 De la empresa solicitante.

- 1.1.1 Razón Social: NUEVO SOL LTDA
- 1.1.2 RUT: 714737600015
- 1.1.3 Domicilio fiscal: AVDA. CORONEL RAÍZ 1335
- 1.1.4 Teléfono: 23591429
- 1.1.5 E-mail: nuevoso@vera.com.uy
- 1.1.6 Página Web: nuevoso ltda.com.uy

1.2 Del (de los) representante(s) legal(es) autorizado(s) ante la Dirección Nacional de Industrias (en caso de haber más de uno, repita el módulo continuado con la numeración)

- 1.2.1 Nombre: DEOBALDO LUIS GRIECO MARTINEZ
- 1.2.2 Teléfono: 23591429
- 1.2.3 E-mail: nuevoso@vera.com.uy
- 1.2.4 Cargo dentro de la empresa solicitante (cuando corresponda): DIRECTOR

Nota: Si hay más de un representante registre uno a continuación del otro, continuando la numeración anterior (1.2.5, 1.2.6, y así sucesivamente).

2. Del (de los) producto(s) a exceptuar:

Identifique la(s) posición(es) arancelaria(s) de acuerdo a la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) que pretende sea(n) exceptuada(s) del régimen:

- 2.1 Línea arancelaria (10 dígitos): 3305.10.00.00
- 2.2 Descripción completa (si la posición arancelaria comprende otros productos además del declarado especifique, en la medida de lo posible, las características técnicas de dichos productos): SnAMPOO.

Nota: Si desea solicitar la excepción de más de un producto, se debe insertar uno a continuación del otro (correctamente identificados a 10 dígitos, con código y descripción), continuando la numeración anterior (2.1, 2.4 y así sucesivamente)

3. Identificación del exportador

- 3.1 Denominación: ALCABO S.A.
3.2 CUIT: 30-63376582-7
3.3 Domicilio: ESTADOS UNIDOS 5125 - TORTUGUITAS (1667) BUENOS AIRES
3.4 Página web: www.algabo.com

4. Identificación del productor

- 4.1 Denominación: ALGABO S.A.
4.2 CUIT: 30-63376582-7
4.3 Domicilio: ESTADOS UNIDOS 5125 - TORTUGUITAS (1667) BUENOS AIRES
4.4 Página web: www.algabo.com

Notar si el productor tiene más de una planta, inscribe una o continuador de la otra, completando la numeración anterior (4.5, 4.6, y así sucesivamente).

5. Motivo de la solicitud (Marque una sola opción)

- 5.1 Solicitud de excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque esta opción si su solicitud es por primera vez o si su solicitud anterior está vencida). ☒
- 5.2 Solicitud de actualización de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque esta opción si su solicitud se encuentra vigente). ☐

6. Motivo de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque una sola opción)

- 6.1 Los productos a importar son producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial. (Decreto 473, artículo 9, literal a). ☒
- 6.2 Los productos a importar son producidos por empresas que tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial o pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial, y:
- los programas de beneficios de las plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial están agotados y se ha cumplido con el cronograma de desgravación establecido en el artículo 10 del Decreto 473/006. (Decreto ☐

473/006, artículo 9, literal b.1).

- no producen en Zonas de Promoción Industrial productos clasificados en la misma posición arancelaria (8 dígitos de la Nomenclatura Común del MERCOSUR), que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.2).

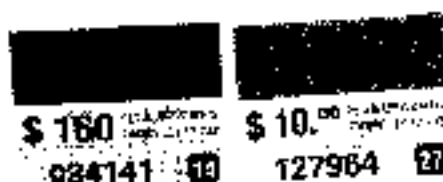
7. Sanciones por falsa Declaración Jurada:

8.

El solicitante declara tener pleno conocimiento de las sanciones de las cuales será castigo en la eventualidad que esta Declaración Jurada sea falsa. A saber:

- aquellas establecidas por el artículo 239º del Código Penal (Decreto 473/006, artículo 13).
- Pérdida del derecho a ampararse a los beneficios de este régimen para cualquier exportador por un periodo de cinco años a partir del momento en que se haya constatado la falsedad de dicha declaración. La alegación de haber hecho fe en la información suministrada por el exportador no se considerará que exima de responsabilidad, a los efectos de lo dispuesto por este régimen (Decreto 367/011, artículo 4).

Timbre profesional



DEOBALDO LUIS GRIECO MARTINEZ

Firma y aclaración del solicitante
(representante legal de la empresa)

RECUERDE: para que la presente Declaración Jurada tenga validez deberá estar firmada al certificado notarial que certifique la firma que antecede y acredite el carácter de representante legal del firmante con habilitades bastantes y suficientes para este propósito.

Sigue certificado notarial:

SERIE Fo N° 314908 ✓



Sello y firma del escribano actuante

VANDA LOPEZ ETCHERRY
ESCRIBANA

**MIEM**MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y MINERÍAExpediente N° **2018-8-2-0001336**Tipo de Expediente: Genérico (no tipificado)Tipo
Nombre Titular: PERSONA JURIDICA
NUEVO SOL LTDA.Oficina Origen: Ministerio / Dirección Nacional de Industrias / Administración Documental (DARI)Asunto: NUEVO SOL LTDA. PRESENTA DECLARACIÓN JURADA DECRETO 473/006
(EXPORTADOR DULCYPAS S.A.)Fecha Inicio: 26/07/2018 11:45:47Fecha Valor: 26/07/2018Prioridad: NormalAcceso restringido: NoElemento Físico: NoClasificación: Público

DECLARACIÓN JURADA

1. Identificación del importador:

1.1 De la empresa solicitante.

- 1.1.1 Razón Social: NUEVO SOL LTDA.
- 1.1.2 RUT: 214737600015
- 1.1.3 Domicilio fiscal: AVDA. CORONEL RAIZ 1335
- 1.1.4 Teléfono: 23591429
- 1.1.5 E-mail: nuevosol@vera.com.uy
- 1.1.6 Página Web: nuevosolitoa.com.uy

1.2 Del (de los) representante(s) legal(es) autorizado(s) ante la Dirección Nacional de Industrias (en caso de haber más de uno, repita el módulo continuado con la numeración):

- 1.2.1 Nombre: DEOBALDO LUIS GRIECO MARTINEZ
- 1.2.2 Teléfono: 23591429
- 1.2.3 E-mail: nuevosol@vera.com.uy
- 1.2.4 Cargo dentro de la empresa solicitante (cuando corresponda): DIRECTOR

Nota: si hay más de un representante registre uno a continuación del otro, continuando la numeración anterior (1.2.5, 1.2.6, y así sucesivamente).

2. Del (de los) producto(s) a exceptuar:

(identifique la(s) posición(es) arancelaria(s) de acuerdo a la Nomenclatura Común de MERCOSUR (NCM) que pretende sea(n) exceptuada(s) del régimen.

- 2.1 Línea arancelaria (10 dígitos): 1905.31.00.10
- 2.2 Descripción completa (si la posición arancelaria comprende otros productos además del declarado especifique, en la medida de lo posible, las características técnicas de dichos productos): GALLETITAS DULCES SIN ADICION DE CACAO.
- 2.3 Línea arancelaria (10 dígitos): 1905.31.00.20
- 2.4 Descripción completa (si la posición arancelaria comprende otros productos además del declarado especifique, en la medida de lo posible, las características técnicas de dichos productos): GALLETITA DULCES CON ADICION DE CACAO.

- 2.5 Línea arancelaria (10 dígitos): 1905.90.20.00
- 2.6 Descripción completa (si la posición arancelaria comprende otros productos además del declarado especifique, en la medida de lo posible, las características técnicas de dichos productos): GALLETERÍAS SALADAS.
- 2.7 Línea arancelaria (10 dígitos): 1905.90.90.00
- 2.8 Descripción completa (si la posición arancelaria comprende otros productos además del declarado especifique, en la medida de lo posible, las características técnicas de dichos productos): RUDINES.

Nota: Si desea solicitar la exención de más de un producto, se debe insertar uno a continuación del otro (correctamente identificados a 10 dígitos, con código y descripción), continuando la numeración anterior (2.3, 2.4 y así sucesivamente).

3. Identificación del exportador

- 3.1 Denominación: DULCYPAS S.A.
- 3.2 CUIT: 30627981526
- 3.3 Domicilio: ALMIRANTE BROWN 1749 – RAMON MEJIA – BUENOS AIRES
- 3.4 Página web: dulcypasonline.com.ar

4. Identificación del productor

- 4.1 Denominación: DULCYPAS S.A.
- 4.2 CUIT: 30627981526
- 4.3 Domicilio: ALMIRANTE BROWN 1749 – RAMON MEJIA – BUENOS AIRES
- 4.4 Página web: dulcypasonline.com.ar

- 4.1 Denominación: DULCYPAS S.A.
- 4.2 CUIT: 30627981526
- 4.3 Domicilio: Calle 9 No 1891 entre 8 y 10 Parque Industrial Pilar (Pilar) – Buenos Aires
- 4.4 Página web: dulcypasonline.com.ar

- 4.1 Denominación: DULCYPAS S.A.
- 4.2 CUIT: 30627981526
- 4.3 Domicilio: Zapichá 3605 – San Justo (San Justo) – Buenos Aires
- 4.4 Página web: dulcypasonline.com.ar

Nota: Si el productor tiene más de una planta, inserte una a continuación de la otra, continuando la numeración anterior (4.5, 4.6, y así sucesivamente).

5. Motivo de la solicitud (Marque una sola opción)

- 5.1 Solicitud de excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. ☐ (Marque esta opción si su solicitud es por primera vez o si su solicitud anterior está vencida)

5.2 Solicitud de actualización de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque esta opción si su solicitud se encuentra vigente). ☒

6. Motivo de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque una sola opción)

6.1 Los productos a importar son producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial. (Decreto 473, artículo 9, literal a). ☒

6.2 Los productos a importar son producidos por empresas que tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial o pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial, y:

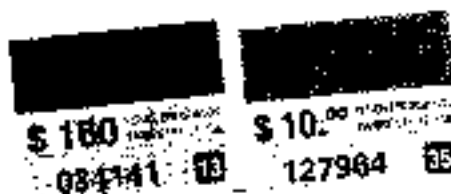
- los programas de beneficios de las plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial están agotados y se ha cumplido con el cronograma de desgravación establecido en el artículo 10 del Decreto 473/2006. (Decreto 473/2006, artículo 9, literal b.1) ☐
- no producen en Zonas de Promoción Industrial productos clasificados en la misma posición arancelaria (8 dígitos de la Nomenclatura Común del MERCOSUR), que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen. (Decreto 473/2006, artículo 9, literal b.2). ☐

7. Sanciones por falsa Declaración Jurada:

8.

El solicitante declara tener pleno conocimiento de las sanciones de las cuales será pasible en la eventualidad que esta Declaración Jurada sea falsa. A saber:

- aquellas establecidas por el artículo 239º del Código Penal (Decreto 473/2006, artículo 13).
- Pérdida del derecho a ampararse a los beneficios de este régimen para cualquier exportador por un periodo de cinco años a partir del momento en que se haya constatado la falsedad de dicha declaración. La alegación de haber hecho fe en la información suministrada por el exportador no se considerará que exima de responsabilidad, a los efectos de lo dispuesto por este régimen (Decreto 362/011, artículo 4).



\$ 180

034141

\$ 10.00

127964

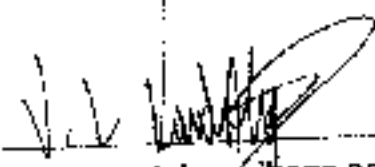
DEOBALDO LUIS GRIECO MARTINEZ

Firma y aclaración del solicitante
(representante legal de la empresa)

RECUERDE: para que la presente Declaración Jurada tenga validez deberá estar ligada al certificado notarial que certifique la firma que antecede y acredite el carácter de representante legal del firmante con habilidades bastantes y suficientes para este propósito.

Sigue certificado notarial:

Fo N° 374993 y


Sello y firma del escribano actuante

VANDA LOPEZ ECHEVERRY
ESCRIBANA

VANDA LOPEZ ECHEVERRY
ESCRIBANA

Tipo de Expediente: Genérico (no tipificado)

Tipo PERSONA JURÍDICA
Nombre/Título: VANDAM S.A.

Oficina Origen: Ministerio / Dirección Nacional de Industrias / Administración Documental (DARI)

Asunto: VAN DAM S.A. PRESENTA DECLARACION JURADA DECRETO 473/006

Fecha Inicio: 03/08/2018 10:02:18 Fecha Valor: 03/08/2018

Prioridad: Normal Acceso restringido: No

Elemento Físico: No Clasificación: Público



RÉGIMEN DE PÉRDIDA DE PREFERENCIA ARANCELARIA

(Decretos Nº 473/006 y Nº 367/011)

DECLARACIÓN JURADA

(Antes de presentar la declaración jurada asegúrese haber leído el **instructivo** publicado en la página web www.dni.gub.uy/normas-y-servicios/defensa-comercial)

➤ **Compruebe** que cuenta con la documentación requerida (**marque todo lo que entrega**):

- ☒ **Certificación notarial de firma(s)** y control de personería y representación, a cual debe estar **ligada** a éste formulario. **Nota:** tenga presente que una vez ingresado el trámite en el sistema electrónico, **no** será posible **devolver** documentos ingresados.
- ☐ Timbre profesional de \$140
- ☐ Constancia de inscripción de ARIIP del exportador y/o productor. **Nota:** ver instructivo.
- ☐ Constancia de domicilio (sólo para trámite por primera vez, Decreto 444/006). **Nota:** ver opciones en el instructivo.
- ☐ Resolución Ministerial que se desea actualizar (sólo para actualización, Decreto 367/011).

➤ **Inicio del trámite:**

- El trámite se inicia en mesa de entrada de del MIEM en Mercedes 1341 planta baja.
- Costo: 0,2 U.R., el cual deberá ser abonado en Rincón 723, 2º piso.
- Se debe estar inscripto en la DNI, habiendo completado el formulario correspondiente.
- Recibir una copia de la carátula del expediente, en ella está el número de expediente. **Nota:** Una vez que el trámite sale de la DNI, pasa a la oficina central del Ministerio. Si desea obtener información de su expediente deberá consultar al tel.: 2 900 02 31, señalando "Mesa de entrada", haciendo mención a dicho número.

➤ **Complete los datos** de la persona a contactar en caso de existir problemas con la documentación presentada:

- Nombre: Gastón Retta
- Teléfono: 29160453
- Correo electrónico: gaston.retta@buv.pwc.com

DECLARACIÓN JURADA

1. Identificación del importador:

1.1 De la empresa solicitante:

- 1.1.1 Razón Social: VAN DAM S.A.
- 1.1.2 RUT: 210250030012
- 1.1.3 Domicilio fiscal: BVAR BATLLE Y ORDOÑEZ 6791
- 1.1.4 Teléfono: 23597013
- 1.1.5 E-mail: mirasusta@arcor.com
- 1.1.6 Página Web: http://www.arcor.com/Arcor_es_oficinas/Mundo_uruguay_42.aspx

1.2 Del (de los) representante(s) legal(es) autorizado(s) ante la Dirección Nacional de Industrias (en caso de haber más de uno, repita el módulo continuado con la numeración):

- 1.2.1 Nombre: Mariano Irasusta
- 1.2.2 Teléfono: 23597013
- 1.2.3 E-mail: mirasusta@arcor.com
- 1.2.4 Cargo dentro de la empresa solicitante (cuando corresponda): Gerente
- 1.2.5 Nombre: Andrés Batista
- 1.2.6 Teléfono: 23597013
- 1.2.7 E-mail: cabatista@arcor.com
- 1.2.8 Cargo dentro de la empresa solicitante (cuando corresponda): Jefe

Nota: si hay más de un representante registre uno a continuación del otro, continuando la numeración anterior (1.2.5, 1.2.6, y así sucesivamente).

2. Del (de los) producto(s) a exceptuar:

Identifique la(s) posición(es) arancelaria(s) de acuerdo a la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) que pretenda sea(n) exceptuada(s) del régimen:

2.1 Línea arancelaria (10 dígitos): 1704.90.20.00-ARTICULOS DE CONFITERIA SIN CACAO (INCLUIDO EL CHOCOLATE BLANCO)

2.2 Descripción completa (si la posición arancelaria comprende otros productos además del declarado especifique, en la medida de lo posible, las características técnicas de dichos productos): Bombones, caramelos, confites y pastillas

2.3 Línea arancelaria (10 dígitos): 1901.20.00.00 Extracto de malta; preparaciones alimenticias de harina, grañones, sémola, almidón, fécula o extracto de malta, que no contengan cacao o con un contenido de cacao inferior al 40 % en peso calculado sobre una base totalmente desgrasada, no expresadas ni comprendidas en otra parte; preparaciones alimenticias de productos de las partidas 04.01 a 04.04 que no contengan cacao o con un contenido de cacao inferior al 5 % en peso calculado sobre una base totalmente desgrasada, no expresadas ni comprendidas en otra parte

2.4 Descripción completa (si la posición arancelaria comprende otros productos además del

declarado especifique, en la medida de lo posible, las características técnicas de dichos productos): Mezclas y pastas para la preparación de productos de panadería, pastelería o galletitería, de la partida.

Nota: si desea solicitar la excepción de más de un producto, se debe insertar uno a continuación del otro (correctamente identificados a 10 dígitos, con código y descripción), continuando la numeración anterior (2.3, 2.4 y así sucesivamente)

3. Identificación del exportador

- 3.1 Denominación: ARCOR SAIC
- 3.2 CUIT: 30502793175
- 3.3 Domicilio: Ruta Nacional N°157 Km 970 RECREO CATAMARCA
- 3.4 Página web: WWW.ARCOR.COM.AR

4. Identificación del productor

- 4.1 Denominación: ARCOR SAIC
- 4.2 CUIT: 30502793175
- 4.3 Dirección Planta(s) industrial(es): Ruta Nacional N°157 Km 970 RECREO CATAMARCA
- 4.4 Página web: WWW.ARCOR.COM.AR

Nota: si el productor tiene más de una planta, inserte una a continuación de la otra, continuando la numeración anterior (4.5, 4.6, y así sucesivamente).

5. Motivo de la solicitud (Marque una sola opción)

5.1 Solicitud de excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque esta opción si su solicitud es por primera vez o si su solicitud anterior está vencida). ☒

5.2 Solicitud de actualización de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque esta opción si su solicitud se encuentra vigente). ☐

6. Motivo de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque una sola opción)

6.1 Los productos a importar son producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial. (Decreto 473, artículo 9, literal a). ☐

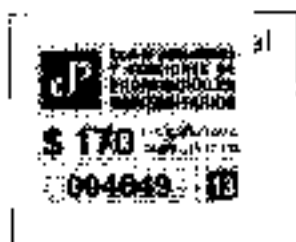
6.2 Los productos a importar son producidos por empresas que tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial o pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial, y:

- los programas de beneficios de las plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial están agotados y se ha cumplido con el cronograma de desgravación ☒ establecido en el artículo 10 del Decreto 473/006. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.1).
- no producen en Zonas de Promoción Industrial productos clasificados en la misma posición arancelaria (8 dígitos de la Nomenclatura Común del MERCOSUR), que ☐ producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.2).

7. Sanciones por falsa Declaración Jurada:

El solicitante declara tener pleno conocimiento de las sanciones de las cuales será pasible en la eventualidad que esta Declaración Jurada sea falsa. A saber:

- aquellas establecidas por el artículo 239º del Código Penal (Decreto 473/006, artículo 13).
- Pérdida del derecho a ampararse a los beneficios de este régimen para cualquier exportador por un periodo de cinco años a partir del momento en que se haya constatado la falsedad de dicha declaración. La alegación de haber hecho fe en la información suministrada por el exportador no se considerará que exima de responsabilidad, a los efectos de lo dispuesto por este régimen (Decreto 367/011, artículo 4).



Dr. Mariángel Inzua
Gerente General
VAN DAM S.A.

DR. ANDRÉS GARCÍA
Jefe de Administración Comunal
VAN DAM S.A.

**Firma y aclaración del solicitante
(representante legal de la empresa)**

Luz 30700 07/10/20
Declaración de Aclaración
[Firma]

**MIEM**MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y MINERÍA

Expediente N° 2018-8-2-0001397

Tipo de Expediente: Genérico (no tipificado)Tipo PERSONA JURDICA
Nombre Titular VAN DAM S.A.Oficina Origen: Ministerio / Dirección Nacional de Industrias / Administración Documental (DAR)Asunto: VAN DAM S.A. PRESENTA DECLARACION JURADA DECRETO 473/006 (BAGLEY)Fecha Inicio: 03/08/2018 10:04:16Fecha Valor: 03/08/2018Prioridad: NormalAcceso restringido: NoElemento Físico: NoClasificación: Público



RÉGIMEN DE PÉRDIDA DE PREFERENCIA ARANCELARIA

(Decretos N° 473/006 y N° 367/011)

DECLARACIÓN JURADA

Antes de presentar la declaración jurada asegúrese haber leído el instructivo publicado en la página web: www.miem.gov.uy/temas-y-servicios/comercio-mercantil

- **Compruebe** que cuenta con la documentación requerida (**marque todo lo que entrega**):

- ☐ **Certificación notarial de firma(s)** y control de personería y representación, la cual debe estar **ligada** a este formulario. **Nota:** Tenga presente que una vez ingresado el trámite en el sistema electrónico, no **será posible devolver documentos ingresados**.
- ☐ Timbre profesional de \$140
- ☐ Constancia de inscripción de AFIP del exportador y/o productor. **Nota:** ver instructivo
- ☐ Constancia de domicilio (solo para trámite por primera vez, Decreto 473/006). **Nota:** ver opciones en el instructivo
- ☐ Resolución Ministerial que se desea actualizar (solo para actualización, Decreto 367/011).

- **Inicio del trámite:**

- El trámite se inicia en mesa de entrada de del MIEM en Mercedos 1041 planta 03/a.
- Coder 0.2 C.R., el cual deberá ser abonado en Fonción 723, 2º piso
- Se debe estar inscripto en la DNI, habiendo completado el formulario correspondiente.
- Recame una copia de la carátula del expediente, en la que está el número de expediente. **Nota:** Una vez que el trámite sale de la DNI, pasa a la oficina central del Ministerio. Si desea obtener información de su expediente deberá consultar al tel: 2 900 07 31, sección "Mesa de entrada", haciendo mención a dicho número

- **Complete los datos** de la persona a contactar en caso de existir problemas con la documentación presentada.

- Nombre: Gastón Rella
- Teléfono: 29160463
- Correo electrónico: gaston.rella@ay.pw.cu.uy

DECLARACIÓN JURADA

1. Identificación del importador:

1.1 De la empresa solicitante:

- 1.1.1 Razón Social: VAN DAM S.A.
- 1.1.2 RUT: 210250030012
- 1.1.3 Domicilio fiscal: BVAR BATLLE Y ORDOÑEZ 6791
- 1.1.4 Teléfono: 23597013
- 1.1.5 E-mail:
- 1.1.6 Página Web: http://www.arcor.com/Arcor_es_oficinasMundo_uruguay_42.aspx

1.2 Del (de los) representante(s) legal(es) autorizado(s) ante la Dirección Nacional de Industrias (en caso de haber más de uno, repita el módulo continuado con la numeración):

- 1.2.1 Nombre: Mariano Irasusta
- 1.2.2 Teléfono: 23597013
- 1.2.3 E-mail: mirasusta@arcor.com
- 1.2.4 Cargo dentro de la empresa solicitante (cuando corresponda): Gerente
- 1.2.5 Nombre: Andrés Batista
- 1.2.6 Teléfono: 23597013
- 1.2.7 E-mail: abatista@arcor.com
- 1.2.8 Cargo dentro de la empresa solicitante (cuando corresponda): Jefe

Nota: si hay más de un representante registre uno a continuación del otro, continuando la numeración anterior (1.2.5, 1.2.6, y así sucesivamente).

2. Del (de los) producto(s) a exceptuar:

Identifique la(s) posición(es) arancelaria(s) de acuerdo a la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) que pretende sea(n) exceptuada(s) del régimen:

2.1 Línea arancelaria (10 dígitos): 1905.32.00.10 Productos de panadería, pastelería o galletería, incluso con adición de cacao, hostias, sellos vacíos de los tipos utilizados para medicamentos, obleas para sellar, pastas secas de harina, almidón o fécula, en hojas, y productos similares

2.2 Descripción completa (si la posición arancelaria comprende otros productos además del declarado especifique, en la medida de lo posible, las características técnicas de dichos productos): Barquillos y obleas ("gaufrettes", "Wafers")

Nota: si desea solicitar la excepción de más de un producto, se debe insertar uno a continuación del otro (correctamente identificados a 10 dígitos, con código y descripción), continuando la numeración anterior (2.3, 2.4 y así sucesivamente)

3. Identificación del exportador

- 3.1 Denominación: BAGLEY ARGENTINA
3.2 CUIT: 30708895780
3.3 Domicilio: RUTA 7 704 KM VILLA MERCEDES, SAN LUIS
3.4 Página web: WWW.BAGLEY.COM.AR

4. Identificación del productor

- 4.1 Denominación: BAGLEY ARGENTINA
4.2 CUIT: 30708895780
4.3 Dirección Planta(s) Industrial(es): RUTA 7 704 KM VILLA MERCEDES, SAN LUIS
4.4 Página web: WWW.BAGLEY.COM.AR

Nota: si el productor tiene más de una planta, inserte una a continuación de la otra, continuando la numeración anterior (4.5, 4.6, y así sucesivamente).

5. Motivo de la solicitud (Marque una sola opción)

- 5.1 Solicitud de excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque ☒ esta opción si su solicitud es por primera vez o si su solicitud anterior está vencida).
- 5.2 Solicitud de actualización de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque esta opción si su solicitud se encuentra vigente). ☐

6. Motivo de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque una sola opción)

- 6.1 Los productos a importar son producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial. (Decreto 473, artículo 9, literal a). ☐
- 6.2 Los productos a importar son producidos por empresas que tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial o pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial, y:
- los programas de beneficios de las plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial están agotados y se ha cumplido con el cronograma de desgravación establecido en el artículo 10 del Decreto 473/006. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.1). ☒

- no producen en Zonas de Promoción Industrial productos clasificados en la misma posición arancelaria (8 dígitos de la Nomenclatura Común del MERCOSUR), que ☐ producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.2).

7. Sanciones por falsa Declaración Jurada:

El solicitante declara tener pleno conocimiento de las sanciones de las cuales será pasible en la eventualidad que esta Declaración Jurada sea falsa. A saber:

- aquellas establecidas por el artículo 239º del Código Penal (Decreto 473/006, artículo 13).
- Pérdida del derecho a ampararse a los beneficios de este régimen para cualquier exportador por un período de cinco años a partir del momento en que se haya constatado la falsedad de dicha declaración. La alegación de haber hecho fe en la información suministrada por el exportador no se considerará que exima de responsabilidad, a los efectos de lo dispuesto por este régimen (Decreto 367/011, artículo 4).



Dr. Mariano Masueta
Secretaría de Comercio Exterior
Vot. 1.000 S.A.

X

GRANDES DATAS
Sociedad Administradora General
Vot. 1.000 S.A.

Firma y aclaración del solicitante
(representante legal de la empresa)

*Liquo 7070 Natural
de Aduana 72 986501*

RECUERDE: para que la presente Declaración Jurada tenga validez deberá estar ligada al certificado notarial que certifique la firma que antecede y acredite el carácter de representante legal del firmante con habilitades bastantes y suficientes para este propósito.

MINISTERIO DE INDUSTRIA
SECRETARÍA DE COMERCIO EXTERIOR

Tipo de Expediente: Genérico (no tipificado)

Tipo PERSONA JURÍDICA
Nombre Titular: REY CAMPOS S.A.

Oficina Origen: Ministerio / Dirección Nacional de Industrias / Administración Documental (DARI)

Asunto: REY CAMPOS S.A. PRESENTA DECLARACION JURADA DECRETO 473/006

Fecha Inicio: 03/08/2018 11:43:00 Fecha Voto: 03/08/2018

Prioridad: Normal Acceso restringido: No

Elemento Físico No Clasificación: Público

DECLARACIÓN JURADA

1. Identificación del importador:

1.1 De la empresa solicitante:

- 1.1.1 Razón Social: RPY CAMPOS S.A.
- 1.1.2 RUT: 21 019 451 0018
- 1.1.3 Domicilio fiscal: OLIVERAS 4595
- 1.1.4 Teléfono: 2358 14 73
- 1.1.5 E-mail: cablinur@cablinur.com.uy
- 1.1.6 Página Web: www.cablinur.com.uy

1.2 Del (de los) representante(s) legal(es) autorizado(s) ante la Dirección Nacional de Industrias (en caso de haber más de uno, repita el módulo continuado con la numeración):

- 1.2.1 Nombre: EDWARD PUS
- 1.2.2 Teléfono: 2358 14 73
- 1.2.3 E-mail: edward.pus@gmail.com
- 1.2.4 Cargo dentro de la empresa solicitante: Gerente General

Nota: si hay más de un representante registre uno a continuación de otro, continuando la numeración anterior (1.2.5, 1.2.6, y así sucesivamente)

2. Del (de los) producto(s) a exceptuar:

Identifique la(s) posición(es) arancelaria(s) de acuerdo a la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) que pretende sea(n) exceptuada(s) del régimen:

- 2.1 Línea arancelaria (10 dígitos): 3904,22.30.00 - -
- 2.2 Descripción completa (si la posición arancelaria comprende otros productos además del declarado especifique, en la medida de lo posible, las características técnicas de dichos productos): Poli cloruro de vinilo, plastificados

Nota: si desea solicitar la excepción de más de un producto, se debe listar uno a continuación del otro (correctamente identificados a 10 dígitos, con código y descripción), continuando la numeración anterior (2.4, 2.4 y así sucesivamente)

3. Identificación del exportador

- 3.1 Denominación: ALFAVINIL S.A.
- 3.2 CUIT: 30-65059364-9
- 3.3 Domicilio: Diagonal 80 (EX SERVET) N.º 1325 - Villa Sagala
- 3.4 Página web: www.alfavinil.com

4. Identificación del productor

- 4.1 Denominación: A.FAVINIL S.A.
4.2 CUIT: 30-65059364-9
4.3 Dirección Planta(s) Industrial(es): Diagonal 80 (EX SERVET) N.º 1325 – Villa Sagala
4.4 Página web: www.afavinil.com

Nota: si el productor tiene más de una planta, inserte una a continuación de la otra, continuando la numeración anterior (4.5, 4.6, y así sucesivamente).

5. Motivo de la solicitud (Marque una sola opción)

5.1 Solicitud de excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque esta opción si su solicitud es por primera vez o si su solicitud anterior está vencida).

☒

5.2 Solicitud de actualización de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque esta opción si su solicitud se encuentra vigente).

☐

6. Motivo de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque una sola opción)

6.1 Los productos a importar son producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial. (Decreto 473, artículo 9, literal a).

☒

6.2 Los productos a importar son producidos por empresas que tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial o pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial, y:

- los programas de beneficios de las plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial están agotados y se ha cumplido con el cronograma de desgravación establecido en el artículo 10 del Decreto 473/2006, (Decreto 473/2006, artículo 9, literal b.1).
- no producen en Zonas de Promoción Industrial productos clasificados en la misma posición arancelaria (8 dígitos de la Nomenclatura Común del MERCOSUR), que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen. (Decreto 473/2006, artículo 9, literal b.2).

☐☐

7. Sanciones por falsa Declaración Jurada:

El solicitante declara tener pleno conocimiento de las sanciones de las cuales será pasible en la eventualidad que esta Declaración Jurada sea falsa. A saber:

- aquellas establecidas por el artículo 239º del Código Penal (Decreto 473/006, artículo 13),
- Pérdida del derecho a ampararse a los beneficios de este régimen para cualquier exportador por un período de cinco años a partir del momento en que se haya constatado la falsedad de dicha declaración. La alegación de haber hecho fe en la información suministrada por el exportador no se considerará que exima de responsabilidad, a los efectos de lo dispuesto por este régimen (Decreto 367/013, artículo 4).



Firma y aclaración del solicitante
(representante legal de la empresa)

(DINEX) P. 3

RECUERDE: para que la presente Declaración Jurada tenga validez deberá estar **ligada** al certificado notarial que certifique la firma que antecede y acredite el carácter de representante legal del firmante con habilidades bastantes y suficientes para este propósito.

Sigue certificado notarial:

Serie Ip No 388903

S. BEATRIZ OLIVERA DE IGARZA
1974-01-16

Sello y firma del escribano actuante

Tipo de Expediente: Genérico (no tipificado)

Tipo PERSONA JURÍDICA
Nombre Titular PARISA SRL.

Oficina Origen: Ministerio / Dirección Nacional de Industrias / Administración Documental (DARI)

Asunto: PARISA SRL. PRESENTA DECLARACION JURADA DECRETO 473/006

Fecha Incluir: 06/08/2018 14:35:42 Fecha Valor: 06/08/2018

Prioridad: Normal Acceso restringido: No

Elemento Físico: No Clasificación: Público

DECLARACIÓN JURADA

Identificación del importador:

1.1 De la empresa solicitante:

- 1.1.1 Razón Social: PARISA S.R.L.
- 1.1.2 RUT: 217907560013
- 1.1.3 Domicilio fiscal: Canadá 6229 - Montevideo
- 1.1.4 Teléfono: 26003462 - 099680126
- 1.1.5 E-mail: ssassi@smartchoice.com
- 1.1.6 Página Web:

1.2 Del (de los) representante(s) legal(es) autorizado(s) ante la Dirección Nacional de Industrias (en caso de haber más de uno, repita el módulo continuado con la numeración):

- 1.2.1 Nombre: HORACIO SASST RUBINI
- 1.2.2 Teléfono: 26003462
- 1.2.3 E-mail: ssassi@smartchoice.com
- 1.2.4 Cargo dentro de la empresa solicitante (cuando corresponda): ADMINISTRADOR

Nota: si hay más de un representante registre uno a continuación del otro, continuando la numeración anterior (1.2.5, 1.2.6, y así sucesivamente).

Del (de los) producto(s) a exceptuar:

Identifique la(s) posición(es) arancelaria(s) de acuerdo a la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) que pretendo sea(n) exceptuada(s) del régimen:

- 2.1 Línea arancelaria (10 dígitos): 1905310010
- 2.2 Descripción completa (si la posición arancelaria comprende otros productos además del declarado especifique, en la medida de lo posible, las características técnicas de dichos productos):ALFAJORES
- 2.3 Línea arancelaria (10 dígitos): 1905310020
- 2.4 Descripción completa (si la posición arancelaria comprende otros productos además del declarado especifique, en la medida de lo posible, las características técnicas de dichos productos):ALFAJORES

Nota: si desea solicitar la excepción de más de un producto, se debe repetir una a continuación de otro (correctamente identificados a 10 dígitos, con código y descripción), continuando la numeración anterior (2.3, 2.4 y así sucesivamente)

Identificación del exportador

- 3.1 Denominación: ENSINCRO S.R.L.
3.2 CUIT: 30709748579
3.3 Domicilio: 9 de Julio 355 , Ciudadela BUENOS AIRES
3.4 Página web:

Identificación del productor

- 4.1 Denominación: ENSINCRO S.R.L.
4.2 CUIT:30709748579
4.3 Dirección Planta(s) Industrial(es):9 de Julio 355 , Ciudadela - BUENOS AIRES
4.4 Página web:

Nota: si el productor tiene más de una planta, inserte una a continuación de la otra, continuando la numeración anterior (4.5, 4.6, y así sucesivamente).

Motivo de la solicitud (Marque una sola opción)

- 5.1 Solicitud de excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque esta opción si su solicitud es por primera vez o si su solicitud anterior está vencida). ☒ XX
- 5.2 Solicitud de actualización de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque esta opción si su solicitud se encuentra vigente).

Motivo de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque una sola opción)

6.1 Los productos a importar son producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial. (Decreto 473, artículo 9, literal a). ☒ XX

6.2 Los productos a importar son producidos por empresas que tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial o pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial, y:

- los programas de beneficios de las plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial están agotados y se ha cumplido con el cronograma de desgravación establecido en el artículo 10 del Decreto 473/006. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.1).

- no producen en Zonas de Promoción Industrial productos clasificados en la misma posición arancelaria (8 dígitos de la Nomenclatura Común del MERCOSUR), que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.2).

Sanciones por falsa Declaración Jurada:

El solicitante declara tener pleno conocimiento de las sanciones de las cuales será pasible en la eventualidad que esta Declaración Jurada sea falsa. A saber:

- aquellas establecidas por el artículo 239º del Código Penal (Decreto 473/006, artículo 13).
- Pérdida del derecho a ampararse a los beneficios de este régimen para cualquier exportador por un período de cinco años a partir del momento en que se haya constatado la falsedad de dicha declaración. La alegación de haber hecho fe en la información suministrada por el exportador no se considerará que exima de responsabilidad, a los efectos de lo dispuesto por este régimen (Decreto 367/011, artículo 4).



HORACIO SASSI RUBINI
Administrador

RECUERDE: para que la presente Declaración Jurada tenga validez deberá estar ligada al certificado notarial que certifique la firma que antecede y acredite el carácter de representante legal del firmante con habilidades bastantes y suficientes para este propósito.

Sigue certificado notarial: fo Nro. 742028

[Firma manuscrita]
M^o José Carlos Rodríguez

Sello y firma del escribano actuante



MIEM
MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y MINERÍA

Expediente N° **2018-8-2-0001405**

Tipo de Expediente: Genérico (no tipificado)

Tipo: PERSONA JURÍDICA
Nombre Titular: LABORATORIOS CALIER DE URUGUAY S.A.

Oficina Origen: Ministerio / Dirección Nacional de Industrias / Administración Documental (DARI)

Asunto: LABORATORIOS CALIER DE URUGUAY S.A. PRESENTA DECLARACION JURADA PARA EL RÉGIMEN DE PERDIDA DE PREFERENCIA ARANCELARIA, DECRETO 473.

Fecha Ingreso: 06/08/2018 15:11:41 Fecha Valor: 06/08/2018

Prioridad: Normal Acceso restringido: No

Elemento Físico: No Clasificación: Público

DECLARACIÓN JURADA

1. Identificación del importador

1.1 De la empresa solicitante:

- 1.1.1 Razón Social: Laboratorios Calier de Uruguay S.A.
- 1.1.2 RUT: 214423360011
- 1.1.3 Domicilio fiscal: Camino Carrasco 6267
- 1.1.4 Teléfono: 26062056
- 1.1.5 E-mail: laboratorios@calier.com.uy
- 1.1.6 Página Web: www.calier.com.uy

1.2 Del (de los) representante(s) legal(es) autorizado(s) ante la Dirección Nacional de Industrias (en caso de haber más de uno, repita el módulo continuado con la numeración):

- 1.2.1 Nombre: Daniela Bianchi Gonzalez y Sebastian Imbert
- 1.2.2 Teléfono: 29163010
- 1.2.3 E mail: dbianchi@elbianchiycia.com.uy
- 1.2.4 Cargo dentro de la empresa solicitante (cuando corresponda): Apoderado

Nota: si hay más de un representante registre uno a continuación del otro, continuando la numeración anterior (1.2.5, 1.2.6, y así sucesivamente).

2. De (de los) producto(s) a exceptuar.

Identifique la(s) posición(es) arancelaria(s) de acuerdo a la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) que pretende sea(n) exceptuada(s) del régimen:

- 2.1 Línea arancelaria (10 dígitos): 3923.30.00.99
- 2.2 Descripción completa (si la posición arancelaria comprende otros productos además del declarado especifique, en la medida de lo posible, las características técnicas de dichos productos): Envases y botellas plásticas.

Nota: si desea solicitar la excepción de más de un producto, se debe insertar uno a continuación del otro (correctamente identificados a 10 dígitos, con código y descripción), continuando la numeración anterior (2.3, 2.4 y así sucesivamente).

3. Identificación del exportador

- 3.1 Denominación: Industrias Termoplásticas Argentina S A I C F

- 3.2 CUIT: 30-51682611-4
3.3 Domicilio: Ulerena 3150 Piso 2 Depto B
3.4 Página web: www.itasa.com.ar

4. Identificación del productor

- 4.1 Denominación: Industrias Termoplásticas Argentina S A I C F
4.2 CUIT: 30-51682611-4
4.3 Dirección Planta(s) Industrial(es): Ruta 5 Km/5 – Lujan Bs. As.
4.4 Página web: www.itasa.com.ar

Nota: Si el productor tiene más de una planta, inserte una u continuación de la otra, continuando la numeración anterior (4.5, 4.6, y así sucesivamente).

5. Motivo de la solicitud (Marque una sola opción)

5.1 Solicitud de excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque esta opción si su solicitud es por primera vez o si su solicitud anterior está vencida) ☒

5.2 Solicitud de actualización de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria (Marque esta opción si su solicitud se encuentra vigente). ☐

6. Motivo de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque una sola opción)

6.1 Los productos a importar son producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial. (Decreto 473, artículo 9, literal a) ☒

6.2 Los productos a importar son producidos por empresas que tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial o pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial, y:

- los programas de beneficios de las plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial están agotados y se ha cumplido con el cronograma de desgravación establecido en el artículo 10 del Decreto 473/006. (Decreto 473/006, Artículo 9, literal b.1). ☐
- no producen en Zonas de Promoción Industrial productos clasificados en la ☐

misma posición arancelaria (8 dígitos de la Nomenclatura Común del MERCOSUR), que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.2).

7. Sanciones por falsa Declaración Jurada:

8.

El solicitante declara tener pleno conocimiento de las sanciones de las cuales será pasible en la eventualidad que esta Declaración Jurada sea falsa. A saber:

- aquellas establecidas por el artículo 239º del Código Penal (Decreto 473/006, artículo 13).
- Pérdida del derecho a ampararse a los beneficios de este régimen para cualquier exportador por un periodo de cinco años a partir del momento en que se haya constatado la falsedad de dicha declaración. La alegación de haber hecho fe en la información suministrada por el exportador no se considerará que exima de responsabilidad, a los efectos de lo dispuesto por este régimen (Decreto 367/011, artículo 4).

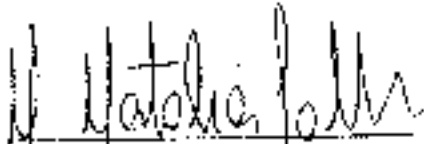
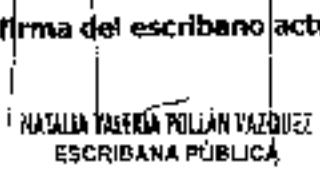



Firma y aclaración del solicitante
(representante legal de la empresa)

DAIANE GRIL
Vicepresidenta
GRUPPO FARMACIA S.p.A.

RECUERDE: para que la presente Declaración Jurada tenga validez deberá estar ligada al certificado notarial que certifique la firma que antecede y acredite el carácter de representante legal del firmante con habilidades bastantes y suficientes para este propósito.

Sigue certificado notarial: serie Fp números 841207 y 841208


Sello y firma del escribano actuante

NATALIA PASTERA POLLÁN VAZQUEZ
ESCRIBANA PÚBLICA

Tipo de Expediente: Genérico (no tipificado)

Tipo: PERSONA JURÍDICA
Nombre Titular: REY CAMPOS S.A.

Oficina Origen: Ministerio / Dirección Nacional de Industrias / Administración Documental (DARI)

Asunto: REY CAMPOS S.A. PRESENTA DECLARACION JURADA DE CREITO 473/006

Fecha Inicio: 07/08/2018 12:27:57 Fecha Valor: 07/08/2018

Prioridad: Normal Acceso restringido: No

Elemento Físico: No Clasificación: Público

DECLARACIÓN JURADA

1. Identificación del importador:

1.1 De la empresa solicitante:

- 1.1.1 Razón Social: REY CAMPOS S.A.
- 1.1.2 RUT: 21 019 451 0018
- 1.1.3 Domicilio fiscal: OLIVERAS 4595
- 1.1.4 Teléfono: 2358 14 73
- 1.1.5 E-mail: cablinur@cablinur.com.uy
- 1.1.6 Página Web: www.cablinur.com.uy

1.2 Del (de los) representante(s) legal(les) autorizado(s) ante la Dirección Nacional de Industrias (en caso de haber más de uno, repita el módulo continuado con la numeración):

- 1.2.1 Nombre: EDWARD PUS
- 1.2.2 Teléfono: 2358 14 73
- 1.2.3 E-mail: edward.pus@gmail.com
- 1.2.4 Cargo dentro de la empresa solicitante: Gerente general

Nota: si hay más de un representante registre uno a continuación del otro, continuando la numeración anterior (1.2.5, 1.2.6, y así sucesivamente).

2. Del (de los) producto(s) a exceptuar:

Identifique la(s) posición(es) arancelaria(s) de acuerdo a la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) que pretende sea(n) exceptuada(s) del régimen:

- 2.1 Línea arancelaria (10 dígitos): 3904220000
- 2.2 Descripción completa (si la posición arancelaria comprende otros productos además del declarado especifique, en la medida de lo posible, las características técnicas de dichos productos): Poli cloruro de vinilo, plastificados
- 2.3 Línea arancelaria (10 dígitos): 3904210000
- 2.3 Descripción completa (si la posición arancelaria comprende otros productos además del declarado especifique, en la medida de lo posible, las características técnicas de dichos productos): Poli cloruro de vinilo, sin plastificar

3. Identificación del exportador

- 3.1 Denominación: PRINCEZ S.A.L.C.F. e. I
- 3.2 CUIT: 30-51551793-2
- 3.3 Domicilio: CALLE 80 N.º 5844 CP (1630) VILLA LIBERTAD P.D.O. SAN MARTIN
- 3.4 Página web: www.princez.com.ar

4. Identificación del productor

- 4.1 Denominación: PRINCE S.A.I.C.F. e I.
4.2 CUIT: 30-51551793-2
4.3 Dirección Planta(s) Industrial(es): CALLE 80 N.º 5844 CP (1650) VILLA
LIBERTAD P.D.O. SAN MARTÍN
4.4 Página web: www.prince.com.ar

[Nota: si el productor tiene más de una planta, inserte una a continuación de la otra, continuando la numeración anterior (4.5, 4.6, y así sucesivamente).]

5. Motivo de la solicitud (Marque una sola opción)

5.1 Solicitud de excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque esta opción si su solicitud es por primera vez o si su solicitud anterior está vencida). ☒

5.2 Solicitud de actualización de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque esta opción si su solicitud se encuentra vigente). ☐

6. Motivo de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque una sola opción)

6.1 Los productos a importar son producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial. (Decreto 473, artículo 9, literal a). ☒

6.2 Los productos a importar son producidos por empresas que tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial o pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial, y:

- los programas de beneficios de las plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial están agotados y se ha cumplido con el cronograma de desgravación establecido en el artículo 10 del Decreto 473/006. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.1). ☐
- no producen en Zonas de Promoción Industrial productos clasificados en la misma posición arancelaria (8 dígitos de la Nomenclatura Común del MERCOSUR), que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.2). ☐

7. Sanciones por falsa Declaración Jurada:

El solicitante declara tener pleno conocimiento de las sanciones de las cuales será pasible en la eventualidad que esta Declaración Jurada sea falsa. A saber:

- aquellas establecidas por el artículo 239º del Código Penal (Decreto 473/006, artículo 13).
- Pérdida del derecho a ampararse a los beneficios de este régimen para cualquier exportador por un período de cinco años a partir del momento en que se haya constatado la falsedad de dicha declaración. La alegación de haber hecho fe en la información suministrada por el exportador no se considerará que exima de responsabilidad, a los efectos de lo dispuesto por este régimen (Decreto 367/011, artículo 4).



Firma y aclaración del solicitante
(representante legal de la empresa)

En, 04/10/2016

RECUERDE: para que la presente Declaración Jurada tenga validez deberá estar ligada al certificado notarial que certifique la firma que antecede y acredite el carácter de representante legal del firmante con habilidades bastantes y suficientes para este propósito.

Sigue certificado notarial:

Serie Fp N° 340902

SECRETARÍA DE VENTA DE BIENES
ESCRIBANA

Sello y firma del escribano actuante



RÉGIMEN DE PÉRDIDA DE PREFERENCIA ARANCELARIA

(Decretos N° 473/006 y N° 367/011)

DECLARACIÓN JURADA

- Compruebe que cuenta con la documentación requerida (**marque todo lo que entregue**):

- ☐ **Certificación notarial de firma(s)** y control de personería y representación, la cual debe estar **ligada** a este formulario. Nota: Tener presente que una vez ingresado el trámite en el sistema electrónico, no será posible devolver documentos ingresados.
- ☐ **Timbre profesional de \$1.00**
- ☐ **Constancia de inscripción de AFIP del exportador y/o productor.** (Nota: ver instructivo)
- ☐ **Constancia de domicilio** (solo para trámite por primera vez, Decreto 473/006). (Nota: ver opciones en el instructivo)
- ☐ **Resolución Ministerial que se desea actualizar** (sólo para actualización, Decreto 367/011).

- Inicio del trámite:

- El trámite se inicia en mesa de entrada de del MIEM en Montevideo 1041, planta baja.
- Costo: 0,2 U.R., el cual deberá ser abonado en Buxton 723, 2º piso.
- Se debe estar inscripto en la DNI, haberse completado el formulario correspondiente.
- Recibimos una copia de la carpeta del expediente, en ella está el número de expediente. (Nota: Una vez que el trámite sale de la DNI, pasa a la oficina central del Ministerio. Si desea obtener información de su expediente, deberá consultar al tel. +598 02 31, sección "Mesa de entrada" haciendo mención a dicho número).

- **Complete los datos** de la persona a contactar en caso de existir problemas con la documentación presentada

- Nombre: Antonio Marchionis
- Teléfono: DNI: 23550702 Cel.: 099 435 727
- Correo electrónico: a.marchionis@pxnhuiaapromer.com.uy

DECLARACIÓN JURADA

1. Identificación del importador:

1.1 De la empresa solicitante:

- 1.1.1 Razón Social: Pinturas Promet S.A.
- 1.1.2 RUT: 213.276.090.017
- 1.1.3 Domicilio fiscal: Sayago 1332
- 1.1.4 Teléfono: 23560700
- 1.1.5 E-mail: promet@pinturaspromet.com.uy
- 1.1.6 Página Web: www.pinturaspromet.com.uy

1.2 Del (de los) representante(s) legal(es) autorizado(s) ante la Dirección Nacional de Industrias (en caso de haber más de uno, repita el módulo continuado con la numeración):

- 1.2.1 Nombre: Antonio Marchioro
- 1.2.2 Teléfono: 099 415 727
- 1.2.3 E-mail: a.marchioro@pinturaspromet.com.uy
- 1.2.4 Cargo dentro de la empresa solicitante (cuando corresponda): Director

Nota: si hay más de un representante registre uno a continuación del otro, continuando la numeración anterior (1.2.a, 1.2.b, y así sucesivamente).

2. Del (de los) producto(s) a exceptuar:

Identifique la(s) posición(es) arancelaria(s) de acuerdo a la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) que pretende solicitar exceptuada(s) del régimen:

- 2.1 Línea arancelaria (10 dígitos): **3208.90.10.00**
- 2.2 Descripción completa (si la posición arancelaria comprende otros productos además del declarado especifique, en la medida de lo posible, las características técnicas de dichos productos): **Pinturas y barnices a base de polímeros sintéticos o naturales disueltos en un medio no acuoso; disoluciones definidas en la nota 4 de este capítulo , los demás**

[Nota: si desea solicitar la excepción de más de un producto, se debe presentar uno a continuación del otro (correctamente identificados a 10 dígitos, con código y descripción), continuando la numeración anterior (2.2, 2.3 y así sucesivamente)]

3. Identificación del exportador

- 3.1 Denominación: **Stoncor South Cone S.A.**
- 3.2 CUIT: **30-52769357-4**
- 3.3 Domicilio: **Einstein 1095 , Parque OKS , Garin , Bs.As. - Argentina**
- 3.4 Página web: **www.stoncor.com.ar**

4. Identificación del productor

- 4.1 Denominación: **Stoncor South Cone S.A**
4.2 CUIT: **30-52769357-4**
4.3 Dirección Planta(s) Industrial(es): **Eistein 1095 . Parque OKS . Garín . Bs.As. – Argentina**
4.4 Página web: **www.stoncor.com.ar**

Nota: si el productor tiene más de una planta, inserte una a continuación de la otra, continuando la numeración anterior (4.3.1, 4.3.2, y así sucesivamente).

5. Motivo de la solicitud (Marque una sola opción)

- 5.1 Solicitud de excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque esta opción si su solicitud es por primera vez o si su solicitud anterior está vencida). ☐
- 5.2 Solicitud de actualización de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque esta opción si su solicitud se encuentra vigente). ☒

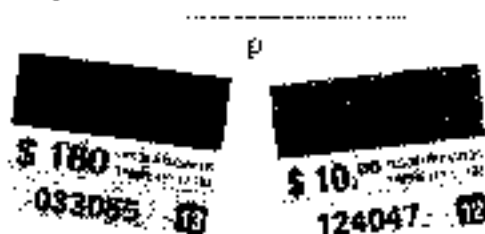
6. Motivo de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque una sola opción)

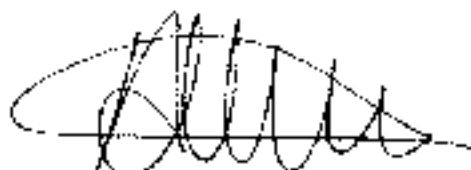
- 6.1 Los productos a importar son producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial (Decreto 473, artículo 9, literal a). ☒
- 6.2 Los productos a importar son producidos por empresas que tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial o pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial, y:
- los programas de beneficios de las plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial están agotados y se ha cumplido con el cronograma de desgravación establecido en el artículo 10 del Decreto 473/006 (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.1). ☐
 - no producen en Zonas de Promoción Industrial productos clasificados en la misma posición arancelaria (8 dígitos de la Nomenclatura Común del MERCOSUR), que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.2) ☐

7. Sanciones por falsa Declaración Jurada:

El solicitante declara tener pleno conocimiento de las sanciones de las cuales será pasible en la eventualidad que esta Declaración Jurada sea falsa. A saber:

- aquellas establecidas por el artículo 239º del Código Penal (Decreto 473/006, artículo 13).
- Pérdida del derecho a ampararse a los beneficios de este régimen para cualquier exportador por un período de cinco años a partir del momento en que se haya constatado la falsedad de dicha declaración. La alegación de haber hecho fe en la información suministrada por el exportador no se considerará que exima de responsabilidad, a los efectos de lo dispuesto por este régimen (Decreto 462/021, artículo 4).

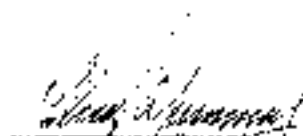



Antonio Marchionni

Firma y declaración del solicitante
(representante legal de la empresa)

RECUERDE: para que la presente Declaración Jurada tenga validez deberá estar ligada al certificado notarial que certifique la firma que antecede y acredite el carácter de representante legal del firmante con habilidades bastantes y suficientes para este propósito.

Sigue Certificado notarial Fo 462991, 462992


Sello y firma del escribano actuante
Escritorio Notarial de la Ciudad de Buenos Aires

Expediente N° **2018-8-2-0001471**

Tipo de Expediente: Genérico (no tipificado)

Tipo: PERSONA JURÍDICA
Nombre Titular: ALHUMA SRL

Oficina Origen: Ministerio, Dirección Nacional de Industrias / Administración Documental (DARI)

Asunto: ALHUMA SRL. PRESENTA DECLARACION JURADA DECRETO 473/006

Fecha Inicio: 20/08/2018 09:42:47 Fecha Venc: 20/08/2018

Prioridad: Normal Acceso restringido: No

Elemento Físico: No Clasificación: Público

DECLARACIÓN JURADA

1. Identificación del importador:

1.1 De la empresa solicitante:

- 1.1.1 Razón Social: ALHEMA S.R.L.
- 1.1.2 RUT: 211940110014
- 1.1.3 Domicilio Fiscal: Fray Bartolomé 3905
- 1.1.4 Teléfono: 25088831
- 1.1.5 E-mail: rarbi@adinet.com.uy
- 1.1.6 Página Web:

1.2 Del (de los) representante(s) legal(es) autorizado(s) ante la Dirección Nacional de Industrias (en caso de haber más de uno, repita el módulo continuado con la numeración):

- 1.2.1 Nombre: Roald Reillon
- 1.2.2 Teléfono: 25088831
- 1.2.3 E-mail: rarbi@adinet.com.uy
- 1.2.4 Cargo dentro de la empresa solicitante (cuando corresponda): Socio Director

Nota: si hay más de un representante registre uno a continuación del otro, continuando la numeración anterior (1.2.5, 1.2.6, y así sucesivamente)

2. Del (de los) producto(s) a exceptuar:

Identifique la(s) posición(es) arancelaria(s) de acuerdo a la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) que pretende sea(n) exceptuada(s) del régimen:

2.1 Línea arancelaria (10 dígitos): 3208900000

2.1.1 Descripción completa (si la posición arancelaria comprende otros productos además del declarado especifique, en la medida de lo posible, las características técnicas de dichos productos) Laca poliuretánica K 4045 es un prepolímero de isocianato aromático reticulable con la humedad ambiente.

2.2 Línea arancelaria (10 dígitos): 3208903000

2.2.1 Descripción completa (si la posición arancelaria comprende otros productos además del declarado especifique, en la medida de lo posible, las características técnicas de dichos productos) K-404 SELLADOR PARA MADERAS BASE SOLVENTE

Dispersión alcohólica de acetatos de polivinilo.

Nota: si desea solicitar la excepción de más de un producto, se debe insertar uno a continuación del otro (correctamente identificados, a 10 dígitos, con código y descripción), continuando la numeración anterior (2.3, 2.4 y así sucesivamente)

3. Identificación del exportador

- 3.1 Denominación: QUIMICA KEKOL S.R.L.
3.2 CUIT: 30-70919035-7
3.3 Domicilio: AV. BRIG. JUAN MANUEL DE ROSAS 2575 SAN JUSTO BUENOS AIRES
3.4 Página web: www.kekol.com.ar

4. Identificación del productor

- 4.1 Denominación: QUIMICA KEKOL S.R.L.
4.2 CUIT: 30-70919035-7
4.3 Dirección Planta(s) Industrial(es): AV. BRIG. JUAN MANUEL DE ROSAS 2575 SAN JUSTO BUENOS AIRES
4.4 Página web: www.kekol.com.ar

Nota: Si el productor tiene más de una planta, inscriba una a continuación de la otra, continuando la numeración anterior (4.5, 4.6, y así sucesivamente).

5. Motivo de la solicitud (Marque una sola opción)

- 5.1 Solicitud de excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque esta opción si su solicitud es por primera vez o si su solicitud anterior está vencida). ☒
- 5.2 Solicitud de actualización de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque esta opción si su solicitud se encuentra vigente). ☐

6. Motivo de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque una sola opción)

- 6.1 Los productos a importar son producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial. (Decreto 473, artículo 9, literal a). ☒
- 6.2 Los productos a importar son producidos por empresas que tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial o pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial, y:
- los programas de beneficios de las plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial están agotados y se ha cumplido con el cronograma de desgravación establecido en el artículo 10 del Decreto 473/2006. (Decreto 473/2006, artículo 9, literal a.1). ☐

- no producen en Zonas de Promoción Industrial productos clasificados en la misma posición arancelaria (6 dígitos de la Nomenclatura Común del MERCOSUR), que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b 2).

7. Sanciones por falsa Declaración Jurada:

El solicitante declara tener pleno conocimiento de las sanciones de las cuales será pasible en la eventualidad que esta Declaración Jurada sea falsa. A saber:

- aquellas establecidas por el artículo 239º del Código Penal (Decreto 473/006, artículo 13).
- Pérdida del derecho a ampararse a los beneficios de este régimen para cualquier exportador por un periodo de cinco años a partir del momento en que se haya constatado la falsedad de dicha declaración. La alegación de haber hecho fe en la información suministrada por el exportador no se considerará que exima de responsabilidad, a los efectos de lo dispuesto por este régimen (Decreto 367/011, artículo 4).




Firma y declaración del solicitante
(representante legal de la empresa)

ALMEIDA S.R.L.
ROALD REOLON
DIRECTOR

RECUERDE: para que la presente Declaración Jurada tenga validez deberá estar ligada al certificado notarial que certifique la firma que antecede y acredite el carácter de representante legal del firmante con habilidades bastantes y suficientes para este propósito.

Según certificado notarial:

Tipo de Expediente: Genérico (no tipificado)

Tipo: PERSONA JURÍDICA
Nombre Titular: TANKIN S.A.

Oficina Origen: Ministerio / Dirección Nacional de Industrias / Administración Documental (DARI)

Asunto: TANKIN S.A. PRESENTA DECLARACION JURADA SEGUN DE.CRI/10-473

Fecha Inicio: 24/08/2018 13:32:33 Fecha Valem: 24/08/2018

Prioridad: Normal Acceso restringido: No

Documento Físico: No Clasificación: Publico

DECLARACIÓN JURADA

1. Identificación del importador:

1.1 De la empresa solicitante:

- 1.1.1 Razón Social: TANKIN S.A.
- 1.1.2 RUT: 214643870019
- 1.1.3 Domicilio fiscal: Arribeños 3539
- 1.1.4 Teléfono: 25112156
- 1.1.5 E-mail: cmoroni@federal-int.com.uy
- 1.1.6 Página Web:

1.2 Del (de los) representante(s) legal(es) autorizado(s) ante la Dirección Nacional de Industrias (en caso de haber más de uno, repita el módulo continuado con la numeración):

- 1.2.1 Nombre: Carlos Moroni
- 1.2.2 Teléfono: 25112156
- 1.2.3 E-mail: cmoroni@federal-int.com.uy
- 1.2.4 Cargo dentro de la empresa solicitante (cuando corresponda): Director

(Nota: si hay más de un representante registre uno a continuación del otro, continuando la numeración anterior (1.2.5, 1.2.6, y así sucesivamente).)

2. Del (de los) producto(s) a exceptuar:

Identifique la(s) posición(es) arancelaria(s) de acuerdo a la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) que pretende sea(n) exceptuada(s) del régimen:

- 2.1 Línea arancelaria (10 dígitos): 3305100900
- 2.2 Descripción completa (si la posición arancelaria comprende otros productos además del declarado especifique, en la medida de lo posible, las características técnicas de dichos productos): CHAMPUES

(Nota: si desea solicitar la excepción de más de un producto, se debe insertar uno a continuación del otro (correctamente identificados a 10 dígitos, con código y descripción), continuando la numeración anterior (2.3, 2.4 y así sucesivamente).)

3. Identificación del exportador

- 3.1 Denominación: QUERUCLO R. S.R.L.

3.2 CUIT: 30-69132357-5

3.3 Domicilio: Ruta de la Tradición 8349, 9 de abril, Provincia de Buenos Aires-ARGENTINA

3.4 Página web: www.querucolor.com.ar

4. Identificación del productor

4.1 Denominación: QUERUCOLOR S.R.L.

4.2 CUIT: 30-69132357-5

4.3 Dirección Planta(s) Industrial(es): Ruta de la Tradición 8349, 9 de abril, Provincia de Buenos Aires-ARGENTINA

4.4 Página web: www.querucolor.com.ar

Agregar si el productor tiene mas de una planta, inserte una a continuación de la cba, continuando la numeración anterior (4.5, 4.6, y así sucesivamente).

5. Motivo de la solicitud (Marque una sola opción)

5.1 Solicitud de excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque esta opción si su solicitud es por primera vez o si su solicitud anterior está vencida). ☒

5.2 Solicitud de actualización de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque esta opción si su solicitud se encuentra vigente). ☐

6. Motivo de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque una sola opción)

6.1 Los productos a importar son producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial. (Decreto 473, artículo 9, literal a). ☒

6.2 Los productos a importar son producidos por empresas que tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial o pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial, y:

- * los programas de beneficios de las plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial están agotados y se ha cumplido con el cronograma de desgravación establecido en el artículo 10 del Decreto 473/006. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.1). ☐

- no producen en Zonas de Promoción Industrial productos clasificados en la misma posición arancelaria (8 dígitos de la Nomenclatura Común del MERCOSUR), que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.2).

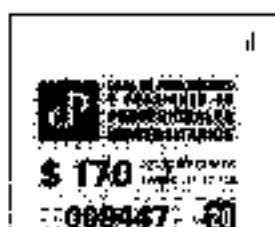


7. Sanciones por falsa Declaración Jurada.

8.

El solicitante declara tener pleno conocimiento de las sanciones de las cuales será pasible en la eventualidad que esta Declaración Jurada sea falsa. A saber:

- aquellas establecidas por el artículo 239º del Código Penal (Decreto 473/006, artículo 13).
- Pérdida del derecho a ampararse a los beneficios de este régimen para cualquier exportador por un período de cinco años a partir del momento en que se haya constatado la falsedad de dicha declaración. La alegación de haber hecho fe en la información suministrada por el exportador no se considerará que exima de responsabilidad, a los efectos de lo dispuesto por este régimen (Decreto 367/011, artículo 4).



Handwritten signature

Firma y aclaración del solicitante
(representante legal de la empresa)

CARLOS MORONI

RECUERDE: para que la presente Declaración Jurada tenga validez deberá estar ligada al certificado notarial que certifique la firma que antecede y acredite el carácter de representante legal del firmante con habilidades bastantes y suficientes para este propósito.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a date stamp 17/06/2014 and a signature.

Tipo de Expediente: Genérico (no tipificado)

Tipo PERSONA JURÍDICA
Nombre Titular: MOLINO CAÑUELAS S.A. URUGUAY S.A.

Oficina Origen: Ministerio / Dirección Nacional de Industrias / Administración Documental (DARI)

Asunto: MOLINO CAÑUELAS S.A. PRESENTA DECLARACION JURADA POR
REGIMEN DE PERDIDA DE PREFERENCIA ARANCELARIA, DECRETO 473.

Fecha Inicio: 27/08/2018 11:22:15 Fecha Voto: 27/08/2018

Prioridad: Normal Acceso restringido: No

Elemento Físico: No Clasificación: Público

DECLARACIÓN JURADA

1. Identificación del importador:

1.1 De la empresa solicitante:

- 1.1.1 Razón Social: MOLINO CAÑUELAS URUGUAY S.A.
- 1.1.2 RUT: 210315690016
- 1.1.3 Domicilio fiscal: Mendoza 2325
- 1.1.4 Teléfono: 2 924 3200
- 1.1.5 E-mail: torpeza@molca.com.uy
- 1.1.6 Página Web:

1.2 Del (de los) representante(s) legal(es) autorizado(s) ante la Dirección Nacional de Industrias:

- 1.2.1 Nombre: Ricardo Hector Cantone Anca y Eduardo Daniel Pise Contardi.
- 1.2.2 Teléfono: 2 924 32 00
- 1.2.3 E-mail: cantone@molca.com.uy - pisa@molca.com.uy
- 1.2.4 Cargo dentro de la empresa solicitante (cuando corresponda).
Gerente – Gerente administrativo

1.3 Identifique la (las) posición arancelaria(s) de acuerdo a la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) que pretenda(n) ser exceptuada(s) del régimen:

1.3.1 Partida (4 dígitos): 1901

1.3.2 Descripción: Preparaciones a base de cereales, harina, almidón, fécula o leche; productos de pastelería.

Extracto de malta; preparaciones alimenticias de harina, grañones, sémola, almidón, fécula o extracto de malta, que no contengan cacao o con un contenido de cacao inferior al 40% en peso calculado sobre una base totalmente desgrasada, no expresadas ni comprendidas en otra parte; preparaciones alimenticias de productos de las partidas 04.01 a 04.04 que no contengan cacao o con un contenido de cacao inferior al 5% en peso calculado sobre una base totalmente desgrasada, no expresadas ni comprendidas en otra parte.

1.3.3 Línea arancelaria (10 dígitos): 1901.31.00.20

1.3.4 Descripción: Galletas dulces (con adición de edulcorante); barquillos y obleas, incluso rellenos (gaufrettes, wafers) y waffles (gaufres).

Galletas dulces (con adición de edulcorante).

Con adición de cacao.(Galletas).

Observación: i) Cuando la posición arancelaria indicada comprenda otros productos además del declarado indicando, especificando, en la medida de lo posible, las características técnicas de dichos productos; ii) Si se desea solicitar la excepción de más de un producto, se deben indicar uno a continuación del otro correctamente identificados a 10 dígitos cada uno.

2. Identificación del exportador

- 2.1 Denominación: MOLINO CAÑUELAS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL
INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA
2.2 CUIT: 30-50795084-8.
2.3 Domicilio: Kennedy 160 – Buenos Aires
2.4 Página web:

3. Identificación del productor

- 3.1 Denominación: MOLINO CAÑUELAS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL
INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA
3.2 CUIT: 30-50795084-8.
3.3 Dirección Planta(s) Industrial(es): Kennedy 160 – Buenos Aires
3.4 Página web:

4. Motivo de la solicitud de actualización de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marcar con una cruz la opción que corresponda)

4.1) Los productos a importar son producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial. (Decreto 473, artículo 9, literal a). ☒

4.2) Los productos a importar son producidos por empresas que tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial o pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial.

- los programas de beneficios de las plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial están agotados y se ha cumplido con el cronograma de desgravación establecido en el artículo 10 del Decreto 473/006. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.1). ☐

- no producen en Zonas de Promoción Industrial productos clasificados en la misma posición arancelaria (8 dígitos de la Nomenclatura Común del MERCOSUR), que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.2). ☐

5. Sanciones por falsa Declaración Jurada:

El solicitante declara tener pleno conocimiento de las sanciones de que será pasible en la eventualidad que esta Declaración Jurada sea falsa. A saber:

- a) Pasibles de la aplicación de las sanciones establecidas por el artículo 239º del Código Penal (Decreto 473/006, artículo 13).
- b) Pérdida del derecho a ampararse a los beneficios de este régimen para cualquier exportador por un periodo de cinco años a partir del momento en que se haya constatado la falsedad de dicha declaración. La alegación de haber hecho fe en la información suministrada por el exportador no se considerará que exima de responsabilidad, a los efectos de lo dispuesto por este régimen (Decreto 367/011, artículo 4).

Firma de representantes legal de la empresa solicitante

Ricardo Hector Captone Anca

Eduardo Daniel Pisa Contardi



12/08/2016
FOLIO 314 350

ADRIANA M. CAMERO
ESCRIBANA

Tipo de Expediente: Genérico (no tipificados)

Tipo PERSONA JURÍDICA
Nombre Titular: MERFIX S.A.

Oficina Origen: Ministerio / Dirección Nacional de Industrias / Administración Documental (DARJ)

Asunto: MERFIX S.A. PRESENTA DECLARACION JURADA DECRETO 473/006

Fecha Inicio: 07/09/2018 12:40:41 Fecha Valor: 07/09/2018

Prioridad: Normal Acceso restringido: No

Elemento Físico: No Clasificación: Público

1.1 De la empresa solicitante:

- 1.1.1 Razón Social: MERFIX S.A.
- 1.1.2 RUT: 211 495 660 017
- 1.1.3 Domicilio fiscal: CEIBAL 1770/74. -MONTEVIDEO
- 1.1.4 Teléfono: 2203.1074 - 2209.1552
- 1.1.5 E-mail: merfix@netgate.com.uy
- 1.1.6 Página Web: no tiene.

1.2 Del (de los) representante(s) legal(es) autorizado(s) ante la Dirección Nacional de Industrias (en caso de haber más de uno, repita el módulo continuado con la numeración):

- 1.2.1 Nombre: Saúl WITKIND FAIGEBaum
- 1.2.2 Teléfono: 2203.1074
- 1.2.3 E-mail: merfix@netgate.com.uy
- 1.2.4 Cargo dentro de la empresa solicitante (cuando corresponda): DIRECTOR.

Nota: si hay más de un representante registre uno a continuación del otro, continuando la numeración anterior (1.2.5, 1.2.6, y así sucesivamente).

2. Del (de los) producto(s) a exceptuar:

Identifique la(s) posición(es) arancelaria(s) de acuerdo a la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) que pretende sea(n) exceptuada(s) del régimen:

- 2.1 Línea arancelaria (10 dígitos): 1905.31.00.10
- 2.2 Descripción completa (si la posición arancelaria comprende otros productos además del declarado especifique, en la medida de lo posible, las características técnicas de dichos productos): GALLETAS DULCES (CON ADICION DE EDULCORANTE). SIN ADICION DE CACAO.
- 2.3 Línea arancelaria: 1905.31.00.20
- 2.4 Descripción completa: GALLETAS DULCES (CON ADICION DE EDULCORANTE). CON ADICION DE CACAO.
- 2.5 Línea arancelaria: 1905.32.00.20
- 2.6 Descripción completa: BARQUILLOS Y OBLEAS, INCLUSO RELLENOS ("GAUFRETTES", "WAFERS") Y "WAFFLES" ("GAUFRES"), "WAFFLES" ("GAUFRES").
- 2.7 Línea arancelaria: 1905.90.20.00
- 2.8 Descripción completa: PRODUCTOS DE PANADERIA, PASTERIA O GALLERIA, INCLUSO CON ADICION DE CACAO;...LOS DEMAS. GALLETAS.

Nota: si desea solicitar la excepción de más de un producto, se debe insertar uno a continuación del otro (correctamente identificados a 10 dígitos, con código y descripción), continuando la numeración anterior (2.3, 2.4 y así sucesivamente)

3. Identificación del exportador

- 3.1 Denominación: FUTURO S.A.
- 3.2 CUIT: 30-62428468-9
- 3.3 Domicilio: SALTA 458 - LANUS 1824 - BUENOS AIRES.
- 3.4 Página web: www.papasfuturo.com.ar

4. Identificación del productor

- 4.1 Denominación: FUTURO S.A.
4.2 CUIT: 30-62428468-9
4.3 Dirección Planta(s) Industrial(es): SALTA 458 – LANIUS 1824 – BUENOS AIRES
4.4 Página web: www.pepasfuturo.com.ar

Notar: si el productor tiene más de una planta, inserte una a continuación de la otra, continuando la numeración anterior (4.5, 4.6, y así sucesivamente)

5. Motivo de la solicitud (Marque una sola opción)

5.1 Solicitud de excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque esta opción si su solicitud es por primera vez o si su solicitud anterior está vencida). ☒

5.2 Solicitud de actualización de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque esta opción si su solicitud se encuentra vigente). ☐

6. Motivo de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque una sola opción)

6.1 Los productos a importar son producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial. (Decreto 473, artículo 9, literal a). ☒

6.2 Los productos a importar son producidos por empresas que tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial o pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial, y:

- los programas de beneficios de las plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial están agotados y se ha cumplido con el cronograma de desgravación establecido en el artículo 10 del Decreto 473/006. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.1). ☐
- no producen en Zonas de Promoción Industrial productos clasificados en la misma posición arancelaria (6 dígitos de la Nomenclatura Común del MERCOSUR), que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.2). ☐

7. Sanciones por falsa Declaración Jurada:

8.

El solicitante declara tener pleno conocimiento de las sanciones de las cuales será pasible en la eventualidad que esta Declaración Jurada sea falsa. A saber:

- aquellas establecidas por el artículo 239º del Código Penal (Decreto 473/006,

7. Sanciones por falsa Declaración Jurada:

El solicitante declara tener pleno conocimiento de las sanciones de las cuales será posible en la eventualidad que esta Declaración Jurada sea falsa. A saber:

- aquellas establecidas por el artículo 239º del Código Penal (Decreto 473/006, artículo 13).
- Pérdida de derecho a ampararse a los beneficios de este régimen para cualquier exportador por un período de cinco años a partir del momento en que se haya constatado la falsedad de dicha declaración. La alegación de haber hecho fe en la información suministrada por el exportador no se considerará que exima de responsabilidad, a los efectos de lo dispuesto por este régimen (Decreto 367/011, artículo 4).

p. MERFIX S.A.:
SAUL WITKIND



Firma y aclaración del solicitante
(representante legal de la empresa)

RECUERDE: para que la presente Declaración Jurada tenga validez deberá estar **ligada** al certificado notarial que certifique la firma que antecede y acredite el carácter de representante legal del firmante con habilidades bastantes y suficientes para este propósito.

Sigue certificado notarial: Serie Fq Número 217360

ANA O. SILETA MARQUEZ
SECRETARÍA PÚBLICA

Expediente N° **2018-8-2-0001600**

Tipo de Expediente: Genérico (no tipificado)

Tipo PERSONA JURÍDICA
Nombre Titular: KIMBERLY CLARK URUGUAY S.A.

Oficina Origen: Ministerio / Dirección Nacional de Industrias / Administración Documental (DARI)

Asunto: KIMBERLY CLARK URUGUAY S.A. PRESENTA DECLARACION JURADA
PARA EL REGIMEN DE PERDIDA DE PREFERENCIA ARANCELARIA,
DECRETO 473

Fecha Inicio: 11/09/2018 13:43:44 Fecha Volar: 11/09/2018

Prioridad: Normal Acceso restringido: No

Elemento Físico: No Clasificación: Público

DECLARACIÓN JURADA

1. Identificación del importador:

1.1 De la empresa solicitante:

- 1.1.1 Razón Social: KIMBERLY CLARK URUGUAY S.A.
- 1.1.2 RUT: 21.341716.0016
- 1.1.3 Domicilio fiscal: Avenida Italia 7519 Oficina 005
- 1.1.4 Teléfono: 2605 94 36 – 2605 94 38
- 1.1.5 E-mail: jose.larias10@kcc.com
- 1.1.6 Página Web:

1.2 Del (de los) representante(s) legal(es) autorizado(s) ante la Dirección Nacional de Industrias:

- 1.2.1 Nombre: DANIEL BATISTA
- 1.2.2 Teléfono: 094 227 231
- 1.2.3 E-mail: dbatista@kcc.com
- 1.2.4 Cargo dentro de la empresa solicitante (cuando corresponda): JEFE DE LOGISTICA

1.3 Identifique la (las) posición arancelaria(s) de acuerdo a la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) que pretende(n) ser exceptuada(s) del régimen:

- 1.3.1.1 Partida (4 dígitos): **9619**
- 1.3.1.2 Descripción: **COMPRESAS Y TAMPONES HIGIENICOS, PAÑALES PARA BEBES Y ARTICULOS SIMILARES, DE CUALQUIER MATERIAL.**
- 1.3.1.3 Línea arancelaria (10 dígitos): 9619 00.00.00
- 1.3.1.4 Descripción: **COMPRESAS Y TAMPONES HIGIENICOS, PAÑALES PARA BEBES Y ARTICULOS SIMILARES, DE CUALQUIER MATERIAL.**

Observación: i) Cuando la posición arancelaria indicada comprenda otros productos además del declarado indicarlo, especificando, en la medida de lo posible, las características técnicas de dichos productos; ii) Si se desea solicitar la excepción de más de un producto, se deben indicar uno a continuación del otro correctamente identificados a 10 dígitos cada uno.

2. Identificación del exportador

- 2.1 Denominación: KIMBERLY CLARK ARGENTINA S.A.
- 2.2 CUIT: 30-60360793-5
- 2.3 Domicilio: Olga Cossettini 1031, Planta Baja, C1107CEA, Buenos Aires, Argentina
- 2.3.1 Dirección plantas industriales:
 - BERNAL: Espora 50- CP 1876
 - PILAR: Parque Industrial Pilar Ruta 8 Km.60 Calle 10 No. 559- CP 1629
 - SAN LUIS: Ruta 147 Km. 809- CP 05702CRA
- Página web: <http://www.kimberly-clark.com.ar/>

3. Identificación del productor

- 3.1 Denominación: KIMBERLY CLARK ARGENTINA S.A.
3.2 CUIT: 30-60960793-5
3.3 Dirección Planta(s) Industrial(es):
3.3.1 BERNAL: Espora 50- CP 1876
3.3.2 PILAR: Parque Industrial Pilar Ruta 8 Km.60 Calle 10 No. 559- CP 1629
3.3.3 SAN LUIS: Ruta 147 Km. 809- CP 05702CRA
3.4 Página web: <http://www.kimberly-clark.com.ar/>

4. Motivo de la solicitud de actualización de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marcar con una cruz la opción que corresponda)

4.1) Los productos a importar son producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial. (Decreto 473, artículo 9, literal a). ☐

4.2) Los productos a importar son producidos por empresas que tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial o pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial.

- los programas de beneficios de las plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial están agotados y se ha cumplido con el cronograma de desgravación establecido en el artículo III del Decreto 473/006. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.1). ☒

- no producen en Zonas de Promoción Industrial productos clasificados en la misma posición arancelaria (8 dígitos de la Nomenclatura Común del MERCOSUR), que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.2). ☐

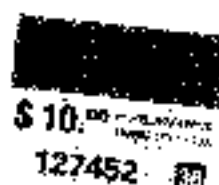
5. Sanciones por falsa Declaración Jurada:

El solicitante declara tener pleno conocimiento de las sanciones de que será pasible en la eventualidad que esta Declaración Jurada sea falsa. A saber:

- a) Pasivos de la aplicación de las sanciones establecidas por el artículo 239º del Código Penal (Decreto 473/006, artículo 13).
- b) Pérdida del derecho a ampararse a los beneficios de este régimen para cualquier exportador por un período de cinco años a partir del momento en que se haya constatado la falsedad de dicha declaración. La alegación de haber hecho fe en la información suministrada por el exportador no se considerará que exima de responsabilidad, a los efectos de lo dispuesto por este régimen (Decreto 367/011, artículo 4).

Firma del representante legal
de la empresa solicitante

DANIEL BATISTA



Tipo de Expediente: Genérico (no tipificado)

Tipo: PERSONA JURÍDICA
Nombre Titular: HEMIS URUGUAY S.A.

Oficina Origen: Ministerio / Dirección Nacional de Industrias / Administración Documental (DARI)

Asunto: HEMIS URUGUAY S.A. PRESENTA DECLARACIÓN JURADA DE CREITO
273/006

Fecha Inicio: 14/09/2018 11:38:40 Fecha Valor: 14/09/2018

Prioridad: Normal Acceso restringido: No

Elemento Físico: No Clasificación: Público

DECLARACIÓN JURADA

1. Identificación del importador:

1.1 De la empresa solicitante:

- 1.1.1 Razón Social: BEMIS URUGUAY S.A.
- 1.1.2 RUT: 214743760010
- 1.1.3 Domicilio fiscal: Cambará 1620 / 301 - Montevideo
- 1.1.4 Teléfono: 26008456
- 1.1.5 E-mail: adrian.alvarez@bemis.com
- 1.1.6 Página Web:

1.2 Del (de los) representante(s) legal(es) autorizado(s) ante la Dirección Nacional de Industrias:

- 1.2.1 Nombre: ADRIAN ALVAREZ
- 1.2.2 Teléfono: 26008456
- 1.2.3 E-mail: adrian.alvarez@bemis.com
- 1.2.4 Cargo dentro de la empresa solicitante (cuando corresponda): Gerente

1.3 Identifique la (las) posición arancelaria(s) de acuerdo a la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) que pretende(n) ser exceptuada(s) del régimen:

- 1.3.1 Partida (4 dígitos): **3924**
- 1.3.2 Descripción: Vasos, Platos, Cubiertos, Cucharas, Cuchillos, Tenedores, de, Plástico Descartables
- 1.3.3 Línea arancelaria (10 dígitos): **3924.10.00.00**
- 1.3.4 Descripción: Vasos, Platos, Cubiertos, Cucharas, Cuchillos, Tenedores, de, Plástico Descartables

Observación: i) Cuando la posición arancelaria indicada comprenda otros productos además del declarado indicarlo, especificando, en la medida de lo posible, las características técnicas de dichos productos; ii) Si se desea solicitar la excepción de más de un producto, se deben indicar uno a continuación del otro correctamente identificados a 10 dígitos cada uno.

2. Identificación del exportador

- 2.1 Denominación: BEMIS ARGENTINA S.A.U.
- 2.2 CUIT: 30-52149483-9
- 2.3 Domicilio: Frías 1575 – CHIVILCOY- 6620 BUENOS AIRES
- 2.4 Página web:

3. Identificación del productor

- 3.1 Denominación: BEMIS ARGENTINA S.A.U.
- 3.2 CUIT: 30-52149483-9 ✓

3.2 CUIT: 30-52149483-9

3.3 Dirección Planta(s) Industria(es): Av. del Sesquicentenario 4055 B1616GFD
Pablo Nogués BUENOS AIRES

3.4 Página web:

4. Motivo de la solicitud de actualización de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marcar con una cruz la opción que corresponda)

4.1) Los productos a importar son producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial. (Decreto 473, artículo 9, literal a). ☒

4.2) Los productos a importar son producidos por empresas que tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial o pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial.

- los programas de beneficios de las plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial están agotados y se ha cumplido con el cronograma de desgravación establecido en el artículo 10 del Decreto 473/006. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.1). ☐

- no producen en Zonas de Promoción Industrial productos clasificados en la misma posición arancelaria (8 dígitos de la Nomenclatura Común del MERCOSUR), que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.2). ☐

5. Sanciones por falsa Declaración Jurada:

El solicitante declara tener pleno conocimiento de las sanciones de que será pasible en la eventualidad que esta Declaración Jurada sea falsa. A saber:

- Posibles de la aplicación de las sanciones establecidas por el artículo 239º del Código Penal (Decreto 473/006, artículo 13).
- Pérdida del derecho a ampararse a los beneficios de este régimen para cualquier exportador por un período de cinco años a partir del momento en que se haya constatado la falsedad de dicha declaración. La alegación de haber hecho fe en la información suministrada por el exportador no se considerará que exima de responsabilidad a los efectos de lo dispuesto por este régimen (Decreto 367/011, artículo 4).

p. BEMIS URUGUAY S.A.

Adrian Alvarez
Gerente

64486115



Firma del representante legal
de la empresa solicitante
Aclaración

Segue... Papel Notarial de Actuación

Serie 18

Nº 364650

Tipo de Expediente: Genérico (no tipificado)

Tipo: PERSONA JURIDICA
Nombre Titular: TRONDIAL S.A.

Oficina Origen: Ministerio / Dirección Nacional de Industrias / Administración Documental (DARI)

Asunto: TRONDIAL S.A. PRESENTA DECLARACION JURADA DE CRETO 473/006

Fecha Inicio: 19/09/2018 10:40:24 Fecha Valor: 19/09/2018

Prioridad: Normal Acceso restringido: No

Elemento Físico: No Clasificación: Público

DECLARACIÓN JURADA

1. Identificación del importador:

1.1 De la empresa solicitante:

- 1.1.1 Razón Social: Trondial S.A.
- 1.1.2 RUT: 214644170010
- 1.1.3 Domicilio fiscal: Carlos María de Peña 5834
- 1.1.4 Teléfono: 2306 2443
- 1.1.5 E-mail: duga@alfajoresnativo.com.uy
- 1.1.6 Página Web:

1.2 Del (de los) representante(s) legal(es) autorizado(s) ante la Dirección Nacional de Industrias (en caso de haber más de uno, repita el módulo continuado con la numeración):

- 1.2.1 Nombre: Jorge Quiñones
- 1.2.2 Teléfono: 2306 2443
- 1.2.3 E-mail: jorqu1948@hotmail.com
- 1.2.4 Cargo dentro de la empresa solicitante (cuando corresponda): Gestor

Nota: si hay más de un representante registre uno a continuación del otro, continuando la numeración anterior (1.2.5, 1.2.6, y así sucesivamente).

2. Del (de los) producto(s) a exceptuar:

Identifique la(s) posición(es) arancelaria(s) de acuerdo a la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) que pretende sea(n) exceptuada(s) del régimen.

- 2.1 Línea arancelaria (10 dígitos): 1704.90.20.00 .
- 2.2 Descripción completa (si la posición arancelaria comprende otros productos además del declarado especifique, en la medida de lo posible, las características técnicas de dichos productos): Artículos de Confitería sin Cacao (incluido el Chocolate Blanco). Bombones, Caramelos, Confites y Pastillas. Los Demas.
- 2.3 Línea arancelaria (10 dígitos): 1704.10.00.00 .
- 2.4 Descripción completa (si la posición arancelaria comprende otros productos además del declarado especifique, en la medida de lo posible, las características técnicas de dichos productos): Artículos de Confitería sin Cacao (incluido el Chocolate Blanco). Chicles y Gomas de Mascar. Incluido recubiertos con Azúcar.

Nota: si desea solicitar la excepción de más de un producto, se debe insertar uno a continuación del otro (correctamente identificados a 10 dígitos, con código y descripción), continuando la numeración anterior (2.3, 2.4 y así sucesivamente)

3. Identificación del exportador

- 3.1 Denominación: Sweet S.A.
3.2 CUIT: 30-70706874-0
3.3 Domicilio: Lisandro de la Torre 3849, Provincia de Santa Fe
3.4 Página web: www.opencandy.com.ar

4. Identificación del productor

- 4.1 Denominación: Sweet S.A.
4.2 CUIT: 30-70706874-0
4.3 Dirección Planta(s) Industrial(es): Lisandro de la Torre 3849, Provincia de Santa Fe.
4.4 Página web: www.opencandy.com.ar

Npte: si el productor tiene más de una planta, rellene una a continuación de la otra, continuando la numeración anterior (4.5, 4.6, y así sucesivamente).

5. Motivo de la solicitud (Marque una sola opción)

5.1 Solicitud de excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque esta opción si su solicitud es por primera vez o si su solicitud anterior está vencida). ☒

5.2 Solicitud de actualización de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque esta opción si su solicitud se encuentra vigente). ☐

6. Motivo de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque una sola opción)

6.1 Los productos a importar son producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial. (Decreto 473, artículo 9, literal a). ☒

6.2 Los productos a importar son producidos por empresas que tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial o pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial, y:

- los programas de beneficios de las plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial están agotados y se ha cumplido con el cronograma de desgravación establecido en el artículo 10 del Decreto 473/006. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.1). ☐

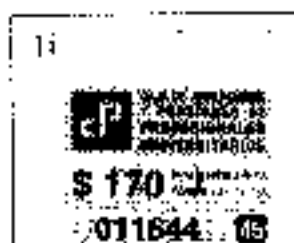
- no producen en Zonas de Promoción Industrial productos clasificados en la ☐

misma posición arancelaria (8 dígitos de la Nomenclatura Común del MERCOSUR), que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.2).

7. Sanciones por falsa Declaración Jurada:

El solicitante declara tener pleno conocimiento de las sanciones de las cuales será pasible en la eventualidad que esta Declaración Jurada sea falsa. A saber:

- aquellas establecidas por el artículo 239º del Código Penal (Decreto 473/006, artículo 13).
- Pérdida del derecho a ampararse a los beneficios de este régimen para cualquier exportador por un período de cinco años a partir del momento en que se haya constatado la falsedad de dicha declaración. La alegación de haber hecho fe en la información suministrada por el exportador no se considerará que exima de responsabilidad, a los efectos de lo dispuesto por este régimen (Decreto 367/011, artículo 4).



Firma y aclaración del solicitante
(representante legal de la empresa)

RECUERDE: para que la presente Declaración Jurada tenga validez deberá estar ligada al certificado notarial que certifique la firma que antecede y acredite el carácter de representante legal del firmante con habilidades bastantes y suficientes para este propósito.

Sigue certificado notarial: Serie 1º número 745731

Victoria Donadio Aprile
Escribana Pública

Sello y firma del escribano actuante

Tipo de Expediente: Genérico (no tipificado)

Tipo: PERSONA JURÍDICA
Nombre Titular: LA LIND FOOD S.A.

Oficina Origen: Ministerio / Dirección Nacional de Industrias / Administración Documental (DARI)

Asunto: LA LIND FOOD S.A. PRESENTA DECLARACION JURADA DE CRELJO 473 006

Fecha Inicio: 19/09/2018 10:43:05 Fecha Valor: 19/09/2018

Prioridad: Normal Acceso restringido: No

Elemento Físico: No Clasificación: Público

DECLARACIÓN JURADA

1. Identificación del importador:

1.1 De la empresa solicitante:

- 1.1.1 Razón Social: Lala Food S.A.
- 1.1.2 RUT: 214644170010
- 1.1.3 Domicilio fiscal: Luis B. Cavia 3087
- 1.1.4 Teléfono: 23062443
- 1.1.5 E-mail: duga@paligold.com.uy
- 1.1.6 Página Web:

1.2 Del (de los) representante(s) legal(es) autorizado(s) ante la Dirección Nacional de Industrias (en caso de haber más de uno, repita el módulo continuado con la numeración):

- 1.2.1 Nombre: Dujio Garretano
- 1.2.2 Teléfono: 2306 2443
- 1.2.3 E-mail: duga@paligold.com.uy
- 1.2.4 Cargo dentro de la empresa solicitante (cuando corresponda): Director

Nota: si hay más de un representante registre uno a continuación del otro, continuando la numeración anterior (1.2.5, 1.2.6, y así sucesivamente).

2. Del (de los) producto(s) a exceptuar:

Identifique la(s) posición(es) arancelaria(s) de acuerdo a la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) que pretende sea(n) exceptuada(s) del régimen.

- 2.1 Línea arancelaria (10 dígitos): 1905.90.90.00
- 2.2 Descripción completa (si la posición arancelaria comprende otros productos además del declarado especifique, en la medida de lo posible, las características técnicas de dichos productos): Producto de panadería, pastelería o galletería, incluso con adición de cacao, hostias, sellos varios de los tipo utilizados para medicamentos, obleas para sellar, pastas secas de harina, almidón o fécula, en hojas, productos similares. Los Demas. Los Demas.

Nota: si desea solicitar la excepción de más de un producto, se debe insertar uno a continuación del otro (correctamente identificados a 10 dígitos, con código y descripción), continuando la numeración anterior (2.3, 2.4 y así sucesivamente)

3. Identificación del exportador

- 3.1 Denominación: DILEXIS S.A.
3.2 CUIT: 30-70094583-5
3.3 Domicilio: Sarmiento 3628 -- Albardón - San Juan - Argentina
3.4 Página web:

4. Identificación del productor

- 4.1 Denominación: DILEXIS S.A.
4.2 CUIT: 30-51901437-4
4.3 Dirección Planta(s) Industrial(es): Sarmiento 3628 -- Albardón -- San Juan - Argentina
4.4 Página web:

Nota: si el productor tiene más de una planta, inserte una a continuación de la otra, continuando la numeración anterior (4.5, 4.6, y así sucesivamente).

5. Motivo de la solicitud (Marque una sola opción)

- 5.1 Solicitud de excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque esta opción si su solicitud es por primera vez o si su solicitud anterior está vencida). ☒
- 5.2 Solicitud de actualización de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque esta opción si su solicitud se encuentra vigente). ☐

6. Motivo de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque una sola opción)

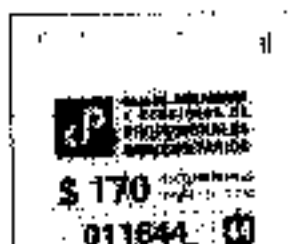
- 6.1 Los productos a importar son producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial. (Decreto 473, artículo 9, literal a). ☒
- 6.2 Los productos a importar son producidos por empresas que tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial o pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial, y:
- los programas de beneficios de las plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial están agotados y se ha cumplido con el cronograma de desgravación establecido en el artículo 10 del Decreto 473/006. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.1). ☐
 - no producen en Zonas de Promoción Industrial productos clasificados en la ☐

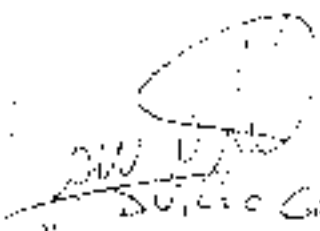
misma posición arancelaria (8 dígitos de la Nomenclatura Común de MERCOSUR), que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.2).

7. Sanciones por falsa Declaración Jurada:

El solicitante declara tener pleno conocimiento de las sanciones de las cuales será pasible en la eventualidad que esta Declaración Jurada sea falsa. A saber:

- aquellas establecidas por el artículo 239º del Código Penal (Decreto 473/006, artículo 13).
- Pérdida del derecho a ampararse a los beneficios de este régimen para cualquier exportador por un período de cinco años a partir del momento en que se haya constatado la falsedad de dicha declaración. La alegación de haber hecho fe en la información suministrada por el exportador no se considerará que exima de responsabilidad, a los efectos de lo dispuesto por este régimen (Decreto 367/011, artículo 4).




DULCE GARZANO

**Firma y aclaración del solicitante
(representante legal de la empresa)**

RECUERDE: para que la presente Declaración Jurada tenga validez deberá estar ligada al certificado notarial que certifique la firma que antecede y acredite el carácter de representante legal del firmante con habilidades bastantes y suficientes para este propósito.

Sigue certificado notarial: Serie Fp número 7 95736


Victoria Donadio Aprile
Escribana Pública

Sello y firma del escribano actuante

Tipo de Expediente: Genérico (no tipificado)

Tipo
Nombre Titular: PERSONA JURÍDICA
ARYES LTDA.

Oficina Origen: Ministerio / Dirección Nacional de Industrias / Administración Documental (DARI)

Asunto: ARYES LTDA. PRESENTA DECLARACION JURADA DECRETO 473/006

Fecha Inicio: 21/09/2018 15:06:26 Fecha Valor: 21/09/2018

Prioridad: Normal Acceso restringido: No

Elemento Físico: No Clasificación: Público

DECLARACIÓN JURADA

1. Identificación del Importador:

1.1 De la empresa solicitante:

21 SEP 2013

- 1.1.1 Razón Social: **ARYES LTDA.**
- 1.1.2 RUT: **211393790019**
- 1.1.3 Domicilio fiscal: **ITUZAINGO 1276**
- 1.1.4 Teléfono: **29159645**
- 1.1.5 E-mail: **info@aryes.com.uy**
- 1.1.6 Página Web: **www.aryes.com.uy**

1.2 Dei (de los) representante(s) legal(es) autorizado(s) ante la Dirección Nacional de Industrias:

- 1.2.1 Nombre: **Rossana Penone**
- 1.2.2 Teléfono: **29159645**
- 1.2.3 E-mail: **info@aryes.com.uy**
- 1.2.4 Cargo dentro de la empresa solicitante (cuando corresponda): **Socio**

1.3 Identifique la (las) posición arancelaria(s) de acuerdo a la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) que pretende(n) ser exceptuada(s) del régimen:

- 1.3.1 Partida (4 dígitos): **2106**
- 1.3.2 Descripción: Preparaciones Alimenticias
- 1.3.3 Línea arancelaria (10 dígitos): **2106.90.29.00** ✓
- 1.3.4 Descripción: **Polvo para Preparar Budín C/ Sabor Naranja- Polvo para Preparar Cupcake a Chocolate- Polvo para Preparar Cupcake c/ Sabor a Vainilla – Polvo para Preparar Postres Bavarois- Polvo para Preparar Bizcochuelo c/ Sabor a Chocolate aromatizado con Vainilla – Polvo para Preparar Bizcochuelo c/sabor a Vainilla aromatizado con Vainillina.**

Observación: i) Cuando la posición arancelaria indicada comprenda otros productos además del declarado indicando, especificando, en la medida de lo posible, las características técnicas de dichos productos; ii) Si se desea solicitar la excepción de más de un producto, se deben indicar uno a continuación del otro correctamente identificados a 10 dígitos cada uno.

2. Identificación del exportador

- 2.1 Denominación: **LODISER SA.**
- 2.2 CUIT: **30707059806** ✓
- 2.3 Domicilio: **TRONADOR 71**
- 2.4 Página web: **www.lodiser.com.ar**

3. Identificación del productor

3.1 Denominación: **Polvo para Preparar Budín C/ Sabor Naranja- Polvo para Preparar Cupcake a Chocolate- Polvo para Preparar Cupcake c/ sabor a Vainilla – Polvo para Preparar Postres Bavarois- Polvo para Preparar Bizcochuelo c/ sabor a Chocolate aromatizado con Vainilla – Polvo para Preparar Bizcochuelo c/sabor a Vainilla aromatizado con Vainillina.**

3.2 CUIT: **30707059806**

3.3 Dirección Planta(s) Industrial(es): **TROVADOR 71**

3.4 Página web: **www.lodiser.com.ar**

4. Motivo de la solicitud de actualización de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marcar con una cruz la opción que corresponda)

4.1) Los productos a importar son producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial. (Decreto 473, artículo 9, literal a). ☒

4.2) Los productos a importar son producidos por empresas que tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial o pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial.

- los programas de beneficios de las plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial están agotados y se ha cumplido con el cronograma de desgravación establecido en el artículo 10 del Decreto 473/006. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.1). ☒

- no producen en Zonas de Promoción Industrial productos clasificados en la misma posición arancelaria (8 dígitos de la Nomenclatura Común del MERCOSUR), que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.2). ☐

5. Sanciones por falsa Declaración Jurada:

El solicitante declara tener pleno conocimiento de las sanciones de que será pasible en la eventualidad que esta Declaración Jurada sea falsa. A saber:

- Posibles de la aplicación de las sanciones establecidas por el artículo 239º del Código Penal (Decreto 473/006, artículo 13).
- Pérdida del derecho a ampararse a los beneficios de este régimen para cualquier exportador por un período de cinco años a partir del momento en que se haya constatado la falsedad de dicha declaración. La alegación de haber hecho fe en la información suministrada por el exportador no se considerará que exima de responsabilidad, a los efectos de lo dispuesto por este régimen (Decreto 367/011, artículo 4).

Tipo de Expediente: Genérico (no tipificado)

Tipo PERSONA JURÍDICA
Nombre Titular: REGIONAL SUR S.A.

Oficina Origen Ministerio / Dirección Nacional de Industrias / Administración Documental (DARI)

Asunto: REGIONAL SUR S.A. PRESENTA DECLARACION JURADA DE CRETO 473/006

Fecha Inicio: 26/09/2018 09:17:17 Fecha Valor: 26/09/2018

Prioridad: Normal Acceso restringido: No

Elemento Físico: No Clasificación: Público

DECLARACIÓN JURADA

1. Identificación del Importador:

1.1 De la empresa solicitante:

- 1.1.1 Razón Social: REGIONAL SUR S.A.
- 1.1.2 RUT: 212259310014
- 1.1.3 Domicilio fiscal: D.A.LARRAÑAGA 3624
- 1.1.4 Teléfono: 25061149
- 1.1.5 E-mail: administracion@regionalsur.com.uy
- 1.1.6 Página Web: www.regionalsur.com.uy

1.2 Del (de los) representante(s) legal(es) autorizado(s) ante la Dirección Nacional de Industrias (en caso de haber más de uno, repita el módulo continuado con la numeración):

- 1.2.1 Nombre: LUIS DE SANTIS
- 1.2.2 Teléfono: 25061149
- 1.2.3 E-mail: ldesantis@regionalsur.com.uy
- 1.2.4 Cargo dentro de la empresa solicitante (cuando corresponda): DIRECTOR

Nota: si hay más de un representante registre uno a continuación del otro, continuando la numeración anterior (1.2.5, 1.2.6, y así sucesivamente).

2. Del (de los) producto(s) a exceptuar:

Identifique la(s) posición(es) arancelaria(s) de acuerdo a la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) que pretende sea(n) exceptuada(s) del régimen:

- 2.1 Línea arancelaria (10 dígitos): 1704.90.20.00
- 2.2 Descripción completa (si la posición arancelaria comprende otros productos además del declarado especifique, en la medida de lo posible, las características técnicas de dichos productos): GARRAPIÑADA
- 2.3 NCM: 1806.90.00.99
- 2.4 Descripción: CHISPAS BAÑO REPOSTERO
- 2.5 NCM: 1806.90.00.99
- 2.6 Descripción: MANI CON CHOCOLATE
- 2.7 NCM: 1806.90.00.99
- 2.8 Descripción: LENTEJAS DE CHOCOLATE
- 2.9 NCM: 1806.90.00.99
- 2.10 Descripción: BOLITAS CEREAL

Nota: si desea solicitar la excepción de más de un producto, se debe insertar uno a continuación del otro (correctamente identificados a 10 dígitos, con código y descripción), continuando la numeración anterior (2.3, 2.4 y así sucesivamente).

3. Identificación del exportador

- 3.1 Denominación: Georgalos Hnos SAICA
3.2 CUIT: 30-51613945-1
3.3 Domicilio: Venezuela 3854 Villa Martelli Buenos Aires, Argentina CP 1603
3.4 Página web: www.georgalos.com.ar

4. Identificación del productor

- 4.1 Denominación: Georgalos Hnos SAICA
4.2 CUIT: 30-51613945-1
4.3 Dirección Planta(s) Industria(es): Planta(s) Industrial(es), Boulevard Miguel Georgalos 500-5960 Itio Segundo Córdoba, Argentina
4.4 Página web: www.georgalos.com.ar

Nota: si el productor tiene más de una planta, inserte una a continuación de la otra, continuando la numeración anterior (4.5, 4.6, y así sucesivamente).

5. Motivo de la solicitud (Marque una sola opción)

- 5.1 Solicitud de excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque esta opción si su solicitud es por primera vez o si su solicitud anterior está vencida). ☐
- 5.2 Solicitud de actualización de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque esta opción si su solicitud se encuentra vigente). ☒

6. Motivo de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque una sola opción)

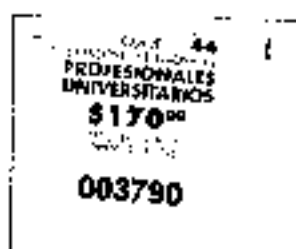
- 6.1 Los productos a importar son producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial. (Decreto 473, artículo 9, literal a). ☒
- 6.2 Los productos a importar son producidos por empresas que tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial o pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial, y:
- * los programas de beneficios de las plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial están agotados y se ha cumplido con el cronograma de desgravación establecido en el artículo 10 del Decreto 473/006. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.1). ☐
 - * no producen en Zonas de Promoción Industrial productos clasificados en la ☐

misma posición arancelaria (8 dígitos de la Nomenclatura Común del MERCOSUR), que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.2).

7. Sanciones por falsa Declaración Jurada:

El solicitante declara tener pleno conocimiento de las sanciones de las cuales será pasible en la eventualidad que esta Declaración Jurada sea falsa. A saber:

- aquellas establecidas por el artículo 239º del Código Penal (Decreto 473/006, artículo 13).
- Pérdida del derecho a ampararse a los beneficios de este régimen para cualquier exportador por un periodo de cinco años a partir del momento en que se haya constatado la falsedad de dicha declaración. La alegación de haber hecho fe en la información suministrada por el exportador no se considerará que exima de responsabilidad, a los efectos de lo dispuesto por este régimen (Decreto 367/011, artículo 4).



Firma y aclaración del solicitante
(representante legal de la empresa)

RECUERDE: para que la presente Declaración Jurada tenga validez deberá estar ligada al certificado notarial que certifique la firma que antecede y acredite el carácter de representante legal del firmante con habilidades bastantes y suficientes para este propósito.

Sigue certificado notarial:

Serial N° 226743

SILVANA OLARREAGA

SECRETARÍA

MAY. 2005



MIEM

MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y MINERÍA

Expediente N°

2018-N-2-0001698

Tipo de Expediente: Genérico (no tipificado)

Tipo: PERSONA JURÍDICA
Nombre Titular: TODO TRANSMISION LTDA.

Oficina Origen: Ministerio / Dirección Nacional de Industrias / Administración Documental (DAR1)

Asunto: TODO TRANSMISION LTDA. PRESENTA DECLARACION JURADA DECRETO 473/006

Fecha Inicio: 27/09/2018 14:48:44

Fecha Voto: 27/09/2018

Prioridad: Normal

Acceso restringido: No

Elemento Físico: No

Clasificación: Público

Identificación del importador:

1.1 De la empresa solicitante:

- 1.1.1 Razón Social: TODO TRANSMISION LTDA.
- 1.1.2 RUT: 214 899 920 015
- 1.1.3 Domicilio fiscal: PAN DE AZÚCAR 2471
- 1.1.4 Teléfono: 2506 6247
- 1.1.5 E-mail: TODOTRANSMISION@ADINET.COM.UY
- 1.1.6 Página Web:---

1.2 Del (de los) representante(s) legal(es) autorizado(s) ante la Dirección Nacional de Industrias (en caso de haber más de uno, repita el módulo continuado con la numeración):

- 1.2.1 Nombre: Graciela Sechous
- 1.2.2 Teléfono: 2506 6247
- 1.2.3 E-mail: TODOTRANSMISION@ADINET.COM.UY
- 1.2.4 Cargo dentro de la empresa solicitante (cuando corresponda):
Representante

Nota: si hay más de un representante registre uno a continuación del otro, continuando la numeración anterior (1.2.5, 1.2.6, y así sucesivamente).

Del (de los) producto(s) a exceptuar:

Identifique la(s) posición(es) arancelaria(s) de acuerdo a la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) que pretende sea(n) exceptuada(s) del régimen:

- 2.1 Línea arancelaria (10 dígitos): 3208.90.10.00
- 2.2 Descripción completa: **Pinturas** - Las demás pinturas y barnices, etc.
Los demás.
- 2.3 Línea arancelaria (10 dígitos): 3209.10.10.00
- 2.4 Descripción completa: **Pinturas** - Las demás pinturas y barnices, a base de polímeros.
- 2.5 Línea arancelaria (10 dígitos): 3209.90.20.00
- 2.6 Descripción completa: **Barnices** - Las demás pinturas y barnices, a base de polímeros.
- 2.7 Línea arancelaria (10 dígitos): 3906.90.19.00
- 2.8 Descripción completa: **Polímeros** - Polímeros acrílicos en formas primarias. Los demás. Los demás.
- 2.9 Línea arancelaria (10 dígitos): 3907.30.19.00

- 2.10 Descripción completa: **Resina epoxi**. Polimeros ,los demás poletores y resinas epoxi ,etc.. Resina epoxi.Los demás.

Nota: si desea solicitar la excepción de más de un producto, se debe insertar uno a continuación del otro (correctamente identificados a 10 dígitos, con código y descripción), continuando la numeración anterior (2.3, 2.4 y así sucesivamente)

Identificación del exportador

- 3.1 Denominación: PROKRETE ARGENTINA S.A.
3.2 CUIT: 30-69687437-5
3.3 Domicilio: DE MAYO AV. 1260 PISO 4 DPTO , BUENOS AIRES , ARGENTINA
3.4 Página web:---

Identificación del productor

- 4.1 Denominación: PROKRETE ARGENTINA S.A.
4.2 CUIT: 30-69687437-5
4.3 Dirección Planta(s) Industrial(es): AUSTRIA NORTE 2009 , TIGRE , BUENOS AIRES , ARGENTINA
4.4 Página web: ----

Nota: si el productor tiene más de una planta, inserte una a continuación de la otra, continuando la numeración anterior (4.5, 4.6, y así sucesivamente).

Motivo de la solicitud (Marque una sola opción)

- 5.1 Solicitud de excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque esta opción si su solicitud es por primera vez o si su solicitud anterior está vencida).
- 5.2 Solicitud de actualización de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque esta opción si su solicitud se encuentra vigente). XXX

Motivo de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque una sola opción)

- 6.1 Los productos a importar son producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial. (Decreto 473, artículo 9, literal a). XXX

6.2 Los productos a importar son producidos por empresas que tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial o pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial, y:

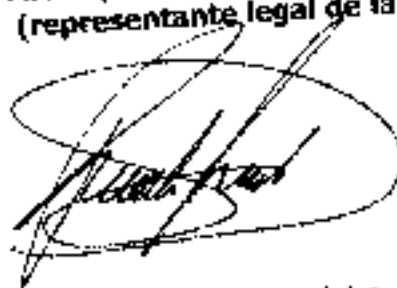
- los programas de beneficios de las plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial están agotados y se ha cumplido con el cronograma de desgravación establecido en el artículo 10 del Decreto 473/006. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.1).
- no producen en Zonas de Promoción Industrial productos clasificados en la misma posición arancelaria (8 dígitos de la Nomenclatura Común del MERCOSUR), que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.2).

Sancciones por falsa Declaración Jurada:

El solicitante declara tener pleno conocimiento de las sanciones de las cuales será pasible en la eventualidad que esta Declaración Jurada sea falsa. A saber:

- aquellas establecidas por el artículo 239º del Código Penal (Decreto 473/006, artículo 13).
- Pérdida del derecho a ampararse a los beneficios de este régimen para cualquier exportador por un periodo de cinco años a partir del momento en que se haya constatado la falsedad de dicha declaración. La alegación de haber hecho fe en la información suministrada por el exportador no se considerará que exima de responsabilidad, a los efectos de lo dispuesto por este régimen (Decreto 367/011, artículo 4).

**Firma y aclaración del solicitante
(representante legal de la empresa)**



RECUERDE: para que la presente Declaración Jurada tenga validez deberá estar ligada al certificado notarial que certifique la firma que antecede y acredite el carácter de representante legal del firmante con habilidades bastantes y suficientes para este propósito.

Sigue certificado notarial:

Sigue El Papel Notarial de Actuación
Serie F9 N° 225573

Sello y firma del escribano actuante

E. MARTINEZ SAMPAYO
ESCRIBANO

**MIEM**MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y MINERÍA

Expediente N° 2018-8-2-0001701

Tipo de Expediente: Genérico (no tipificado)Tipo PERSONA JURÍDICA
Nombre Titular: ARYES LTDA.Oficina Origen: Ministerio / Dirección Nacional de Industrias / Administración Documental (DARI)Asunto: ARYES LTDA. PRESENTA DECLARACIÓN JURDA DECRETO 473/006
PETICIONARIO:Fecha Inicio: 27/09/2018 15:16:21 Fecha Valem: 27/09/2018Prioridad: Normal Acceso restringido: NoElemento Físico: No Clasificación: Publico

DECLARACIÓN JURADA

1. Identificación del importador:

1.1 De la empresa solicitante:

- 1.1.1 Razón Social: ARYES LTDA.
- 1.1.2 RUT: 211393790019
- 1.1.3 Domicilio fiscal: ITUZAINGO 1276
- 1.1.4 Teléfono: 29159645
- 1.1.5 E-mail: info@aryes.com.uy
- 1.1.6 Página Web: www.aryes.com.uy

1.2 Del (de los) representante(s) legal(es) autorizado(s) ante la Dirección Nacional de Industrias (en caso de haber más de uno, repita el módulo continuado con la numeración):

- 1.2.1 Nombre: Rossana Penone
- 1.2.2 Teléfono: 29159645
- 1.2.3 E-mail: info@aryes.com.uy
- 1.2.4 Cargo dentro de la empresa solicitante (cuando corresponda): Socio

Nota: si hay más de un representante registre uno a continuación del otro, continuando la numeración anterior (1.2.5, 1.2.6, y así sucesivamente).

2. Del (de los) producto(s) a exceptuar:

Identifique la(s) posición(es) arancelaria(s) de acuerdo a la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) que pretende sea(n) exceptuada(s) del régimen.

- 2.1 Línea arancelaria (10 dígitos): 1806.90.00.99 -
- 2.2 Descripción completa (si la posición arancelaria comprende otros productos además del declarado especifique, en la medida de lo posible, las características técnicas de dichos productos): Chocolates y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao.

Las demás

Las demás

Las demás

Crocante de mani con baño/Cereal con chocolate/Cereas con Chocolate blanco/Maní con baño/Pasas de uva con chocolate/Lentejas de chocolate.

- 2.3 Línea arancelaria (10 dígitos): 1704.90.20.00 -
- 2.4 Descripción completa (si la posición arancelaria comprende otros productos además del declarado especifique, en la medida de lo posible, las características técnicas de dichos productos): Artículos de confitería sin cacao (incluido el chocolate blanco).

Los demás

Bombones, caramelos, confites y pastillas

Confites lentejas frutales.

*Signe el papel: personal
Firma: 07/06/2019*

Nota: si desea solicitar la excepción de más de un producto, se debe insertar uno a continuación del otro (correctamente identificados a 10 dígitos, con código y descripción), continuando la numeración anterior (2.3, 2.4 y así sucesivamente)

3. Identificación del exportador

- 3.1 Denominación: FRUTARGEN SA.
- 3.2 CUIT: 30680742762
- 3.3 Domicilio: ESTEBAN DE LUCA 1549 - CAPITAL FEDERAL
- 3.4 Página web: www.argenfrut.com.ar

4. Identificación del productor

- 4.1 Denominación: FRUTARGEN SA.
- 4.2 CUIT: 30680741762
- 4.3 Dirección Planta(s) Industrial(es): ESTEBAN DE LUCA 1549 - CAPITAL FEDERAL
- 4.4 Página web: www.argenfrut.com.ar

Nota: si el productor tiene más de una planta, inserte una a continuación de la otra, continuando la numeración anterior (4.5, 4.6, y así sucesivamente).

5. Motivo de la solicitud (Marque una sola opción)

- 5.1 Solicitud de excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque esta opción si su solicitud es por primera vez o si su solicitud anterior está vencida). ☐
- 5.2 Solicitud de actualización de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque esta opción si su solicitud se encuentra vigente). ☐

6. Motivo de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque una sola opción)

6.1 Los productos a importar son producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial. (Decreto 473, artículo 9, literal a). ☒

6.2 Los productos a importar son producidos por empresas que tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial o pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial, y:

Se que. el pte. industrial
está en el
art. 9 de 473/06

- los programas de beneficios de las plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial están agotados y se ha cumplido con el cronograma de desgravación establecido en el artículo 10 del Decreto 473/006. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.1).
- no producen en Zonas de Promoción Industrial productos clasificados en la misma posición arancelaria (8 dígitos de la Nomenclatura Común del MERCOSUR), que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.2).

7. Sanciones por falsa Declaración Jurada:

El solicitante declara tener pleno conocimiento de las sanciones de las cuales será pasible en la eventualidad que esta Declaración Jurada sea falsa. A saber:

- aquellas establecidas por el artículo 239º del Código Penal (Decreto 473/006, artículo 13).
- Pérdida del derecho a ampararse a los beneficios de este régimen para cualquier exportador por un período de cinco años a partir del momento en que se haya constatado la falsedad de dicha declaración. La alegación de haber hecho fe en la información suministrada por el exportador no se considerará que exima de responsabilidad, a los efectos de lo dispuesto por este régimen (Decreto 367/D11, artículo 4).



[Handwritten signature]

 (representante legal de la empresa)

Firma y aclaración del solicitante
 (representante legal de la empresa)

En papel notarial serie Fg N° 694606

RECUERDE: para que la presente Declaración Jurada tenga validez deberá estar ligada al certificado notarial que certifique la firma que antecede y acredite el carácter de representante legal del firmante con habilidades bastantes y suficientes para este propósito.

Tipo de Expediente: Genérico (no tipificado)

Tipo PERSONA JURÍDICA
Nombre Titular: RECORD TOOLS S.A.

Oficina Origen: Ministerio : Dirección Nacional de Industrias / Administración Documental (DARD)

Asunto: RECORD TOOLS S.A. PRESENTA DECLARACION JURADA DECRETO 473/006

Fecha Inicio: 28/09/2018 13:29:59 Fecha Valor: 28/09/2018

Prioridad: Normal Acceso restringido: No

Elemento Físico: No Clasificación: Público

DECLARACIÓN JURADA

Identificación del importador:

1.1 De la empresa solicitante:

- 1.1.1 Razón Social: RECORD TOOLS S.A
- 1.1.2 RUT: 210360390013
- 1.1.3 Domicilio fiscal: PAYSANDU 971
- 1.1.4 Teléfono: 29027492
- 1.1.5 E-mail:
- 1.1.6 Página Web:

1.2 Del (de los) representante(s) legal(es) autorizado(s) ante la Dirección Nacional de Industrias (en caso de haber más de uno, recita el módulo continuado con la numeración):

- 1.2.1 Nombre: MARIO BRUCK
- 1.2.2 Teléfono: 23027492 (097502684)
- 1.2.3 E-mail: mariobruck@record.com.uy
- 1.2.4 Cargo dentro de la empresa solicitante (cuando corresponda): DIRECTOR

- 1.2.1 Nombre: DANIEL FRAENKEL
- 1.2.2 Teléfono: 29027492 (097502676)
- 1.2.3 E-mail: danielfrankel@record.com.uy
- 1.2.4 Cargo dentro de la empresa solicitante (cuando corresponda):

Nota: si hay más de un representante registre uno a continuación del otro, continuando la numeración inferior (1.2.5, 1.2.6, y así sucesivamente).

Del (de los) producto(s) a exceptuar:

Identifique la(s) posición(es) arancelaria(s) de acuerdo a la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) que pretende sea(n) exceptuada(s) del régimen:

- 2.1 Línea arancelaria (10 dígitos): 3925.909000
- 2.2 Descripción completa (si la posición arancelaria comprende otros productos además del declarado especifique, en la medida de lo posible, las características técnicas de dichos productos): ARTICULOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, DE PLASTICO, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE. LOS DEMAS. LOS DEMAS.

Nota: si desea solicitar la excepción de más de un producto, se debe insertar uno a continuación del otro (correctamente identificados a 10 dígitos, con código y descripción), continuando la numeración anterior (2.3, 2.4 y así sucesivamente)

Identificación del exportador

- 3.1 Denominación: FISCHER ARGENTINA S.A.
- 3.2 CUIT: 30-51634872-7
- 3.3 Domicilio: BERNARDO DE IRIGOYEN 126 CIUDAD DE BUENOS AIRES (1072) ARGENTINA
- 3.4 Página web: www.fischer.com.ar

Identificación del productor

- 4.1 Denominación: FISCHER ARGENTINA S.A.
- 4.2 CUIT: 30-51634872-7
- 4.3 Dirección Planta(s) Industrial(es): ARMENIA 3044 MUNRO (1605) BUENOS AIRES - ARGENTINA
- 4.4 Página web: www.fischer.com.ar

Nota: si el productor tiene más de una planta, inserte una a continuación de la otra, continuando la numeración anterior (4.5, 4.6, y así sucesivamente)

Motivo de la solicitud (Marque una sola opción)

- 5.1 Solicitud de excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque esta opción si su solicitud es por primera vez o si su solicitud anterior está vencida). (X)
- 5.2 Solicitud de actualización de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque esta opción si su solicitud se encuentra vigente).

Motivo de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque una sola opción)

- 6.1 Los productos a importar son producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial. (Decreto 473, artículo 9, literal a). (X)

- 6.2 Los productos a importar son producidos por empresas que tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial o pertenecen a grupos

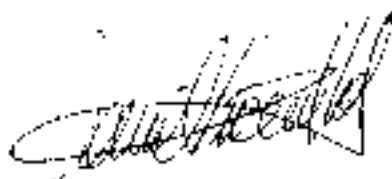
económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial, y:

- los programas de beneficios de las plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial están agotados y se ha cumplido con el cronograma de desgravación establecido en el artículo 10 del Decreto 473/006. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.1).
- no producen en Zonas de Promoción Industrial productos clasificados en la misma posición arancelaria (8 dígitos de la Nomenclatura Común del MERCOSUR), que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.2).

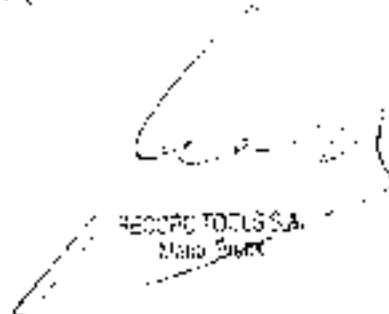
Sanciones por falsa Declaración Jurada:

El solicitante declara tener pleno conocimiento de las sanciones de las cuales será pasible en la eventualidad que esta Declaración Jurada sea falsa. A saber:

- aquellas establecidas por el artículo 239º del Código Penal (Decreto 473/006, artículo 13).
- Pérdida del derecho a ampararse a los beneficios de este régimen para cualquier exportador por un periodo de cinco años a partir del momento en que se haya constatado la falsedad de dicha declaración. La alegación de haber hecho fe en la información suministrada por el exportador no se considerará que exima de responsabilidad, a los efectos de lo dispuesto por este régimen (Decreto 367/011, artículo 4).



Daniel Fraenkel
Grupo Record

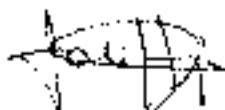


Firma y aclaración del
solicitante
(representante legal de la empresa)

RECUERDE: para que la presente Declaración Jurada tenga validez deberá estar ligada al certificado notarial, que certifique la firma que antecede y acredite el carácter de representante legal del firmante con habilidades bastantes y suficientes para este propósito.

Sigue certificado notarial: **SERIE Fp N° 171086**



 **JALI HOJMAN SCHNUR**
ESCRIBANA PÚBLICA

Sello y firma del escribano actuante



MIEM
MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y MINERÍA

Expediente N°

2018-8-Z-0001728

Tipo de Expediente: Genérico (no tipificado)

Tipo: PERSONA JURIDICA

Nombre Titular: LINEPHAL URUGUAYA SEÑALIZACION VIAL S.A.

Oficina Origen: Ministerio / Dirección Nacional de Industrias / Administración Documental (DAR)

Asunto: LINEPHAL URUGUAYA SEÑALIZACION VIAL S.A. PRESENTA
DECLARACION JURADA DECRETO 475/006

Fecha Inicio: 02/10/2018 15:13:41

Fecha Valor: 02/10/2018

Prioridad: Normal

Acceso restringido: No

Elemento Físico: No

Clasificación: Público

DECLARACIÓN JURADA

1. Identificación del importador:

1.1 De la empresa solicitante:

- 1.1.1 Razón Social: LINEPHALT URUGUAYA SEÑALIZACION VIAL S.A.
- 1.1.2 RUT: 210922940010
- 1.1.3 Domicilio fiscal: NUÑEZ DE ARCE 4952
- 1.1.4 Teléfono: 25255284
- 1.1.5 E-mail: LINEPHALT@LINEPHALT.COM.UY
- 1.1.6 Página Web: WWW.LINEPHALT.COM.UY

1.2 Del (de los) representante(s) legal(es) autorizado(s) ante la Dirección Nacional de Industrias (en caso de haber más de uno, repita el módulo continuado con la numeración):

- 1.2.1 Nombre: ING. JOSE MORA
- 1.2.2 Teléfono: 2525 5284
- 1.2.3 E-mail: LINEPHALT@LINEPHALT.COM.UY
- 1.2.4 Cargo dentro de la empresa solicitante (cuando corresponda): APODERADO

Nota: si hay mas de un representante registre uno a continuación del otro, continuando la numeración anterior (1.2.5, 1.2.6, y así sucesivamente).

2. Del (de los) producto(s) a exceptuar:

Identifique la(s) posición(es) arancelaria(s) de acuerdo a la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) que pretende sea(n) exceptuada(s) del régimen:

- 2.1 Línea arancelaria (10 dígitos): **3210.00.10.00**
- 2.2 Descripción completa: **las demás pinturas y barnices; pigmentos al agua preparados de los tipos utilizados para el acabado de cuero**

Nota: si desea solicitar la excepción de más de un producto, se debe presentar uno a continuación del otro (correctamente identificados a 10 dígitos, con código y descripción), continuando la numeración anterior (2.3, 2.4 y así sucesivamente)

3. Identificación del exportador

- 3.1 Denominación: **CRISTACOL S.A.**
3.2 CUIT: **30-64258045-7**
3.3 Domicilio: **Callao 1430, C.P.1768, Villa Madero, Partido de la Matanza, Provincia de Buenos Aires, Republica Argentina**
3.4 Página web: **www.cristacol.com.ar**

4. Identificación del productor

- 4.1 Denominación: **CRISTACOL S.A.**
4.2 CUIT: **30-64258045-7**
4.3 Dirección Planta(s) Industrial(es): **Callao 1430, C.P.1768, Villa Madero, Partido de la Matanza, Provincia de Buenos Aires, Republica Argentina**
4.4 Página web: **www.cristacol.com.ar**

5. Motivo de la solicitud (Marque una sola opción)

- 5.1 Solicitud de excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque esta opción si su solicitud es por primera vez o si su solicitud anterior está vencida). ☐
5.2 Solicitud de actualización de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque esta opción si su solicitud se encuentra vigente). ☒

6. Motivo de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque una sola opción)

- 6.1 Los productos a importar son producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial. (Decreto 473, artículo 9, literal a). ☒
6.2 Los productos a importar son producidos por empresas que tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial o pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial, y:
▪ los programas de beneficios de las plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial están agotados y se ha cumplido con el cronograma de desgravación establecido en el artículo 10 del Decreto 473/006. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.1). ☐

- no producen en Zonas de Promoción Industrial productos clasificados en la misma posición arancelaria (8 dígitos de la Nomenclatura Común del MERCOSUR), que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.2).



7. Sanciones por falsa Declaración Jurada:

8.

El solicitante declara tener pleno conocimiento de las sanciones de las cuales será pasible en la eventualidad que esta Declaración Jurada sea falsa. A saber:

- aquellas establecidas por el artículo 239º del Código Penal (Decreto 473/006, artículo 13).
- Pérdida del derecho a ampararse a los beneficios de este régimen para cualquier exportador por un período de cinco años a partir del momento en que se haya constatado la falsedad de dicha declaración. La alegación de haber hecho fe en la información suministrada por el exportador no se considerará que exima de responsabilidad, a los efectos de lo dispuesto por este régimen (Decreto 367/011, artículo 4).



[Firma manuscrita]
Firma y Declaración del solicitante
(representante legal de la empresa)

RECUERDE: para que la presente Declaración Jurada tenga validez deberá estar **ligada** al certificado notarial que certifique la firma que antecede y acredite el carácter de representante legal del firmante con habilidades bastantes y suficientes para este propósito.

DECLARACIÓN JURADA

1. Identificación del importador:

1.1 De la empresa solicitante:

- 1.1.1 Razón Social: SABORES SOCIEDAD ANONIMA
- 1.1.2 RUT: 212852010016
- 1.1.3 Domicilio fiscal: ACEVEDO DIAZ 1785 LOC 42
- 1.1.4 Teléfono: 2208.84.50 / 2209.41.15
- 1.1.5 E-mail: paula@candysweet.com.uy
- 1.1.6 Página Web: www.candysweet.com.uy

1.2 Del (de los) representante(s) legal(es) autorizado(s) ante la Dirección Nacional de Industrias (en caso de haber más de uno, repita el módulo continuado con la numeración):

- 1.2.1 Nombre: ANTONIO ECHEVARRIA
- 1.2.2 Teléfono: 2209.41.15/2208.84.50
- 1.2.3 E-mail: paula@candysweet.com.uy
- 1.2.4 Cargo dentro de la empresa solicitante (cuando corresponda): DIRECTOR
- 1.2.5 Nombre: SIBILA PEREZ
- 1.2.6 Teléfono: 2916.76.40
- 1.2.7 Email: sibilap@pvg.com.uy
- 1.2.8 Nombre: PABLO VARELA
- 1.2.9 Teléfono: 2916.76.40
- 1.2.10 Email: operaciones@pvg.com.uy

Nota: si hay más de un representante registre uno a continuación del otro, continuando la numeración anterior (1.2.5, 1.2.6, y así sucesivamente).

2. Del (de los) producto(s) a exceptuar:

Identifique la(s) posición(es) arancelaria(s) de acuerdo a la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) que pretende sea(n) exceptuada(s) del régimen:

- 2.1 Línea arancelaria (10 dígitos):
- 2.2 Descripción completa (si la posición arancelaria comprende otros productos además del declarado especifique, en la medida de lo posible, las características técnicas de dichos productos):
- 2.3 NCM 18.06.31.10.00 / CACAO Y SUS PREPARACIONES. CHOCOLATE DEMAS PREPARACIONES ALIMENTICIAS QUE CONTENGAN CACAO. LOS DEMAS, EN BLOQUES, TABLETAS O BARRAS. RELLENOS DE CHOCOLATE.
- 2.4 NCM 17.04.90.10.00 / AZUCARES Y ARTICULOS DE CONFITERIA. ARTICULOS

- DE CONFITERIA SIN CACAO (INCLUIDO EL CHOCOLATE BLANCO). LOS DEMAS. CHOCOLATE BLANCO.
- 2.5 NCM 18.06.90.00.19 / CACAO Y SUS PREPARACIONES. CHOCOLATE Y DEMAS PREPARACIONES ALIMENTICIAS QUE CONTENGAN CACAO. LOS DEMAS. CHOCOLATE. LOS DEMAS.
- 2.6 NCM 18.06.90.00.11 / CACAO Y SUS PREPARACIONES. CHOCOLATE Y DEMAS PREPARACIONES ALIMENTICIAS QUE CONTENGAN CACAO. LOS DEMAS. CHOCOLATE. PARA COBERTURA (INCLUSO CHOCOLATE FUNDENTE)
- 2.7 NCM 17.04.90.90.90 / AZUCARES Y ARTICULOS DE CONFITERIA. ARTICULOS DE CONFITERIA SIN CACAO (INCLUIDO EL CHOCOLATE BLANCO). LOS DEMAS. LOS DEMAS. LOS DEMAS.
- 2.8 NCM 18.06.32.10.90 / CACAO Y SUS PREPARACIONES. CHOCOLATE Y DEMAS PREPARACIONES ALIMENTICIAS QUE CONTENGAN CACAO. LOS DEMAS, EN BLOQUES, TABLETAS O BARRAS. SIN RELLENAR. CHOCOLATE. LOS DEMAS.

Nota: si desea solicitar la excepción de más de un producto, se debe insertar uno a continuación del otro (correctamente identificados a 10 dígitos, con código y descripción), continuando la numeración anterior (2.3, 2.4 y así sucesivamente)

3. Identificación del exportador

- 3.1 Denominación: CHOCOLATE COLONIAL S.A.
- 3.2 CUIT: 30-64279620-4
- 3.3 Domicilio: BRUSELAS 526, CABA, ARGENTINA
- 3.4 Página web: www.chocolatecolonial.com.ar

4. Identificación del productor

- 4.1 Denominación: CHOCOLATE COLONIAL S.A.
- 4.2 CUIT: 30-64279620-4
- 4.3 Dirección Planta(s) Industrial(es): BRUSELAS 526, CABA, ARGENTINA
- 4.4 Página web: www.chocolatecolonial.com.ar

Nota: si el productor tiene más de una planta, inserte una a continuación de la otra, continuando la numeración anterior (4.5, 4.6, y así sucesivamente).

5. Motivo de la solicitud (Marque una sola opción)

5.1 Solicitud de excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque esta opción si su solicitud es por primera vez o si su solicitud anterior está vencida). ☒

5.2 Solicitud de actualización de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque esta opción si su solicitud se encuentra vigente). ☐

6. Motivo de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque una sola opción)

6.1 Los productos a importar son producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial. (Decreto 473, artículo 9, literal a). ☒

6.2 Los productos a importar son producidos por empresas que tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial o pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial, y:

- los programas de beneficios de las plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial están agotados y se ha cumplido con el cronograma de desgravación establecido en el artículo 10 del Decreto 473/006. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.1). ☐

- no producen en Zonas de Promoción Industrial productos clasificados en la misma posición arancelaria (8 dígitos de la Nomenclatura Común del MERCOSUR), que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.2). ☐

7. Sanciones por falsa Declaración Jurada:

8. El solicitante declara tener pleno conocimiento de las sanciones de las cuales será pasible en la eventualidad que esta Declaración Jurada sea falsa. A saber:

- aquellas establecidas por el artículo 239º del Código Penal (Decreto 473/006, artículo 13).
- Pérdida del derecho a ampararse a los beneficios de este régimen para cualquier exportador por un período de cinco años a partir del momento en que se haya constatado la falsedad de dicha declaración. La alegación de haber hecho fe en la información suministrada por el exportador no se considerará que exima de responsabilidad, a los efectos de lo dispuesto por este régimen (Decreto 367/011, artículo 4).

Timbre profesional

DECLARACIÓN JURADA

1. Identificación del importador:

1.1 De la empresa solicitante:

- 1.1.1 Razón Social: **Fierro Vignoli S.A.**
- 1.1.2 RUT: **210000400017**
- 1.1.3 Domicilio Fiscal: **Av. Uruguay 1280**
- 1.1.4 Teléfono: **1888 o 2902-0808**
- 1.1.5 E-mail: **fivisa@fivisa.com.uy**
- 1.1.6 Página Web: **www.fivisa.com.uy**

1.2 Del (de los) representante(s) legal(es) autorizado(s) ante la Dirección Nacional de Industrias (en caso de haber más de uno, repita el módulo continuado con la numeración):

- 1.2.1 Nombre: **Raúl Ángel Costas Feljo**
- 1.2.2 Teléfono: **1888 Int. 5 1347**
- 1.2.3 E-mail: **rcostas@fivisa.com.uy**
- 1.2.4 Cargo dentro de la empresa solicitante (cuando corresponda): **Gerente de Importaciones**

Nota: si hay más de un representante registre uno a continuación del otro, continuando la numeración anterior (1.2.5, 1.2.6, y así sucesivamente).

2. Del (de los) producto(s) a exceptuar:

Identifique la(s) posición(es) arancelaria(s) de acuerdo a la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) que pretende sea(n) exceptuada(s) del régimen:

- 2.1 Línea arancelaria (10 dígitos): **3925.90.90.00**
- 2.2 Descripción completa (si la posición arancelaria comprende otros productos además del declarado especifique, en la medida de lo posible, las características técnicas de dichos productos): **Artículos para la construcción, de plástico, no expresados ni comprendidos en otra parte. Los demás. Los demás. Exclusivamente: plaquetas de luz para líneas de embutir de instalación domiciliaria, sus soportes (puentes, bastidores), accesorios (ribetes), así como cajas exteriores.**
- 2.3 Línea arancelaria (10 dígitos): **8538.90.90.00**
- 2.4 Descripción completa (si la posición arancelaria comprende otros productos además del declarado especifique, en la medida de lo posible, las características técnicas de dichos productos): **Artículos para la construcción, de plástico, no expresados ni comprendidos en otra parte. Los demás. Los demás. Exclusivamente: plaquetas de luz para líneas de embutir de instalación domiciliaria, sus soportes (puentes, bastidores), accesorios (ribetes), así como cajas exteriores.**

Nota: si desea solicitar la excepción de más de un producto, se debe insertar uno a continuación del otro (correctamente identificados a 10 dígitos, con código y descripción), continuando la numeración anterior (2.3, 2.4 y así sucesivamente).

3. Identificación del exportador

- 3.1 Denominación: **Schneider Electric Argentina S.A.**
3.2 CUIT: **30-59219954-4**
3.3 Domicilio: **Avda. Gral. San Martín 5020, Florida, Buenos Aires, Argentina**
3.4 Página web: **<https://www.schneider-electric.com.ar/es/>**

4. Identificación del productor

- 4.1 Denominación: **Schneider Electric Argentina S.A.**
4.2 CUIT: **30-59219954-4**
4.3 Dirección Planta(s) Industrial(es): **Avda. Gral. San Martín 5020, Florida, 1602, Buenos Aires, Argentina**
4.4 Página web: **<https://www.schneider-electric.com.ar/es/>**

Nota: si el productor tiene más de una planta, inserte una a continuación de la otra, continuando la numeración anterior (4.5, 4.6, y así sucesivamente).

5. Motivo de la solicitud (Marque una sola opción)

5.1 Solicitud de excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque esta opción si su solicitud es por primera vez o si su solicitud anterior está vencida). ☒

5.2 Solicitud de actualización de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque esta opción si su solicitud se encuentra vigente). ☐

6. Motivo de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque una sola opción)

6.1 Los productos a importar son producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial. (Decreto 473, artículo 9, literal a). ☒

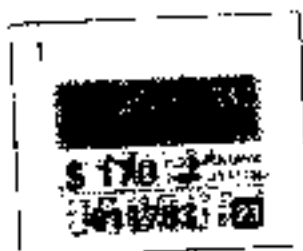
6.2 Los productos a importar son producidos por empresas que tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial o pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial, y:

- los programas de beneficios de las plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial estén agotados y se ha cumplido con el cronograma de desgravación establecido en el artículo 10 del Decreto 473/006. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.1). ☐
- no producen en Zonas de Promoción Industrial productos clasificados en la misma posición arancelaria (8 dígitos de la Nomenclatura Común del MERCOSUR), que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.2). ☐

7. Sanciones por falsa Declaración Jurada:

El solicitante declara tener pleno conocimiento de las sanciones de las cuales será pasible en la eventualidad que esta Declaración Jurada sea falsa. A saber:

- aquellas establecidas por el artículo 239º del Código Penal (Decreto 473/006, artículo 13).
- Pérdida del derecho a ampararse a los beneficios de este régimen para cualquier exportador por un periodo de cinco años a partir del momento en que se haya constatado la falsedad de dicha declaración. La alegación de haber hecho fe en la información suministrada por el exportador no se considerará que exima de responsabilidad, a los efectos de lo dispuesto por este régimen (Decreto 367/011, artículo 4).




Firma y aclaración del solicitante
(representante legal de la empresa)

RECUERDE: para que la presente Declaración Jurada tenga validez deberá estar ligada al certificado notarial que certifique la firma que antecede y acredite el carácter de representante legal del firmante con habilidades bastantes y suficientes para este propósito.

Segue certificado notarial: Serie Fp N° 950540

GRACIELA GLOBSKI ROEL
ESCRIBANA

Sello y firma del escribano actuante

Graciela Globski Roel

Tipo de Expediente: Cienciano (no tipificado)

Tipo: PERSONA JURÍDICA
Nombre Titular: LEOPOLDO GROSS Y ASOCIADOS S.A.

Oficina Origen: Ministerio / Dirección Nacional de Industrias - Administración Documental (DAR)

Asunto: LEOPOLDO GROSS Y ASOCIADOS S.A. PRESENTA DECLARACION JURADA DE CREPITO 473.006

Fecha Inicio: 11/10/2018 13:04:40 Fecha Valor: 11/10/2018

Prioridad: Normal Acceso restringido: No

Elemento Físico: No Clasificación: Público

DECLARACIÓN JURADA

1. Identificación del importador:

1.1 De la empresa solicitante:

- 1.1.1 Razón Social: Leopoldo Gross y Asociados S.A.
- 1.1.2 RUT: 210000830011
- 1.1.3 Domicilio fiscal: Venezuela 1211
- 1.1.4 Teléfono: 2924.6090
- 1.1.5 E-mail: lgimport@leopoldogross.com.uy
- 1.1.6 Página Web: www.leopoldogross.com.uy

1.2 Del (de los) representante(s) legal(es) autorizado(s) ante la Dirección Nacional de Industrias (en caso de haber más de uno, repita el módulo continuado con la numeración):

- 1.2.1 Nombre: Mario Gross
- 1.2.2 Teléfono: 2924.6090
- 1.2.3 E-mail: mgross@leopoldogross.com.uy
- 1.2.4 Cargo dentro de la empresa solicitante (cuando corresponda): Presidente

Nota: si hay más de un representante registre uno a continuación del otro, continuando la numeración anterior (1.2.5, 1.2.6, y así sucesivamente).

2. Del (de los) producto(s) a exceptuar:

Identifique la(s) posición(es) arancelaria(s) de acuerdo a la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) que pretende sea(n) exceptuada(s) del régimen:

- 2.1 Línea arancelaria (10 dígitos): 2103.90.11.00
- 2.2 Descripción completa (si la posición arancelaria comprende otros productos además del declarado especifique, en la medida de lo posible, las características técnicas de dichos productos):

Nota: si desea solicitar la excepción de más de un producto, se debe insertar uno a continuación del otro (correctamente identificados a 10 dígitos, con código y descripción), continuando la numeración anterior (2.3, 2.4 y así sucesivamente).

3. Identificación del exportador

- 3.1 Denominación: HEINZ PANAMÁ S.A.

- 3.2 CUIT: 15560094222015
3.3 Domicilio: International Business Park de Panamá Edificio 3835 Ofic. 106
Panamá Pacífico
3.4 Página web: <http://www.kiafinanzascompany.com/>

4. Identificación del productor

- 4.1 Denominación: TAU DELTA S.A.
4.2 CUIT: 30-71041138-3
4.3 Dirección Planta(s) Industrial(es): J. Grippa 1623 CP 1631-Villa Rosa
Argentina
4.4 Página web: <http://www.taudelta.com.ar>

Nota: si el productor tiene más de una planta, inserte una a continuación de la otra, continuando la numeración anterior (4.5, 4.6, y así sucesivamente).

5. Motivo de la solicitud (Marque una sola opción)

5.1 Solicitud de excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque esta opción si su solicitud es por primera vez o si su solicitud anterior está vencida). ☒

5.2 Solicitud de actualización de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria (Marque esta opción si su solicitud se encuentra vigente). ☐

6. Motivo de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque una sola opción)

6.1 Los productos a importar son producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial. (Decreto 473, artículo 9, literal a). ☒

6.2 Los productos a importar son producidos por empresas que tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial o pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial, y:

- los programas de beneficios de las plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial están agotados y se ha cumplido con el cronograma de desgravación establecido en el artículo 10 del Decreto 473/006. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.1). ☐

- no producen en Zonas de Promoción Industrial productos clasificados en la misma posición arancelaria (8 dígitos de la Nomenclatura Común del MERCOSUR), que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.2).

7. Sanciones por falsa Declaración Jurada:

8.

El solicitante declara tener pleno conocimiento de las sanciones de las cuales será pasible en la eventualidad que esta Declaración Jurada sea falsa. A saber:

- aquellas establecidas por el artículo 239º del Código Penal (Decreto 473/006, artículo 13).
- Pérdida del derecho a ampararse a los beneficios de este régimen para cualquier exportador por un periodo de cinco años a partir del momento en que se haya constatado la falsedad de dicha declaración. La alegación de haber hecho fe en la información suministrada por el exportador no se considerará que exima de responsabilidad, a los efectos de lo dispuesto por este régimen (Decreto 367/011, artículo 4).



[Firma]
Mario Gross
 Firma y aclaración del solicitante
 (representante legal de la empresa)

RECUERDE: para que la presente Declaración Jurada tenga validez deberá estar ligada al certificado notarial que certifique la firma que antecede y acredite el carácter de representante legal del firmante con habilidades bastantes y suficientes para este propósito.

Tipo de Expediente: Solicitudes de excepción al Régimen de PPA al amparo de Decreto 473-2006

Tipo: PERSONA JURÍDICA

Oficina Origen: Ministerio / Dirección Nacional de Industrias - Defensa Comercial y Salvaguardias

ASUNTO: SOLICITUD DE EXCEPCIÓN AL RÉGIMEN ARANCELARIO A LAS IMPORTACIONES ORIGINARIAS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA EMPRESA OPRUMIN S.A. DENOMINACIÓN: RUT: DEPARTAMENTO: TELÉFONO EMPRESA: FAX: E-MAIL: DIRECCIÓN: ACTIVIDAD

Fecha Inicio: 16/10/2018 16:59:49

Fecha Valor: 16/10/2018

Prioridad: Normal

Acceso restringido: No

Elemento Físico: No

Clasificación: Público

Solicitud de excepción al régimen arancelario a las importaciones originarias de la República Argentina

Fecha presentación

09/10/2018

Cod. proveedor

19135

Identificador de leyenda

2019 V 2 1 19 009629

Empresa Solicitante

Motivo Solicitud:

Excepción al régimen (primera vez)

Razón social:

OPRUMIN SA

RUT:

214734483014

Consejero Fiscal:

JUAN CARLOS PATRONI 1829

Teléfono:

22007040

Correo electrónico de contacto:

victor@oprumin.com

Página web:

www.zubay.com.ar

Representantes legales autorizados ante Dirección Nacional de Industrias

Recuerda que además de escanear el Certificado Nacional correspondiente a cada Representante Legal, deberá anexarse el original

Nombre:	Teléfono:	Correo	Cargo dentro	Certificado
Vicente Vazquez	22007040	electronicos	empresa:	Escaneado
		victor@oprumin.com	Director	notaria de
		com		oprumin pol

Productos a Exceptuar

Identifique las partidas arancelarias de acuerdo a la Nomenclatura Común del Mercosur (NCM) que pretende ser exceptuado del

según:

Línea	Descripción
Arancelaria:	Completa:
1905310010 /	Galletas dulces
	sin adición de
	azúcar

Línea	Descripción
Arancelaria:	Completa:
1905310020 /	Galletas dulces
	con adición de
	azúcar

Línea	Descripción
Arancelaria:	Completa:
1905320000 /	Galletas saladas

Línea	Descripción
Arancelaria:	Completa:
1905201000 /	Por Durea

Línea	Descripción
Arancelaria:	Completa:
1906909000 /	Buchas

Línea	Descripción
Arancelaria:	Completa:
1905320010 /	Galletas Dulces
	Oblada

Línea	Descripción
Arancelaria:	Completa:
1905909000 /	Magdalenas

Identificación del exportador

Denominación:

ALACOR SA

CUIT:

C.U. 64492823-9

Dirección:

CALLE 1063 PISO 8 OFICINA

Página web:

www.zupay.com.ar

Constancia de Inscripción AFIP:

Año Alacor por

Constancia de Donación

Donación Alacor por

Identificación del productor

Opciones de constancia de dirección de planta:

1. Cualquier documento emitido por un organismo público argentino en su territorio, dando cuenta la razón social y la dirección de la empresa productora y exportadora. Debe ser un documento original o copia certificada por un organismo público argentino, la cual debe venir legalizada por el colegio de comerciantes de Argentina.
2. Acta de constatación de domicilio labrada por organismo público argentino quien deberá verificar "in situ" la dirección de la planta industrial declarada (con relación de empresa en funcionamiento y maquinaria especializada para la producción de los bienes a exportar).

Denominación	CUIT:	Dirección Planta	Constancia Dir	Página web
ALACOR SA	33-64492823-9	Industrial:	Planta	www.zupay.com.ar
		FRAY JESÚS	COMERCIO	
		SANTA MARIA	ALACOR por	
		DE CQC 6703		

Inscripción AFIP:

Constancia de

Inscripción

AFIP:

Año Alacor por

Motivo de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria

- A) Los productos a imponer son producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial. (Decreto 472, artículo 8, literal a).
- B) Los productos a imponer son producidos por empresas que tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial o pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial.

Seleccione una de las opciones anteriores:

Opción A

Sancciones por falsa Declaración Jurada

Términos de la cláusula:

Acepto los términos

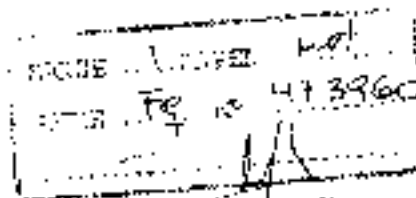
Sancciones por falsa Declaración Jurada

El solicitante declara tener pleno conocimiento de las sanciones de las cuales será perito en la eventualidad que esta Declaración resultara ser falsa. A saber:

- Agravios establecidos por el artículo 238° del Código Penal (Decreto 4731006, artículo 13).
 - Pérdida del derecho a ampararse a los beneficios de este régimen para cualquier exportador por un periodo de cinco años a partir del momento en que se haya constatado la falsedad de dicha declaración.
- La alegación de haber hecho fe en la información suministrada por el exportador no se considerará que exima de responsabilidad a los efectos de lo dispuesto por este régimen (Decreto 3571011, artículo 4).

Firma sellillante (representante legal):

Aclaración firma



CARLA G. MANELLI
ASISTENTE

Tipo de Expediente: Genérico (no tipificado)

Tipo: PERSONA JURÍDICA
Nombre Titular: FLAMARIOI S.A.

Oficina Origen: Ministerio / Dirección Nacional de Industrias / Administración Documental (DARI)

Asunto: FLAMARIOI S.A. PRESENTA DECLARACION JURADA DECRETO 473/006
PETICIONARIO:

Fecha Inicio: 18/10/2018 14:02:18 Fecha Valor: 18/10/2018

Prioridad: Normal Acceso restringido: No

Elemento Físico: No Clasificación: Público

DECLARACIÓN JURADA

1. Identificación del importador:

1.1 De la empresa solicitante:

- 1.1.1 Razón Social: **FLAMARIOL S.A.**
- 1.1.2 RUT: **21 323538 0010**
- 1.1.3 Domicilio fiscal: **PROFESOR CARLOS BACIGALUPI 2132**
- 1.1.4 Teléfono: **2924.95.95**
- 1.1.5 E-mail: **flamariol@vera.com.uy**
- 1.1.6 Página Web: **<http://www.flamariol.com.uy/>**

1.2 Del (de los) representante(s) legal(es) autorizado(s) ante la Dirección Nacional de Industrias (en caso de haber más de uno, repita el módulo continuado con la numeración):

- 1.2.1 Nombre:
- 1.2.2 Teléfono:
- 1.2.3 E-mail:
- 1.2.4 Cargo dentro de la empresa solicitante (cuando corresponda):

Nota: si hay más de un representante registre uno a continuación del otro, continuando la numeración anterior (1.2.5, 1.2.6, y así sucesivamente).

2. Del (de los) producto(s) a exceptuar:

Identifique la(s) posición(es) arancelaria(s) de acuerdo a la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) que pretende sea(n) exceptuada(s) del régimen:

- 2.1 Línea arancelaria (10 dígitos): **3305.10.00.00**
- 2.2 Descripción completa (si la posición arancelaria comprende otros productos además del declarado especifique, en la medida de lo posible, las características técnicas de dichos productos): **PREPARACIONES CAPILARES, CHAMPUES.**

Nota: si desea solicitar la excepción de más de un producto, se debe insertar uno a continuación del otro (correctamente identificados a 10 dígitos, con código y descripción), continuando la numeración anterior (2.3, 2.4 y así sucesivamente)

3. Identificación del exportador

- 3.1 Denominación: **MONBAR S.R.L.**
3.2 CUIT: **30-58041806-2**
3.3 Domicilio: **ALMIRANTE BROWN 938 - RAMOS MEJIA - BUENOS AIRES**
3.4 Página web: **<http://www.hadibell.com.ar/index.html>**

4. Identificación del productor

- 4.1 Denominación: **MONBAR S.R.L.**
4.2 CUIT: **30-58041806-2**
4.3 Dirección Planta(s) Industrial(es): **ALMIRANTE BROWN 938 - RAMOS MEJIA - BUENOS AIRES**
4.4 Página web: **<http://www.hadibell.com.ar/index.html>**

Nota: si el productor tiene más de una planta, inserte una a continuación de la otra, continuando la numeración anterior (4.3, 4.5, y así sucesivamente).

5. Motivo de la solicitud (Marque una sola opción)

5.1 Solicitud de excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque esta opción si su solicitud es por primera vez o si su solicitud anterior está vencida). ☒

5.2 Solicitud de actualización de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque esta opción si su solicitud se encuentra vigente) ☐

6. Motivo de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque una sola opción)

6.1 Los productos a importar son producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial. (Decreto 473, artículo 9, literal a). ☒

6.2 Los productos a importar son producidos por empresas que tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial o pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial, y:

- los programas de beneficios de las plantas instaladas en Zonas de Promoción ☐

Industrial están agotados y se ha cumplido con el cronograma de desgravación establecido en el artículo 10 del Decreto 473/006. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.1).

- no producen en Zonas de Promoción Industrial productos clasificados en la misma posición arancelaria (8 dígitos de la Nomenclatura Común del MERCOSUR), que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.2).

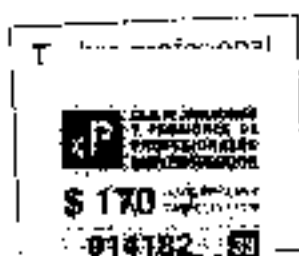


7. Sanciones por falsa Declaración Jurada:

8.

El solicitante declara tener pleno conocimiento de las sanciones de las cuales será pasible en la eventualidad que esta Declaración Jurada sea falsa. A saber:

- aquellas establecidas por el artículo 239º del Código Penal (Decreto 473/006, artículo 13).
- Pérdida del derecho a ampararse a los beneficios de este régimen para cualquier exportador por un período de cinco años a partir del momento en que se haya constatado la falsedad de dicha declaración. La alegación de haber hecho fe en la información suministrada por el exportador no se considerará que exima de responsabilidad, a los efectos de lo dispuesto por este régimen (Decreto 367/011, artículo 4).



**Firma y aclaración del solicitante
(representante legal de la empresa)**
Marcelo Barbieri

RECUERDE: para que la presente Declaración Jurada tenga validez deberá estar llorada al certificado notarial que certifique la firma que antecede y acredite el carácter de representante legal del firmante con habilidades bastantes y suficientes para este propósito.

DECLARACIÓN JURADA

1. Identificación del importador:

1.1 De la empresa solicitante:

- 1.1.1 Razón Social: Distribidora Paraiso Ltda
- 1.1.2 RUC: 030096750010
- 1.1.3 Domicilio fiscal: ruta km 74 500 - Rincón de Pando - Panamá - Colombia
- 1.1.4 Teléfono: 22928338
- 1.1.5 E-mail: info@paraiso.com.co
- 1.1.6 Página web: www.paraiso.com.co

1.2 Del (de los) representante(s) legal(es) autorizado(s) ante la Dirección Nacional de Industrias (en caso de haber más de uno, repita el módulo continuado con la numeración):

- 1.2.1 Nombre: ALBERTO SCUTER
- 1.2.2 Teléfono: 099 396819
- 1.2.3 E-mail: alberto@paraiso.com.co
- 1.2.4 Cargo dentro de la empresa solicitante (cuando corresponda):

Nota: si hay más de un representante registre uno a continuación del otro, cambiando la numeración anterior (1.2.1, 1.2.2 y así sucesivamente).

2. Del (de los) producto(s) a exportar:

Identifique la(s) posición(es) arancelaria(s) de acuerdo a la Nomenclatura Común de MERCOSUR (NCM) que pretende sea(n) exceptuada(s) del régimen:

- 2.1 Línea arancelaria : 1905.90.90.00
- 2.2 Descripción completa PRODUCTOS DE PANADERIA , PASTETERIA O GALLETERIA, INCLUSO CON ADICIÓN DE CACAO; HOJITAS, SELLOS VACÍOS DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA MEDICAMENTOS, OBLEAS PARA SELLAR, PASTAS SECAS DE HARINA, ALMIDÓN O FÉCULA, EN NOVAS Y PRODUCTOS SIMILARES
LOS DEMAS
LOS DEMAS
BUDINES

Nota: si desea solicitar la exención de más de un producto, se debe insertar uno a continuación del otro (correctamente identificados a 10 dígitos, con código y descripción), continuando la numeración anterior (2.1, 2.2 y así sucesivamente).

3. Identificación del exportador

- 3.1 Denominación: Bon Masa S.A.
- 3.2 CUIT: 3069130603-4
- 3.3 Domicilio: Calle 10 n° 890 y Camino Arriante Izarr, Parque Industrial, Luján y partido del Pilar, (1629) Provincia de Buenos Aires, Argentina.
- 3.4 Página web: www.bonmase.com.ar

4. Identificación del productor

- 4.1 Denominación: Bon Masa S.A.
- 4.2 CUIT: 3069130603-4
- 4.3 Dirección Planta(s): (Industrial). Calle 10 n° 890 y Camino Arriante Izarr, Parque Industrial, Luján y partido del Pilar, (1629) Provincia de Buenos Aires, Argentina
- 4.4 Página web: www.bonmase.com.ar

Nota: Si el productor tiene más de una planta, inserte una a continuación de la otra, continuando la numeración anterior: 4.3.1, 4.3.2, y así sucesivamente.

5. Motivo de la solicitud (Marque una sola opción)

5.1 Solicitud de excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque esta opción si su solicitud es por primera vez o si su solicitud anterior está vencida). ☒

5.2 Solicitud de actualización de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque esta opción si su solicitud se encuentra vigente). ☐

6. Motivo de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque una sola opción)

6.1 Los productos a importar son producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial. (Decreto 473, artículo 9, literal a). ☒

6.2 Los productos a importar son producidos por empresas que tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial o pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial. ☐

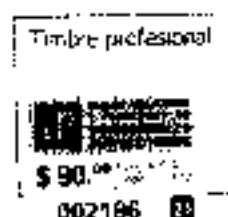
- los programas de beneficios de las plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial están agotados y se ha cumplido con el cronograma de desgravación establecido en el artículo 10 del Decreto 473/006. (Decreto 473/006, artículo 9, literal f.1).
- no producen en Zonas de Promoción Industrial productos clasificados en la misma posición arancelaria (8 dígitos de la Nomenclatura Común de MERCOSUR), que el producto incluido en el régimen o productos que sean insumos o formar parte del producto que incluye en el régimen. (Decreto 473/006, artículo 9, literal a.2)

7. Sanciones por falsa Declaración Jurada:

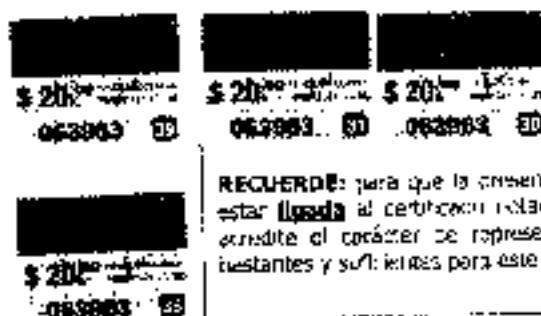
8.

El solicitante declara tener pleno conocimiento de las sanciones de las cuales será pasible en la eventualidad que esta Declaración Jurada sea falsa. A saber:

- multas establecidas por el artículo 239° del Código Penal (Decreto 473/006, artículo 13).
- Pérdida del derecho a ampararse a los beneficios de este régimen para cualquier exportador por un período de cinco años a partir del momento en que se haya constatado la falsedad de dicha declaración. La alegación de haber hecho fe en la información suministrada por el exportador no se considerará que exonera de responsabilidad, a los efectos de lo dispuesto por este régimen (Decreto 367/011, artículo 4).



Firma y declaración del solicitante
(representante legal de la empresa)



RECUERDE: para que la presente Declaración Jurada tenga validez deberá estar firmada al certificador notarial que certifique la firma que antecede y acredite el carácter de representante legal del firmante con sus datos, instantes y sufe kilres para este trámite

Tipo de Expediente: Genérico (no tipificado)

Tipo PERSONA JURÍDICA
Nombre Titular: SABORES S.A.

Oficina Origen: Ministerio / Dirección Nacional de Industrias / Administración Documental (DARI)

Asunto: SABORES S.A. PRESENTA DECLARACION JURADA DECRETO 473/006

Fecha Inicio: 24/10/2018 14:49:07 Fecha Valor: 24/10/2018

Prioridad: Normal Acceso restringido: No

Elemento Físico: No Clasificación: Público

DECLARACIÓN JURADA

1. Identificación del importador:

1.1 De la empresa solicitante:

- 1.1.1 Razón Social: SABORES SOCIEDAD ANONIMA
- 1.1.2 RUT: 212852010016
- 1.1.3 Domicilio fiscal: ACEVEDO DIAZ 1785 LOC 42
- 1.1.4 Teléfono: 2208.84.50 / 2209.41.15
- 1.1.5 E-mail: paula@candysweet.com.uy
- 1.1.6 Página Web: www.candysweet.com.uy

1.2 Del (de los) representante(s) legal(es) autorizado(s) ante la Dirección Nacional de Industrias (en caso de haber más de uno, repita el módulo continuado con la numeración):

- 1.2.1 Nombre: ANTONIO ECHEVARRIA
- 1.2.2 Teléfono: 2209.41.15/2208.84.50
- 1.2.3 E-mail: paula@candysweet.com.uy
- 1.2.4 Cargo dentro de la empresa solicitante (cuando corresponda): DIRECTOR
- 1.2.5 Nombre: SIBILA PEREZ
- 1.2.6 Teléfono: 2916.76.40
- 1.2.7 Email: sibilap@pvg.com.uy
- 1.2.8 Nombre: PABLO VARELA
- 1.2.9 Teléfono: 2916.76.40
- 1.2.10 Email: operaciones@pvg.com.uy

Nota: si hay más de un representante registre uno a continuación del otro, continuando la numeración anterior (1.2.5, 1.2.6, y así sucesivamente).

2. Del (de los) producto(s) a exceptuar:

Identifique la(s) posición(es) arancelaria(s) de acuerdo a la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) que pretende sea(n) exceptuada(s) del régimen:

- 2.1 Línea arancelaria (10 dígitos):
- 2.2 Descripción completa (si la posición arancelaria comprende otros productos además del declarado especifique, en la medida de lo posible, las características técnicas de dichos productos):
- 2.3 NCM 19.05.31.00.20 / PREPARACIONES A BASE DE CEREALES, HARINA, ALMIDON, FÉCULA O LECHE; PRODUCTOS DE PASTELERÍA, PRODUCTOS DE PANADERÍA, PASTELERÍA O GALLETERÍA, INCLUSO CON ADICIÓN DE CACAO; HOSTIAS, SELLOS VACÍOS DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA MEDICAMENTOS, OBLEAS PARA SELLAR, PASTAS

SECAS DE HARINA, ALMIXON O FÉCULA, EN HOJAS Y PRODUCTOS SIMILARES. GALLETAS DULCES (CON ADICIÓN DE ENDULCORANTE), BARQUILLOS Y OBLEAS, INCLUSO RELLENOS (GAUFRETTES, WAFERS) Y WAFLES (GAUFRES) GALLETAS DULCES (CON ADICIÓN DE ENDULCORANTE) . CON ADICIÓN DE CACAO.

Nota: si desea solicitar la excepción de más de un producto, se debe insertar uno a continuación del otro (correctamente identificados a 10 dígitos, con código y descripción), continuando la numeración anterior (2.3, 2.4 y así sucesivamente)

3. Identificación del exportador

- 3.1 Denominación: CHOCOLATE COLONIAL S.A.
- 3.2 CUIT: 30-64279620-4
- 3.3 Domicilio: BRUSELAS 526, CABA, ARGENTINA
- 3.4 Página web: www.chocolatecolonial.com.ar

4. Identificación del productor

- 4.1 Denominación: CHOCOLATE COLONIAL S.A.
- 4.2 CUIT: 30-64279620-4
- 4.3 Dirección Planta(s) Industrial(es): BRUSELAS 526, CABA, ARGENTINA
- 4.4 Página web: www.chocolatecolonial.com.ar

Nota: si el productor tiene más de una planta, inserte una a continuación de la otra, continuando la numeración anterior (4.5, 4.6, y así sucesivamente).

5. Motivo de la solicitud (Marque una sola opción)

- 5.1 Solicitud de excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque esta opción si su solicitud es por primera vez o si su solicitud anterior está vencida). ☒
- 5.2 Solicitud de actualización de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque esta opción si su solicitud se encuentra vigente). ☐

6. Motivo de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque una sola opción)

- 6.1 Los productos a importar son producidos por empresas que no tienen plantas ☒

instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial. (Decreto 473, artículo 9, literal a).

6.2 Los productos a Importar son producidos por empresas que tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial o pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial, y:

- los programas de beneficios de las plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial están agotados y se ha cumplido con el cronograma de desgravación establecido en el artículo 10 del Decreto 473/006. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.1). []
- no producen en Zonas de Promoción Industrial productos clasificados en la misma posición arancelaria (8 dígitos de la Nomenclatura Común del MERCOSUR), que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.2). []

7. Sanciones por falsa Declaración Jurada:

8.

El solicitante declara tener pleno conocimiento de las sanciones de las cuales será pasible en la eventualidad que esta Declaración Jurada sea falsa. A saber:

- aquellas establecidas por el artículo 239º del Código Penal (Decreto 473/006, artículo 13).
- Pérdida del derecho a ampararse a los beneficios de este régimen para cualquier exportador por un periodo de cinco años a partir del momento en que se haya constatado la falsedad de dicha declaración. La alegación de haber hecho fe en la información suministrada por el exportador no se considerará que exime de responsabilidad, a los efectos de lo dispuesto por este régimen (Decreto 367/011, artículo 4).



**Firma y aclaración del solicitante
(representante legal de la empresa)**

- 3.2 CUIT: 10-50637292-1
3.3 Dominio: URUGUAY Nro. 1559 - ROSARIO (C.A. 2000) PCIA DE SANTA FE -
REPUBLICA ARGENTINA
3.4 Página web: www.lacumbre.com.ar

4. Identificación del productor

- 4.1 Denominación: ESTABLECIMIENTO LA CUMBRE S.A.
4.2 CUIT: 30-50637292-1
4.3 Dirección Planta(s) Industrial(es): URUGUAY Nro. 1559 - ROSARIO (C.A. 2000)
PCIA DE SANTA FE - REPUBLICA ARGENTINA
4.4 Página web: www.lacumbre.com.ar

Nota: El productor debe ser el de una planta instalada en la jurisdicción de la gila, o el sucesor de la misma en anterior (A.3, 4.3, y 4.4 sucesor anterior).

5. Motivo de la solicitud (Marque una sola opción)

- 5.1 Solicitud de excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria.
(Marque esta opción si su solicitud es por primera vez o si su solicitud anterior está vencida).
- 5.2 Solicitud de actualización en la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque esta opción si su solicitud se encuentra vigente).

6. Motivo de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque una sola opción)

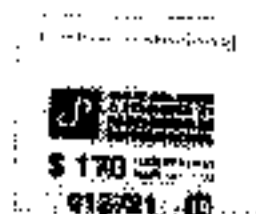
- 6.1 Los productos a importar son producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial. (Decreto 473, artículo 9 literal a).
- 6.2 Los productos a importar son producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial o pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial, y:
- los programas de beneficios de las plantas instaladas en zonas de Promoción Industrial están aplicados y se ha cumplido con el cronograma de desgravación establecido en el artículo 10 del Decreto 473/006. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.1)
 - no producen en Zonas de Promoción Industrial productos clasificados en la misma posición arancelaria (8 dígitos de la Nomenclatura Común de ...)

MERCOSUR), que el producto incluya en el régimen los productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen. (Decreto 47/006, artículo 9, literal b 2).

7. Sanciones por falsa Declaración Jurada:

El solicitante declara tener pleno conocimiento de las sanciones de las cuales será sujeto en la eventualidad que esta Declaración Jurada sea falsa. A saber:

- aquellas establecidas por el artículo 239º del Código Penal (Decreto 47/006 artículo 13);
- Pérdida del derecho a ampararse a los beneficios de este régimen para cualquier exportador por un periodo de cinco años a partir del momento en que se haya constatado la falsedad de dicha declaración. La alegación de haber hecho fe en la información suministrada por el exportador, o se considerará como prima de responsabilidad, a los efectos de la inscripción por este régimen (Decreto 167/011 artículo 4).



[Firma manuscrita] 30/09/18
Firma y aclaración del solicitante
(representante legal de la empresa)
MARCELO FABIANELLI PERICH

RECUERDE: para que le presente Declaración Jurada tenga validez deberá estar **ligada** al certificado notarial que certifique la firma que antecede y acredite el carácter de representante legal del firmante con habilidades suficientes para este propósito.

Sigue certificado notarial:



MIEM

MINISTERIO DE INDUSTRIA
ENERGÍA Y MINERÍA

Expediente N° **2018-8-2-0001917**

Tipo de Expediente: Genérico (no tipificado)

Tipo: PERSONA JURÍDICA
Notable Titular: SOLDO HNOS. S.A

Oficina Origen: Ministerio / Dirección Nacional de Industrias / Administración Documental (DARI)

Asunto: SOLDO HNOS. S.A PRESENTA DECLARACIÓN JURADA DECRETO 473/006

Fecha Inicio: 07/11/2018 13:26:42 Fecha Valor: 07/11/2018

Prioridad: Normal Acceso restringido: No

Elemento Físico: No Clasificación: Público

DECLARACIÓN JURADA

1. Identificación del importador:

1.1 De la empresa solicitante:

- 1.1.1 Razón Social: Soldo Hnos. S.A.
- 1.1.2 RUT: 210342060015
- 1.1.3 Domicilio fiscal: Bvrd. José Batlle y Ordoñez 6781
- 1.1.4 Teléfono: 2355.0022
- 1.1.5 E-mail: soldo@soldo.com.uy
- 1.1.6 Página Web: www.soldo.com.uy

1.2 Del (de los) representante(s) legal(es) autorizado(s) ante la Dirección Nacional de Industrias (en caso de haber más de uno, repita el módulo continuado con la numeración):

- 1.2.1 Nombre: Juan Alberto Soldo
- 1.2.2 Teléfono: 2355.0022
- 1.2.3 E-mail: soldo@soldo.com.uy
- 1.2.4 Cargo dentro de la empresa solicitante (cuando corresponda): Presidente de Directorio

Nota: si hay más de un representante registre uno a continuación del otro, continuando la numeración anterior (1.2.5, 1.2.6, y así sucesivamente).

2. Del (de los) producto(s) a exceptuar:

Identifique la(s) posición(es) arancelaria(s) de acuerdo a la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) que pretende sea(n) exceptuada(s) del régimen:

- 2.1 Línea arancelaria (10 dígitos): 3305.10.00.00
- 2.2 Descripción completa (si la posición arancelaria comprende otros productos además del declarado especifique, en la medida de lo posible, las características técnicas de dichos productos): Preparaciones capilares. Champúes.

Nota: si desea solicitar la excepción de más de un producto, se debe insertar uno a continuación del otro (uniformemente identificados a 10 dígitos, con código y descripción), continuando la numeración anterior (2.3, 2.4 y así sucesivamente)

3. Identificación del exportador

- 3.1 Denominación: Alcorp Argentina S.C.A.
- 3.2 CUIT: 30 70826643-0
- 3.3 Domicilio: Uruguay 3170 - Beccar - 1643 - Buenos Aires


Firma: _____

4. Identificación del productor

- 4.1 Denominación: Alicorp Argentina S.C.A.
4.2 CUIT: 33-70826643-0
4.3 Dirección Planta(s) Industrial(es): Einstein s/nº - Parque Industrial OXS -
Garín - Buenos Aires
Monseñor Bufano nº 1601 - San Justo - Provincia de Buenos Aires
4.4 Página web: www.alicorp.com.ar

Nota: si el productor tiene más de una planta, inserte una a continuación de la otra, continuando la numeración anterior (4.5, 4.6, y así sucesivamente).

5. Motivo de la solicitud (Marque una sola opción)

- 5.1 Solicitud de excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque esta opción si su solicitud es por primera vez o si su solicitud anterior está vencida). ☐
5.2 Solicitud de actualización de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque esta opción si su solicitud se encuentra vigente). ☒

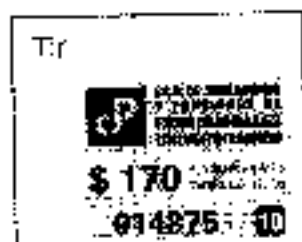
6. Motivo de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque una sola opción)

- 6.1 Los productos a importar son producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial. (Decreto 473, artículo 9, literal a). ☒
6.2 Los productos a importar son producidos por empresas que tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial o pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial, y:
 - los programas de beneficios de las plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial están agotados y se ha cumplido con el cronograma de desgravación establecido en el artículo 10 del Decreto 473/006. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.1). ☐
 - no producen en Zonas de Promoción Industrial productos clasificados en la misma posición arancelaria (8 dígitos de la Nomenclatura Común del MERCOSUR), que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.2). ☐

7. Sanciones por falsa Declaración Jurada:

El solicitante declara tener pleno conocimiento de las sanciones de las cuales será pasible en la eventualidad que esta Declaración Jurada sea falsa. A saber:

- aquellas establecidas por el artículo 239º del Código Penal (Decreto 473/006, artículo 13).
- Pérdida del derecho a ampararse a los beneficios de este régimen para cualquier exportador por un periodo de cinco años a partir del momento en que se haya constatado la falsedad de dicha declaración. La alegación de haber hecho fe en la información suministrada por el exportador no se considerará que exima de responsabilidad, a los efectos de lo dispuesto por este régimen (Decreto 367/011, artículo 4).



Firma y aclaración del solicitante
(representante legal de la empresa)

RECUERDE: para que la presente Declaración Jurada tenga validez deberá estar **ligada** al certificado notarial que certifique la firma que antecede y acredite el carácter de representante legal del firmante con habilidades bastantes y suficientes para este propósito.

Sigue certificado notarial:

Sigue el papel notarial serie TP
178210

Sello y firma del escribano actuante

**MIEM**MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y MINERÍA

Expediente N° 2018-8-2-0001919

Tipo de Expediente: Genérico (no tipificado)Tipo: PERSONA JURÍDICA
Nombre Titular: SOLDO HNOS. S.A.Oficina Origen: Ministerio / Dirección Nacional de Industrias / Administración Documental (DARI)Asunto: SOLDO HNOS. S.A. PRESENTA DECLARACIÓN JURADA DECRETO 473/006Fecha Inicio: 07/11/2018 13:30:14 Fecha Voto: 07/11/2018Prioridad: Normal Acceso restringido: NoElemento Físico: No Clasificación: Público

DECLARACIÓN JURADA

1. Identificación del importador:

1.1 De la empresa solicitante:

- 1.1.1 Razón Social: Soldo Hnos. S.A.
- 1.1.2 RUT: 210342060015
- 1.1.3 Domicilio fiscal: Bvrd. José Batlle y Ordoñez 6781
- 1.1.4 Teléfono: 2355.0022
- 1.1.5 E-mail: soldo@soldo.com.uy
- 1.1.6 Página Web: www.soldo.com.uy

1.2 Del (de los) representante(s) legal(es) autorizado(s) ante la Dirección Nacional de Industrias (en caso de haber más de uno, repita el módulo continuado con la numeración):

- 1.2.1 Nombre: Juan Alberto Soldo
- 1.2.2 Teléfono: 2355.0022
- 1.2.3 E-mail: soldo@soldo.com.uy
- 1.2.4 Cargo dentro de la empresa solicitante (cuando corresponda): Presidente de Directorio

Nota: si hay más de un representante registre uno a continuación del otro, continuando la numeración anterior (1.2.5, 1.2.6, y así sucesivamente).

2. Del (de los) producto(s) a exceptuar:

Identifique la(s) posición(es) arancelaria(s) de acuerdo a la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) que pretende sea(n) exceptuada(s) del régimen:

- 2.1 Línea arancelaria (10 dígitos): 1905.31.00.20
- 2.2 Descripción completa (si la posición arancelaria comprende otros productos además del declarado especifique, en la medida de lo posible, las características técnicas de dichos productos): Productos de panadería, pastelería o galletería, incluso con adición de cacao, hostias, selos vacíos, de los tipos utilizados para medicamentos, obleas para sellar, pastas secas de harina, almidón o fécula, en hojas y productos similares. Galletas dulces (con adición de edulcorante); parkies y obleas, incluso rellenos ("gaufrettes", "wafers" ("gaufres"); Galletas dulces (con adición de edulcorante). Con adición de cacao.

Nota: si desea solicitar la excepción de más de un producto, se debe insertar uno a continuación del otro (correctamente identificados a 10 dígitos, con código y descripción), continuando la numeración anterior (2.3, 2.4 y así sucesivamente)

3. Identificación del exportador

- 3.1 Denominación: Alicorp Argentina S.C.A.
3.2 CUIT: 30-70826643-0
3.3 Domicilio: Ing. Enrique Butty 275 piso 11 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
3.4 Página web: www.alicorp.com.ar

4. Identificación del productor

- 4.1 Denominación: SANFORD S.A.C.I.F.I.A.
4.2 CUIT: 30-50298811-1
4.3 Dirección Planta(s) Industrial(es): Rivadavia 17651 - Morón - Pcia. De Buenos Aires
4.4 Página web: www.alicorp.com.ar

Nota: si el productor tiene más de una planta, inserte una a continuación de la otra, continuando la numeración anterior (4.5, 4.6, y así sucesivamente)

5. Motivo de la solicitud (Marque una sola opción)

- 5.1 Solicitud de excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque esta opción si su solicitud es por primera vez o si su solicitud anterior está vencida). ☐
- 5.2 Solicitud de actualización de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque esta opción si su solicitud se encuentra vigente). ☒

6. Motivo de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque una sola opción)

6.1 Los productos a importar son producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial. (Decreto 473, artículo 9, literal a). ☒

6.2 Los productos a importar son producidos por empresas que tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial o pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial, y:

- los programas de beneficios de las plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial están agotados y se ha cumplido con el cronograma de desgravación establecido en el artículo 10 del Decreto 473/006. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.1). ☐
- no producen en Zonas de Promoción Industrial productos clasificados en la ☐

misma posición arancelaria (8 dígitos de la Nomenclatura Común del MERCOSUR), que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.2).

7. Sanciones por falsa Declaración Jurada:

El solicitante declara tener pleno conocimiento de las sanciones de las cuales será pasible en la eventualidad que esta Declaración Jurada sea falsa. A saber:

- aquellas establecidas por el artículo 239º del Código Penal (Decreto 473/006, artículo 13).
- Pérdida del derecho a ampararse a los beneficios de este régimen para cualquier exportador por un período de cinco años a partir del momento en que se haya constatado la falsedad de dicha declaración. La alegación de haber hecho fe en la información suministrada por el exportador no se considerará que exima de responsabilidad, a los efectos de lo dispuesto por este régimen (Decreto 367/011, artículo 4).



Firma y aclaración del solicitante
(representante legal de la empresa)

RECUERDE: para que la presente Declaración Jurada tenga validez deberá estar ligada al certificado notarial que certifique la firma que antecede y acredite el carácter de representante legal del firmante con habilidades bastantes y suficientes para este propósito.

Sigue certificado notarial:

Se le pagó TP 170211

Sello y firma del escribano actuante

Tipo de Expediente: Genérico (no tipificado)

Tipo PERSONA JURÍDICA
Nombre Titular MERFIX S.A.

Oficina Origen: Ministerio / Dirección Nacional de Industrias / Administración Documental (DARI)

Asunto: MERFIX S.A. PRESENTA DECLARACION JURADA DECRETO 473/006

Fecha Inicio: 09/11/2018 13:57:16 Fecha Venc: 09/11/2018

Prioridad: Normal Acceso restringido: No

Elemento Físico: No Clasificación: Público

1.1 De la empresa solicitante:

- 1.1.1 Razón Social: MERFIX S.A.
- 1.1.2 RUT: 211 495 660 017
- 1.1.3 Domicilio fiscal: CEIBAL 1770/74 - MONTEVIDEO
- 1.1.4 Teléfono: 2203.1074 - 2209.1552
- 1.1.5 E-mail: merfix@netgate.com.uy
- 1.1.6 Página Web: no tiene

1.2 Del (de los) representante(s) legal(es) autorizado(s) ante la Dirección Nacional de Industrias (en caso de haber más de uno, repita el módulo continuado con la numeración):

- 1.2.1 Nombre: SAUL WITKIND FAINGENBAUM
- 1.2.2 Teléfono: 2203.1074
- 1.2.3 E-mail: merfix@netgate.com.uy
- 1.2.4 Cargo dentro de la empresa solicitante (cuando corresponda): DIRECTOR.

Nota: si hay mas de un representante registre uno a continuación del otro, continuando la numeración anterior (1.2.5, 1.2.6, y así sucesivamente)

2. Del (de los) producto(s) a exceptuar:

Identifique la(s) posición(es) arancelaria(s) de acuerdo a la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) que pretende sea(n) exceptuada(s) del régimen:

- 2.1 Línea arancelaria (10 dígitos): 1905.31.00.10
- 2.2 Descripción completa (si la posición arancelaria comprende otros productos además del declarado especifique, en la medida de lo posible, las características técnicas de dichos productos): GALLETAS DULCES (CON ADICION DE EDULCORANTE), SIN ADICION DE CACAO.
- 2.3 Línea arancelaria (10 dígitos): 1905.31.00.20
- 2.4 Descripción completa: GALLETAS DULCES (CON ADICION DE EDULCORANTE) CON ADICION DE CACAO.
- 2.5 Línea arancelaria (10 dígitos): 1905.90.90.00
- 2.6 Descripción completa: PRODUCTOS DE PANADERIA, PASTERIA O GALLERIA, INCLUSO CON ADICION DE CACAO; LOS DEMAS. LOS DEMAS.- (BUDINES Y ALFAJORES).

Nota: si desea solicitar la excepción de mas de un producto, se debe insertar uno a continuación del otro (correctamente identificados a 10 dígitos, con código y descripción), continuando la numeración anterior (2.3, 2.4 y así sucesivamente)

3. Identificación del exportador

- 3.1 Denominación: PRODUCTOS TRIMAK S.A.
- 3.2 CUIT: 30-71005043-7
- 3.3 Domicilio: QUINTANA 4442 (1766) LA TABLADA - LA MATANZA. - Bs.As.
- 3.4 Página web: www.trimak.com.ar

4. Identificación del productor

- 4.1 Denominación: PRODUCTOS TRIMAK S.A.
4.2 CUIT: 30-71005043-7
4.3 Dirección Planta(s) Industrial(es): QUINTANA 4442 (1766) – LA TABLADA –
LA MATANZA – BS.AS.
4.4 Página web: www.trimak.com.ar

Nota: si el productor tiene mas de una planta, inserte una a continuación de la otra, continuando la numeración anterior (4.5, 4.6, y así sucesivamente).

5. Motivo de la solicitud (Marque una sola opción)

- 5.1 Solicitud de excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque esta opción si su solicitud es por primera vez o si su solicitud anterior está vencida). ☒
- 5.2 Solicitud de actualización de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque esta opción si su solicitud se encuentra vigente). ☐

6. Motivo de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque una sola opción)

- 6.1 Los productos a importar son producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial. (Decreto 473, artículo 9, literal a). ☒
- 6.2 Los productos a importar son producidos por empresas que tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial o pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial, y:
- los programas de beneficios de las plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial están agotados y se ha cumplido con el cronograma de desgravación establecido en el artículo 10 del Decreto 473/006. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.1). ☐
 - no producen en Zonas de Promoción Industrial productos clasificados en la misma posición arancelaria (8 dígitos de la Nomenclatura Común del MERCOSUR), que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.2). ☐

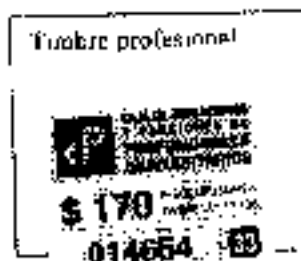
7. Sanciones por falsa Declaración Jurada:

8. El solicitante declara tener pleno conocimiento de las sanciones de las cuales será pasible en la eventualidad que esta Declaración Jurada sea falsa. A saber:

artículo 13).

- Pérdida del derecho a ampararse a los beneficios de este régimen para cualquier exportador por un período de cinco años a partir del momento en que se haya constatado la falsedad de dicha declaración. La alegación de haber hecho fe en la información suministrada por el exportador no se considerará que exima de responsabilidad, a los efectos de lo dispuesto por este régimen (Decreto 367/011, artículo 4).

p. MERFIX S.A.:



SAUL WITKIND (DIRECTOR)

Firma y declaración del solicitante
(representante legal de la empresa)

RECUERDE: para que la presente Declaración Jurada tenga validez deberá estar ligada al certificado notarial que certifique la firma que antecede y acredite el carácter de representante legal del firmante con habilidades bastantes y suficientes para este propósito.

Sigue certificado notarial: Serie Fg. 217425

ANA GABRIELA MARQUEZ
ESCRIBANA PÚBLICA

Sello y firma del escribano actuante

ANA GABRIELA MARQUEZ
ESCRIBANA PÚBLICA

Tipo de Expediente: Genérico (no tipificado)

Tipo: PERSONA JURÍDICA
Nombre Titular: DIMENA S.A.

Oficina Origen: Ministerio / Dirección Nacional de Industrias / Administración Documental (DARI)

Asunto: DIMENA S.A. PRESENTA DECLARACION JURADA DECRETO 473/006

Fecha Inicio: 09/11/2018 15:16:38 Fecha Valor: 09/11/2018

Prioridad: Normal Acceso restringido: No

Elemento Físico: No Clasificación: Público

DECLARACIÓN JURADA

1. Identificación del importador:

1.1 De la empresa solicitante:

1.1.1 Razón Social:	Dimena S.A.
1.1.2 RUT:	214958140017
1.1.3 Domicilio fiscal:	Luis A. de Herrera 1052 of. 310
1.1.4 Teléfono:	2623 4421
1.1.5 E-mail:	rmartinez@dimena.com.uy
1.1.6 Página Web:	www.dimena.com.uy

1.2 Del (de los) representante(s) legal(es) autorizado(s) ante la Dirección Nacional de Industrias (en caso de haber más de uno, repita el módulo continuado con la numeración):

1.2.1 Nombre:	Rafael Martínez
1.2.2 Teléfono:	2623 4421
1.2.3 E-mail:	rmartinez@dimena.com.uy
1.2.4 Cargo dentro de la empresa solicitante (cuando corresponda):	Gerente General

Nota: si hay más de un representante registre uno a continuación del otro, continuando la numeración anterior (1.2.5, 1.2.6, y así sucesivamente)

2. Del (de los) producto(s) a exceptuar:

Identifique la(s) posición(es) arancelaria(s) de acuerdo a la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) que pretende sea(n) exceptuada(s) del régimen:

2.1	Línea arancelaria (10 dígitos):
2.2	Descripción completa (si la posición arancelaria comprende otros productos además del declarado especifique, en la medida de lo posible, las características técnicas de dichos productos):

Nota: si desea solicitar la excepción de más de un producto, se debe insertar uno a continuación del otro (correctamente identificados a 10 dígitos, con código y descripción), continuando la numeración anterior (2.3, 2.4 y así sucesivamente)

3907.50.10.00	Resinas Alquídicas
3903.90.90.90	Resinas Estirénicas
3906.90.19.00	Polímeros Acrílicos

3. Identificación del exportador

3.1 Denominación: Crilen S.A.
3.2 CUIT: 30-61288591-1
3.3 Domicilio: CALLE 4 Y 110 D - PARAJE : INDUSTRIAL SUR
3.4 Página web: www.crilen.com.ar

4. Identificación del productor

4.1 Denominación: Crilen S.A.
4.2 CUIT: 30-61288591-1
4.3 Dirección Planta(s) Industrial(es): CALLE 4 Y 110 D - PARAJE : INDUSTRIAL SUR
4.4 Página web: www.crilen.com.ar

Nota: si el productor tiene más de una planta, inserte una a continuación de la otra, continuando la numeración anterior (4.5, 4.6, y así sucesivamente).

5. Motivo de la solicitud (Marque una sola opción)

5.1 Solicitud de excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque esta opción si su solicitud es por primera vez o si su solicitud anterior está vencida). ☒

5.2 Solicitud de actualización de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque esta opción si su solicitud se encuentra vigente). ☐

6. Motivo de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque una sola opción)

6.1 Los productos a importar son producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial. (Decreto 473, artículo 9, literal a). ☐

6.2 Los productos a importar son producidos por empresas que tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial o pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial. Y:

- los programas de beneficios de las plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial están agotados y se ha cumplido con el cronograma de desgravación. ☒

establecido en el artículo 10 del Decreto 473/006. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.1).

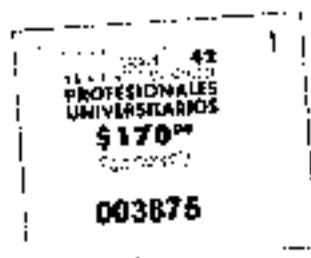
- no producen en Zonas de Promoción Industrial productos clasificados en la misma posición arancelaria (8 dígitos de la Nomenclatura Común del MERCOSUR), que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.2).

7. Sanciones por falsa Declaración Jurada:

8.

El solicitante declara tener pleno conocimiento de las sanciones de las cuales será pasible en la eventualidad que esta Declaración Jurada sea falsa. A saber:

- aquellas establecidas por el artículo 239º del Código Penal (Decreto 473/006, artículo 13).
- Pérdida del derecho a ampararse a los beneficios de este régimen para cualquier exportador por un período de cinco años a partir del momento en que se haya constatado la falsedad de dicha declaración. La alegación de haber hecho fe en la información suministrada por el exportador no se considerará que exima de responsabilidad, a los efectos de lo dispuesto por este régimen (Decreto 367/011, artículo 4).



Firma y aclaración del solicitante
(representante legal de la empresa)

[Firma manuscrita]
Dra. Rafaela Tarantini

RECUERDE: para que la presente Declaración Jurada tenga validez deberá estar ligada al certificado notarial que certifique la firma que antecede y acredite el carácter de representante legal del firmante con habilidades bastantes y suficientes para este propósito.

Tipo de Expediente: Genérico (no tipificado)

Tipo: PERSONA JURÍDICA
Nombre Titular: GRUTACAR S.A.

Oficina Origen: Ministerio / Dirección Nacional de Industrias / Administración Documental (DARI)

Asunto: GRUTACAR S.A. PRESENTA DECLARACIÓN JURADA DECRETO 473906

Fecha Inicio: 13/11/2018 10:40:41 Fecha Valor: 13/11/2018

Prioridad: Normal Acceso restringido: No

Elemento Físico: No Clasificación: Público

DECLARACIÓN JURADA

1. Identificación del importador:

1.1 De la empresa solicitante:

- 1.1.1 Razón Social: GRUTACAR S.A.
- 1.1.2 RUT: 213207590014
- 1.1.3 Domicilio fiscal: AV. MILLAN 4862
- 1.1.4 Teléfono: 23540000
- 1.1.5 E-mail: franciscoalderete@icloud.com
- 1.1.6 Página Web: <https://www.facebook.com/grutacar.saraboul>

1.2 Del (de los) representante(s) legal(es) autorizado(s) ante la Dirección Nacional de Industrias (en caso de haber más de uno, repita el módulo continuado con la numeración):

- 1.2.1 Nombre: FRANCISCO GLAUCO ALDERETE CASTRO
- 1.2.2 Teléfono: 099586850
- 1.2.3 E-mail: franciscoalderete@icloud.com
- 1.2.4 Cargo dentro de la empresa solicitante (cuando corresponda): DIRECTOR

Nota: Si uno más de un representante registra una a continuación de otro, continuando la numeración anterior (1.2.5, 1.2.6, y así sucesivamente).

2. Del (de los) producto(s) a exceptuar:

Identifique la(s) posición(es) arancelaria(s) de acuerdo a la Nomenclatura Común de MERCOSUR (NCM) que pretende sea(n) exceptuado(s) del régimen:

- 2.1 1905.20.90.00 - - - - -
- 2.2 Budín sabor a vainilla libre de gluten marca "DIMAX" R.N.P.A. Nº 04054230
- 2.3 1905.20.90.00
- 2.4 Budín con fruta - libre de gluten marca "DIMAX" R.N.P.A. Nº 04053161
- 2.5 1905.20.90.00
- 2.6 Scone marmelado - libre de gluten marca "DIMAX" R.N.P.A. Nº 04053162
- 2.7 1905.20.90.00
- 2.8 Budín sabor a vainilla con trozos de chocolate de cobertura - libre de gluten marca "DIMAX" R.N.P.A. Nº 04056755
- 2.9 1905.31.00.10 - - - - -
- 2.10 Galletas dulces sabor a vainilla - libre de gluten marca "DIMAXS" R.N.P.A. Nº 04056084
- 2.11 1905.31.00.10
- 2.12 Galletas dulces con dulce de membrillo - libre de gluten marca "DIMAXS" R.N.P.A. Nº 04052765
- 2.13 1905.31.00.10
- 2.14 Galletas dulces con dulce de batata - libre de gluten marca "DIMAXS" R.N.P.A. Nº 04052764

2.15	1905.31.00.23 ✓	
2.16	Galletas dulces con trozos de chocolate de cobertura - libro de gluten marca "DIMAX" R.N.P.A. Nº 04052593	
2.17	1905.31.00.20	
2.18	Galletas dulces con cacao y miel - libro de gluten marca "DIMAX" R.N.P.A. Nº 04052963	
2.19	1905.40.00.00 ✓	
2.20	Tostadas libres de gluten "DIMAX" R.N.P.A. Nº 04052629	
2.21	1905.90.10.00 ✓	
2.22	Pan - Libres de gluten "DIMAX" R.N.P.A. Nº 04052301	
2.23	1905.90.10.00	
2.24	Pan integral - Libres de gluten "DIMAX" R.N.P.A. Nº 04052304	
2.25	1905.90.90.00 ✓	
2.26	Pan rallado - Libres de gluten "DIMAX" R.N.P.A. Nº 04052627	
2.27	1905.90.90.00	
2.28	Pionono sabor a vainilla - Libres de gluten "DIMAX" R.N.P.A. Nº 04052567	
2.29	1905.90.90.00	
2.30	Biscochuelo sabor a vainilla - Libres de gluten "DIMAX" R.N.P.A. Nº 04052303	
2.31	1905.90.90.00	
2.32	Medallón - Libres de gluten "DIMAX" R.N.P.A. Nº 04052962	
2.33	1905.90.90.00	
2.34	Pasta frola con dulce de membrillo - Libres de gluten "DIMAX" R.N.P.A. Nº 04052766	
2.35	1905.90.90.00	
2.36	Pasta frola con dulce de batata - Libres de gluten "DIMAX" R.N.P.A. Nº 04052767	
2.37	1905.90.90.00	
2.38	Biscuits dulces sabor a vainilla - Libres de gluten "DIMAX" R.N.P.A. Nº 04052628	
2.39	1905.90.90.00	
2.40	Biscochos salados sabor a queso - Libres de gluten "DIMAX" R.N.P.A. Nº 04053043	
2.41	1905.90.90.00	
2.42	Biscochos salados - Libres de gluten "DIMAX" R.N.P.A. Nº 04052783	
2.43	1905.90.90.00	
2.44	Biscochos salados - Libres de gluten "DIMAX" R.N.P.A. Nº 04052784	
2.45	1905.90.90.00	
2.46	Panitos salados para copetín - Libres de gluten "DIMAX" R.N.P.A. Nº 04054366	
2.47	1905.90.90.00	
2.48	Alfajor relleno con dulce de leche - Libres de gluten "DIMAX" R.N.P.A. Nº 04052302	
2.49	1905.90.90.00	
2.50	Alfajor relleno con dulce de leche con baño de repostería sembrado - Libres de gluten "DIMAX" R.N.P.A. Nº 04052810	
2.51	1905.90.90.00	
2.52	Alfajor relleno con dulce de leche con baño azucarado - Libres de gluten "DIMAX" R.N.P.A. Nº 04052847	
2.53	1905.90.90.00	
2.54	Alfajor relleno con dulce de membrillo con baño azucarado - Libres de gluten "DIMAX" R.N.P.A. Nº 04052960	

- 2.55 1905.90.90.00
 2.56 Panqueques - Libres de gluten "DIMAX" R.N.P.A. Nº 04052303
 2.57 1905.90.90.00
 2.58 Tapas para empanadas - Libres de gluten "DIMAX" R.N.P.A. Nº 04052929
 2.59 1905.90.90.00
 2.60 Tapas para pascualina - Libres de gluten "DIMAX" R.N.P.A. Nº 04052928
 2.61 1905.90.90.00
 2.62 Piza con salsa de tomate - Libres de gluten "DIMAX" R.N.P.A. Nº 04052336
 2.63 1901.20.00.00 ✓
 2.64 Preparación de harina de arroz, almidón de maíz y fécula de mandioca para panificados - libre de gluten "DIMAX" R.N.P.A. Nº 04055229

Nota: Si desea solicitar la excepción de más de un producto, le debe insertar uno a continuación del otro (correctamente identificados a 10 dígitos, con código y descripción), continuando la numeración anterior (2.5, 2.6 y así sucesivamente).

3. Identificación del exportador

- 3.1 Denominación: DIMAX S.R.L.
 3.2 CUIT: 30-71038847-0
 3.3 Domicilio: BOULEVAR RIVADAVIA 3155, Bº LOS BOULEVARES - LOCALIDAD DE CORDOBA CAPITAL, PROVINCIA DE CORDOBA, ARGENTINA
 3.4 Página web: <http://www.dimaxalimentos.com.ar/>

4. Identificación del productor

- 4.1 Denominación: DIMAX S.R.L.
 4.2 CUIT: 30-71038847-0
 4.3 Domicilio: BOULEVAR RIVADAVIA 3155, Bº LOS BOULEVARES - LOCALIDAD DE CORDOBA CAPITAL, PROVINCIA DE CORDOBA, ARGENTINA
 4.4 Página web: <http://www.dimaxalimentos.com.ar/>

Nota: Si el producto tiene más de una planta, inserte una a continuación de la otra, continuando la numeración anterior (4.5, 4.6, y así sucesivamente).

5. Motivo de la solicitud (Marque una sola opción)

5.1 Solicitud de excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque esta opción si su solicitud es por primera vez o si su solicitud anterior está vencida) ☒

5.2 Solicitud de actualización de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque esta opción si su solicitud se encuentra vigente). ☐

6. Motivo de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque una sola opción)

6.1 Los productos a importar son producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial (Decreto 473, artículo 9, literal a). ☒

6.2 Los productos a importar son producidos por empresas que tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial o pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial, y:

- los programas de beneficios de las plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial están agotados y se ha cumplido con el cronograma de desgravación establecido en el artículo 10 del Decreto 473/006. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.1).
- no producen en Zonas de Promoción Industrial productos clasificados en la misma posición arancelaria (8 dígitos de la Nomenclatura Común del MERCOSUR), que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.2).

7. Sanciones por falsa Declaración Jurada:

El solicitante declara tener pleno conocimiento de las sanciones de las cuales será pasible en la eventualidad que esta Declaración Jurada sea falsa. A saber:

- aquellas establecidas por el artículo 239º del Código Penal (Decreto 473/006, artículo 13).
- Pérdida del derecho a ampararse a los beneficios de este régimen para cualquier exportador por un período de cinco años a partir del momento en que se haya constatado la falsedad de dicha declaración. La alegación de haber hecho fe en la información suministrada por el exportador no se considerará como exenta de responsabilidad, a los efectos de lo dispuesto por este régimen (Decreto 367/011, artículo 4).



Firma y declaración del solicitante
(representante legal de la empresa)

RECUERDE: para que la presente Declaración Jurada tenga validez deberá estar ligada al certificado notarial que certifique la firma que antecede y acredite el carácter de representante legal del firmante con habilidades bastantes y suficientes para este propósito.

Sigue certificado notarial:


Sello y firma del escribano actuante

GABRIELA EGÜIA PAULOS

SAN JUAN 1078 302
TEL 99 48 15

Sigue el Papel Notarial
Fº N° 796709


GABRIELA EGÜIA PAULOS

SAN JUAN 10 300
TEL 99 48 15

Tipo de Expediente: Genérico (no tipificado)

Tipo
Nombre Titular: PERSONA JURÍDICA
GRUTACAR S.A.

Oficina Origen: Ministerio / Dirección Nacional de Industrias / Administración Documental (DAR1)

Asunto: GRUTACAR S.A. PRESENTA DECLARACION JURADA DECRETO 473 006

Fecha Inicio: 13/11/2018 10:43:01 Fecha Valor: 13/11/2018

Prioridad: Normal Acceso restringido: No

Elemento Físico: No Clasificación: Público

DECLARACIÓN JURADA

1. Identificación del importador:

1.1 De la empresa solicitante.

- 1.1.1 Razón Social: GRUTACAR S.A.
- 1.1.2 RUT: 213207590014
- 1.1.3 Domicilio fiscal: AV. MILAN 1862
- 1.1.4 Teléfono: 23540000
- 1.1.5 E-mail: franciscoalderete@icloud.com
- 1.1.6 Página Web: <https://www.facebook.com/grutacar.sa/about>

1.2 Del (de los) representante(s) legal(es) autorizado(s) ante la Dirección Nacional de Industrias (en caso de haber más de uno, repita el módulo continuado con la numeración):

- 1.2.1 Nombre: FRANCISCO GLAUCO ALDERETE CASTRO
- 1.2.2 Teléfono: 89686850
- 1.2.3 E-mail: franciscoalderete@icloud.com
- 1.2.4 Cargo dentro de la empresa solicitante (cuando corresponda): DIRECTOR

Ej.: si hoy más de un representante registró una importación de otro, continuando la numeración ante el (1.2.5), (1.2.6), y así sucesivamente).

2. Del (de los) producto(s) a exceptuar:

Identifique la(s) posición(es) arancelaria(s) de acuerdo a la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) que pretende sea(n) exceptuada(s) del régimen:

- 2.1 1905.90.20.00
- 2.2 Galletas saladas tipo crackers marca "HAWITA" R.N.P.A. Nº 21-038211
- 2.3 1905.90.20.00
- 2.4 Galletas saladas con salado marca "FERRARIS" R.N.P.A. Nº 21-013043
- 2.5 1905.90.20.00
- 2.6 Galletas saladas crackers marca "FERRARIS" R.N.P.A. Nº 21-038211
- 2.7 1905.90.20.00
- 2.8 Galletas saladas de agua sin sal agregada marca "FERRARIS" R.N.P.A. Nº 21-042215
- 2.9 1905.90.20.00
- 2.10 Galletas saladas con sal marca "FERRARIS" R.N.P.A. Nº 21-042263
- 2.11 1905.90.20.00
- 2.12 Galletas saladas con salado sin sal agregada marca "FERRARIS" R.N.P.A. Nº 21-042509
- 2.13 1905.90.20.00
- 2.14 Galletas saladas de agua con sésamo marca "FERRARIS" R.N.P.A. Nº 21-044242

- 2.15 1905.90.20.00
- 2.16 Galletas saladas de agua con semillas de amapola marca "FERRARIS" R.N.P.A. Nº 21-045250
- 2.17 1905.90.20.00
- 2.18 Galletas saladas de agua con semillas de lino marca "FERRARIS" R.N.P.A. Nº 21-045264
- 2.19 1905.90.20.00
- 2.20 Galletas saladas crackers marca "FERRARIS" R.N.P.A. Nº 21-101275
- 2.21 1905.31.00.10
- 2.22 Galletas dulces sabor vainilla marca "FERRARIS" R.N.P.A. Nº 21-039791
- 2.23 1905.31.00.10
- 2.24 Galletas dulces sabor vainilla marca "FERRARIS" R.N.P.A. Nº 21-039794
- 2.25 1905.31.00.10
- 2.26 Galletas dulces azucaradas marca "FERRARIS" R.N.P.A. Nº 21-039798
- 2.27 1905.31.00.10
- 2.28 Galletas dulces surtidas con confites marca "FERRARIS" R.N.P.A. Nº 21-042261
- 2.29 1905.31.00.10
- 2.30 Galletas dulces sabor limón marca "FERRARIS" R.N.P.A. Nº 21-109546
- 2.31 1905.31.00.10
- 2.32 Galletas dulces sabor vainilla marca "FERRARIS" R.N.P.A. Nº 21-090738
- 2.33 1905.31.00.20
- 2.34 Galletas dulces sabor vainilla y chocolate marca "FERRARIS" R.N.P.A. Nº 21-090684
- 2.35 1905.31.00.20
- 2.36 Galletas dulces sabor vainilla con trocitos de chocolate marca "FERRARIS" R.N.P.A. Nº 21-090506

Nota: si desea solicitar la excepción de más de un producto, se debe insertar uno a continuación del otro (correctamente identificados a 10 dígitos, con código y descripción), continuando la numeración anterior (2.3, 2.4 y así sucesivamente);

3. Identificación del exportador

- 3.1 Denominación: PRODUCTOS FERRARIS S.R.L.
- 3.2 CUIT: 30-70829857-9
- 3.3 Domicilio: INDEPENDENCIA 399 - LOCALIDAD DE CHAÑAR LADEADO, PROVINCIA DE SANTA FE, ARGENTINA
- 3.4 Página web: www.facebook.com/productosferraris/?ref=bookmarks

4. Identificación del productor

- 4.1 Denominación: PRODUCTOS FERRARIS S.R.L.
- 4.2 CUIT: 30-70829857-9
- 4.3 Domicilio: INDEPENDENCIA 399 - LOCALIDAD DE CHAÑAR LADEADO, PROVINCIA DE SANTA FE, ARGENTINA
- 4.4 Página web: www.facebook.com/productosferraris/?ref=bookmarks

Nota: si el productor tiene más de una planta, inserte una o continuación de la otra, continuando la numeración anterior (4.3, 4.4 y así sucesivamente);

5. Motivo de la solicitud (Marque una sola opción)

5.1 Solicitud de excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque esta opción si su solicitud es por primera vez o si su solicitud anterior está vencida). ☒

5.2 Solicitud de actualización de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque esta opción si su solicitud se encuentra vigente). ☐

6. Motivo de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque una sola opción)

6.1 Los productos a importar son producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial. (Decreto 473, artículo 9, literal a). ☒

6.2 Los productos a importar son producidos por empresas que tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial o pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial, y:

- los programas de beneficios de las plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial están agotados y se ha cumplido con el cronograma de desgravación establecido en el artículo 10 del Decreto 473/006. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.1). ☐
- no producen en Zonas de Promoción Industrial productos clasificados en la misma posición arancelaria (8 dígitos de la Nomenclatura Común del MERCOSUR), que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.2). ☐

7. Sanciones por falsa Declaración Jurada:

El solicitante declara tener pleno conocimiento de las sanciones de las cuales será pasible en la eventualidad que esta Declaración Jurada sea falsa. A saber:

- aquellas establecidas por el artículo 239º del Código Penal (Decreto 473/006, artículo 11).
- Pérdida de derecho a ampararse a los beneficios de este régimen para cualquier exportador por un periodo de cinco años a partir del momento en que se haya constatado la falsedad de dicha declaración. La elusión de haber hecho fe en la información suministrada por el exportador no se considerará que exima de responsabilidad, a los efectos de lo dispuesto por

este régimen (Decreto 367/011, artículo 4).



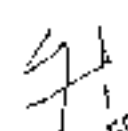
Firma y aclaración del solicitante
(representante legal de la empresa)

RECUERDE: para que la presente Declaración Jurada tenga validez deberá estar ligada al certificado notarial que certifique la firma que antecede y acredite el carácter de representante legal del firmante con habiidades bastantes y suficientes para este propósito.

Si fue certificado notarial:


Sello y firma del escribano actuante


Si fue de Copia Notarial
Fg N° 796708


GABRIELA EQUIA PAULOS
Abogada
SAN JOSE 1075-000
TEL. 90 44 15

Tipo de Expediente: Genérico (no tipificado)

Tipo PERSONA JURÍDICA

Nombre Titular CAJISTER S.A.

Oficina Origen: Ministerio / Dirección Nacional de Industrias - Administración Documental (DARI)

Asunto: CAJISTER S.A. PRESENTA DECLARACION JURADA DECRETO 473.006

Fecha Inicio: 15/11/2018 11:42:03

Fecha Valor: 15/11/2018

Prioridad Normal

Acceso restringido: No

Elemento Físico No

Clasificación: Público

DECLARACIÓN JURADA

1. Identificación del importador:

1.1 De la empresa solicitante:

- 1.1.1 Razón Social: Calister S.A.
- 1.1.2 RUT: 211446420016
- 1.1.3 Domicilio fiscal: Ruta 101 Km. 23,500
- 1.1.4 Teléfono: 26838989
- 1.1.5 E-mail: calister@calister.com.uy
- 1.1.6 Página Web: www.calister.com.uy

1.2 Del (de los) representante(s) legal(es) autorizado(s) ante la Dirección Nacional de Industrias (en caso de haber más de uno, repita el módulo continuado con la numeración):

- 1.2.1 Nombre: Jaume & Seré
- 1.2.2 Teléfono: 29161055
- 1.2.3 E-mail: Virginia.vila@jaumeysere.com
- 1.2.4 Cargo dentro de la empresa solicitante (cuando corresponda): Atención al Cliente

Nota: si hay más de un representante registre uno a continuación del otro, continuando la numeración anterior (1.2.5, 1.2.6, y así sucesivamente).

2. Del (de los) producto(s) a exceptuar:

Identifique la(s) posición(es) arancelaria(s) de acuerdo a la Nomenclatura Común de MERCOSUR (NCM) que pretende sea(n) exceptuada(s) del régimen:

- 2.1 Línea arancelaria (10 dígitos): **3923211000**, 3923211000
- 2.2 Descripción completa (si la posición arancelaria comprende otros productos además del declarado especifique, en la medida de lo posible, las características técnicas de dichos productos): **Artículos para el transporte o envasado, de plástico; tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre, de plástico. De polímeros de etileno. De capacidad inferior o igual a 1.000 cm3**

Nota: si desea solicitar la exención de más de un producto, se debe insertar uno a continuación del otro (correctamente identificados a 10 dígitos, con código y descripción), continuando la numeración anterior (2.3, 2.4 y así sucesivamente).

3. Identificación del exportador

- 3.1 Denominación: Santa Rita Metalúrgica S.A.

- 3.2 CUIT: 30-65736232-4
3.3 Domicilio: Calle 14 número 359 – Parque Ind. Pilar, Buenos Aires, Argentina.
3.4 Página web: <https://www.smurfitkappa.com/vHome/ar>

4. Identificación del productor

- 4.1 Denominación: Santa Rita Metalúrgica S.A.
4.2 CUIT: 30-65736232-4
4.3 Dirección Planta(s) Industrial(es): Calle 14 – 359 – Pilar 1629 – Bs. As. – Argentina
4.4 Página web: <https://www.smurfitkappa.com/vHome/ar>

Nota: si el productor tiene más de una planta, inserte una a continuación de la otra, continuando la numeración anterior (4.5, 4.6, y así sucesivamente)

5. Motivo de la solicitud (Marque una sola opción)

- 5.1 Solicitud de excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque esta opción si su solicitud es por primera vez o si su solicitud anterior está vencida). ☒
- 5.2 Solicitud de actualización de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque esta opción si su solicitud se encuentra vigente). ☐

6. Motivo de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque una sola opción)

- 6.1 Los productos a importar son producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial (Decreto 473, artículo 9, literal a). ☒
- 6.2 Los productos a importar son producidos por empresas que tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial o pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial, y:
- los programas de beneficios de las plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial están agotados y se ha cumplido con el cronograma de desgravación establecido en el artículo 10 del Decreto 473/006. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.1). ☐
 - no producir en Zonas de Promoción Industrial productos clasificados en la misma posición arancelaria (8 dígitos de la Nomenclatura Común del MERCOSUR), que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen. (Decreto ☐

7. Sanciones por falsa Declaración Jurada:

El solicitante declara tener pleno conocimiento de las sanciones de las cuales será pasible en la eventualidad que esta Declaración Jurada sea falsa. A saber:

- aquellas establecidas por el artículo 239º del Código Penal (Decreto 473/006, artículo 13).
- Pérdida del derecho a ampararse a los beneficios de este régimen para cualquier exportador por un periodo de cinco años a partir del momento en que se haya constatado la falsedad de dicha declaración. La alegación de haber hecho fe en la información suministrada por el exportador no se considerará que exima de responsabilidad, a los efectos de lo dispuesto por este régimen (Decreto 367/011, artículo 4).

Nombre profesional



Firma y declaración del solicitante

(representante legal de la empresa)



RECUERDE: para que la presente Declaración Jurada tenga validez deberá estar ligada al certificado notarial que certifique la firma que antecede y acredite el carácter de representante legal del firmante con habilidades bastantes y suficientes para este propósito.

Sigue certificado notarial: *Extensión en papel notarial de 10 x 17*
Nº 03216

Sello y firma del escribano actuante

Espo de Expediente: Genérico (no tipificado)

Tipo PERSONA JURÍDICA
Nombre Titular: ANTILUR S.A.

Oficina Origen: Ministerio / Dirección Nacional de Industrias / Administración Documental (DARI)

Asunto: ANTILUR S.A. PRESENTA DECLARACION JURADA DECRETO 473/006

Fecha Inicio: 20/11/2018 11:41:58 Fecha Valor: 20/11/2018

Prioridad: Normal Acceso restringido: No

Elemento Físico: No Clasificación: Público

DECLARACIÓN JURADA

1. Identificación del importador:

1.1 De la empresa solicitante:

- 1.1.1 Razón Social: ANTELUR SA.
- 1.1.2 RUT: 214200240016
- 1.1.3 Domicilio fiscal: MARTIN USABIAGA SALA N. 2887
- 1.1.4 Teléfono: 25271120
- 1.1.5 E-mail: Gabriel@faith.com.uy
- 1.1.6 Página Web: www.faitn.com.uy

1.2 Del (de los) representante(s) legal(es) autorizado(s) ante la Dirección Nacional de Industrias:

- 1.2.1 Nombre: Gabriel Alonso
- 1.2.2 Teléfono: 25271120
- 1.2.3 E-mail: Gabriel@faith.com.uy
- 1.2.4 Cargo dentro de la empresa solicitante (cuando corresponda): PRESIDENTE

1.3 Identifique la (las) posición arancelaria(s) de acuerdo a la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) que pretende(n) ser exceptuada(s) del régimen:

- 1.3.1 Partida (4 dígitos): 19.05
- 1.3.2 Descripción: TOSTADAS
- 1.3.3 Línea arancelaria (10 dígitos): 19.05.40.00.00
- 1.3.4 Descripción: PRODUCTOS DE PANADERIA, PASTELERIA O GALLETERIA, INCLUSO CON ADICION DE CACAO HOSTIAS, SELLOS VACIOS, DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA MEDICAMENTOS, OBLAS PARA SELLAR, PASTAS SECAS DE HARINA, ALMIDON O FECULA, EN HOJAS Y PRODUCTOS SIMILARES Pan tostado y productos similares tostados.

- 1.3.1 Partida (4 dígitos): 19.05
- 1.3.2 Descripción: GRISNELS
- 1.3.3 Línea arancelaria (10 dígitos): 1905.90.90.00
- 1.3.4 Descripción: PRODUCTOS DE PANADERIA, PASTELERIA O GALLETERIA, INCLUSO CON ADICION DE CACAO, HOSTIAS, SELLOS VACIOS DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA MEDICAMENTOS, OBLAS PARA SELLAR, PASTAS SECAS DE HARINA, ALMIDON O FECULA, EN HOJAS Y PRODUCTOS SIMILARES. LOS DEMAS. LOS DEMAS.

Observación: i) Cuando la posición arancelaria indicada comprende varios productos además del declarado indicarlo, especificando, en la medida de lo posible, las características técnicas de dichos productos; ii) Si se desea solicitar la excepción de más de un producto, se deben indicar uno a continuación de otro correctamente identificados a 10 dígitos cada uno.

2. Identificación del exportador

- 2.1 Denominación: KISKALI S.A.
2.2 CUTI: 30-70268005-7
2.3 Domicilio: CALLE 3 N. 1588 PARQUE INDUSTRIAL PILAR -
2.4 Página web: www.narpa.com.ar

3. Identificación del productor

- 3.1 Denominación: KISKALI S.A.
3.2 CUTI: 30-70268005-7
3.3 Dirección Planta(s) Industrial(es): CALLE 3 N. 1588 PARQUE INDUSTRIAL PILAR
3.4 Página web: www.narpa.com.ar

4. Motivo de la solicitud de actualización de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marcar con una cruz la opción que corresponda)

4.1) Los productos a importar son producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial. (Decreto 473, artículo 9, literal a). ☒

4.2) Los productos a importar son producidos por empresas que tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial o pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial.

- Los programas de beneficios de las plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial están agotados y se ha cumplido con el cronograma de desgravación establecido en el artículo 10 del Decreto 473/006. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.1). ☐

- No producen en Zonas de Promoción Industrial productos clasificados en la misma posición arancelaria (8 dígitos de la Nomenclatura Común del MERCOSUR), que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.2). ☐

5. Sanciones por falsa Declaración Jurada:

El solicitante declara tener pleno conocimiento de las sanciones de que será pasible en la eventualidad que esta Declaración Jurada sea falsa. A saber:

Dirección Nacional de Industrias

Fecha: 09.09.2006

- a) Pasajes de la aplicación de las sanciones establecidas por el artículo 239º del Código Penal (Decreto 423/006, artículo 13).
- c) Pérdida del derecho a ampararse a los beneficios de este régimen para cualquier exportador por un periodo de cinco años a partir del momento en que se haya constatado la falsedad de dicha declaración. La alegación de haber hecho fe en la información suministrada por el exportador no se considerará que exima de responsabilidad, a los efectos de lo dispuesto por este régimen (Decreto 367/011, artículo 4).

**PROFESIONALES
UNIVERSITARIOS**
\$170⁰⁰
003805

P. ANTILUR S.A.

GABRIEL ALONSO GOMENSORO

Tipo de Expediente: Genérico (no tipificado)

Tipo: PERSONA JURÍDICA

Nombre Titular: NOLAMIR S.A.

Oficina Origen: Ministerio / Dirección Nacional de Industrias / Administración Documental (DAR)

Asunto: NOLAMIR S.A. PRESENTA DECLARACION JURADA DECRETO 473-006

Fecha Inicio: 20/11/2018 14:17:47

Fecha Valor: 20/11/2018

Prioridad: Normal

Acceso restringido: No

Elemento Físico: No

Clasificación: Público

DECLARACIÓN JURADA

1. Identificación del importador:

1.1 De la empresa solicitante:

- 1.1.1 Razón Social: Nolamir S.A
- 1.1.2 RUT: 216929610015
- 1.1.3 Domicilio fiscal: Jose I. Osorio
- 1.1.4 Teléfono: 2522 6103
- 1.1.5 E-mail: ventas@nolamir.com
- 1.1.6 Página Web:

1.2 Del (de los) representante(s) legal(es) autorizado(s) ante la Dirección Nacional de Industrias (en caso de haber más de uno, repita el módulo continuando con la numeración):

- 1.2.1 Nombre: Fernando Carballo
- 1.2.2 Teléfono: 2522 6103
- 1.2.3 E-mail: fcarballo@nolamir.com
- 1.2.4 Cargo dentro de la empresa solicitante: Director
- 1.2.5 Mario Lovazzano
- 1.2.6 Teléfono: 2522 6103
- 1.2.7 E-mail: ventas@nolamir.com
- 1.2.8 Cargo dentro de la empresa solicitante: Director
- 1.2.9 Yennylyz Gomez
- 1.2.10 Teléfono: 2522 6103
- 1.2.11 E-mail: ventas@nolamir.com
- 1.2.12 Cargo dentro de la empresa solicitante: Apoderado

Nota: Si hay más de un representante registre uno a continuación del otro, continuando la numeración anterior (1.2.5, 1.2.6, y así sucesivamente).

2. Del (de los) producto(s) a exceptuar:

Identifique la(s) posición(es) arancelaria(s) de acuerdo a la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) que pretende sea(n) exceptuada(s) del régimen:

- 2.1 Línea arancelaria 3923.21.90.00
- 2.2 Descripción completa: Artículos para el transporte o envasado de plásticos, tapones, tapas, capsulas y demás dispositivos de cierre de plástico. Sacos (bolsas) bolsitas y cucuruchos de polímeros de etileno. Las demás exclusivamente bolsas de polietileno tipo camisetitas.

Nota: si desea solicitar la excepción de más de un producto, no debe insertar uno a continuación del otro (correctamente identificados a 10 dígitos, con código y descripción), continuando la numeración anterior (2.3, 2.4 y así sucesivamente)

3. Identificación del exportador

- 3.1 Denominación: Inpla S.A
- 3.2 CUIT: 30-66682848-4
- 3.3 Domicilio: AVDA VENINTI N° 155
- 3.4 Página web:

4. Identificación del productor

- 4.1 Denominación: Inpla S.A
- 4.2 CUIT: 30-66682848-4
- 4.3 Dirección Planta(s) industrial(es): AVDA VENINTI N° 155
- 4.4 Página web:

Nota: si el productor tiene más de una planta, inserte una a continuación de la otra, continuando la numeración anterior (4.3, 4.6, y así sucesivamente).

5. Motivo de la solicitud (Marque una sola opción)

- 5.1 Solicitud de excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. ☐
(Marque esta opción si su solicitud es por primera vez o si su solicitud anterior está vencida) ☐
- 5.2 Solicitud de actualización de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque esta opción si su solicitud se encuentra vigente). ☐

6. Motivo de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque una sola opción)

- 6.1 Los productos a importar son producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial. (Decreto 473, artículo 9, literal a). ☐
- 6.2 Los productos a importar son producidos por empresas que tienen plantas ☐

instaladas en Zonas de Promoción Industrial o pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial, y:

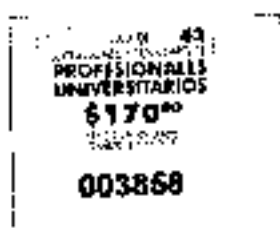
- los programas de beneficios de las plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial están agotados y se ha cumplido con el cronograma de desgravación establecido en el artículo 10 del Decreto 473/006. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.1).
- no producen en Zonas de Promoción Industrial productos clasificados en la misma posición arancelaria (8 dígitos de la Nomenclatura Común del MERCOSUR), que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.2).

7. Sanciones por falsa Declaración Jurada:

8.

El solicitante declara tener pleno conocimiento de las sanciones de las cuales será pasible en la eventualidad que esta Declaración Jurada sea falsa. A saber:

- aquellas establecidas por el artículo 239º del Código Penal (Decreto 473/006, artículo 13).
- Pérdida del derecho a ampararse a los beneficios de este régimen para cualquier exportador por un periodo de cinco años a partir del momento en que se haya constatado la falsedad de dicha declaración. La alegación de haber hecho fe en la información suministrada por el exportador no se considerará que exima de responsabilidad, a los efectos de lo dispuesto por este régimen (Decreto 367/011, artículo 4)

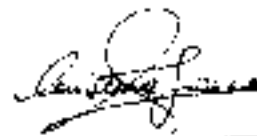



611592644
Firma y aclaración del solicitante
(representante legal de la empresa)

YENNY LIZ GÓMEZ
NOLANIR S.A.

RECUERDE: para que la presente Declaración Jurada tenga validez deberá estar **ligado** al certificado notarial que certifique la firma que antecede y acredite el carácter de representante legal del firmante con habilidades bastantes y suficientes para este propósito.

Sigue certificado notarial: FO 193499.-



Cristina Guiso
Escribana

Sello y firma del escribano actuante

Expediente N° **2018-8-2-0002131**

Tipo de Expediente: Genérico (no tipificado)

Tipo PERSONA JURÍDICA
Nombre Titular: VIMAX S.A.

Oficina Origen: Ministerio / Dirección Nacional de Industrias / Administración Documental (DIARI)

Asunto: VIMAX S.A. PRESENTA DECLARACIÓN JURADA PARA SOLICITAR
REGIMEN DE PERDIDA DE PREFERENCIA ARANCELARIA, DECRETO 473.

Fecha Inicio: 27/11/2018 14:12:59 Fecha Venc: 27/11/2018

Prioridad: Normal Acceso restringido: No

Elemento Físico: No Clasificación: Público

DECLARACIÓN JURADA

Identificación del importador:

1.1 De la empresa solicitante:

- 1.1.1 Razón Social: VIMAX S.A.
- 1.1.2 RUT: 210350630012
- 1.1.3 Domicilio fiscal: CONVENCION 1218/20
- 1.1.4 Teléfono: 29085758
- 1.1.5 E-mail: vimax@adinet.com.uy
- 1.1.6 Página Web: www.vimax.com.uy

1.2 Del (de los) representante(s) legal(es) autorizado(s) ante la Dirección Nacional de Industrias (en caso de haber más de uno, repita el módulo continuado con la numeración):

- 1.2.1 Nombre: Maxim Raviski
- 1.2.2 Teléfono: 29083478
- 1.2.3 E-mail: mravisky@gmail.com
- 1.2.4 Cargo dentro de la empresa solicitante (cuando corresponda): Director

Nota: si hay más de un representante registre uno a continuación del otro, continuando la numeración anterior (1.2.5, 1.2.6, y así sucesivamente).

Del (de los) producto(s) a exceptuar:

(identifique la(s) posición(es) arancelaria(s) de acuerdo a la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) que pretende sea(n) exceptuada(s) del régimen:

- 2.1 Línea arancelaria (10 dígitos): 3923211000
- 2.2 Descripción completa (si la posición arancelaria comprende otros productos además del declarado especifique, en la medida de lo posible, las características técnicas de dichos productos): sacos (bolsas), bolsitas y cucuruchos; de polímeros de etileno; de capacidad inferior o igual a 1000cm3
- 2.3 Línea arancelaria (10 dígitos): 3923219000
- 2.4 Descripción completa (si la posición arancelaria comprende otros productos además del declarado especifique, en la medida de lo posible, las características técnicas de dichos productos): sacos (bolsas) bolsitas y cucuruchos; de polímeros de etileno; Los demás

Nota: si desea solicitar la excepción de más de un producto, se debe insertar uno a continuación del otro (correctamente identificados a 10 dígitos, con código y descripción), continuando la numeración anterior (2.3, 2.4 y así sucesivamente)

Identificación del exportador

- 3.1 Denominación: TERLIZZI SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
3.2 CUIT: 30-50548800-4
3.3 Domicilio: AVENIDA CALLAO 661-1er Piso Buenos Aires
3.4 Página web: www.terlizzisa.com

Identificación del productor

- 4.1 Denominación: TERLIZZI SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
4.2 CUIT: 30-50548800-4
4.3 Dirección Planta(s) Industrial(es): HIPOLITO YRIGOIEN 1351 CIUDADELA- BUENOS AIRES
4.4 Página web: www.terlizzisa.com

Nota: si el productor tiene mas de una planta, inserte una a continuación de la otra, continuando la numeración anterior (4.5, 4.6, y así sucesivamente).

Motivo de la solicitud (Marque una sola opción)

- 5.1 Solicitud de excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque esta opción si su solicitud es por primera vez o si su solicitud anterior está vencida). ☒ X
- 5.2 Solicitud de actualización de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque esta opción si su solicitud se encuentra vigente).

Motivo de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque una sola opción)

- 6.1 Los productos a importar son producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial. (Decreto 473, artículo 9, literal a). ☒ X

- 6.2 Los productos a importar son producidos por empresas que tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial o pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial, y:

- los programas de beneficios de las plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial están agotados y se ha cumplido con el cronograma de desgravación establecido en el artículo 10 del Decreto 473/006. (Decreto

473/006, artículo 9, literal b 1).

- no producen en Zonas de Promoción Industrial productos clasificados en la misma posición arancelaria (8 dígitos de la Nomenclatura Común del MERCOSUR), que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.2).

Sancciones por falsa Declaración Jurada:

El solicitante declara tener pleno conocimiento de las sanciones de las cuales será posible en la eventualidad que esta Declaración Jurada sea falsa. A saber:

- aquellas establecidas por el artículo 239º del Código Penal (Decreto 473/006, artículo 13).
- Pérdida del derecho a ampararse a los beneficios de este régimen para cualquier exportador por un período de cinco años a partir del momento en que se haya constatado la falsedad de dicha declaración. La alegación de haber hecho fe en la información suministrada por el exportador no se considerará que exima de responsabilidad, a los efectos de lo dispuesto por este régimen (Decreto 367/01 L, artículo 4).

solicitante
(representante legal de la empresa)

Firma y adhesión del



RECUERDE: para que la presente Declaración Jurada tenga validez deberá estar ligada al certificado notarial que certifique la firma que antecede y acredite el carácter de representante legal del firmante con habilidades bastantes y suficientes para este propósito.

Sigue certificado notarial: **FP N° 654200**

Sello y firma del escribano actuante

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Carina Protos", written over a horizontal dashed line.

CARINA PROTOS CABREPA
PSC. PANAMA

Tipo de Expediente: Genérico (no tipificado)

Tipo PERSONA JURIDICA
Nombre Titular: DOMINGO R. GHELEA LTDA.

Oficina Origin: Ministerio / Dirección Nacional de Industrias / Administración Documental (DARI)

Asunto: DOMINGO R. GHELEA LTDA. PRESENTA DECLARACION JURADA PARA SOLICITAR REGIMEN DE PERDIDA DE PREFERENCIA ARANCELARIA. DECRETO 473

Fecha Ingreso: 13/12/2018 09:32:56 Fecha Valor: 13/12/2018

Prioridad: Normal Acceso restringido: No

Elemento Físico: No Clasificación: Público

DECLARACIÓN JURADA

Identificación del importador:

1.1 De la empresa solicitante: DOMINGO R. GHELFA LTDA.

- 1.1.1 Razón Social: SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
- 1.1.2 RUT: 120098240014
- 1.1.3 Domicilio Fiscal:
- 1.1.4 Teléfono: 4723 9310
- 1.1.5 E-mail: cgligou@spin.com.uy
- 1.1.6 Página Web: NO

1.2 Del (de los) representante(s) legal(es) autorizado(s) ante la Dirección Nacional de Industrias (en caso de haber más de uno, repita el módulo continuado con la numeración):

- 1.2.1 Nombre: CARLOS ALFREDO GUIGOU GRAJALES
- 1.2.2 Teléfono: 4723 9310
- 1.2.3 E-mail: cguigou@spin.com.uy
- 1.2.4 Cargo dentro de la empresa solicitante (cuando corresponda): SOCIO
- 1.2.5 Nombre: DANIEL DOYENART
- 1.2.6 Teléfono: 4723 9310
- 1.2.7 E-mail: dcoyenart@spin.com.uy
- 1.2.8 Cargo dentro de la empresa solicitante (cuando corresponda): SOCIO

Nota: si hay más de un representante registre uno a continuación del otro, continuando la numeración anterior (1.2.5, 1.2.6, y así sucesivamente).

Del (de los) producto(s) a exceptuar:

Identifique a(s) posición(es) arancelaria(s) de acuerdo a la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) que pretende sea(n) exceptuada(s) del régimen:

- 2.1 Línea arancelaria (10 dígitos): 1704.90.10.00
- 2.2 Descripción completa (si la posición arancelaria comprende otros productos además del declarado especifique, en la medida de lo posible, las características técnicas de dichos productos): ARTICULOS DE CONFITERIA SIN CACAO (INCLUIDO EN CHOCOLATE BLANCO), LOS DEMÁS CHOCOLATE BLANCO
- 2.3 CHOCOLATE BLANCO AROMATIZADO CON VAINILLINA RELLENO CON DULCE DE LECHE, LIBRE DE GLUTEN
- 2.4 BAÑO DE REPOSTERÍA FANTASÍA BLANCO, AROMATIZADO CON VAINILLINA,

LIBRE DE GLUTEN

Nota: si desea solicitar la excepción de más de un producto, se debe insertar una a continuación del otro (correctamente identificados a 10 dígitos, con código y descripción), continuando la numeración anterior (2.3, 2.4 / así sucesivamente)

Identificación del exportador

- 2.1 Denominación: CHOCOLATE COLONIAL S.A.
- 2.2 CUIT: 30-64279620-4
- 2.3 Domicilio: GALLARDO 970
- 2.4 Página web: www.chocolatocolonial.com.ar

Identificación del productor

- 4.1 Denominación: CHOCOLATE COLONIAL S.A.
- 4.2 CUIT: 30-64279620-4
- 4.3 Dirección Planta(s) Industrial(es): GALLARDO 970
- 4.4 Página web: www.chocolatocolonial.com.ar

Nota: si el producto tiene más de una planta, inserte una a continuación de la otra, continuando la numeración anterior (4.5, 4.6, y así sucesivamente)

Motivo de la solicitud (Marque una sola opción)

- 5.1 Solicitud de excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque esta opción si su solicitud es por primera vez o si su solicitud anterior está vencida).
- 5.2 Solicitud de actualización de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque esta opción si su solicitud se encuentra vigente)

Motivo de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque una sola opción)

- 6.1 Los productos a importar son producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial.

(Decreto 473, artículo 9, literal a).

6.2 Los productos a importar son producidos por empresas que tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial o pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial, y:

- los programas de beneficios de las plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial están agotados y se ha cumplido con el cronograma de desgravación establecido en el artículo 10 del Decreto 473/006. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.1).
- no producen en Zonas de Promoción Industrial productos clasificados en la misma posición arancelaria (8 dígitos de la Nomenclatura Común del MERCOSUR), que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.2).

Sanciones por falsa Declaración Jurada:

El solicitante declara tener pleno conocimiento de las sanciones de las cuales será pasible en la eventualidad que esta Declaración Jurada sea falsa. A saber:

- aquellas establecidas por el artículo 239º del Código Penal (Decreto 473/006, artículo 13).
- Pérdida del derecho a ampararse a los beneficios de este régimen para cualquier exportador por un periodo de cinco años a partir del momento en que se haya constatado la falsedad de dicha declaración. La alegación de haber hecho fe en la información suministrada por el exportador no se considerará que exonera de responsabilidad, a los efectos de lo dispuesto por este régimen (Decreto 367/011, artículo 4).

Por DOMINGO R. GHELFA LTDA
Carlos Alfredo Guigou Grajales
CI: 3.312.049-7



Tipo de Expediente: Genérico (no tipificado)

Tipo: PERSONA JURÍDICA
Nombre Titular: JAVIER MARTÍN BUTULA ALONSO

Oficina Origen: Ministerio / Dirección Nacional de Industrias / Administración Documental (DARI)

Asunto: JAVIER MARTÍN BUTULA ALONSO PRESENTA DECLARACIÓN JURADA
PARA EL RÉGIMEN DE PERDIDA DE PREFERENCIA ARANCELARIA.
DECRETO 473.

Fecha Inicio: 18/12/2018 14:49:03 Fecha Valor: 18/12/2018

Prioridad: Normal Acceso restringido: No

Elemento Físico: No Clasificación: Público

DECLARACIÓN JURADA

1. Identificación del importador:

1.1 De la empresa solicitante:

- 1.1.1 Razón Social: Javier Martín Butula Alonso
- 1.1.2 RUT: 217408990012
- 1.1.3 Domicilio fiscal: Coronilla 667
- 1.1.4 Teléfono: 2309 5603
- 1.1.5 E-mail: javier.butula@gmail.com
- 1.1.6 Página Web:

1.2 Del (de los) representante(s) legal(es) autorizado(s) ante la Dirección Nacional de Industrias (en caso de haber más de uno, repita el módulo continuado con la numeración):

- 1.2.1 Nombre: Javier Martín Butula Alonso
- 1.2.2 Teléfono: 094 451111
- 1.2.3 E-mail: javier.butula@gmail.com
- 1.2.4 Cargo dentro de la empresa solicitante (cuando corresponda):

Nota: si hay más de un representante registre uno a continuación del otro, continuando la numeración anterior (1.2.5, 1.2.6, y así sucesivamente).

2. Del (de los) producto(s) a exceptuar:

Identifique la(s) posición(es) arancelaria(s) de acuerdo a la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) que pretende sea(n) exceptuada(s) del régimen:

- 2.1 Línea arancelaria (10 dígitos): 3208.90 10.00
- 2.2 Descripción completa (si la posición arancelaria comprende otros productos además del declarado especifique, en la medida de lo posible, las características técnicas de dichos productos): Pinturas y barnices a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos, o disueltos en un medio no acuoso; disoluciones definidas en la nota 4 de este capítulo. Los demás. Pinturas.

Nota: si desea solicitar la excepción de más de un producto, se debe insertar uno a continuación del otro (correctamente identificados a 10 dígitos, con código y descripción), continuando la numeración anterior (2.3, 2.4 y así sucesivamente)

3. Identificación del exportador

- 3.1 Denominación: Revesta S A I C
3.2 CUIT: 30519717863
3.3 Domicilio: Avenida Mitre 1249 Piso 2 - Florida - Buenos Aires - Argentina
3.4 Página web: revesta.com.ar

4. Identificación del productor

- 4.1 Denominación: Revesta S A I C
4.2 CUIT: 30519717863
4.3 Dirección Planta(s) Industrial(es): Belgrano 2592 - Tigre - Buenos Aires
Argentina
4.4 Página web: revesta.com.ar

Nota: si el productor tiene más de una planta, inserte una a continuación de la otra, continuando la numeración anterior (4.3. 4.6, y así sucesivamente)

5. Motivo de la solicitud (Marque una sola opción)

- 5.1 Solicitud de excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque esta opción si su solicitud es por primera vez o si su solicitud anterior está vencida). ☐
- 5.2 Solicitud de actualización de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque esta opción si su solicitud se encuentra vigente). ☒

6. Motivo de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque una sola opción)

- 6.1 Los productos a importar son producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial. (Decreto 473, artículo 9, literal a). ☒

- 6.2 Los productos a importar son producidos por empresas que tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial o pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial, y:

- los programas de beneficios de las plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial están agotados y se ha cumplido con el cronograma de desgravación ☐

establecido en el artículo 10 del Decreto 473/006. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.1).

- no producen en Zonas de Promoción Industrial productos clasificados en la misma posición arancelaria (8 dígitos de la Nomenclatura Común del MERCOSUR), que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.2).

7. Sanciones por falsa Declaración Jurada:

B.

El solicitante declara tener pleno conocimiento de las sanciones de las cuales será pasible en la eventualidad que esta Declaración Jurada sea falsa. A saber:

- aquellas establecidas por el artículo 239º del Código Penal (Decreto 473/006, artículo 13).
- Pérdida del derecho a ampararse a los beneficios de este régimen para cualquier exportador por un periodo de cinco años a partir del momento en que se haya constatado la falsedad de dicha declaración. La alegación de haber hecho fe en la información suministrada por el exportador no se considerará que exima de responsabilidad, a los efectos de lo dispuesto por este régimen (Decreto 367/011, artículo 4).



Firma y aclaración del solicitante
(representante legal de la empresa)

RECUERDE: para que la presente Declaración Jurada tenga validez deberá estar ligada al certificado notarial que certifique la firma que antecede y acredite el carácter de representante legal del firmante con habilidades plenas y suficientes para este propósito.

Tipo de Expediente: Genérico (no tipificado)

Tipo: PERSONA JURÍDICA
Nombre Titular: MONDELEZ URUGUAY S.A.

Oficina Origen: Ministerio / Dirección Nacional de Industrias / Administración Documental (DARI)

Asunto: MONDELEZ URUGUAY S.A. PRESENTA DECLARACION JURADA PARA
SOLICITAR REGIMEN DE PERDIDA DE PREFERENCIA ARANCELARIA.
DECRETO 473.

Fecha Inicio: 19/12/2018 12:52:15 Fecha Valor: 19/12/2018

Prioridad: Normal Acceso restringido: No

Elemento Físico: No Clasificación: Publico

DECLARACIÓN JURADA

1. Identificación del importador:

1.1 De la empresa solicitante:

- 1.1.1 Razón Social: Mondelez Uruguay S.A.
- 1.1.2 RUT: 210073150010
- 1.1.3 Domicilio fiscal: Yaguaron 1407 piso 17
- 1.1.4 Teléfono: (598) 29003000
- 1.1.5 E-mail: Anabel.garcia@mdlz.com
- 1.1.6 Página Web:

1.2 Del (de los) representante(s) legal(es) autorizado(s) ante la Dirección Nacional de Industrias (en caso de haber más de uno, repita el módulo continuado con la numeración):

- 1.2.1 Nombre: Gonzalo Abreu, Virginia Velluti
- 1.2.2 Teléfono: (598) 29003000
- 1.2.3 E-mail: gonzalo.abreu@mdlz.com; Virginia.velluti@mdlz.com
- 1.2.4 Cargo dentro de la empresa solicitante (cuando corresponda):
Gerente de Ventas canal tradicional; Supervisora de Contabilidad y Reportes

Nota: si hay más de un representante registre uno a continuación del otro, continuando la numeración anterior (1.2.5, 1.2.6, y así sucesivamente).

2. Del (de los) producto(s) a exceptuar:

Identifique la(s) posición(es) arancelaria(s) de acuerdo a la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) que pretenda sea(n) exceptuada(s) del régimen:

- 2.1 Línea arancelaria (10 dígitos): 1806321090
- 2.2 Descripción completa: sin rellenar, chocolates, los demás.
- 2.3 Línea arancelaria (10 dígitos): 1806900099
- 2.4 Descripción completa: chocolates, los demás, los demás, los demás.

Nota: si desea solicitar la excepción de más de un producto, se debe insertar uno a continuación del otro (correctamente identificados a 10 dígitos, con código y descripción), continuando la numeración anterior (2.3, 2.4 y así sucesivamente).

3. Identificación del exportador

- 3.1 Denominación: Mondelez Argentina Sociedad Anónima

- 3.2 CUIT: 30-50054262-0
3.3 Domicilio: Triames Office Park-Torre B Colectora Panamericana Oeste 1804
(B1607EEV), Villa Adelina – San Isidro, Buenos Aires, Argentina
3.4 Página web:

4. Identificación del productor

- 4.1 Denominación: Mondelez Argentina Sociedad Anónima
4.2 CUIT: 30-50054262-0
4.3.1 Dirección Planta(s) Industrial(es): Av. Henry Ford 3200 Ricardo Rojas – Buenos Aires-Planta Pacheco
4.3.2 Domicilio: Uruguay 3911, Colectora Panamericana, 1644 - Victoria
4.4 Página web:

Nota: si el productor tiene más de una planta, inserte una a continuación de la otra, continuando la numeración anterior (4.5, 4.6, y así sucesivamente)

5. Motivo de la solicitud (Marque una sola opción)

- 5.1 Solicitud de excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque esta opción si su solicitud es por primera vez o si su solicitud anterior está vencida). ☒
- 5.2 Solicitud de actualización de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque esta opción si su solicitud se encuentra vigente). ☐

6. Motivo de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque una sola opción)

- 6.1 Los productos a importar son producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial. (Decreto 473, artículo 9, literal a). ☒
- 6.2 Los productos a importar son producidos por empresas que tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial o pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial, y:
- los programas de beneficios de las plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial están agotados y se ha cumplido con el cronograma de desgravación establecido en el artículo 10 del Decreto 473/006. (Decreto 473/006, artículo

9, literal b.1).

- no producen en Zonas de Promoción Industrial productos clasificados en la misma posición arancelaria (8 dígitos de la Nomenclatura Común del MERCOSUR), que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.2).

7. Sanciones por falsa Declaración Jurada:

8.

El solicitante declara tener pleno conocimiento de las sanciones de las cuales será pasible en la eventualidad que esta Declaración Jurada sea falsa. A saber:

- aquellas establecidas por el artículo 239^º del Código Penal (Decreto 473/006, artículo 13).
- Pérdida del derecho a ampararse a los beneficios de este régimen para cualquier exportador por un periodo de cinco años a partir del momento en que se haya constatado la falsedad de dicha declaración. La alegación de haber hecho fe en la información suministrada por el exportador no se considerará que exima de responsabilidad, a los efectos de lo dispuesto por este régimen (Decreto 367/011, artículo 4).



[Firma]
Gonzalo Abrego
[Firma]
Virginia Velluti

Firma y aclaración del solicitante
(representante legal de la empresa)

RECUERDE: para que la presente Declaración Jurada tenga validez deberá estar ligada al certificado notarial que certifique la firma que antecede y acredite el carácter de representante legal del firmante con habiudades bastantes y suficientes para este propósito.

Tipo de Expediente: Genérico (no tipificado)

Tipo PERSONA JURÍDICA
Nombre Titular: MYL S.A.

Oficina Origen: Ministerio / Dirección Nacional de Industrias / Administración Documental (DARI)

Asunto: MYL S.A. PRESENTA DECLARACION JURADA DECRETO 473

Fecha Inicio: 28/12/2018 10:51:44 Fecha Voto: 28/12/2018

Prioridad: Normal Acceso restringido: No

Elemento Físico: No Clasificación: Público

DECLARACIÓN JURADA

1. Identificación del importador:

1.1 De la empresa solicitante:

- 1.1.1 Razón Social: MYL S.A.
- 1.1.2 RUT: 210029770017
- 1.1.3 Domicilio fiscal: Dr. Emilio García Vech 4254
- 1.1.4 Teléfono: 22154713
- 1.1.5 E-mail: mylsa@adinet.com.uy
- 1.1.6 Página Web: www.mylsa.com.uy

1.2 Del (de los) representante(s) legal(es) autorizado(s) ante la Dirección Nacional de Industrias:

- 1.2.1 Nombre: Antonio Martínez Varela
- 1.2.2 Teléfono: 22154713
- 1.2.3 E-mail: mylsa@adinet.com.uy
- 1.2.4 Cargo dentro de la empresa solicitante (cuando corresponda): Director

1.3 Identifique la (las) posición arancelaria(s) de acuerdo a la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) que pretende(n) ser exceptuada(s) del régimen:

- 1.3.1 Partida (4 dígitos): 3925
- 1.3.2 Descripción: Artículos para la construcción de plástico, no expresados ni comprendidos en otra parte.
- 1.3.3 Línea arancelaria (10 dígitos): 39.25.90.90.00
- 1.3.4 Descripción: Los demás (gabinetes plásticos)

Observación: i) Cuando la posición arancelaria indicada comprenda otros productos además del declarado indicarlo, especificando, en la medida de lo posible, las características técnicas de dichos productos; ii) Si se desea solicitar la excepción de más de un producto, se deben indicar uno a continuación del otro correctamente identificados a 10 dígitos cada uno.

2. Identificación del exportador

- 2.1 Denominación: Tablepiast SRL
- 2.2 CUIT: 30-62335234-6
- 2.3 Domicilio: Hépolito Irigoyen 1544 piso 1 Capital Federal Buenos Aires - Rep. Argentina
- 2.4 Página web: www.tablepiast.com

3. Identificación del productor

- 3.1 Denominación: Tablepiast SRL
- 3.2 CUIT: 30.62335234-6
- 3.3 Dirección Planta(s) Industrial(es): Venancio Flores 1088 Tomas del Mirador - Provincia de Buenos Aires - Rep. Argentina
- 3.4 Página web: www.tablepiast.com

4. Motivo de la solicitud de actualización de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marcar con una cruc la opción que corresponda)

4.1) Los productos a importar son producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial. (Decreto 473, artículo 9, literal a). ☒

4.2) Los productos a importar son producidos por empresas que tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial o pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial.

- los programas de beneficios de las plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial están agotados y se ha cumplido con el cronograma de desgravación establecido en el artículo 10 del Decreto 473/006. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.1). ☐

- no producen en Zonas de Promoción Industrial productos clasificados en la misma posición arancelaria (8 dígitos de la Nomenclatura Común del MERCOSUR), que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.2). ☐

5. Sanciones por falsa Declaración Jurada:

El solicitante declara tener pleno conocimiento de las sanciones de que será pasible en la eventualidad que esta Declaración Jurada sea falsa. A saber:

- a) Posibles de la aplicación de las sanciones establecidas por el artículo 239° del Código Penal (Decreto 473/006, artículo 13).
- b) Pérdida del derecho a ampararse a los beneficios de este régimen para cualquier exportador por un período de cinco años a partir del momento en que se haya constatado la falsedad de dicha declaración. La alegación de haber hecho fe en la información suministrada por el exportador no se considerará que exima de responsabilidad, a los efectos de lo dispuesto por este régimen (Decreto 367/011, artículo 4).

**Firma del representante legal
de la empresa solicitante**

Aclaración



**MIEM**MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y MINERÍA

Expediente N°

2018-N-2-0000135

Tipo de Expediente: Genérico (no tipificado)Tipo
Nombre Titular: PERSONA JURÍDICA
VERNOL S.A.Oficina Origen: Ministerio / Dirección Nacional de Industrias / Administración Documental (DARI)Asunto: VERNOL S.A. PRESENTA DECLARACION JURADA DECRETO 473/006Fecha Inicio: 23/01/2018 10:30:11 Fecha Valor: 23/01/2018Prioridad: Normal Acceso restringido: NoElemento Físico: No Clasificación: Público

RÉGIMEN DE PÉRDIDA DE PREFERENCIA ARANCELARIA

(Decretos N° 473/006 y N° 367/011)

DECLARACIÓN JURADA

(Antes de presentar la declaración jurada asegúrese haber leído el instructivo publicado en la página web: www.dni.gub.uy/ramitas-y-servicios/defensa-comercial)

➤ **Compruebe** que cuenta con la documentación requerida:

- 1) Certificación notarial de firma(s) y control de personería y representación. *Nota:* Tenga presente que una vez ingresado el trámite en el sistema electrónico, no será posible devolver documentos ingresados.
- 2) Timbre profesional de \$140
- 3) Constancia de inscripción de AFIP del exportador y/o productor.
- 4) Constancia de domicilio (sólo para trámite por primera vez, Decreto 473/006). *Nota:* ver opciones en el instructivo.
- 5) Resolución Ministerial que se desea actualizar (sólo para actualización, Decreto 367/011).

➤ **Inicio del trámite**

- 1) El trámite se inicia en mesa de entrada de la DNI en Sarandí 620 3er piso.
- 2) Costo: 0,2 U.R., el cual deberá ser abonado en Rincón 723, 2º piso.
- 3) Se debe estar inscripto en la DNI, habiendo completado el formulario correspondiente.
- 4) Reclame una copia de la carátula del expediente, en ella está el número de expediente. *Nota:* Una vez que el trámite sale de la DNI, pasa a la oficina central del Ministerio. Si desea obtener información de su expediente deberá consultar al tel.: 2 000 02 34, sección "Mesa de entrada", haciendo mención a dicho número.

➤ **Complete los datos** de la persona a contactar en caso de existir problemas con la documentación presentada:

- 1) Nombre:
- 2) Teléfono:
- 3) Correo electrónico:

DECLARACIÓN JURADA

1. Identificación del importador:

1.1 De la empresa solicitante:

- 1.1.1 Razón Social: VERNOL S.A
- 1.1.2 RUT: 211216040017
- 1.1.3 Domicilio fiscal: Con. Manuel Fortet 2484
- 1.1.4 Teléfono: 2323 9458
- 1.1.5 E-mail: vernol@vernol.com.uy
- 1.1.6 Página Web: www.vernol.com.uy

1.2 Del (de los) representante(s) legal(es) autorizado(s) ante la Dirección Nacional de Industrias:

- 1.2.1 Nombre: Luis Eduardo Rodríguez Hospitaleche
- 1.2.2 Teléfono: 22224740
- 1.2.3 E-mail: erodriguez@vernol.com.uy
- 1.2.4 Cargo dentro de la empresa solicitante (cuando corresponda): Director

1.3 Identifique la (las) posición arancelaria(as) de acuerdo a la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) que pretende(n) ser exceptuada(s) del régimen:

- 1.3.1 Partida (4 dígitos): 3907
- 1.3.2 Descripción: Resinas Alquídicas
- 1.3.3 Línea arancelaria (10 dígitos): 3907501000
- 1.3.4 Descripción: Resinas Alquídicas

Observación: i) Cuando la posición arancelaria indicada comprenda otros productos además del declarado indicarlo, especificando, en la medida de lo posible, las características técnicas de dichos productos; ii) Si se desea solicitar la excepción de más de un producto, se deben indicar uno a continuación del otro correctamente identificados a 10 dígitos cada uno.

2. Identificación del exportador

- 2.1 Denominación: Resinpol S.A
- 2.2 CUIT: 30572013576
- 2.3 Domicilio: San Isidro Av.4132 Ciudad de Buenos Aires, Argentina.
- 2.4 Página web:

3. Identificación del productor

- 3.1 Denominación: Resinpol S.A
- 3.2 CUIT: 30572013576
- 3.3 Dirección Planta(s) Industrial(es): Ruta 39 Km 12.500 Pavón Buenos Aires, Argentina
- 3.4 Página web:

4. Motivo de la solicitud de actualización de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marcar con una cruz la opción que corresponda)

4.1) Los productos a importar son producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial. (Decreto 473, artículo 9, literal a). ☐

4.2) Los productos a importar son producidos por empresas que tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial o pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial.

- los programas de beneficios de las plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial están agotados y se ha cumplido con el cronograma de desgravación establecido en el artículo 10 del Decreto 473/006. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.1). ☐

- no producen en Zonas de Promoción Industrial productos clasificados en la misma posición arancelaria (8 dígitos de la Nomenclatura Común del MERCOSUR), que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.2). ☐

5. Sanciones por falsa Declaración Jurada:

El solicitante declara tener pleno conocimiento de las sanciones de que será pasible en la eventualidad que esta Declaración Jurada sea falsa. A saber:

- Pasibles de la aplicación de las sanciones establecidas por el artículo 239º del Código Penal (Decreto 473/006, artículo 13).
- Pérdida del derecho a ampararse a los beneficios de este régimen para cualquier exportador por un período de cinco años a partir del momento en que se haya constatado la falsedad de dicha declaración. La alegación de haber hecho fe en la información suministrada por el exportador no se considerará que exima de responsabilidad, a los efectos de lo dispuesto por este régimen (Decreto 367/011, artículo 4).



Firma del representante legal
de la empresa solicitante

Aclaración
17/1/2018

Tipo de Expediente: Genérico (no tipificado)

Tipo PERSONA JURÍDICA
Nombre Titular: ARLOMAR S.A.

Oficina Origen: Ministerio / Dirección Nacional de Industrias / Administración Documental (DARI)

Asunto: ARLOMAR S.A. PRESENTA DECLARACIÓN RADA DLRCLTO 473/006

Fecha Inicio: 07/02/2018 10:50:17 Fecha Valor: 07/02/2018

Prioridad: Normal Acceso restringido: No

Elemento Físico: No Clasificación: Público

DECLARACIÓN JURADA

1. Identificación del importador:

1.1 De la empresa solicitante:

- 1.1.1 Razón Social: ARLOMAR S.A.
- 1.1.2 RUT: 21.101096.0013
- 1.1.3 Domicilio fiscal: ANGEL SALVO 285/7
- 1.1.4 Teléfono: 23052305
- 1.1.5 E-mail: casagarrido@casagarrido.com.uy
- 1.1.6 Página Web: www.casagarrido.com.uy

1.2 Del (de los) representante(s) legal(es) autorizado(s) ante la Dirección Nacional de Industrias:

- 1.2.1 Nombre: Susana Pollero
- 1.2.2 Teléfono: 096693485 Cont. Cristóbal Echevarriarza 3535 Torre C apto 1609
- 1.2.3 E-mail: spollero@casagarrido.com.uy
- 1.2.4 Cargo dentro de la empresa solicitante (cuando corresponda): Directora

1.3 Identifique la (las) posición arancelaria(s) de acuerdo a la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) que pretende(n) ser exceptuada(s) del régimen:

- 1.3.1 Partida (4 dígitos): 3924
- 1.3.2 Descripción: VAJILLA Y DEMÁS ARTÍCULOS PARA USO DOMÉSTICO Y ARTÍCULOS DE HIGIENE O TOCADOR, DE PLÁSTICO.
- 1.3.3 Línea arancelaria (10 dígitos): 3924.10.00.00
- 1.3.4 Descripción: VAJILLA Y DEMÁS ARTÍCULOS PARA EL SERVICIO DE MESA O COCINA.

Observación: i) Cuando la posición arancelaria indicada comprenda otros productos además del declarado indicarlo, especificando, en la medida de lo posible, las características técnicas de dichos productos; ii) Si se desea solicitar la excepción de más de un producto, se deben indicar uno a continuación del otro correctamente identificados a 10 dígitos cada uno.

2. Identificación del exportador

- 2.1 Denominación: KOVALPLAST S.A.
- 2.2 CUIT: 30-65880175-5
- 2.3 Domicilio: PRIMERA JUNTA 3007 VICENTE LOPEZ CP 1368 BUENOS AIRES
- 2.4 Página web: www.kovalplast.com.ar

3. Identificación del productor

- 3.1 Denominación: KOVALPLAST S.A.
- 3.2 CUIT: 30-65880175-5
- 3.3 Dirección Planta(s) Industrial(es): PRIMERA JUNTA 3007 VICENTE LOPEZ CP 1368 BUENOS AIRES
- 3.4 Página web: www.kovalplast.com.ar

4. Motivo de la solicitud de actualización de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marcar con una xyz la opción que corresponda)

4.1) Los productos a importar son producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial, y no pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial. (Decreto 473, artículo 9, literal a). ☒

4.2) Los productos a importar son producidos por empresas que tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial o pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial.

- los programas de beneficios de las plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial están agotados y se ha cumplido con el cronograma de desgravación establecido en el artículo 10 del Decreto 473/006. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.1). ☐

- no producen en Zonas de Promoción Industrial productos clasificados en la misma posición arancelaria (8 dígitos de la Nomenclatura Común de MERCOSUR), que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.2). ☐

5. Sanciones por falsa Declaración Jurada:

El solicitante declara tener pleno conocimiento de las sanciones de que será pasible en la eventualidad que esta Declaración Jurada sea falsa. A saber:

- a) Pasibles de la aplicación de las sanciones establecidas por el artículo 239º del Código Penal (Decreto 473/006, artículo 13).
- b) Pérdida del derecho a ampararse a los beneficios de este régimen para cualquier exportador por un período de cinco años a partir del momento en que se haya constatado la falsedad de dicha declaración. La alegación de haber hecho fe en la información suministrada por el exportador no se considerará que exima de responsabilidad, a los efectos de lo dispuesto por este régimen (Decreto 367/011, artículo 4).



Firma del representante legal
de la empresa solicitante

Aclaración

por el representante legal

Tipo de Expediente: Genérico (no tipificado)

Tipo PERSONA JURÍDICA
Nombre Titular: ARLOMAR S.A.

Oficina Origen: Ministerio / Dirección Nacional de Industrias / Administración Documental (DARI)

Asunto: ARLOMAR S.A. PRESENTA DECLARACION JURADA DECRETO 473/006

Fecha Inicio: 07/02/2018 10:54:35 Fecha Valor: 07/02/2018

Prioridad: Normal Acceso restringido: No

Elemento Físico: No Clasificación: Público

DECLARACIÓN JURADA

1. Identificación del importador:

1.1 De la empresa solicitante:

- 1.1.1 Razón Social: ARLOMAR S.A.
- 1.1.2 RUT: 21.101096.0013
- 1.1.3 Domicilio fiscal: ANGEL SALVO 285/7
- 1.1.4 Teléfono: 23052305
- 1.1.5 E-mail: casagarrido@casagarrido.com.uy
- 1.1.6 Página Web: www.casagarrido.com.uy

1.2 Del (de los) representante(s) legal(es) autorizado(s) ante la Dirección Nacional de Industrias:

- 1.2.1 Nombre: Susana Poliero
- 1.2.2 Teléfono: 096693485 Cont. Cristóbal Echevarriarza 3535 Torre C apto 1609
- 1.2.3 E-mail: spoliero@casagarrido.com.uy
- 1.2.4 Cargo dentro de la empresa solicitante (cuando corresponda): Directora

1.3 Identifique la (las) posición arancelaria(s) de acuerdo a la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) que pretende(n) ser exceptuada(s) del régimen:

- 1.3.1 Partida (4 dígitos): 3923
- 1.3.2 Descripción: ARTICULOS PARA EL TRANSPORTE O ENVASADO DE PLASTICO
- 1.3.3 Línea arancelaria (10 dígitos): 3923.30.00.99
- 1.3.4 Descripción: ARTICULOS PARA EL TRANSPORTE O ENVASADO DE PLASTICO, LOS DEMÁS.
- 1.3.1 Partida (4 dígitos): 3924
- 1.3.2 Descripción: VAJILLA Y DEMÁS ARTÍCULOS PAR USO DOMÉSTICO Y ARTICULOS DE HIGIENE O TOCADOR, DE PLÁSTICO.
- 1.3.3 Línea arancelaria (10 dígitos): 3924.10.00.00
- 1.3.4 Descripción: VAJILLA Y DEMÁS ARTÍCULOS PARA EL SERVICIO DE MESA O COCINA.

Observación: i) Cuando la posición arancelaria indicada comprenda otros productos además del declarado indicarlo, especificando, en la medida de lo posible, las características técnicas de dichos productos; ii) Si se desea solicitar la excepción de más de un producto, se deben indicar uno a continuación del otro correctamente identificados a 10 dígitos cada uno.

2. Identificación del exportador

- 2.1 Denominación: GEMINELLI S.A.
- 2.2 CUIT: 30-69092783-3 ✓
- 2.3 Domicilio: EVA PERON Nº 1350 PEREZ - SANTA FE - ARGENTINA
- 2.4 Página web: www.gemplast.com.ar

3. Identificación del productor

- 3.1 Denominación: GEMINELLI S.A.
- 3.2 CUIT: 30-69092783-3 ✓
- 3.3 Dirección Planta(s) industrial(es): EVA PERON Nº 1350 PEREZ - SANTA FE
- 3.4 Página web: www.gemplast.com.ar

4. Motivo de la solicitud de actualización de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marcar con una cruz la opción que corresponda)

4.1) Los productos a importar son producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial. (Decreto 473, artículo 9, literal a). ☒

4.2) Los productos a importar son producidos por empresas que tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial o pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial.

- los programas de beneficios de las plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial están agotados y se ha cumplido con el cronograma de desgravación establecido en el artículo 10 del Decreto 473/006. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.1). ☐

- no producen en Zonas de Promoción Industrial productos clasificados en la misma posición arancelaria (8 dígitos de la Nomenclatura Común del MERCOSUR), que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.2). ☐

5. Sanciones por falsa Declaración Jurada:

El solicitante declara tener pleno conocimiento de las sanciones de que será pasible en la eventualidad que esta Declaración Jurada sea falsa. A saber:

- a) Pasibles de la aplicación de las sanciones establecidas por el artículo 239º del Código Penal (Decreto 473/006, artículo 13).
- b) Pérdida del derecho a ampararse a los beneficios de este régimen para cualquier exportador por un período de cinco años a partir del momento en que se haya constatado la falsedad de dicha declaración. La alegación de haber hecho fe en la información suministrada por el exportador no se considerará que exima de responsabilidad, a los efectos de lo dispuesto por este régimen (Decreto 367/011, artículo 4).



Firma del representante legal
de la empresa solicitante

Aclaración

Tipo de Expediente: Genérico (no tipificado)

Tipo: PERSONA JURIDICA
Nombre Titular: ARTEPEL S.A.

Oficina Origen: Ministerio / Dirección Nacional de Industrias / Administración Documental (DARI)

Asunto: ARTEPEL S.A. PRESENTA DECLARACION JURADA DECRETO 473/006

Fecha Inicio: 09/02/2018 12:02:46 Fecha Volar: 09/02/2018

Prioridad: Normal Acceso restringido: No

Elemento Físico: No Clasificación: Público

DECLARACIÓN JURADA

1. Identificación del importador:

1.1 De la empresa solicitante:

- 1.1.1 Razón Social: ARTEPEL SOCIEDAD ANONIMA
- 1.1.2 RUT: 717994870016
- 1.1.3 Domicilio fiscal: MAGALLANES 1792
- 1.1.4 Teléfono: 29291709
- 1.1.5 E-mail: guillermo.mallorens@hotmail.com
- 1.1.6 Página Web:

1.2 Del (de los) representante(s) legal(es) autorizado(s) ante la Dirección Nacional de Industrias (en caso de haber más de uno, repita el módulo continuado con la numeración):

- 1.2.1 Nombre: GUILLERMO MALLORENS MALLORENS
- 1.2.2 Teléfono: 29291709 / 29291709
- 1.2.3 E-mail: guillermo.mallorens@hotmail.com
- 1.2.4 Cargo dentro de la empresa solicitante (cuando corresponda): DIRECTOR

Nota: si hay más de un representante registre uno a continuación del otro, continuando la numeración anterior (1.2.5, 1.2.6, y así sucesivamente)

2. Del (de los) producto(s) a exceptuar:

Identifique la(s) posición(es) arancelaria(s) de acuerdo a la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) que pretende sea(n) exceptuada(s) del régimen:

- 2.1 Línea arancelaria (10 dígitos): 3209.10.10.00 ✓
- 2.2 Descripción completa (si la posición arancelaria comprende otros productos además del declarado especifique, en la medida de lo posible, las características técnicas de dichos productos):
 - PINTURAS Y BARNICES A BASE DE POLIMEROS SINTÉTICOS O NATURALES MODIFICADOS DISPERSOS O DISUELTOS EN MEDIO ACUOSO.
 - A BASE DE POLIMEROS ACRÍLICOS O VINÍLICOS.
 - PINTURAS
- 2.3 Línea arancelaria (10 dígitos): 3209.10.20.00 ✓
- 2.4 Descripción completa:
 - PINTURAS Y BARNICES A BASE DE POLIMEROS SINTÉTICOS O NATURALES MODIFICADOS DISPERSOS O DISUELTOS EN MEDIO ACUOSO.
 - A BASE DE POLIMEROS ACRÍLICOS O VINÍLICOS.
 - BARNICES, FIJADOR, PROTECTOR

Nota: si desea solicitar la excepción de más de un producto, se debe insertar uno a continuación del otro (correctamente identificados a 10 dígitos, con código y descripción), continuando la numeración anterior (2.3, 2.4 y así sucesivamente)

3. Identificación del exportador

- 3.1 Denominación: SANYO COLOR SA
3.2 CUIT: 30-55176415-6 ✓
3.3 Domicilio: Benjamín Franklin 1251, Florida Oeste, Vicente Lopez, Bs As. Argentina
3.4 Página web: www.sanyocolor.com

4. Identificación del productor

- 4.1 Denominación: SANYO COLOR SA
4.2 CUIT: 30-55176415-6 ✓
4.3 Dirección Planta(s) Industrial(es): Benjamin Franklin 1251, Florida Oeste, Vicente Lopez, Bs As. Argentina
4.4 Página web: www.sanyocolor.com

Nota: si el productor tiene más de una planta, inserte una a continuación de la otra, continuando la numeración anterior (4.5, 4.6, y así sucesivamente)

5. Motivo de la solicitud (Marque una sola opción)

- 5.1 Solicitud de excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria, (Marque esta opción si su solicitud es por primera vez o si su solicitud anterior está vencida). ☒
- 5.2 Solicitud de actualización de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque esta opción si su solicitud se encuentra vigente). ☐

6. Motivo de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque una sola opción)

6.1 Los productos a importar son producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial. (Decreto 473, artículo 9, literal a). ☒

6.2 Los productos a importar son producidos por empresas que tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial o pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial, y:

- los programas de beneficios de las plantas instaladas en Zonas de Promoción

Industrial están agotados y se ha cumplido con el cronograma de desgravación establecido en el artículo 10 del Decreto 473/006. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.1).

- * no producen en Zonas de Promoción Industrial productos clasificados en la misma posición arancelaria (8 dígitos de la Nomenclatura Común del MERCOSUR), que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.2).

7. Sanciones por falsa Declaración Jurada:

El solicitante declara tener pleno conocimiento de las sanciones de las cuales será pasible en la eventualidad que esta Declaración Jurada sea falsa. A saber:

- * aquellas establecidas por el artículo 239º del Código Penal (Decreto 473/006, artículo 13).
- * Pérdida del derecho a ampararse a los beneficios de este régimen para cualquier exportador por un período de cinco años a partir del momento en que se haya constatado la falsedad de dicha declaración. La alegación de haber hecho fe en la información suministrada por el exportador no se considerará que exima de responsabilidad, a los efectos de lo dispuesto por este régimen (Decreto 367/011, artículo 4).




Guillermo Mascherano Mascherano
Firma y aclaración del solicitante
(representante legal de la empresa)

RECUERDE: para que la presente Declaración Jurada tenga validez deberá estar ligada al certificado notarial que certifique la firma que antecede y acredite el carácter de representante legal del firmante con habilitades bastantes y suficientes para este propósito.

Sigue certificado notarial:

Al 900020

Sello y firma del escribano actuante



MIEM

MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y MINERÍA

Expediente N° **2018-8-2-0000205**

Tipo de Expediente: Genérico (no tipificado)

Tipo PERSONA JURÍDICA
Nombre Titular: ARYES LTDA

Origen: Ministerio / Dirección Nacional de Industrias / Administración Documental (DARI)

Asunto: ARYES LTDA. PRESENTA DECLARACION JURADA DECRETO 473/006

Fecha Inicio: 02/02/2018 14:51:09 Fecha Vencimiento: 02/02/2018

Prioridad: Normal Acceso restringido: No

Elemento Físico: No Clasificación: Público

II. INFORMACION

1. Identificación del importador:

1.1 Del solicitante:

- 1.1.1 Denominación: **ARYES LTDA.**
- 1.1.2 RUT: **211393790019**
- 1.1.2 Dirección: **ITUZAINGO 1276**
- 1.1.3 Código Postal: **11000**
- 1.1.4 Teléfono: **29159645**
- 1.1.5 Fax: **29172794**
- 1.1.6 E-mail: **info@aryes.com.uy**
- 1.1.7 Página Web: **www.aryes.com.uy**

1.2 Del (de los) representante(s) legal(es) autorizado(s) ante la Dirección Nacional de Industrias:

- 1.2.1 Nombre: **Rossana Penone**
- 1.2.2 Dirección: **Parva Domus 2509**
- 1.2.3 Código Postal:
- 1.2.4 Teléfono: **29159645**
- 1.2.5 Fax: **29172794**
- 1.2.6 E-mail: **info@aryes.com.uy**
- 1.2.7 Cargo dentro de la empresa solicitante (cuando corresponda): **Socio**

Observación: Anexar la documentación legal que acredita el carácter de representante.

1.3 Identifique la posición arancelaria de acuerdo a la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) que pretende ser exceptuada del régimen:

- 1.3.1.1 Partida (4 dígitos): **1806**
- 1.3.1.2 Descripción: **GRAGEAS DE CHOCOLATE/ PASAS DE UVA CON CHOCOLATE/ CROCANTE DE MANI CON BAÑO/ AVELLANAS CON CHOCOLATE / MANI CON CHOCOLATE/ ALMENDRAS CON CHOCOLATE / CEREAL CROCANTE CON CHOCOLATE/ CEREAL CON CHOCOLATE**
- 1.3.1.3 Línea arancelaria (10 dígitos): **1806.90.00.90**
- 1.3.1.4 Descripción: **GRAGEAS DE CHOCOLATE/ PASAS DE UVA CON CHOCOLATE/ CROCANTE DE MANI CON BAÑO/ AVELLANAS CON CHOCOLATE / MANI CON CHOCOLATE/ ALMENDRAS CON**

CHOCOLATE / CEREAL CROCANTE CON CHOCOLATE/ CEREAL CON CHOCOLATE

- 1.3.1.1 Partida (4 dígitos): 1704
1.3.1.2 Descripción: ALMENDRAS CON CHOCOLATE, CEREAL CON CHOCOLATE BLANCO/ CROCANTE MANI SABOR ALMENDRA/
1.3.1.3 Línea arancelaria (10 dígitos): 1704.90.90.90
1.3.1.4 Descripción: ALMENDRAS CON CHOCOLATE, CEREAL CON CHOCOLATE BLANCO/ CROCANTE MANI SABOR ALMENDRA/

- 1.3.1.1 Partida (4 dígitos): 1905
1.3.1.2 Descripción: MICRO GALLETTA CON BAÑO REPOSTERIA/ MICRO GALLETTAS CON CHOCOLATE/ MICRO GALLETTAS CON CHOCOLATE BLANCO/ MINI GALLETTA CON CHOCOLATE BLANCO
1.3.1.3 Línea arancelaria (10 dígitos): 1905.31.00.20
1.3.1.4 Descripción: MICRO GALLETTA CON BAÑO REPOSTERIA/ MICRO GALLETTAS CON CHOCOLATE/ MICRO GALLETTAS CON CHOCOLATE BLANCO/ MINI GALLETTA CON CHOCOLATE BLANCO

- 1.3.1.1 Partida (4 dígitos): 2006
1.3.1.2 Descripción: ALMENDRAS ACARAMELADAS
1.3.1.3 Línea arancelaria (10 dígitos): 2006.00.00.00
1.3.1.4 Descripción: ALMENDRAS ACARAMELADAS

Observación: Cuando la posición arancelaria indicada comprenda otros productos además del declarado indicarlo, especificando, en la medida de lo posible, las características técnicas de dichos productos.

1.4 Motivo de la solicitud de excepción:

- sean producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial. (artículo 9, literal a). ☒

los programas de beneficios de las plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial estén agotados y se haya cumplido con el cronograma de desgravación establecido en el artículo 10. (artículo 9, literal b.1) ☐

- no produzcan en Zonas de Promoción Industrial productos clasificados en la misma posición arancelaria (8 dígitos de la Nomenclatura Común de MERCOSUR), que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean ☐

insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen. (artículo 9, literal b.2)

En todos los casos, adjuntar documentación respaldatoria de la localización de las plantas, cuya antigüedad no exceda los 3 años, certificada por escribano público argentino.

Si la opción correcta es la segunda se deberá presentar la información requerida en el segundo párrafo del artículo 11º del decreto 473/006.

2- Identificación del exportador

2.1 Denominación: FRUTARGEN SA.

2.2 Domicilio: ESTEBAN DE LUCA 1549 – CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

2.3 Página web: www.argenfrut.com.ar

3- Identificación del productor

3.1 Denominación: FRUTARGEN SA.

3.2 Dirección Planta(s) Industrial(es): ESTEBAN DE LUCA 1549 – CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

3.3 Página web: www.argenfrut.com.ar

4- De acuerdo a lo establecido en el Decreto 367/2011 de 14 de octubre de 2011, todo importador que haya sido exceptuado total o parcialmente para un producto y un exportador dado, del arancel fijado de conformidad con lo establecido por el Decreto 473/006 de 27 de noviembre de 2006, deberá presentar cada dos años un certificado emitido por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) de la República Argentina que establezca que la empresa fabricante y el grupo económico al que eventualmente pertenezca no han recibido beneficios tributarios al amparo del régimen de Zonas de Promoción Industrial en los dos últimos años para productos clasificados en la misma partida arancelaria (8 dígitos de la Nomenclatura Común del MERCOSUR) que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen. Dicho plazo se contará a partir de la fecha de la resolución original que concedió dicha excepción;

Cuando el exportador no coincida con el fabricante deberá presentarse un certificado de similar tenor para aquel.

En aquellos casos en que no se cumpla lo dispuesto en el artículo anterior la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, procederá a derogar la excepción original mediante Resolución que se publicará en el Diario Oficial:

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 13° del Decreto 473/006, las empresas importadoras que incurran en falsa declaración jurada no serán elegibles a los efectos de ampararse a los beneficios de este régimen para cualquier exportador por un periodo de cinco años a partir del momento en que se haya constatado la falsedad de dicha declaración. La alegación de haber hecho fe en la información suministrada por el exportador no se considerará que exima de responsabilidad, a los efectos de lo aquí dispuesto -

I. INSTRUCCIONES GENERALES

- Para la realización del trámite se debe estar inscripto en la Dirección Nacional de Industrias, habiendo completado el formulario correspondiente. Dicho trámite tiene un costo de 0,2 U.R. el cual deberá ser abonado por (Rincón 723, 2º piso).
- La solicitud deberá contener la información suficiente a efectos de la verificación de los extremos establecidos en el Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006 y modificativos.
- Indicar la fuente de la información presentada, cuando ésta no sea el propio solicitante.
- Este cuestionario deberá ser respondido en forma impresa (con copia) y en formato magnético.

Esta solicitud y la información que ella contiene/adjunta constituye declaración jurada de la parte interesada. Quienes incurran en falsa declaración jurada serán pasibles de la aplicación de las sanciones penales establecidas por la legislación vigente (Artículo 239º del Código Penal).



Firma del representante legal
de la empresa solicitante

ROSANA PERONE

Aclaración

SIGUE EL PAPEL NOTARIAL
SERIAL No. 560833

BERNARDO TRIAS DELUCCI

ENTREGADO EN...

Tipo de Expediente: Genérico (no tipificado)

Tipo PERSONA JURÍDICA
Nombre Titular: ARYES LTDA.

Oficina Origen: Ministerio / Dirección Nacional de Industrias / Administración Documental (DAR)

Asunto: ARYES LTDA. PRESENTA DECLARACION JURADA DE CRITO 473/006

Fecha Inicio: 13/03/2018 13:49:16 Fecha Valor: 13/03/2018

Prioridad: Normal Acceso restringido: No

Elemento Físico: No Clasificación: Público

DECLARACIÓN JURADA

1. Identificación del importador:

1.1 De la empresa solicitante:

- 1.1.1 Razón Social: **ARYES LTDA.**
- 1.1.2 RUT: **211393790019**
- 1.1.3 Domicilio fiscal: **ITUZAINGO 1276**
- 1.1.4 Teléfono: **29159645**
- 1.1.5 E-mail: **info@aryes.com.uy**
- 1.1.6 Página Web: **www.aryes.com.uy**

1.2 De: (de los) representante(s) legal(es) autorizado(s) ante la Dirección Nacional de Industrias:

- 1.2.1 Nombre: **Rossana Penone**
- 1.2.2 Teléfono: **29159645**
- 1.2.3 E-mail: **info@aryes.com.uy**
- 1.2.4 Cargo dentro de la empresa solicitante (cuando corresponda): **Socio**

1.3 Identifique la (las) posición arancelaria(s) de acuerdo a la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) que pretende(n) ser exceptuada(s) del régimen:

- 1.3.1 Partida (4 dígitos): **1704**
- 1.3.2 Descripción: **Crocante de Maní – Almendra / Alimento a Base de Manteca de Cacao y Colorantes Permitidos (TRANSFERS/BLISTERS)**
Alimento a base de azúcar, Leche en polvo, leche condensada y colorantes (TRANSFERS/BLISTERS)
- 1.3.3 Línea arancelaria (10 dígitos): **1704.90.90.90**
- 1.3.4 Descripción: **Crocante de Maní – Almendra / Alimento a Base de Manteca de Cacao y Colorantes Permitidos (TRANSFERS/BLISTERS)**
Alimento a base de azúcar, Leche en polvo, leche condensada y colorantes (TRANSFERS/BLISTERS)

Observación: i) Cuando la posición arancelaria indicada comprenda otros productos además del declarado indicarlo, especificando, en la medida de lo posible, las características técnicas de dichos productos; ii) Si se desea solicitar la excepción de más de un producto, se deben indicar uno a continuación del otro correctamente identificados a 10 dígitos cada uno.

2. Identificación del exportador

- 2.1 Denominación: **LODISER SA.**
- 2.2 CUIT: **30707059806**
- 2.3 Domicilio: **TRONADOR 71**
- 2.4 Página web: **www.lodiser.com.ar**

3. Identificación del productor

3.1 Denominación: **CROCANTE DE MANI-ALMENDRA/ ALIMENTO A BASE DEMANTECA DE CACAO Y COLORANTES PERMITIDOS (TRANSFERS/BLISTERS)**
ALIMENTO A BASE DE AZUCAR, LECHE EN POLVO, LECHE CONDENSADA Y COLORANTE (TRANSFERS/BLISTERS)

3.2 CUIT: **30707059806**

3.3 Dirección Planta(s) Industrial(es): **TROVADOR 71**

3.4 Página web: **www.lodiser.com.ar**

4. Motivo de la solicitud de actualización de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marcar con una cruz la opción que corresponda)

4.1) Los productos a importar son producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial. (Decreto 473, artículo 9, literal a). ☒

4.2) Los productos a importar son producidos por empresas que tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial o pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial.

- los programas de beneficios de las plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial están agotados y se ha cumplido con el cronograma de desgravación establecido en el artículo 10 del Decreto 473/006. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.1). ☐

- no producen en Zonas de Promoción Industrial productos clasificados en la misma posición arancelaria (8 dígitos de la Nomenclatura Común del MERCOSUR), que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.2). ☐

5. Sanciones por falsa Declaración Jurada:

El solicitante declara tener pleno conocimiento de las sanciones de que será pasible en la eventualidad que esta Declaración Jurada sea falsa. A saber:

- a) Pasibles de la aplicación de las sanciones establecidas por el artículo 239º del Código Penal (Decreto 473/006, artículo 13).
- b) Pérdida del derecho a ampararse a los beneficios de este régimen para cualquier exportador por un periodo de cinco años a partir del momento en que se haya constatado la falsedad de dicha declaración. La alegación de haber hecho fe en la información suministrada por el exportador no se considerará que exima de responsabilidad, a los efectos de lo dispuesto por este régimen (Decreto 367/011, artículo 4).

22
Firma del representante legal
de la empresa solicitante

Concepción Ferrero
Aclaración

SIGUE EL PAPEL NOTAL
SÉRIE No. 360549

\$ 180
028616

Tipo de Expediente: Genérico (no tipificado)

Tipo PERSONA JURÍDICA
Nombre Titular: ASFALKOTE PENNSYLVANIA S.A.

Oficina Origen: Ministerio / Dirección Nacional de Industrias / Administración Documental (DARI)

Asunto: ASFALKOTE PENNSYLVANIA S.A. PRESENTA DECLARACION JURADA
DECRETO 473/006

Fecha Inicio: 23/03/2018 11:45:42 Fecha Venc.: 23/03/2018

Prioridad: Normal Acceso restringido: No

Elemento Físico: No Clasificación: Público



RÉGIMEN DE PÉRDIDA DE PREFERENCIA ARANCELARIA

(Decretos N° 473/006 y N° 367/011)

DECLARACIÓN JURADA

(Antes de presentar la declaración jurada asegúrese haber leído el instructivo publicado en la página web: www.dni.gub.uy/tramitacion-y-servicios/defensa-comercial/)

➤ **Compruebe** que cuenta con la documentación requerida (**marque todo lo que entrega**):

- ☐ **Certificación notarial de firmas** y control de personería y representación, la cual debe estar **ligada** a este formulario. **Nota:** tenga presente que una vez ingresado el trámite en el sistema electrónico, no será posible devolver documentos ingresados.
- ☐ Timbre profesional de \$140
- ☐ Constancia de inscripción de AFIP del exportador y/o productor. **Nota:** ver instructivo.
- ☐ Constancia de domicilio (solo para trámite por primera vez, Decreto 473/006). **Nota:** ver opciones en el instructivo
- ☐ Resolución Ministerial que se desea actualizar (sólo para actualización, Decreto 367/011).

➤ **Inicio del trámite:**

- El trámite se inicia en mesa de entrada de del MIEM en Mercedes 1041 planta baja.
- Costo: 0,2 U.R., el cual deberá ser abonado en Rincón 723, 2º piso
- Se debe estar inscripto en la DNI, habiendo completado el formulario correspondiente.
- Reclamo una copia de la carátula del expediente, en ella está el número de expediente. **Nota:** Una vez que el trámite sale de la DNI, pasa a la oficina central del Ministerio. Si desea obtener información de su expediente deberá consultar al tel.: 2 900 02 31, sección "Mesa de entrada", haciendo mención a dicho número.

➤ **Complete los datos** de la persona a contactar en caso de existir problemas con la documentación presentada.

- Nombre: Cristóbal Lanza
- Teléfono: 2308 0803
- Correo electrónico: info@asfakote.com

DECLARACIÓN JURADA

1. Identificación del importador:

1.1 De la empresa solicitante:

- 1.1.1 Razón Social: ASFALKOTE PENNSYLVANIA S.A
- 1.1.2 RUT: 210767220013
- 1.1.3 Domicilio fiscal: JOSÉ MARÍA VIDAL 291 ESQ. FRATERNIDAD
- 1.1.4 Teléfono: 2308 0803
- 1.1.5 E-mail: info@asfalkote.com
- 1.1.6 Página Web: www.asfalkote.com

1.2 Del (de los) representante(s) legal(es) autorizado(s) ante la Dirección Nacional de Industrias (en caso de haber más de uno, repita el módulo continuado con la numeración):

- 1.2.1 Nombre: Germán Deambrosi
- 1.2.2 Teléfono: 2308 0803
- 1.2.3 E-mail: info@asfalkote.com
- 1.2.4 Cargo dentro de la empresa solicitante (cuando corresponda): DIRECTOR

Nota: si hay más de un representante registre uno a continuación del otro, continuando la numeración anterior (1.2.5, 1.2.6, y así sucesivamente).

2. Del (de los) producto(s) a exceptuar:

Identifique la(s) posición(es) arancelaria(s) de acuerdo a la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) que pretende sea(n) exceptuada(s) del régimen:

- 2.1 Línea arancelaria (10 dígitos):
- 2.2 Descripción completa (si la posición arancelaria comprende otros productos además del declarado especifique, en la medida de lo posible, las características técnicas de dichos productos):

NCM- Descripción	Productor	Exportador	Importador
3208.10.10.00: PINTURAS Y BARNICES A BASE DE POLÍMEROS SINTÉTICOS O NATURALES MODIFICADOS, DISPERSOS, O DISUELTOS EN UN MEDIO NO ACUOSO; DISOLUCIONES DEFINIDAS EN LA NOTA 4 DE ESTE CAPÍTULO. A base de políésteres. Pinturas.	PRODUCTOS VENTER S.A.	PRODUCTOS VENTER S.A.	ASFALKOTE PENNSYLVANIA RUI: 210 767 220 013
3208.10.20.90: PINTURAS Y BARNICES A BASE DE POLÍMEROS SINTÉTICOS O NATURALES MODIFICADOS, DISPERSOS, O DISUELTOS EN UN MEDIO NO ACUOSO; DISOLUCIONES DEFINIDAS EN LA NOTA 4 DE ESTE CAPÍTULO. A base de políésteres. Barnices. Los demás.	PRODUCTOS VENTER S.A.	PRODUCTOS VENTER S.A.	ASFALKOTE PENNSYLVANIA RUI: 210 767 220 013
3208.20.20.00: PINTURAS Y BARNICES A BASE DE POLÍMEROS SINTÉTICOS O NATURALES MODIFICADOS, DISPERSOS, O DISUELTOS EN UN MEDIO NO ACUOSO; DISOLUCIONES DEFINIDAS EN LA NOTA 4 DE ESTE CAPÍTULO. A base de polímeros acrílicos o vinílicos. Barnices.	PRODUCTOS VENTER S.A.	PRODUCTOS VENTER S.A.	ASFALKOTE PENNSYLVANIA RUI: 210 767 220 013
3208.90.21.00: PINTURAS Y BARNICES A BASE DE POLÍMEROS SINTÉTICOS O NATURALES MODIFICADOS, DISPERSOS, O DISUELTOS EN UN MEDIO NO ACUOSO; DISOLUCIONES DEFINIDAS EN LA NOTA 4 DE ESTE CAPÍTULO. Los demás. Barnices. A base de derivados de la celulosa.	PRODUCTOS VENTER S.A.	PRODUCTOS VENTER S.A.	ASFALKOTE PENNSYLVANIA RUI: 210 767 220 013
3208.90.29.00: PINTURAS Y BARNICES A BASE DE POLÍMEROS SINTÉTICOS O NATURALES MODIFICADOS, DISPERSOS, O DISUELTOS EN UN MEDIO NO ACUOSO; DISOLUCIONES DEFINIDAS EN LA NOTA 4 DE ESTE CAPÍTULO. Los demás. Barnices. Los demás.	PRODUCTOS VENTER S.A.	PRODUCTOS VENTER S.A.	ASFALKOTE PENNSYLVANIA RUI: 210 767 220 013

3208.90.31.00: PINTURAS Y BARNICES A BASE DE POLÍMEROS SINTÉTICOS O NATURALES MODIFICADOS, DISPERSOS, O DISUELTOS EN UN MEDIO NO ACUOSO; DISOLUCIONES DEFINIDAS EN LA NOTA 4 DE ESTE CAPÍTULO. Los demás. Disoluciones definidas en la Nota 4 de este capítulo. De siliconas.	PRODUCTOS VENER S.A.	PRODUCTOS VENER S.A.	ASFALKOTE PENNSYLVANIA RUT: 210 767 220 013
3208.90.39.00: PINTURAS Y BARNICES A BASE DE POLÍMEROS SINTÉTICOS O NATURALES MODIFICADOS, DISPERSOS, O DISUELTOS EN UN MEDIO NO ACUOSO; DISOLUCIONES DEFINIDAS EN LA NOTA 4 DE ESTE CAPÍTULO. Los demás. Disoluciones definidas en la Nota 4 de este capítulo. Los demás.	PRODUCTOS VENER S.A.	PRODUCTOS VENER S.A.	ASFALKOTE PENNSYLVANIA RUT: 210 767 220 013
3209.10.30.00: PINTURAS Y BARNICES A BASE DE POLÍMEROS SINTÉTICOS O NATURALES MODIFICADOS, DISPERSOS O DISUELTOS EN UN MEDIO ACUOSO. A base de polímeros acrílicos o vinílicos. Pinturas.	PRODUCTOS VENER S.A.	PRODUCTOS VENER S.A.	ASFALKOTE PENNSYLVANIA RUT: 210 767 220 013
3209.10.20.00: PINTURAS Y BARNICES A BASE DE POLÍMEROS SINTÉTICOS O NATURALES MODIFICADOS, DISPERSOS O DISUELTOS EN UN MEDIO ACUOSO. A base de polímeros acrílicos o vinílicos. Barnices.	PRODUCTOS VENER S.A.	PRODUCTOS VENER S.A.	ASFALKOTE PENNSYLVANIA RUT: 210 767 220 013
3209.90.11.00: PINTURAS Y BARNICES A BASE DE POLÍMEROS SINTÉTICOS O NATURALES MODIFICADOS, DISPERSOS O DISUELTOS EN UN MEDIO ACUOSO. Los demás. Pinturas. A base de politetrafluoroetileno.	PRODUCTOS VENER S.A.	PRODUCTOS VENER S.A.	ASFALKOTE PENNSYLVANIA RUT: 210 767 220 013

3209.90.19.00 PINTURAS Y BARNICES A BASE DE POLÍMEROS SINTÉTICOS O NATURALES MODIFICADOS, DISPERSOS O DISUELTOS EN UN MEDIO ACUOSO. Los demás. Pinturas. Los demás.	PRODUCTOS VENTER S.A.	PRODUCTOS VENTER S.A.	ASFALKOTE PENNSYLVANIA RUT: 210 767 220 013
3209.90.20.00 PINTURAS Y BARNICES A BASE DE POLÍMEROS SINTÉTICOS O NATURALES MODIFICADOS, DISPERSOS O DISUELTOS EN UN MEDIO ACUOSO. Los demás. Barnices.	PRODUCTOS VENTER S.A.	PRODUCTOS VENTER S.A.	ASFALKOTE PENNSYLVANIA RUT: 210 767 220 013
3208.90.10.00: PINTURAS Y BARNICES A BASE DE POLÍMEROS SINTÉTICOS O NATURALES MODIFICADOS, DISPERSOS, O DISUELTOS EN UN MEDIO NO ACUOSO; DISOLUCIONES DEFINIDAS EN LA NOTA 4 DE ESTE CAPÍTULO. Los demás. Pinturas	PRODUCTOS VENTER S.A.	PRODUCTOS VENTER S.A.	ASFALKOTE PENNSYLVANIA RUT: 210 767 220 013
3208.20.10.00: PINTURAS Y BARNICES A BASE DE POLÍMEROS SINTÉTICOS O NATURALES MODIFICADOS, DISPERSOS, O DISUELTOS EN UN MEDIO NO ACUOSO; DISOLUCIONES DEFINIDAS EN LA NOTA 4 DE ESTE CAPÍTULO. A base de polímeros acrílicos o vinílicos. Pinturas. Los demás	PRODUCTOS VENTER S.A.	PRODUCTOS VENTER S.A.	ASFALKOTE PENNSYLVANIA RUT: 210 767 220 013

Nota: si desea solicitar la excepción de más de un producto, se debe insertar uno a continuación del otro (correctamente identificados a 10 dígitos, con código y descripción), continuando la numeración anterior (2.3, 2.4 y así sucesivamente)

3. Identificación del exportador

- 3.1 Denominación: PINTURAS VENIER S.A
- 3.2 CUIT: 30505374866
- 3.3 Domicilio: OBISPO SAN ALBERTO 2429(1419) Capital Federal BS.AS Argentina
- 3.4 Página web: <http://www.pinturasvenier.com>

4. Identificación del productor

- 4.1 Denominación: PRODUCTOS VENIER S.A
- 4.2 CUIT:30505374866
- 4.3 Dirección Planta(s) Industrial(es): Calle 58 (ex Pueyrredon) No. 1244 (1650)
San Martín – Buenos Aires- Argentina
- 4.4 RUTA 200 km. 70.5 CIRC V SECC.C.CHAC cp 1741 General Las Heras Buenos Aires
- 4.4 Página web: <http://www.pinturasvenier.com>

Nota: si el productor tiene más de una planta, inserte una a continuación de la otra, continuando la numeración anterior (4.5, 4.6, y así sucesivamente).

5. Motivo de la solicitud (Marque una sola opción)

- 5.1 Solicitud de excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque esta opción si su solicitud es por primera vez o si su solicitud anterior está vencida). ☐
- 5.2 Solicitud de actualización de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque esta opción si su solicitud se encuentra vigente). ☒

6. Motivo de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque una sola opción)

- 6.1 Los productos a importar son producidos por empresas que no tienen plantas ☒

instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial. (Decreto 473, artículo 9, literal a).

6.2 Los productos a importar son producidos por empresas que tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial o pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial, y:

- los programas de beneficios de las plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial están agotados y se ha cumplido con el cronograma de desgravación establecido en el artículo 10 del Decreto 473/006. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.1). ☐
- no producen en Zonas de Promoción Industrial productos clasificados en la misma posición arancelaria (8 dígitos de la Nomenclatura Común del MERCOSUR), que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.2). ☒

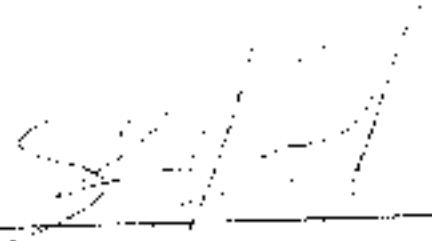
7. Sanciones por falsa Declaración Jurada:

El solicitante declara tener pleno conocimiento de las sanciones de las cuales será pasible en la eventualidad que esta Declaración Jurada sea falsa. A saber:

- aquellas establecidas por el artículo 239º del Código Penal (Decreto 473/006, artículo 13).
- Pérdida del derecho a ampararse a los beneficios de este régimen para cualquier exportador por un período de cinco años a partir del momento en que se haya constatado la falsedad de dicha declaración. La alegación de haber hecho fe en la información suministrada por el exportador no se considerará que exima de responsabilidad, a los efectos de lo dispuesto por este régimen (Decreto 367/011, artículo 4).

Timbre profesional




Firma y aclaración del solicitante
(representante legal de la empresa)



MIEM
MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y MINERÍA

Expediente N° **2018-8-2-0000648**

Tipo de Expediente Genérico (no tipificado)

Tipo PERSONA JURÍDICA
Nombre Titular: BELACOR S.A.

Oficina Origen: Ministerio / Dirección Nacional de Industrias / Administración Documental (DAR)

Asunto: BELACOR S.A. PRESENTA DECLARACION JURADA DECRETO 473/006

Fecha Inicio: 27/04/2018 10:24:18 Fecha Venc: 27/04/2018

Prioridad: Normal Acceso restringido: No

Elemento Físico: No Clasificación: Público

DECLARACIÓN JURADA

1. Identificación del Importador:

1.1 De la empresa solicitante:

- 1.1.1 Razón Social: Belacor S.A.
- 1.1.2 RUT: 214822400017
- 1.1.3 Domicilio fiscal: Domingo Torre 4281
- 1.1.4 Teléfono: 2305 4248
- 1.1.5 E-mail: saritaleiva@yahoo.com
- 1.1.6 Página Web:

1.2 Del (de los) representante(s) legal(es) autorizado(s) ante la Dirección Nacional de Industrias (en caso de haber más de uno, repita el módulo continuado con la numeración):

- 1.2.1 Nombre: Sarita Leiva
- 1.2.2 Teléfono: 22094852-094 409892
- 1.2.3 E-mail: saritaleiva@yahoo.com
- 1.2.4 Cargo dentro de la empresa solicitante (cuando corresponda): Presidente

Nota: si hay más de un representante registre uno a continuación del otro, continuando la numeración anterior (1.2.5, 1.2.6, y así sucesivamente)

2. Del (de los) producto(s) a exceptuar:

Identifique la(s) posición(es) arancelaria(s) de acuerdo a la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) que pretende sea(n) exceptuada(s) del régimen:

- 2.1 Línea arancelaria (10 dígitos): 3305.10.00.00
- 2.2 Descripción completa (si la posición arancelaria comprende otros productos además del declarado especifique, en la medida de lo posible, las características técnicas de dichos productos): Shampoo

Nota: si desea solicitar la excepción de más de un producto, se debe insertar uno a continuación del otro (correctamente identificados a 10 dígitos, con código y descripción), continuando la numeración anterior (2.3, 2.4 y así sucesivamente)

3. Identificación del exportador

- 3.1 Denominación: Algabo S.A.
- 3.2 CUIT: 30-63376582-7
- 3.3 Domicilio: Estados Unidos Nro.5133. Buenos Aires - Argentina
- 3.4 Página web: www.algabo.com

4. Identificación del productor

- 4.1 Denominación: Algabo S.A.
4.2 CUIT: 30-63376582-7
4.3 Dirección Planta(s) Industrial(es): Estados Unidos Nro.5133. Buenos Aires.
Argentina
4.4 Página web: www.algabo.com

Nota: si el productor tiene más de una planta, inserte una a continuación de la otra, continuando la numeración anterior (4.5, 4.6, y así sucesivamente).

5. Motivo de la solicitud (Marque una sola opción)

- 5.1 Solicitud de excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque esta opción si su solicitud es por primera vez o si su solicitud anterior está vencida). ☐
- 5.2 Solicitud de actualización de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque esta opción si su solicitud se encuentra vigente). ☒

6. Motivo de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque una sola opción)

- 6.1 Los productos a importar son producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial. (Decreto 473, artículo 9, literal a). ☒
- 6.2 Los productos a importar son producidos por empresas que tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial o pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial, y:
- los programas de beneficios de las plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial están agotados y se ha cumplido con el cronograma de desgravación establecido en el artículo 10 del Decreto 473/006. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.1) ☐
 - no producen en Zonas de Promoción Industrial productos clasificados en la misma posición arancelaria (8 dígitos de la Nomenclatura Común del MERCOSUR), que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.2). ☐

7. Sanciones por falsa Declaración Jurada:

El solicitante declara tener pleno conocimiento de las sanciones de las cuales será pasible en la eventualidad que esta Declaración Jurada sea falsa. A saber:

- aquellas establecidas por el artículo 239º del Código Penal (Decreto 473/006, artículo 13).
- Pérdida del derecho a ampararse a los beneficios de este régimen para cualquier exportador por un periodo de cinco años a partir del momento en que se haya constatado la falsedad de dicha declaración. La alegación de haber hecho fe en la información suministrada por el exportador no se considerará que exima de responsabilidad, a los efectos de lo dispuesto por este régimen (Decreto 367/011, artículo 4).



Firma y declaración del solicitante
(representante legal de la empresa)

RECUERDE: para que la presente Declaración Jurada tenga validez deberá estar ligada al certificado notarial que certifique la firma que antecede y acredite el carácter de representante legal del firmante con habilidades bastantes y suficientes para este propósito.

Sigue certificado notarial: **Senic FO**
Número 152965

M^a Virginia Borges Duarte
ESCRIBANA PUBLICA
MAT. N° 10122

Sello y firma del escribano actuante

Expediente N° **2018-8-2-0000395**

Tipo de Expediente: Genérico (no tipificado)

Tipo: PERSONA JURÍDICA
Nombre Titular: BROCOS S.A.

Oficina Origen: Ministerio / Dirección Nacional de Industrias / Administración Documental (DARI)

Asunto: BROCOS S.A. PRESENTA DECLARACION JURADA DECRETO 473-006

Fecha Inicio: 09/03/2018 14:20:53 Fecha Valor: 09/03/2018

Prioridad: Normal Acceso restringido: No

Elemento Físico: No Clasificación: Público

DECLARACIÓN JURADA

1. Identificación del importador:

1.1 De la empresa solicitante:

- 1.1.1 Razón Social: BROCCOS S.A.
- 1.1.2 RUT: 211418120011
- 1.1.3 Domicilio fiscal: ALBERTO ZUM FELDE 2248
- 1.1.4 Teléfono: 2522 37 27
- 1.1.5 E-mail: broccos@broccos.com.uy
- 1.1.6 Página Web: www.broccos.com.uy

1.2 Del (de los) representante(s) legal(es) autorizado(s) ante la Dirección Nacional de Industrias:

- 1.2.1 Nombre: DORA LORENZO
- 1.2.2 Teléfono: 2408 09 73
- 1.2.3 E-mail: dlorenz@broccos.com.uy
- 1.2.4 Cargo dentro de la empresa solicitante (cuando corresponda): SUBDIRECTORA

1.3 Identifique la (las) posición arancelaria(s) de acuerdo a la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) que pretende(n) ser exceptuada(s) del régimen:

- 1.3.1 Partida (4 dígitos): 1704
- 1.3.2 Descripción: Artículos de confitería sin cacao (incluido el chocolate blanco)
- 1.3.3 Línea arancelaria (10 dígitos): **1704.90.10.00**
- 1.3.4 Descripción: Chocolate blanco
- 1.3.5 Partida (4 dígitos): 1704
- 1.3.6 Descripción: Artículos de confitería sin cacao (incluido el chocolate blanco)
- 1.3.7 Línea arancelaria (10 dígitos): **1704.90.20.00**
- 1.3.8 Descripción: Bombones, caramelos confiles, y pastillas
- 1.3.9 Partida (4 dígitos): 1704
- 1.3.10 Descripción: Artículos de confitería sin cacao (incluido el chocolate blanco)
- 1.3.11 Línea arancelaria (10 dígitos): **1704.90.90.20**
- 1.3.12 Descripción: Tiramisú
- 1.3.13 Partida (4 dígitos): 1704
- 1.3.14 Descripción: Artículos de confitería sin cacao (incluido el chocolate blanco)
- 1.3.15 Línea arancelaria (10 dígitos): **1704.90.90.90**
- 1.3.16 Descripción: Los demás
- 1.3.17 Partida (4 dígitos): 1806
- 1.3.18 Descripción: Chocolates y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao
- 1.3.19 Línea arancelaria (10 dígitos): **1806.31.10.00**
- 1.3.20 Descripción: Chocolate
- 1.3.21 Partida (4 dígitos): 1806
- 1.3.22 Descripción: Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan

cacao

1.3.23 Línea arancelaria (10 dígitos): **1806.32.10.10**

1.3.24 Descripción: Se aliente aromatizado

1.3.25 Partida (4 dígitos): 1806

1.3.26 Descripción: Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao

1.3.27 Línea arancelaria (10 dígitos): **1806.32.10.20**

1.3.28 Descripción: Que contenga frutos de cáscara o frutas secas

1.3.29 Partida (4 dígitos): 1806

1.3.30 Descripción: Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao

1.3.31 Línea arancelaria (10 dígitos): **1806.32.10.90**

1.3.32 Descripción: Los demás

1.3.33 Partida (4 dígitos): 1806

1.3.34 Descripción: Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao

1.3.35 Línea arancelaria (10 dígitos): **1806.90.00.19**

1.3.36 Descripción: Los demás

1.3.37 Partida (4 dígitos): 1806

1.3.38 Descripción: Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao

1.3.39 Línea arancelaria (10 dígitos): **1806.90.00.91**

1.3.40 Descripción: Bombones

1.3.41 Partida (4 dígitos): 1806

1.3.42 Descripción: Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao

1.3.43 Línea arancelaria (10 dígitos): **1806.90.00.93**

1.3.44 Descripción: Turrónes

1.3.45 Partida (4 dígitos): 1806

1.3.46 Descripción: Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao

1.3.47 Línea arancelaria (10 dígitos): **1806.90.00.99**

1.3.48 Descripción: Los demás

1.3.49 Partida (4 dígitos): 1905

1.3.50 Descripción: Productos de panadería, pastelería o galletería, incluso con adición de cacao

1.3.51 Línea arancelaria (10 dígitos): **1905.90.90.00**

1.3.52 Descripción: Los demás

Observación: i) Cuando la posición arancelaria indicada comprenda otros productos además del declarado indicando, especificando, en la medida de lo posible, las características técnicas de dichos productos; ii) Si se desea solicitar la excepción de más de un producto, se deben indicar uno a continuación del otro correctamente identificados a 10 dígitos cada uno.

2. Identificación del exportador

- 2.1 Denominación: LA DELICIA FELIPE FORT S.A.
2.2 CUIT: 30-50111341-3
2.3 Domicilio: Gascon 329 – Ciudad Autónoma Buenos Aires
2.4 Página web: www.felfort.com.ar

3. Identificación del productor

- 3.1 Denominación: LA DELICIA FELIPE FORT S.A.
3.2 CUIT: 30-50111341-3
3.3 Dirección Planta(s) Industrial(es): Gascon 329 – Ciudad Autónoma Buenos Aires
3.4 Página web: www.felfort.com.ar

4. Motivo de la solicitud de actualización de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marcar con una cruz la opción que corresponda)

4.1) Los productos a importar son producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial. (Decreto 473, artículo 9, literal a). ☒

4.2) Los productos a importar son producidos por empresas que tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial o pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial.

- los programas de beneficios de las plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial están agotados y se ha cumplido con el cronograma de desgravación establecido en el artículo 10 del Decreto 473/006. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.1) ☐

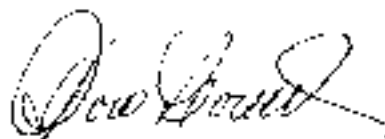
- no producen en Zonas de Promoción Industrial productos clasificados en la misma posición arancelaria (8 dígitos de la Nomenclatura Común del MERCOSUR), que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte de producto final incluido en el régimen. (Decreto 473/006, artículo 9, literal c.2). ☐

5. Sanciones por falsa Declaración Jurada:

El solicitante declara tener pleno conocimiento de las sanciones de que será pasible en la eventualidad que esta Declaración Jurada sea falsa. A saber:

- a) Pasibles de la aplicación de las sanciones establecidas por el artículo 239º del Código Penal (Decreto 473/006, artículo 13).
- b) Pérdida del derecho a ampararse a los beneficios de este régimen para cualquier exportador por un periodo de cinco años a partir del momento en que se haya constatado la falsedad de dicha declaración. La alegación de haber hecho fe en la

información suministrada por el exportador no se considerará que exima de responsabilidad, a los efectos de lo dispuesto por este régimen (Decreto 367/2011, artículo 4).



Firma del representante legal
de la empresa solicitante

Don Lorenzo
Aclaración



Don Lorenzo
Fin. y If. 412

P

Tipo de Expediente: Genérico (no tipificado)

Tipo
Nombre Titular: PERSONA JURÍDICA
BROCOS S.A.

Oficina Origen: Ministerio / Dirección Nacional de Industrias / Administración Documental (DAR)

Asunto: BROCOS S.A. PRESENTA DECLARACION JURADA DECRETO 473/006

Fecha Inicio: 09/03/2018 14:26:22 Fecha Valor: 09/03/2018

Prioridad: Normal Acceso restringido: No

Elemento Físico: No Clasificación: Público

DECLARACIÓN JURADA

1. Identificación del importador:

1.1 De la empresa solicitante:

- 1.1.1 Razón Social: BROCCOS S.A.
- 1.1.2 RUT: 211418120011
- 1.1.3 Domicilio fiscal: ALBERTO ZUM FELDE 2248
- 1.1.4 Teléfono: 2522 37 27
- 1.1.5 E-mail: broccos@broccos.com.uy
- 1.1.6 Página Web: www.broccos.com.uy

1.2 Del (de los) representante(s) legal(es) autorizado(s) ante la Dirección Nacional de Industrias:

- 1.2.1 Nombre: DORA LORENZO
- 1.2.2 Teléfono: 2408 09 73
- 1.2.3 E-mail: dlorenzo@broccos.com.uy
- 1.2.4 Cargo dentro de la empresa solicitante (cuando corresponda): SUBDIRECTORA

1.3 Identifique la (las) posición arancelaria(s) de acuerdo a la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) que pretende(n) ser exceptuada(s) del régimen:

- 1.3.1 Partida (4 dígitos): 1905
- 1.3.2 Descripción: Productos de panadería, pastelería o galletería, incluso con adición de cacao, hostias, sellos vacíos de los tipos utilizados para medicamentos, obleas para sellar, pastas secas de harina, almidón o fécula, en hojas, y productos similares.-

1.3.3 Línea arancelaria (10 dígitos): **1905.31.00.10**

1.3.4 Descripción: Sin adición de cacao

1.3.5 Partida (4 dígitos): 1905

1.3.6 Descripción: Productos de panadería, pastelería o galletería, incluso con adición de cacao, hostias, sellos vacíos de los tipos utilizados para medicamentos; obleas para sellar, pastas secas de harina, almidón o fécula, en hojas, y productos similares.-

1.3.7 Línea arancelaria (10 dígitos): **1905.31.00.20**

1.3.8 Descripción: Con adición de cacao

1.3.9 Partida (4 dígitos): 1905

1.3.10 Descripción: Productos de panadería, pastelería o galletería, incluso con adición de cacao, hostias, sellos vacíos de los tipos utilizados para medicamentos; obleas para sellar, pastas secas de harina, almidón o fécula, en hojas y productos similares.-

1.3.11 Línea arancelaria (10 dígitos): **1905.32.00.10**

1.3.12 Descripción: Barquillos y obleas ("Gaufrettes", "wafers")

1.3.13 Partida (4 dígitos): 1905

1.3.14 Descripción: Productos de panadería, pastelería o galletería, incluso con adición de cacao, hostias, sellos vacíos de los tipos utilizados para medicamentos,

oleas para sellar, pastas secas de harina, almidón o fécula, en hojas, y productos similares.-

1.3.15 Línea arancelaria (10 dígitos): **1905.32.00.20**

1.3.16 Descripción: "Waffles" ("gaufres")

1.3.17 Partida (4 dígitos): 1905

1.3.18 Descripción: Productos de panadería, pastelería o galletería, incluso con adición de cacao, hostias, sellos vacíos de los tipos utilizados para medicamentos, obleas para sellar, pastas secas de harina, almidón o fécula, en hojas, y productos similares.-

1.3.19 Línea arancelaria (10 dígitos): **1905.40.00.00**

1.3.20 Descripción: Pan tostado y productos similares tostados.-

Observación: i) Cuando la posición arancelaria indicada comprenda otros productos además del declarado indicando, especificando, en la medida de lo posible, las características técnicas de dichos productos; ii) Si se desea solicitar la excepción de más de un producto, se deben indicar uno a continuación del otro correctamente identificados a 10 dígitos cada uno.

2. Identificación del exportador

- 2.1 Denominación: LA DELICIA FELIPE FORT S.A.
- 2.2 CUIT: 30-50111341-3
- 2.3 Domicilio: Gascon 329 – Ciudad Autónoma Buenos Aires
- 2.4 Página web: www.felfort.com.ar

3. Identificación del productor

- 3.1 Denominación: LA DELICIA FELIPE FORT S.A.
- 3.2 CUIT: 30-50111341-3
- 3.3 Dirección Planta(s) Industrial(es): Gascon 329 – Ciudad Autónoma Buenos Aires
- 3.4 Página web: www.felfort.com.ar

4. Motivo de la solicitud de actualización de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marcar con una cruz la opción que corresponda)

4.1) Los productos a importar son producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial. (Decreto 473, artículo 9, literal a). ☒

4.2) Los productos a importar son producidos por empresas que tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial o pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial.

- Los programas de beneficios de las plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial están agotados y se ha cumplido con el cronograma de desgravación ☐

establecida en el artículo 10 del Decreto 473/006. (Decreto 473/006 artículo 9, literal b.1).

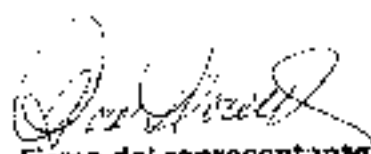
- no producen en Zonas de Promoción Industrial productos clasificados en la misma posición arancelaria (8 dígitos de la Nomenclatura Común del MERCOSUR), que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.2).

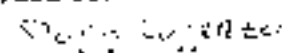


5. Sanciones por falsa Declaración Jurada:

El solicitante declara tener pleno conocimiento de las sanciones de que será pasible en la eventualidad que esta Declaración Jurada sea falsa. A saber:

- Pasos es de la aplicación de las sanciones establecidas por el artículo 239º del Código Penal (Decreto 473/006, artículo 13).
- Pérdida del derecho a ampararse a los beneficios de este régimen para cualquier exportador por un período de cinco años a partir del momento en que se haya constatado la falsedad de dicha declaración. La alegación de haber hecho fe en la información suministrada por el exportador no se considerará que exima de responsabilidad, a los efectos de lo dispuesto por este régimen (Decreto 367/011, artículo 4).


Firma del representante legal
de la empresa solicitante


Aclaración





MIEM
MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y MINERÍA

Expediente N°

2018-8-2-0000398

Tipo de Expediente: Genérico (no tipificado)

Tipo: PERSONA JURÍDICA
Nombre Titular: BROCOS S.A.

Oficina Origen: Ministerio / Dirección Nacional de Industrias / Administración Documental (DARI)

Asunto: BROCOS S.A. PRESENTA DECLARACIÓN JURADA (DECRETO) 473/006

Fecha Inicio: 09/03/2018 14:28:07 Fecha Valor: 09/03/2018

Prioridad: Normal Acceso restringido: No

Elemento Físico: No Clasificación: Público

Ministerio de Industria, Energía y Minería

DECLARACIÓN JURADA

1. Identificación del Importador:

1.1 De la empresa solicitante:

- 1.1.1 Razón Social: BROCOS S.A.
- 1.1.2 RUT: 211419120011
- 1.1.3 Domicilio fiscal: ALBERTO ZUM FELDE 2246
- 1.1.4 Teléfono: 2522 37 27
- 1.1.5 E-mail: brocos@brocos.com.uy
- 1.1.6 Página Web: www.brocos.com.uy

1.2 De (de los) representante(s) legal(es) autorizado(s) ante la Dirección Nacional de Industrias:

- 1.2.1 Nombre: DORA LORENZO
- 1.2.2 Teléfono: 2408 09 73
- 1.2.3 E-mail: dlorenzo@brocos.com.uy
- 1.2.4 Cargo dentro de la empresa solicitante (cuando corresponda): SUBDIRECTORA

1.3 Identifique la (las) posición arancelaria(s) de acuerdo a la Nomenclatura Común de MERCOSUR (NCM) que pretende(n) ser eximpta(s) del régimen:

- 1.3.1 Partida (4 dígitos): 1704
- 1.3.2 Descripción: Artículos de confitería sin cacao (Incluido el chocolate blanco)
- 1.3.3 Línea arancelaria (10 dígitos): **1704.90.10.00**
- 1.3.4 Descripción: Churros blancos
- 1.3.5 Partida (4 dígitos): 1704
- 1.3.6 Descripción: Artículos de confitería sin cacao (Incluido el chocolate blanco)
- 1.3.7 Línea arancelaria (10 dígitos): **1704.90.20.00**
- 1.3.8 Descripción: Bombones, caramelos con fites y pastillas
- 1.3.9 Partida (4 dígitos): 1704
- 1.3.10 Descripción: Artículos de confitería sin cacao (Incluido el chocolate blanco)
- 1.3.11 Línea arancelaria (10 dígitos): **1704.90.90.20**
- 1.3.12 Descripción: Turrones
- 1.3.13 Partida (4 dígitos): 1704
- 1.3.14 Descripción: Artículos de confitería sin cacao (Incluido el chocolate blanco)
- 1.3.15 Línea arancelaria (10 dígitos): **1704.90.90.90**
- 1.3.16 Descripción: Los demás
- 1.3.17 Partida (4 dígitos): 1806
- 1.3.18 Descripción: Chocolates y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao
- 1.3.19 Línea arancelaria (10 dígitos): **1806.31.10.00**

1.3.20 Descripción: Chocolate

1.3.21 Partida (4 dígitos): 1806

1.3.22 Descripción: Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao

1.3.23 Línea arancelaria (10 dígitos): **1806.32.10.10**

1.3.24 Descripción: Solamente aromatizado

1.3.25 Partida (4 dígitos): 1806

1.3.26 Descripción: Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao

1.3.27 Línea arancelaria (10 dígitos): **1806.32.10.20**

1.3.28 Descripción: Que contenga frutos de cáscara o frutas secas

1.3.29 Partida (4 dígitos): 1806

1.3.30 Descripción: Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao

1.3.31 Línea arancelaria (10 dígitos): **1806.32.10.90**

1.3.32 Descripción: Los demás

1.3.33 Partida (4 dígitos): 1806

1.3.34 Descripción: Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao

1.3.35 Línea arancelaria (10 dígitos): **1806.90.00.19**

1.3.36 Descripción: Los demás

1.3.37 Partida (4 dígitos): 1806

1.3.38 Descripción: Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao

1.3.39 Línea arancelaria (10 dígitos): **1806.90.00.91**

1.3.40 Descripción: Bombones

1.3.41 Partida (4 dígitos): 1806

1.3.42 Descripción: Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao

1.3.43 Línea arancelaria (10 dígitos): **1806.90.00.93**

1.3.44 Descripción: Turrone

1.3.45 Partida (4 dígitos): 1806

1.3.46 Descripción: Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao

1.3.47 Línea arancelaria (10 dígitos): **1806.90.00.99**

1.3.48 Descripción: Los demás

1.3.49 Partida (4 dígitos): 1905

1.3.50 Descripción: Productos de panadería, pastelería o galletería, incluso con adición de cacao

1.3.51 Línea arancelaria (10 dígitos): **1905.90.90.00**

1.3.52 Descripción: los demás

Observación: i) Cuando la posición arancelaria incluída comprenda otros productos además de declarado indicarlo, especificando, en la medida de lo posible, las características técnicas de dichos productos; ii) Si se desea solicitar la excepción de más de un producto, se deben indicar uno a continuación del otro correctamente identificados a 10 dígitos cada uno.

2. Identificación del exportador

- 2.1 Denominación: GEORGALOS HNOS S A I C A
- 2.2 CUIT: 30-51613945-1
- 2.3 Domicilio: Venezuela 3854 - Buenos Aires
- 2.4 Página web: www.georgalos.com.ar

3. Identificación del productor

- 3.1 Denominación: GEORGALOS HNOS S A I C A
- 3.2 CUIT: 30-51613945-1
- 3.3 Dirección Planta(s) Industrial(es): Venezuela 3845 - Buenos Aires
- 3.4 Página web: www.georgalos.com.ar

4. Motivo de la solicitud de actualización de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marcar con una cruz la opción que corresponda)

4.1) Los productos a importar son producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial. (Decreto 473, artículo 9, literal a). ☒

4.2) Los productos a importar son producidos por empresas que tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial o pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial.

- los programas de beneficios de las plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial están agotados y se ha cumplido con el cronograma de desgravación establecido en el artículo 10 del Decreto 473/006. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.1). ☐

- no producen en Zonas de Promoción Industrial productos clasificados en la misma posición arancelaria (8 dígitos de la Nomenclatura Común del MERCOSUR), que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.2). ☐

5. Sanciones por falsa Declaración Jurada:

El solicitante declara tener pleno conocimiento de las sanciones de que será pasible en la eventualidad que esta Declaración Jurada sea falsa. A saber:

- a) Posibles de la aplicación de las sanciones establecidas por el artículo 239º del Código Penal (Decreto 473/006, artículo 13).
- b) Pérdida del derecho a ampararse a los beneficios de este régimen para cualquier exportador por un período de cinco años a partir del momento en que se haya constatado la falsedad de dicha declaración. La alegación de haber hecho fe en la información suministrada por el exportador no se considerará que exima de responsabilidad, a los efectos de lo dispuesto por este régimen (Decreto 167/011, artículo 4).

Firma del representante legal
de la empresa solicitante

Don. Carlos
Aclaración



Tipo de Expediente: Genérico (no tipificado)

Tipo PERSONA JURÍDICA
Nombre Titular: BROCOS S.A.

Oficina Origen: Ministerio / Dirección Nacional de Industrias / Administración Documental (DAKI)

Asunto: BROCOS S.A. PRESENTA DECLARACION JURADA DECRETO 473/006

Fecha Inicio 15/03/2018 14:52:28 Fecha Valor: 15/03/2018

Prioridad: Normal Acceso restringido: No

Elemento Físico: No Clasificación: Público

DECLARACIÓN JURADA

1. Identificación del importador:

1.1 De la empresa solicitante:

- 1.1.1 Razón Social: BROCOS S.A.
- 1.1.2 RUT: 211418123011
- 1.1.3 Domicilio fiscal: ALBERTO ZUM FELDE 2248
- 1.1.4 Teléfono: 2522 37 27
- 1.1.5 E-mail: brocos@brocos.com.uy
- 1.1.6 Página Web: www.brocos.com.uy

1.2 Del (de los) representante(s) legal(es) autorizado(s) ante la Dirección Nacional de Industrias:

- 1.2.1 Nombre: DORA LORENZO
- 1.2.2 Teléfono: 2408 09 73
- 1.2.3 E-mail: dlorenzo@brocos.com.uy
- 1.2.4 Cargo dentro de la empresa solicitante (cuando corresponda): SUBDIRECTORA

1.3 Identifique la (las) posición arancelaria(s) de acuerdo a la Nomenclatura Común de MERCOSUR (NCM) que pretende(r) ser exceptuada(s) del régimen:

- 1.3.1 Partida (4 dígitos): 1905
- 1.3.2 Descripción: Productos de panadería, pastelería o galletería, incluso con adición de cacao, hostias, sellos vacíos de los tipos utilizados para medicamentos; obleas para sellar, pastas secas de harina, almidón o fécula, en hojas, y productos similares

1.3.3 Línea arancelaria (10 dígitos): **1905.31.00.10**

1.3.4 Descripción: Sin adición de cacao

1.3.5 Partida (4 dígitos): 1905

1.3.6 Descripción: Productos de panadería, pastelería o galletería, incluso con adición de cacao, hostias, sellos vacíos de los tipos utilizados para medicamentos; obleas para sellar, pastas secas de harina, almidón o fécula, en hojas, y productos similares.

1.3.7 Línea arancelaria (10 dígitos): **1905.31.00.20**

1.3.8 Descripción: Con adición de cacao

1.3.9 Partida (4 dígitos): 1905

1.3.10 Descripción: Productos de panadería, pastelería o galletería, incluso con adición de cacao, hostias, sellos vacíos de los tipos utilizados para medicamentos; obleas para sellar, pastas secas de harina, almidón o fécula, en hojas y productos similares.

1.3.11 Línea arancelaria (10 dígitos): **1905.32.00.10**

1.3.12 Descripción: Barquillos y obleas ("Gaufrettes", "wafers")

1.3.13 Partida (4 dígitos): 1905

1.3.14 Descripción: Productos de panadería, pastelería o galletería, incluso con adición de cacao, hostias, sellos vacíos de los tipos utilizados para medicamentos,

obleas para sellar, pastas secas de harina, almidón o fécula, en hojas, y productos similares.-

1.3.15 Línea arancelaria (10 dígitos): **1905.32.00.20**

1.3.16 Descripción: "Waffles" ("gaufres")

1.3.17 Partida (4 dígitos): 1905

1.3.18 Descripción: Productos de panadería, pastelería o galetería, incluso con adición de cacao, hostias, sellos vacíos de los tipos utilizados para medicamentos, obleas para sellar, pastas secas de harina, almidón o fécula, en hojas, y productos similares.-

1.3.19 Línea arancelaria (10 dígitos): **1905.40.00.00**

1.3.20 Descripción: Pan tostado y productos similares tostados.-

Observación: i) Cuando la posición arancelaria indicada comprenda otros productos además del declarado indicarlo, especificando, en la medida de lo posible, las características técnicas de dichos productos; ii) Si se desea solicitar la excepción de más de un producto, se deben indicar uno a continuación del otro correctamente identificados a 10 dígitos cada uno.

2. Identificación del exportador

- 2.1 Denominación: LA DELICIA FELIPE FORT S.A.
- 2.2 CUIT: 30-50111341-3
- 2.3 Domicilio: Gascon 329 - Ciudad Autónoma Buenos Aires
- 2.4 Página web: www.felfort.com.ar

3. Identificación del productor

- 3.1 Denominación: LA DELICIA FELIPE FORT S.A.
- 3.2 CUIT: 30-50111341-3
- 3.3 Dirección Planta(s) Industrial(es): Gascon 329 - Ciudad Autónoma Buenos Aires
- 3.4 Página web: www.felfort.com.ar

4. Motivo de la solicitud de actualización de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marcar con una cruz la opción que corresponda)

4.1) Los productos a importar son producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial. (Decreto 473, artículo 9, literal a). ☒

4.2) Los productos a importar son producidos por empresas que tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial o pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial.

- los programas de beneficios de las plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial están agotados y se ha cumplido con el cronograma de desgravación ☐

establecido en el artículo 10 del Decreto 473/006. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.1).

- no producen en Zonas de Promoción Industrial productos clasificados en la misma posición arancelaria (8 dígitos de la Nomenclatura Común del MERCOSUR), que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.2).



5. Sanciones por falsa Declaración Jurada:

El solicitante declara tener pleno conocimiento de las sanciones de que será pasible en la eventualidad que esta Declaración Jurada sea falsa. A saber:

- Posibles de la aplicación de las sanciones establecidas por el artículo 239º del Código Penal (Decreto 473/006, artículo 13)
- Pérdida del derecho a ampararse a los beneficios de este régimen para cualquier exportador por un periodo de cinco años a partir del momento en que se haya constatado la falsedad de dicha declaración. La alegación de haber hecho fe en la información suministrada por el exportador no se considerará que exima de responsabilidad, a los efectos de lo dispuesto por este régimen (Decreto 367/011, artículo 4).



[Firma]
Firma del representante legal
de la empresa solicitante

Aclaración

Registro de la Cámara de Comercio
Cámara de Comercio de Montevideo
Nº 243134

Tipo de Expediente: Genérico (no tipificado)

Tipo PERSONA JURIDICA
Nombre Titular BROCOS S.A.

Oficina Origen: Ministerio / Dirección Nacional de Industrias / Administración Documental (DARI)

Asunto: BROCOS S.A. PRESENTA DECLARACION JURADA DECRETO 473/006

Fecha Inicio: 15/03/2018 14:56:05 Fecha Vencim: 15/03/2018

Prioridad: Normal Acceso restringido: No

Elemento Físico: No Clasificación: Público

DECLARACIÓN JURADA

1. Identificación del importador:

1.1 De la empresa solicitante.

- 1.1.1 Razón Social: **BROCOS S.A.**
- 1.1.2 RUT: **211418120011**
- 1.1.3 Dominio fiscal: **ALBERTO ZUJM FELDE 2248**
- 1.1.4 Teléfono: **2522 37 27**
- 1.1.5 E-mail: **brocos@brocos.com.uy**
- 1.1.6 Página Web: **www.brocos.com.uy**

1.2 Del (de los) representante(s) legal(es) autorizado(s) ante la Dirección Nacional de Industrias:

- 1.2.1 Nombre: **DORA LORENZO**
- 1.2.2 Teléfono: **2408 09 73**
- 1.2.3 E-mail: **dlorenzo@brocos.com.uy**
- 1.2.4 Cargo dentro de la empresa solicitante (cuando corresponda): **SUBDIRECTORA**

1.3 Identifique la (las) posición arancelaria(s) de acuerdo a la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) que pretende(n) ser exceptuada(s) del régimen:

- 1.3.1 Partida (4 dígitos): **1704**
- 1.3.2 Descripción: **Artículos de confitería sin cacao (incluido el chocolate blanco)**
- 1.3.3 Línea arancelaria (10 dígitos): **1704.90.10.00**
- 1.3.4 Descripción: **Chocolate blanco**

- 1.3.5 Partida (4 dígitos): **1704**
- 1.3.6 Descripción: **Artículos de confitería sin cacao (incluido el chocolate blanco)**

- 1.3.7 Línea arancelaria (10 dígitos): **1704.90.20.00**
- 1.3.8 Descripción: **Bombones, caramelos cortitos y pastillas**

- 1.3.9 Partida (4 dígitos): **1704**
- 1.3.10 Descripción: **Artículos de confitería sin cacao (incluido el chocolate blanco)**
- 1.3.11 Línea arancelaria (10 dígitos): **1704.90.90.20**
- 1.3.12 Descripción: **Turrónes**

- 1.3.13 Partida (4 dígitos): **1704**
- 1.3.14 Descripción: **Artículos de confitería sin cacao (incluido el chocolate blanco)**
- 1.3.15 Línea arancelaria (10 dígitos): **1704.90.90.90**
- 1.3.16 Descripción: **Los demás**

- 1.3.17 Partida (4 dígitos): **1806**
- 1.3.18 Descripción: **Chocolates y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao**
- 1.3.19 Línea arancelaria (10 dígitos): **1806.31.10.00**

1.3.20 Descripción: Chocolate

1.3.21 Partida (4 dígitos): 1806

1.3.22 Descripción: Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao

1.3.23 Línea arancelaria (10 dígitos): **1806.32.10.10**

1.3.24 Descripción: Solamente aromatizado

1.3.25 Partida (4 dígitos): 1806

1.3.26 Descripción: Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao

1.3.27 Línea arancelaria (10 dígitos): **1806.32.10.20**

1.3.28 Descripción: Que contenga frutos de cáscara o frutas secas

1.3.29 Partida (4 dígitos): 1806

1.3.30 Descripción: Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao

1.3.31 Línea arancelaria (10 dígitos): **1806.32.10.90**

1.3.32 Descripción: Los demás

1.3.33 Partida (4 dígitos): 1806

1.3.34 Descripción: Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao

1.3.35 Línea arancelaria (10 dígitos): **1806.90.00.19**

1.3.36 Descripción: Los demás

1.3.37 Partida (4 dígitos): 1806

1.3.38 Descripción: Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao

1.3.39 Línea arancelaria (10 dígitos): **1806.90.00.91**

1.3.40 Descripción: Bombones

1.3.41 Partida (4 dígitos): 1806

1.3.42 Descripción: Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao

1.3.43 Línea arancelaria (10 dígitos): **1806.90.00.93**

1.3.44 Descripción: Turrónes

1.3.45 Partida (4 dígitos): 1806

1.3.46 Descripción: Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao

1.3.47 Línea arancelaria (10 dígitos): **1806.90.00.99**

1.3.48 Descripción: Los demás

1.3.49 Partida (4 dígitos): 1905

1.3.50 Descripción: Productos de panadería, pastelería o galletería, incluso con adición de cacao

1.3.51 Línea arancelaria (10 dígitos): **1905.90.90.00**

1.3.52 Descripción: los demás

Observación: i) Cuando la posición arancelaria indicada comprenda otros productos además del declarado indicarlo, especificando, en la medida de lo posible, las características técnicas de dichos productos; ii) Si se desea solicitar la excepción de más de un producto, se deberá indicar uno a continuación del otro correctamente identificados a 10 dígitos cada uno.

2. Identificación del exportador

- 2.1 Denominación: GEORGALOS HNOS S A I C A
- 2.2 CUIT: 30-51613945-1
- 2.3 Domicilio: Venezuela 3854 - Buenos Aires
- 2.4 Página web: www.georgalos.com.ar

3. Identificación del productor

- 3.1 Denominación: GEORGALOS HNOS S A I C A
- 3.2 CUIT: 30-51613945-1
- 3.3 Dirección Planta(s) Industrial(es): Venezuela 3845 - Buenos Aires
- 3.4 Página web: www.georgalos.com.ar

4. Motivo de la solicitud de actualización de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marcar con una cruz la opción que corresponda)

4.1) Los productos a importar son producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial. (Decreto 473, artículo 9, literal a). ☒

4.2) Los productos a importar son producidos por empresas que tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial o pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial:

- los programas de beneficios de las plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial, están agotados y se ha cumplido con el cronograma de desgravación establecido en el artículo 10 del Decreto 473/006. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b 1). ☐

- no producen en Zonas de Promoción Industrial productos clasificados en la misma posición arancelaria (8 dígitos de la Nomenclatura Común del MERCOSUR), que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.2). ☐

5. Sanciones por falsa Declaración Jurada:

El solicitante declara tener pleno conocimiento de las sanciones de que será pasible en la eventualidad que esta Declaración Jurada sea falsa. A saber:

- a) Pasibles de la aplicación de las sanciones establecidas por el artículo 239º del Código Penal (Decreto 473/006, artículo 13).
- b) Pérdida del derecho a ampararse a los beneficios de este régimen para cualquier exportador por un periodo de cinco años a partir del momento en que se haya constatado la falsedad de dicha declaración. La alegación de haber hecho fe en la información suministrada por el exportador no se considerará que exima de responsabilidad, a los efectos de lo dispuesto por este régimen (Decreto 367/011, artículo 4).



[Firma manuscrita]
 Firma del representante legal
 de la empresa solicitante

Aclaración

[Firma manuscrita]
 24/03/2012

Expediente N° **2018-8-2-0000173**

Tipo de Expediente: Genérico (no tipificado)

Tipo: PERSONA JURÍDICA
Nombre Titular: LABORATORIO CELSIUS S.A.

Oficina Origen: Ministerio / Dirección Nacional de Industrias / Administración Documental (DAR)

Asunto: LABORATORIO CELSIUS S.A. PRESENTA DECLARACION JURADA
DECRETO 473/006

Fecha Inicio: 30/01/2018 09:33:14 Fecha Valor: 30/01/2018

Prioridad: Normal Acceso restringido: No

Elemento Físico: No Clasificación: Público



RÉGIMEN DE PÉRDIDA DE PREFERENCIA ARANCELARIA

(Decretos N° 473/006 y N° 367/011)

DECLARACIÓN JURADA

(Antes de presentar la declaración jurada asegúrese haber leído el instructivo publicado en la página web: www.dni.gub.uy/trámites-y-servicios/defensa-conercial)

➤ **Compruebe** que cuenta con la documentación requerida (**marque todo lo que entrega**).

- ☐ **Certificación notarial de firma(s)** y control de personería y representación, la cual debe estar ligada a éste formulario. *Nota:* Tenga presente que una vez ingresado el trámite en el sistema electrónico, no será posible devolver documentos ingresados.
- ☐ Timbre profesional de \$140
- ☐ Constancia de inscripción de AFIP del exportador y/o productor. *Nota:* ver instructivo.
- ☐ Constancia de domicilio (sólo para trámite por primera vez, Decreto 473/006). *Nota:* ver opciones en el instructivo.
- ☐ Resolución Ministerial que se desea actualizar (sólo para actualización, Decreto 367/011).

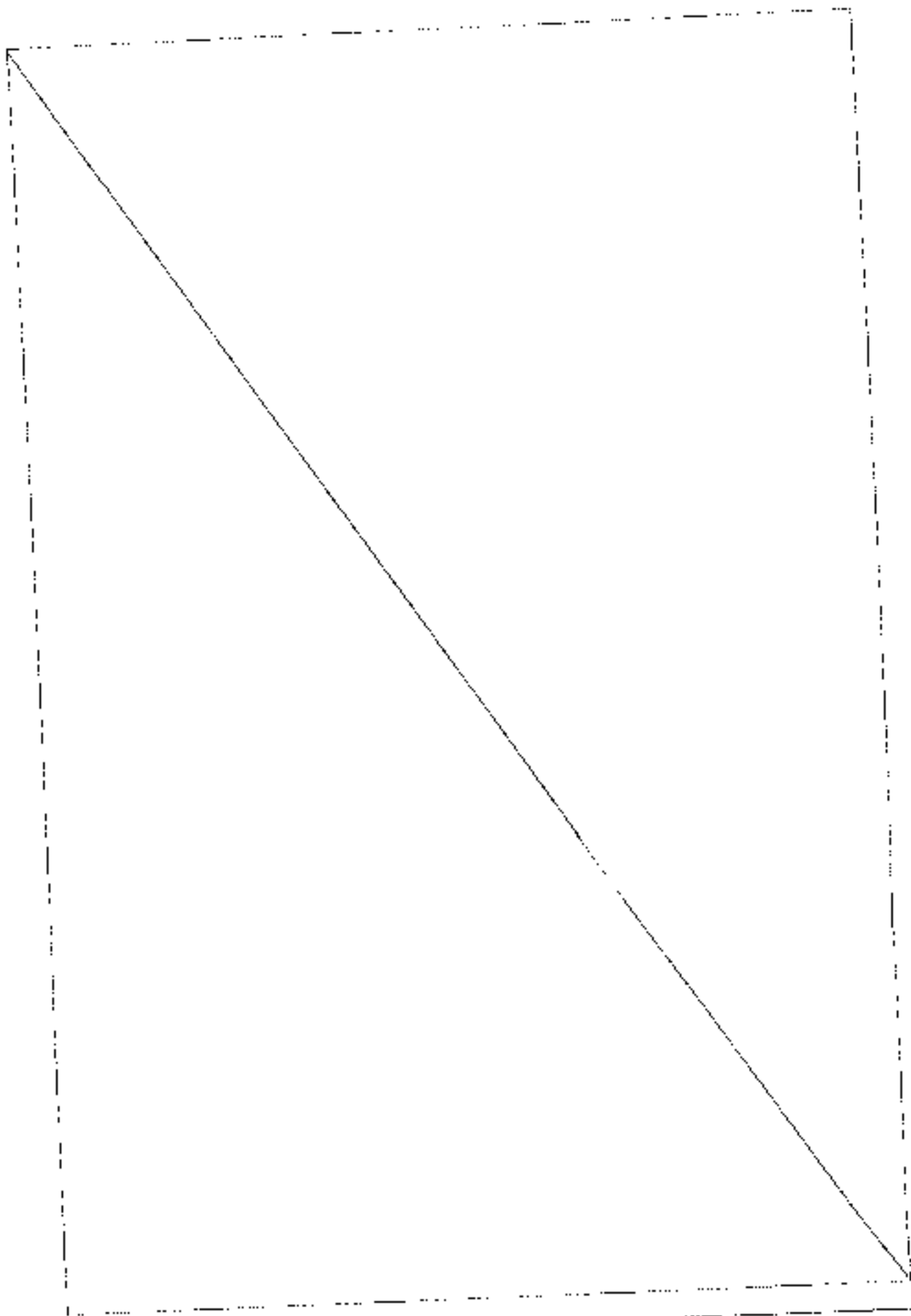
➤ **Inicio del trámite:**

- El trámite se inicia en mesa de entrada de del MIEM en Mercedes 1041 planta baja.
- Costo: 0,2 U.R., el cual deberá ser abonado en Récibo 723, 2ª piso.
- Se debe estar inscripto en la DNI, habiendo completado el formulario correspondiente
- Recome una copia de la carátula de expediente, en ella está el número de expediente. *Nota:* una vez que el trámite sale de la DNI, pasa a la oficina central del Ministerio. Si desea obtener información de su expediente deberá consultar al tel.: 2 990 02 21, sección "Mesa de entrada", haciendo mención a dicho número.

➤ **Complete los datos** de la persona a contactar en caso de existir problemas con la documentación presentada:

- Nombre: **OLGA CABALLERO**
- Teléfono: **2336.54.46 int. 153**
- Correo electrónico: **olga.caballero@celsius.com.uy**

10 ENE 2018



DECLARACIÓN JURADA

1. Identificación del Importador:

1.1 De la empresa solicitante:

- 1.1.1 Razón Social: **LABORATORIOS CELSIUS S.A.**
- 1.1.2 RUT: **21 034598 0018**
- 1.1.3 Domicilio fiscal: **Av. Joaquín Suárez 3593**
- 1.1.4 Teléfono: **2336.54.46**
- 1.1.5 E-mail: **celsius@celsius.com.uy**
- 1.1.6 Página Web: **www.celsius.com.uy**

1.2 Del (de los) representante(s) legal(es) autorizado(s) ante la Dirección Nacional de Industrias (en caso de haber más de uno, repita el módulo continuado con la numeración):

- 1.2.1 Nombre: **MIRYAM BETTINA CORREA RIVERO**
- 1.2.2 Teléfono: **2336.54.46**
- 1.2.3 E-mail: **bettina.correa@celsius.com.uy**
- 1.2.4 Cargo dentro de la empresa solicitante (cuando corresponda): **Gerente General**

Nota: si hay más de un representante registre uno a continuación del otro, continuando la numeración anterior (1.2.5, 1.2.6, y así sucesivamente).

2. Del (de los) producto(s) a exceptuar:

Identifique la(s) posición(es) arancelaria(s) de acuerdo a la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) que pretende sea(n) exceptuada(s) del régimen:

- 2.1 Línea arancelaria (10 dígitos): **3923.30.00.99**
- 2.2 Descripción completa (si la posición arancelaria comprende otros productos además del declarado especifique, en la medida de lo posible, las características técnicas de dichos productos): **Artículos para el transporte o envasado, de plástico; tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre, de plástico. Bombonas (damajuanas), botellas, frascos y artículos similares. Los demás. Los demás. Envases de plástico.**

Nota: si desea solicitar la excepción de más de un producto, se debe insertar uno a continuación del otro (correctamente identificados a 10 dígitos, con código y descripción), continuando la numeración anterior (2.3, 2.4 y así sucesivamente).

3. Identificación del exportador

- 3.1 Denominación: **Plásticos BDS S.R.L.**
- 3.2 CUIT: **30600908541**
- 3.3 Domicilio: **Asamblea 1757, José León Suárez, Buenos Aires - ARGENTINA**
- 3.4 Página web: **http://bds.proenfar.com/**

4. Identificación del productor

- 4.1 Denominación: **Plásticos BDS S.R.L.**
4.2 CUT: **30600908541**
4.3 Dirección Planta(s) Industrial(es): **Asamblea 1757, José León Suárez,
Buenos Aires - ARGENTINA**
4.4 Página web: **http://bds.proenfar.com/**

Nota: Si el productor tiene más de una planta, inserte una a continuación de la otra, continuando la numeración anterior (4.5, 4.6, y así sucesivamente).

5. Motivo de la solicitud (Marque una sola opción)

- 5.1 Solicitud de excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque esta opción si su solicitud es por primera vez o si su solicitud anterior está vencida). ☐
- 5.2 Solicitud de actualización de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque esta opción si su solicitud se encuentra vigente). ☒

6. Motivo de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque una sola opción)

6.1 Los productos a importar son producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial. (Decreto 473, artículo 9, literal a). ☒

6.2 Los productos a importar son producidos por empresas que tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial o pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial, y:

- los programas de beneficios de las plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial están agotados y se ha cumplido con el cronograma de desgravación establecido en el artículo 10 del Decreto 473/006. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.1). ☐
- no producen en Zonas de Promoción Industrial productos clasificados en la misma posición arancelaria (8 dígitos de la Nomenclatura Común del MERCOSUR), que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.2). ☐

7. Sanciones por falsa Declaración Jurada:

El solicitante declara tener pleno conocimiento de las sanciones de las cuales será pasible en la eventualidad que esta Declaración Jurada sea falsa. A saber:

- aquellas establecidas por el artículo 239º del Código Penal (Decreto 473/006, artículo 13).
- Pérdida del derecho a ampararse a los beneficios de este régimen para cualquier exportador por un periodo de cinco años a partir del momento en que se haya constatado la falsedad de dicha declaración. La plegación de haber hecho fe en la información suministrada por el exportador no se considerará que exima de responsabilidad, a los efectos de lo dispuesto por este régimen (Decreto 357/011, artículo 4).



Firma y adhesión del solicitante
(representante legal de la empresa)

Cra. Bettina Correa
Gerente General
Laboratorios Celsius S.A.

CRA. MIRYAM BETTINA CORREA RIVERO

RECUERDE: para que la presente Declaración Jurada tenga validez deberá estar ligada al certificado notarial que certifique la firma que antecede y acredite el carácter de representante legal del firmante con habilitaciones bastantes y suficientes para este propósito.

Sigue certificado notarial: SERIE FN Hº 015663 - 015666

Sello y firma del escribano actuante

**MIEM**MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y MINERÍA

Expediente N° 2018-8-2-0000257

Tipo de Expediente: Genérico (no tipificado)Tipo PERSONA JURÍDICA
Nombre Titular: CRISTALPLAST S.A.Oficina Origen: Ministerio / Dirección Nacional de Industrias / Administración Documental (DARI)Asunto: CRISTALPLAST S.A. PRESENTA DECLARACIÓN JURADA DE CUO 473/006Fecha Inicio: 14/02/2018 14:33:19 Fecha Voto: 14/02/2018Prioridad: Normal Acceso restringido: NoElemento Físico: No Clasificación: Público

DECLARACIÓN JURADA

1. Identificación del importador:

1.1 De la empresa solicitante:

- 1.1.1 Razón Social: CRISTALPLAST S.A.
- 1.1.2 RUT: 211213580010
- 1.1.3 Domicilio fiscal: Av. San Martín 4049 -Montevideo -URUGUAY
- 1.1.4 Teléfono: 2 215 5544
- 1.1.5 E-mail: crplast@cristalplast.com.uy
- 1.1.6 Página Web: www.cristalplast.com.uy

1.2 Del (de los) representante(s) legal(es) autorizado(s) ante la Dirección Nacional de Industrias:

- 1.2.1 Nombre: Daniel Brea
- 1.2.2 Teléfono: 2 2155544
- 1.2.3 E-mail: dbrea@cristalplast.com.uy
- 1.2.4 Cargo dentro de la empresa solicitante (cuando corresponda): Presidente

1.3 Identifique la (las) posición arancelaria(s) de acuerdo a la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) que pretende(n) ser exceptuada(s) del régimen:

- 1.3.1 Partida (4 dígitos): 3904
- 1.3.2 Descripción: Polímeros de cloruro de vinilo o de otras olefinas halogenadas, en formas primarias.
- 1.3.3 Línea arancelaria (10 dígitos): 3904 21 00 00
- 1.3.4 Descripción: Los demás polí. (cloruros de vinilo). Sin plastificar

Observación: i) Cuando la posición arancelaria indicada comprenda otros productos además del declarado indicando, especificando, en la medida de lo posible, las características técnicas de dichos productos; ii) Si se desea solicitar la excepción de más de un producto, se deben indicar uno a continuación del otro correctamente identificados a 10 dígitos cada uno.

2. Identificación del exportador

- 2.1 Denominación: ALFAVINIL S.A.
- 2.2 CUIT: 30650593649
- 2.3 Domicilio: Diagonal 80 N° 1325 - Villa Zagala, San Martín (B1651CYC)-Prov. de Bs. As. -REP. ARGENTINA
- 2.4 Página web: www.alfavinil.com

3. Identificación del productor

- 3.1 Denominación: ALFAVINIL S.A.
- 3.2 CUIT: 30650593649
- 3.3 Dirección Planta(s) Industrial(es): Diagonal 80 N° 1325- Villa Zagala, San Martín (B1651CYC)-Prov. De Bs.As.-REP. ARGENTINA

4. Motivo de la solicitud de actualización de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marcar con una gru la opción que corresponda)

4.1) Los productos a importar son producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial. (Decreto 473, artículo 9, literal a). ☒

4.2) Los productos a importar son producidos por empresas que tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial o pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial.

- los programas de beneficios de las plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial están agotados y se ha cumplido con el cronograma de desgravación establecido en el artículo 10 del Decreto 473/006. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.1). ☐

- no producen en Zonas de Promoción Industrial productos clasificados en la misma posición arancelaria (8 dígitos de la Nomenclatura Común del MERCOSUR), que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.2). ☐

5. Sanciones por falsa Declaración Jurada:

El solicitante declara tener pleno conocimiento de las sanciones de que será pasible en la eventualidad que esta Declaración Jurada sea falsa. A saber:

- Posibles de la aplicación de las sanciones establecidas por el artículo 239º del Código Penal (Decreto 473/006, artículo 13).
- Pérdida del derecho a ampararse a los beneficios de este régimen para cualquier exportador por un periodo de cinco años a partir del momento en que se haya constatado la falsedad de dicha declaración. La alegación de haber hecho fe en la información suministrada por el exportador no se considerará que exima de responsabilidad, a los efectos de lo dispuesto por este régimen (Decreto 367/011, artículo 4).



Firma del representante legal
de la empresa solicitante

DANIEL BREA

Aclaración

EX 1811 566-9

sigua PAPEL NOTARIAL DE ACTUACION FI 456082-

Dirección Nacional de Industrias



PABLO M RIOS
Escribano Publico

pág.3

Tipo de Expediente Genérico (no tipificado)

Tipo PERSONA JURÍDICA
Nombre Titular: D'ALENE S.A.

Oficina Origen Ministerio / Dirección Nacional de Industrias / Administración Documental (DARI)

Asunto: D'ALENE S.A. PRESENTA DECLARACIÓN JURADA DECRETO 473/006

Fecha Inicio: 22/01/2018 12:30:06 Fecha Valor: 22/01/2018

Prioridad: Normal Acceso restringido: No

Elemento Físico: No Clasificación: Público

RÉGIMEN DE PÉRDIDA DE PREFERENCIA ARANCELARIA

(Decretos Nº 473/006 y Nº 367/011)

DECLARACIÓN JURADA

(Antes de presentar la declaración jurada asegúrese haber leído el **instructivo** publicado en la página web:
www.dnigub.uy/tramites/comercio/sistema/defensa-comercial)

✓ **Compruebe** que cuenta con la documentación requerida:

- **Certificación notarial de firma(s)** y control de personería y representación. Nota: tenga presente que una vez ingresado el trámite en el sistema electrónico, **no será posible devolver** documentos ingresados.
- Timbre profesional de S140
- Constancia de inscripción de AFIP del exportador y/o productor.
- Constancia de domicilio (sólo para trámite por primera vez, Decreto 473/006). Nota: ver opciones en el instructivo.
- Resolución Ministerial que se desea actualizar (sólo para actualización, Decreto 367/011)

✓ **Inicio del trámite**

- El trámite se inicia en mesa de entrada de la DNI en Sarandí 690 2º piso.
Costo: 0,2 U.R., el cual deberá ser abonado en función 724, 2º piso.
Se debe estar inscripto en la DNI, habiendo completado el formulario correspondiente.
- Reclame una copia de la carátula del expediente, en ella está el número de expediente. Nota: Una vez que el trámite sale de la DNI, pasa a la oficina central del Ministerio. Si desea obtener información de su expediente deberá consultar al tel.: 2 900 02 31, sección "Mesa de entrada", haciendo mención a dicho número.

✓ **Complete los datos** de la persona a contactar en caso de existir problemas con la documentación presentada:

- Nombre: DANIEL BARROS
- Teléfono: 29155067
- Correo electrónico: dbarros@adinet.com.uy



DECLARACIÓN JURADA

1. Identificación del importador:

1.1 De la empresa solicitante:

- 1.1.1 Razón Social: D'ALENE SA
- 1.1.2 RUT: 212073920017
- 1.1.3 Domicilio fiscal: CRUZ DEL SUR S/N ESQ. HORACIO QUIROGA
- 1.1.4 Teléfono: 26832683
- 1.1.5 E-mail: dalene@dalene.com.uy
- 1.1.6 Página Web:

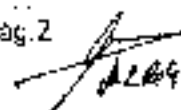
1.2 Del (de los) representante(s) legal(es) autorizado(s) ante la Dirección Nacional de Industrias:

- 1.2.1 Nombre: PABLO ALBERTO GARY BLOOMFIELD
- 1.2.2 Teléfono: 26832683
- 1.2.3 E-mail: dalene@dalene.com.uy
- 1.2.4 Cargo dentro de la empresa solicitante (cuando corresponda): DIRECTOR

1.3 Identifique la (las) posición arancelaria(s) de acuerdo a la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) que pretende(n) ser exceptuada(s) del régimen:

- 1.3.1 Partida (4 dígitos): 34.02
- 1.3.2 Descripción: Agentes de superficie orgánicos (excepto el jabón);
- 1.3.3 Preparaciones tensoactivas, preparaciones de lavar (incluidas las preparaciones auxiliares de lavado) y preparaciones para limpieza , aunque contengan jabón ,
- 1.3.4 excepto las de la partida 34,01
- 1.3.3 Línea arancelaria (10 dígitos): 3402.20.00.10
- 1.3.4 Descripción: preparaciones acondicionadas para la venta al por menor preparaciones para lavar (detergentes)
- 1.3.5 Partida (4 dígitos) : 34,02
- 1.3.6 Descripción : Agentes de superficie orgánicos (excepto el jabón).
- 1.3.7 Preparaciones tensoactivas , preparaciones para lavar (incluidas las preparaciones auxiliares para el lavado) y preparaciones para limpieza , aunque
- 1.3.8 contengan jabón, excepto las de la partida 34,01
- 1.3.9 Línea arancelaria (10 dígitos) : 3402.20.00.90
- 1.3.10 descripción : Preparaciones acondicionadas para la venta al por menor .Las demás .-

Observación: i) Cuando la posición arancelaria indicada comprenda otros productos además del declarado indicarlo, especificando, en la medida de lo posible, las características técnicas de dichos productos; ii) Si se desea solicitar la excepción de más de un producto, se deben indicar uno a continuación del otro correctamente identificados a 10 dígitos cada uno.



2. Identificación del exportador

- 2.1 Denominación: DIVERSEY DE ARGENTINA SA
2.2 CUIT: 30-69727667-6
2.3 Domicilio: AV.MARQUEZ 970 -VILLA BOSCH-CP B1682AQ
2.4 BUENOS AIRES-ARGENTINA
2.4 Página web:
2.5

3. Identificación del productor

- 3.1 Denominación : DIVERSEY DE ARGENTINA SA
3.2 CUIT: 30-69727667-6
3.3 Dirección Planta(s)(es): AV.MARQUEZ 970 -VILLA BOSCH-CP B1682AQ
3.4 Página web:

4. Motivo de la solicitud de actualización de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marcar con una cruz la opción que corresponda)

4.1) Los productos a importar son producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial. (Decreto 473, artículo 9, literal a).



4.2) Los productos a importar son producidos por empresas que tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial o pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial.

- los programas de beneficios de las plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial están agotados y se ha cumplido con el cronograma de desgravación establecido en el artículo 10 del Decreto 473/006. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.1).



- no producen en Zonas de Promoción Industrial productos clasificados en la misma posición arancelaria (8 dígitos de la Nomenclatura Común del MERCOSUR), que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.2).



5. Sanciones por falsa Declaración Jurada:

El solicitante declara tener pleno conocimiento de las sanciones de que será pasible en la eventualidad que esta Declaración Jurada sea falsa. A saber:

- a) Pasibles de la aplicación de las sanciones establecidas por el artículo 239º del Código Penal (Decreto 473/006, artículo 13).
- b) Pérdida del derecho a ampararse a los beneficios de este régimen para cualquier

[Firma]

exportador por un periodo de cinco años a partir del momento en que se haya constatado la falsedad de dicha declaración. La alegación de haber hecho fe en la información suministrada por el exportador no se considerará que exima de responsabilidad, a los efectos de lo dispuesto por este régimen (Decreto 367/D11, artículo 4).

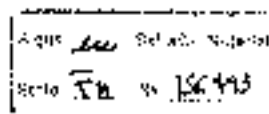

Firma del representante legal
de la empresa solicitante

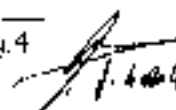
Aclaración

PABLO ALBERTO GARY BLOOMFIELD



GRH/





Tipo de Expediente: Genérico (no tipificado)

Tipo PERSONA JURÍDICA
Nombre Titular DICASOL S.A.

Oficina Origen: Ministerio / Dirección Nacional de Industrias / Administración Documental (DARI)

Asunto: DICASOL S.A. PRESENTA DECLARACIÓN JURADA DECRETO 473-006

Fecha Inicio 21/03/2018 15:46:54 Fecha Venc: 21/03/2018

Prioridad: Normal Acceso restringido: No

Elemento Físico: No Clasificación: Público

DECLARACIÓN JURADA

1. Identificación del importador:

1.1 De la empresa solicitante:

- 1.1.1 Razón Social: DICASOLD S.A.
- 1.1.2 RUT: 214 959 420 013
- 1.1.3 Domicilio fiscal: CAMINO SERVANDO GOMEZ 3425 - MONTEVIDEO
- 1.1.4 Teléfono: 26002644
- 1.1.5 E-mail: karina.vitabar@dicasold.com.uy
- 1.1.6 Página Web: www.dicasold.com

1.2 Del (de los) representante(s) legal(es) autorizado(s) ante la Dirección Nacional de Industrias (en caso de haber más de uno, repita el módulo continuado con la numeración):

- 1.2.1 Nombre: LIBER JAVIER VITABAR
- 1.2.2 Teléfono: 26002644
- 1.2.3 E-mail: jvitabar@adinet.com.uy
- 1.2.4 Cargo dentro de la empresa solicitante (cuando corresponda): Director

Nota: si hay más de un representante registre uno a continuación del otro, continuando la numeración anterior (1.2.5, 1.2.6, y así sucesivamente).

2. Del (de los) producto(s) a exceptuar:

Identifique la(s) posición(es) arancelaria(s) de acuerdo a la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) que pretende sea(n) exceptuada(s) del régimen:

- 2.1 Línea arancelaria (10 dígitos): 9619.00.00.00
- 2.2 Descripción completa (si la posición arancelaria comprende otros productos además del declarado especifique, en la medida de lo posible, las características técnicas de dichos productos): COMPRESAS Y TAMPONES HIGIENICOS, PAÑALES PARA BEBE Y ARTICULOS SIMILARES DE CUALQUIER MATERIA.

Nota: si desea solicitar la excepción de más de un producto, se debe insertar uno a continuación del otro (correctamente identificados a 10 dígitos, con cargo y descripción), continuando la numeración anterior (2.3, 2.4 y así sucesivamente).

3. Identificación del exportador

- 3.1 Denominación: ALGODONFRA ACONCAGUA S.A.
- 3.2 CUIT: 33501016859
- 3.3 Domicilio: LAS HERAS 236 - BERNAL BUENOS AIRES

3.4 Página web: www.grupofamilia.com.co

4. Identificación del productor

4.1	Denominación:	ALGODONERA ACONCASUA S.A.
4.2	CUIT:	33501016859
4.3	Dirección Planta(s) Industrial(es):	LA5 HERAS 236 - BERNAL BUENOS AIRES
4.4	Página web:	www.grupofamilia.com.co

Nota: Si el productor tiene más de una planta, inserte una a continuación de la otra, continuando la numeración anterior (4.5, 4.6, y así sucesivamente).

5. Motivo de la solicitud (Marque una sola opción)

5.1 Solicitud de excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque esta opción si su solicitud es por primera vez o si su solicitud anterior está vencida). ☐

5.2 Solicitud de actualización de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque esta opción si su solicitud se encuentra vigente). ☒

6. Motivo de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque una sola opción)

6.1 Los productos a importar son producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial. (Decreto 473, artículo 9, literal a). ☒

6.2 Los productos a importar son producidos por empresas que tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial o pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial, y:

- los programas de beneficios de las plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial están agotados y se ha cumplido con el cronograma de desgravación establecido en el artículo 10 del Decreto 473/006 (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.1). ☐

- no producen en Zonas de Promoción Industrial productos clasificados en la misma posición arancelaria (8 dígitos de la Nomenclatura Común del MERCOSUR), que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.2). ☐

7. Sanciones por falsa Declaración Jurada:

El solicitante declara tener pleno conocimiento de las sanciones de las cuales será pasible en la eventualidad que esta Declaración Jurada sea falsa. A saber:

- aquellas establecidas por el artículo 239º del Código Penal (Decreto 473/006, artículo 13).
- Pérdida del derecho a ampararse a los beneficios de este régimen para cualquier exportador por un período de cinco años a partir del momento en que se haya constatado la falsedad de dicha declaración. La alegación de haber hecho fe en la información suministrada por el exportador no se considerará que exima de responsabilidad, a los efectos de lo dispuesto por este régimen (Decreto 367/011, artículo 4).




Firma y aclaración del solicitante
(representante legal de la empresa)

RECUERDE: para que la presente Declaración Jurada tenga validez deberá estar ligada al certificado notarial que certifique la firma que antecede y acredite el carácter de representante legal del firmante con habilitades bastantes y suficientes para este propósito.

Sigue certificado notarial:


Sello y firma del escribano actuante
ANEXO 1
ESCRIBANO

Tipo de Expediente: Genérico (no tipificado)

Tipo PERSONA JURÍDICA
Nombre Titular: EDANREY S.A.

Oficina Origen: Ministerio / Dirección Nacional de Industrias / Administración Documental (DARI)

Asunto: EDANREY S.A. PRESENTA DECLARACION JURADA DECRETO 473/006

Fecha Inicio: 09/03/2018 14:57:11 Fecha Venc: 09/03/2018

Prioridad: Normal Acceso restringido: No

Elemento Físico: No Clasificación: Público

DECLARACIÓN JURADA

1. Identificación del importador:

1.1 De la empresa solicitante:

- 1.1.1 Razón Social: Edanrey S.A.
- 1.1.2 RUT: 213214140010
- 1.1.3 Domicilio fiscal: COCHABAMBA 2949 - MONTEVIDEO
- 1.1.4 Teléfono: 25145851
- 1.1.5 E-mail: info@chocolateshaas.com.uy
- 1.1.6 Página Web: www.chocolateshaas.com.uy

1.2 Del (de los) representante(s) legal(es) autorizado(s) ante la Dirección Nacional de Industrias (en caso de haber más de uno, repita el módulo continuado con la numeración).

- 1.2.1 Nombre: Gerardo Labetina
- 1.2.2 Teléfono: 25145851
- 1.2.3 E-mail: info@chocolateshaas.com.uy
- 1.2.4 Cargo dentro de la empresa solicitante (cuando corresponda): Director

Nota: si hay más de un representante registre uno a continuación del otro, continuando la numeración anterior (1.2.5, 1.2.6, y así sucesivamente).

2. Del (de los) producto(s) a exceptuar:

Identifique la(s) posición(es) arancelaria(s) de acuerdo a la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) que pretende sea(n) exceptuada(s) del régimen:

- 2.1 Línea arancelaria (10 dígitos): 1806.90.00.99
- 2.2 Descripción completa (si la posición arancelaria comprende otros productos además del declarado especifique, en la medida de lo posible, las características técnicas de dichos productos): CHOCOLATE Y DEMAS PREPARACIONES ALIMENTICIAS QUE CONTENGAN CACAO / LOS DEMAS / LOS DEMAS -

Nota: si desea solicitar la excepción de más de un producto, se debe inscribir uno a continuación del otro (correctamente identificados a 10 dígitos, con código y descripción), continuando la numeración anterior (2.3, 2.4 y así sucesivamente).

3. Identificación del exportador

- 3.1 Denominación: GOLOSINAS O.E.N.P. S.A.
- 3.2 CUIT: 30-70819714-5
- 3.3 Domicilio: RUTA 9 S/N KM 502 BELL VILLE -CORDOBA

3.4 Página web: www.palmesano.com

4. Identificación del productor

- 4.1 Denominación: GOLOSINAS O.E.N.P. S.A.
4.2 CUIT: 30-70819714-5
4.3 Dirección Planta(s) Industrial(es): RUTA 9 S/N KM 502 BELL VILLE -CORDOBA
4.4 Página web: www.palmesano.com

Nota: Si el productor tiene más de una planta, inserta una a continuación de la otra, continuando la numeración anterior (4.5, 4.6, y así sucesivamente).

5. Motivo de la solicitud (Marque una sola opción)

5.1 Solicitud de excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque esta opción si su solicitud es por primera vez o si su solicitud anterior está vencida). ☒

5.2 Solicitud de actualización de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque esta opción si su solicitud se encuentra vigente). ☐

6. Motivo de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque una sola opción)

6.1 Los productos a importar son producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial. (Decreto 473, artículo 9, literal a). ☒

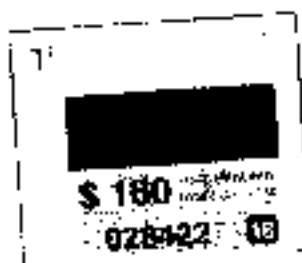
6.2 Los productos a importar son producidos por empresas que tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial o pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial, y:

- los programas de beneficios de las plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial están agotados y se ha cumplido con el cronograma de desgravación establecido en el artículo 10 del Decreto 473/006. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.1). ☐
- no producen en Zonas de Promoción Industrial productos clasificados en la misma posición arancelaria (8 dígitos de la Nomenclatura Común del MERCOSUR), que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.2). ☐

7. Sanciones por falsa Declaración Jurada:

El solicitante declara tener pleno conocimiento de las sanciones de las cuales será pasible en la eventualidad que esta Declaración Jurada sea falsa. A saber:

- aquellas establecidas por el artículo 239º del Código Penal (Decreto 473/006, artículo 13).
- Pérdida del derecho a ampararse a los beneficios de este régimen para cualquier exportador por un período de cinco años a partir del momento en que se haya constatado la falsedad de dicha declaración. La alegación de haber hecho fe en la información suministrada por el exportador no se considerará que exima de responsabilidad, a los efectos de lo dispuesto por este régimen (Decreto 367/011, artículo 4).



Gerardo Lapetina

Firma y aclaración del solicitante
(representante legal de la empresa)

RECUERDE: para que la presente Declaración Jurada tenga validez deberá estar ligada al certificado notarial que certifique la firma que antecede y acredite el carácter de representante legal del firmante con habilidades bastantes y suficientes para este propósito.

Sigue certificado notarial:

Notario Público
Lic. 342105
Escritorio
Calle 14 de Julio 100
CARABANA

Sello y firma del escribano actuante

Tipo de Expediente: Genérico (no tipificado)

Tipo: PERSONA JURÍDICA
Nombre Titular: FUENTERÓN S.A.

Oficina Origen: Ministerio - Dirección Nacional de Industrias / Administración Documental (DIAR)

Asunto: FUENTERÓN S.A. PRESENTA DECLARACIÓN JURADA DECRETO 473/006

Fecha Inicio: 19/01/2018 14:32:53 Fecha Valor: 19/01/2018

Prioridad: Normal Acceso restringido: No

Elemento Físico: No Clasificación: Pública



RÉGIMEN DE PÉRDIDA DE PREFERENCIA ARANCELARIA

(Decretos N° 473/D06 y N° 367/011)

DECLARACIÓN JURADA

Antes de presentar la declaración jurada asegúrese haber leído el **instructivo** publicado en la página web: www.dnigubuy.tramitesy.servicios/delorsas-comex/ajd/

- ✓ **Compruebe** que cuenta con la documentación requerida (**marque todo lo que entrega**):

- ☒ **Certificación notarial de firma(s)** y control de personería y representación, la cual debe estar **ligada** a este formulario. **Nota:** Tenga presente que una vez ingresado el trámite en el sistema electrónico, **no será posible devolver documentos ingresados**
- ☐ Timbre profesional de \$140
- ☒ Constancia de inscripción de AFIP (de exportador y/o productor. **Nota:** ver instructivo)
- ☐ Constancia de domicilio (solo para trámite por primera vez. Decreto 473/006) **Nota:** ver opciones en el instructivo.
- ☒ Resolución Ministerial que se desea actualizar (solo para actualización, Decreto 367/011).

- ✓ **Trámite del trámite:**

- El trámite se inicia en mesa de entrada de del MIEM en Corrientes 1041, planta baja.
- Costo: L.210 R, el cual deberá ser abonado en Buzón 473, 2º piso
- Se debe estar inscripto en la DNI, restando completado el formulario correspondiente.
- Redame una copia de la carátula del expediente, en ella está el número de expediente. **Nota:** una vez que el trámite sale de la DNI, pase a la oficina central del Ministerio. Si desea obtener información de su expediente deberá consultar al tel. 2 500 07 31, sección "Mesa de Entrada", haciendo mención a dicho número.

- ✓ **Complete los datos** de la persona a contactar en caso de existir problemas con la documentación presentada:

- Nombre: Mercedes Afonso
- Teléfono: 2915 3663
- Correo electrónico: mpulhakero.despachante@gniar.com

DECLARACIÓN JURADA

1. Identificación del importador:

1.1 De la empresa solicitante:

- 1.1.1 Razón Social: FUENTERON S.A.
- 1.1.2 RUT: 216454970012
- 1.1.3 Domicilio fiscal: RUTA 1 Y RUTA 45 LIBERTAD, SAN JOSÉ.
- 1.1.4 Teléfono: 4345 4843 -- 4345 3945
- 1.1.5 E-mail: fuerteron@gmail.com
- 1.1.6 Página Web: www.sodaefalajibe.com.uy

1.2 Del (de los) representante(s) legal(es) autorizado(s) ante la Dirección Nacional de Industrias (en caso de haber más de uno, repita el módulo continuado con la numeración):

- 1.2.1 Nombre: Mercedes Afonso
- 1.2.2 Teléfono: 2916 3663
- 1.2.3 E-mail: jp.caballero.despachante@gmail.com
- 1.2.4 Cargo dentro de la empresa solicitante (cuando corresponda):

Nota: si hay más de un representante registre uno a continuación del otro, continuando la numeración anterior (1.2.5, 1.2.6, y así sucesivamente).

2. Del (de los) producto(s) a exceptuar:

Identifique la(s) posición(es) arancelaria(s) de acuerdo a la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) que pretenda sea(n) exceptuada(s) del régimen:

- 2.1 Línea arancelaria (10 dígitos): 3923.30.00.99
- 2.2 Descripción completa (si la posición arancelaria comprende otros productos además del declarado especifique, en la medida de lo posible, las características técnicas de dichos productos): ARTÍCULOS PARA EL TRANSPORTE O ENVASADO DE PLÁSTICO, TAPONES, TAPAS, CÁPSULAS Y DEMÁS DISPOSITIVOS DE CIERRE DE PLÁSTICO.

Nota: si desea solicitar la excepción de más de un producto, se debe insertar uno a continuación del otro (correctamente identificados a 10 dígitos, con código y descripción), continuando la numeración anterior (2.3, 2.4 y así sucesivamente).

3. Identificación del exportador

- 3.1 Denominación: AQUALINE S.A.
- 3.2 CUIT: 30-65856224-6
- 3.3 Domicilio: MONTE 5921, CIUDAD AUTÓNOMA DE BS. AS.

3.4 Página web: www.aqualine.com.ar

4. Identificación del productor

- 4.1 Denominación: FD PLASTICOS
4.2 CUIT: 30-71243504-2
4.3 Dirección Planta(s) Industrial(es): PERDRIEL 746, LA TABLADA PCIA. BS. AS.
4.4 Página web:

(Nota: si el productor tiene mas de una planta, inserte una a continuación de la otra, continuando la numeración anterior (4.3, 4.6, y así sucesivamente).

5. Motivo de la solicitud (Marque una sola opción)

5.1 Solicitud de excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque esta opción si su solicitud es por primera vez o si su solicitud anterior está vencida). ☐

5.2 Solicitud de actualización de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque esta opción si su solicitud se encuentra vigente). ☒

6. Motivo de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque una sola opción)

6.1 Los productos a importar son producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial. (Decreto 473, artículo 9, literal a). ☒

6.2 Los productos a importar son producidos por empresas que tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial o pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial, y:

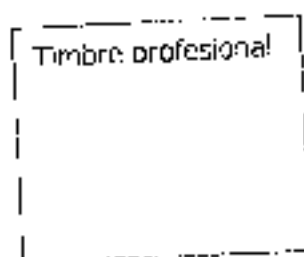
▪ los programas de beneficios de las plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial están agotados y se ha cumplido con el cronograma de desgravación establecido en el artículo 10 del Decreto 473/006. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.1). ☐

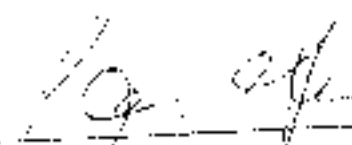
▪ no producen en Zonas de Promoción Industrial productos clasificados en la misma posición arancelaria (8 dígitos de la Nomenclatura Común del MERCOSUR), que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.2). ☐

7. Sanciones por falsa Declaración Jurada:

El solicitante declara tener pleno conocimiento de las sanciones de las cuales será pesible en la eventualidad que esta Declaración Jurada sea falsa. A saber:

- aquellas establecidas por el artículo 239º del Código Penal (Decreto 473/2006, artículo 13).
- Pérdida del derecho a ampararse a los beneficios de este régimen para cualquier exportador por un periodo de cinco años a partir del momento en que se haya constatado la falsedad de dicha declaración. La alegación de haber hecho fe en la información suministrada por el exportador no se considerará que exima de responsabilidad, a los efectos de lo dispuesto por este régimen (Decreto 367/011, artículo 4).




Firma y aclaración del solicitante
(representante legal de la empresa)
CARLOS ALONSO

RECUERDE: para que la presente Declaración Jurada tenga validez deberá estar ligada al certificado notarial que certifique la firma que antecede y acredite el carácter de representante legal del firmante con habilidades bastantes y suficientes para este propósito.

Sigue certificado notarial:

Según inscripción de la Inscripción
Nº 364.141


Sello y firma del escribano actuante

Tipo de Expediente: Genérico (no tipificado)

Tipo: PERSONA JURÍDICA
Nombre Titular: INDUPACK

Oficina Origen: Ministerio / Dirección Nacional de Industrias / Administración Documental (DAR)

Asunto: INDUPACK PRESENTA DECLARACION JURADA DECRETO 473/006

Fecha Inicio: 16/01/2018 12:45:50 Fecha Valor: 16/01/2018

Prioridad: Normal Acceso restringido: No

Elemento Físico: No Clasificación: Público

DECLARACIÓN JURADA



1. Identificación del importador:

1.1 De la empresa solicitante:

- 1.1.1 Razón Social: Indupack
- 1.1.2 RUT: 214606490011
- 1.1.3 Domicilio fiscal: Martín Aquino, manzana 152, solar 13 Pueblo castlán Artigas
- 1.1.4 Teléfono: 22888888
- 1.1.5 E-mail: mercan@mercan.com.uy
- 1.1.6 Página Web: www.mercan.com.uy

1.2 Del (de los) representante(s) legal(es) autorizado(s) ante la Dirección Nacional de Industrias (en caso de haber más de uno, rellene el módulo continuado con la numeración):

- 1.2.1 Nombre: Juan Ignacio Cea
- 1.2.2 Teléfono: 22888888
- 1.2.3 E-mail: jcea@mercan.com.uy
- 1.2.4 Cargo dentro de la empresa solicitante (cuando corresponda): Gerente Financiero

Nota: si hay más de un representante registre uno a continuación del otro, continuando la numeración anterior (1.2.5, 1.2.6, y así sucesivamente).

2. Del (de los) producto(s) a exceptuar:

Identifique la(s) posición(es) arancelaria(s) de acuerdo a la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) que pretende sea(n) exceptuada(s) del régimen:

- 2.1 Línea arancelaria (10 dígitos): 3923.30.00.99
- 2.2 Descripción completa (si la posición arancelaria comprende otros productos además del declarado especifique, en la medida de lo posible, las características técnicas de dichos productos):

Nota: si desea solicitar la excepción de más de un producto, se debe insertar uno a continuación del otro (correctamente identificados a 10 dígitos, con código y descripción), continuando la numeración anterior (2.3, 2.4 y así sucesivamente).

3. Identificación del exportador

- 3.1 Denominación: Gerssheimer Buenos Aires S.A
- 3.2 CUIT: 30-69622030-8
- 3.3 Domicilio: Mercedes 2153- Ciudad de Buenos Aires- Argentina
- 3.4 Página web: www.gerssheimer.com

4. Identificación del productor

- 4.1 Denominación: Gerresheimer Buenos Aires S.A.
4.2 CUIT: 30-89622030-8
4.3 Dirección Planta(s) Industrial(es): Mercedes 2153- Ciudad de Buenos Aires- Argentina
4.4 Página web: www.gerresheimer.com

Nota: si el productor tiene más de una planta, inserte una a continuación de la otra, continuando la numeración anterior (4.3, 4.6, y así sucesivamente)

5. Motivo de la solicitud (Marque una sola opción)

- 5.1 Solicitud de excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque esta opción si su solicitud es por primera vez o si su solicitud anterior está vencida). ☐
5.2 Solicitud de actualización de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque esta opción si su solicitud se encuentra vigente). ☒

6. Motivo de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque una sola opción)

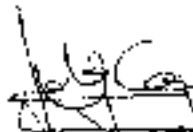
- 6.1 Los productos a importar son producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial. (Decreto 473, artículo 9, literal a). ☒
6.2 Los productos a importar son producidos por empresas que tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial o pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial, y:
 - los programas de beneficios de las plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial están agotados y se ha cumplido con el cronograma de desgravación establecido en el artículo 10 del Decreto 473/006. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.1). ☒
 - no producen en Zonas de Promoción Industrial productos clasificados en la misma posición arancelaria (8 dígitos de la Nomenclatura Común del MERCOSUR), que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.2). ☐

7. Sanciones por falsa Declaración Jurada:

El solicitante declara tener pleno conocimiento de las sanciones de las cuales será pasible en la eventualidad que esta Declaración Jurada sea falsa. A saber:

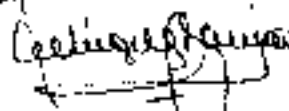
- aquellas establecidas por el artículo 239º del Código Penal (Decreto 473/006, artículo 13).
- Pérdida del derecho a ampararse a los beneficios de este régimen para cualquier exportador por un período de cinco años a partir del momento en que se haya constatado la falsedad de dicha declaración. La alegación de haber hecho fe en la información suministrada por el exportador no se considerará que exima de responsabilidad, a los efectos de lo dispuesto por este régimen (Decreto 367/011, artículo 4).




Firma y aclaración del solicitante
(representante legal de la empresa)

RECUERDE: para que la presente Declaración Jurada tenga validez deberá estar ligada al certificado notarial que certifique la firma que antecede y acredite el carácter de representante legal del firmante con habilitaciones bastantes y suficientes para este propósito.

Sigue certificado notarial: en papel notarial Juse En M

182861 -  Ma. de los Angeles Rariz
ESCRIBANA PUBLICA

Tipo de Expediente: Genérico (no tipificado)

Tipo: PERSONA JURÍDICA
Nombre Titular: S.C. JOHNSON & SON DE URUGUAY S.A.

Oficina Origen: Ministerio / Dirección Nacional de Industrias / Administración Documental (DARI)

Asunto: S.C. JOHNSON & SON DE URUGUAY S.A. PRESENTA DECLARACION JURADA DECRETO 473/006

Fecha Inicio: 26/02/2018 14:16:46 Fecha Venc: 26/02/2018

Prioridad: Normal Acceso restringido: No

Elemento Físico: No Clasificación: Público

DECLARACIÓN JURADA

1. Identificación del importador:

De la empresa solicitante:

- 1.1.1 Razón Social: S.C. JOHNSON & SON DE URUGUAY S.A.
1.1.2 RUT: 213.408.960.013
1.1.3 Domicilio fiscal: LUIS ALBERTO DE HERRERA 1248 TORRE 3 OF.1176
MONTEVIDEO
1.1.4 Teléfono: 4549-5610
1.1.5 E-mail: GMCroce@scj.com
1.1.6 Página Web: WWW.SCJOHNSON.COM.AR

- 1.2 Del (de los) representante(s) legal(es) autorizado(s) ante la Dirección Nacional de Industrias (en caso de haber más de uno, repita el módulo continuado con la numeración):

- 1.2.1 Nombre: Croce, Gustavo
1.2.2 Teléfono: 4549-5610
1.2.3 E-mail: GMCroce@scj.com
1.2.4 Cargo dentro de la empresa solicitante (cuando corresponda):
Apoderado/Director Country Manager

Nota: si hay más de un representante registre uno a continuación del otro, continuando la numeración anterior (1.2.5, 1.2.6, y así sucesivamente).

2. Del (de los) producto(s) a exceptuar:

Identifique la(s) posición(es) arancelaria(s) de acuerdo a la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) que pretende sea(r) exceptuada(s) del régimen:

- 2.1 Línea arancelaria (10 dígitos): 3402.20.00.90
2.2 Descripción completa (si la posición arancelaria comprende otros productos además de declarado especifique, en la medida de lo posible, las características técnicas de dichos productos):
AGENTES DE SUPERFICIE ORGANICOS (EXCEPTO EL JABON). PREPARACIONES TENSIOACTIVAS, PREPARACIONES PARA LAVAR (INCLUIDAS LAS PREPARACIONES AUXILIARES DE LAVADO) Y PREPARACIONES DEL LIMPIEZA, AUNQUE CONTENGAN JABON. EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 34.01
PREPARACIONES ACONDICIONADAS PARA LA VENTA AL POR MENOR
LAS DEMAS

Nota: si desea solicitar la excepción de más de un producto, se debe insertar uno a continuación del otro (correctamente identificados a 10 dígitos, con código y descripción), continuando la numeración anterior (2.3, 2.4 y así sucesivamente)

GUSTAVO CROCE
Director Country Manager

3. Identificación del exportador

- 3.1 Denominación: SC JOHNSON & SON DE ARGENTINA S.A.I.C.
3.2 CUIT: 30-50374753-3
3.3 Domicilio: URUGUAY 7286 - BOULOGNE - PARTIDO DE SAN ISIDRO C.P.
81609EIU - PROV. BUENOS AIRES ARGENTINA
3.4 Página web: WWW.SCJOHNSON.COM.AR



Identificación del productor

- 4.1 Denominación: SC JOHNSON & SON DE ARGENTINA S.A.I.C.
4.2 CUIT: 30-50374753-3
4.3 Dirección Planta(s) Industrial(es): Calle 9 E/Calle 13 y De. Gasoducto - Pilar,
Buenos Aires, Argentina
4.4 Página web: WWW.SCJOHNSON.COM.AR

Nota: Si el productor tiene más de una planta, inserte una a continuación de la otra, continuando la numeración anterior (4.5, 4.6, y así sucesivamente).

5. Motivo de la solicitud (Marque una sola opción)

- 5.1 Solicitud de excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque esta opción si su solicitud es por primera vez o si su solicitud anterior está vencida). ☐
- 5.2 Solicitud de actualización de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque esta opción si su solicitud se encuentra vigente) ☒

6. Motivo de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque una sola opción)

- 6.1 Los productos a importar son producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial. (Decreto 473, artículo 9, literal a) ☒
- 6.2 Los productos a importar son producidos por empresas que tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial o pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial, y
- los programas de beneficios de las plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial están agotados y se ha cumplido con el cronograma de ☐

desgravación establecido en el artículo 10 del Decreto 473/006. (Decreto 473/006, artículo 9, literal c.1).

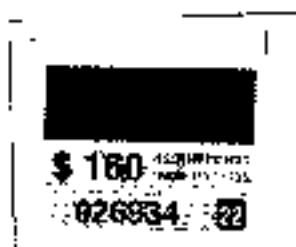
- no producen en Zonas de Promoción Industrial productos clasificados en la misma posición arancelaria (8 dígitos de la Nomenclatura Común del MERCOSUR), que e producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en e régimen. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.2).



7. Sanciones por falsa Declaración Jurada:

El solicitante declara tener pleno conocimiento de las sanciones de las cuales sera pasible en la eventualidad que esta Declaración Jurada sea falsa. A saber:

- aquellas establecidas por el artículo 239° del Código Penal (Decreto 473/006, artículo 13).
- Pérdida del derecho a ampararse a los beneficios de este régimen para cualquier exportador por un período de cinco años a partir del momento en que se haya constatado la falsedad de dicha declaración. La alegación de haber hecho fe en la información suministrada por el exportador no se considerará que exima de responsabilidad, e los efectos de lo dispuesto por este régimen (Decreto 367/011, artículo 4).



CUSTAVO PROCE
COMERCIAL

Firma y aclaración del solicitante
(representante legal de la empresa)

RECUERDE: para que la presente Declaración Jurada tenga validez deberá estar llgada al certificado notarial que certifique la firma que antecede y acredite el carácter de representante legal del firmante con habilidades bastantes y suficientes para este propósito.

Tipo de Expediente: Genérico (no tipificado)

Tipo
Nombre Titular: PERSONA JURÍDICA
JOHNSON & JOHNSON DEL URUGUAY S.A.

Oficina Origen: Ministerio / Dirección Nacional de Industrias / Administración Documental (DAR)

Asunto: JOHNSON & JOHNSON DEL URUGUAY S.A. PRESENTA DECLARACION JURADA DECRETO 473/006

Fecha Inicio: 02/03/2018 15:15:14 Fecha Valor: 02/03/2018

Prioridad: Normal Acceso restringido: No

Elemento Físico: No Clasificación: Público

DECLARACIÓN JURADA

1. Identificación del importador:

1.1 De la empresa solicitante:

- 1.1.1 Razón Social: Johnson & Johnson de Uruguay S.A.
- 1.1.2 RUT: 21.073063.0013
- 1.1.3 Domicilio fiscal: Avenida Italia 7519 oficina 301
- 1.1.4 Teléfono: 2605 52 88
- 1.1.5 E-mail: bvidal@jts.jnj.com; mp1@jts.jnj.com
- 1.1.6 Página Web: www.jnjuruguay.com

1.2 Del (de los) representante(s) legal(es) autorizado(s) ante la Dirección Nacional de Industrias (en caso de haber más de uno, repita el módulo continuado con la numeración):

- 1.2.1 Nombre: Mercedes Devincenzi
- 1.2.2 Teléfono: 2605 52 88 (extensión 3229)
- 1.2.3 E-mail: MDEVINCE@jts.jnj.com
- 1.2.4 Cargo dentro de la empresa solicitante (cuando corresponda): Gerente de Finanzas
- 1.2.5 Nombre: Jimena Ponce de León
- 1.2.6 Teléfono: 2605 52 88 (extensión 3318)
- 1.2.7 E mail: JPoncede@jts.jnj.com
- 1.2.8 Cargo dentro de la empresa solicitante (cuando corresponda): CLS Transportation Project Manager Latam

Nota: Si hay más de un representante registre uno a continuación del otro, continuando la numeración anterior (1.2.5, 1.2.6, y así sucesivamente).

2. Del (de los) producto(s) a exceptuar:

Identifique la(s) posición(es) arancelaria(s) de acuerdo a la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) que pretende sea(n) exceptuada(s) del régimen:

- 2.1 Línea arancelaria (10 dígitos): 3305.10.00.00
- 2.2 Descripción completa (Preparaciones capilares, Champúes).
- 2.3 Línea arancelaria (10 dígitos): 9619.00.00.00
- 2.4 Descripción completa (Compresas y tampones higiénicos, pañales para bebés y artículos similares de cualquier materia; Excepto: tampones higiénicos).

Nota: Si desea solicitar la excepción de más de un producto, se debe insertar uno a continuación del otro (correctamente identificados a 10 dígitos, con código y descripción), continuando la numeración anterior (2.3, 2.4 y así sucesivamente).

3. Identificación del exportador

- 3.1 Denominación: Johnson & Johnson de Argentina S.A.C. e. I.
3.2 CUIT: 30-50057230-9
3.3 Domicilio: Ruta 8 km. 63.5, Pilar, CP B1630CFA - Pcia. Bs. As.
3.4 Página web: www.jnj.org.com

4. Identificación del productor

- 4.1 Denominación: Johnson & Johnson de Argentina S.A.C. e. I.
4.2 CUIT: 30-50057230-9
4.3 Dirección Planta(s) Industrial(es): Ruta 8 km. 63.5, Pilar, CP B1630CFA - Pcia. Bs. As.
4.4 Página web: www.jnj.org.com

Nota: si el productor tiene más de una planta, inserte una a continuación de la otra, continuando la numeración anterior (4.5, 4.6, y así sucesivamente)

5. Motivo de la solicitud (Marque una sola opción)

- 5.1 Solicitud de excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque esta opción si su solicitud es por primera vez o si su solicitud anterior está vencida). ☐
- 5.2 Solicitud de actualización de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque esta opción si su solicitud se encuentra vigente). ☒

6. Motivo de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque una sola opción)

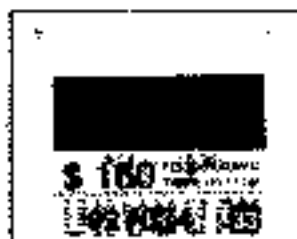
- 6.1 Los productos a importar son producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial. (Decreto 473, artículo 9, literal a). ☒
- 6.2 Los productos a importar son producidos por empresas que tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial o pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial, y:
- los programas de beneficios de las plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial están agotados y se ha cumplido con el cronograma de desgravación establecido en el artículo 10 del Decreto 473/006. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.1). ☐
 - no producen en Zonas de Promoción Industrial productos clasificados en la misma posición arancelaria (8 dígitos de la Nomenclatura Común del ☐

MERCOSUR), que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.2).

7. Sanciones por falsa Declaración Jurada:

El solicitante declara tener pleno conocimiento de las sanciones de las cuales será pasible en la eventualidad que esta Declaración Jurada sea falsa. A saber:

- aquellas establecidas por el artículo 239º del Código Penal (Decreto 473/006, artículo 13).
- Pérdida del derecho a ampararse a los beneficios de este régimen para cualquier exportador por un periodo de cinco años a partir del momento en que se haya constatado la falsedad de dicha declaración. La alegación de haber hecho fe en la información suministrada por el exportador no se considerará que exima de responsabilidad, a los efectos de lo dispuesto por este régimen (Decreto 367/011, artículo 4).



Mercedes Devincenzi

**Firma y aclaración del solicitante
(representante legal de la empresa)**

Jimena Ponce de León¹

**Firma y aclaración del solicitante
(representante legal de la empresa)**

RECUERDE: para que la presente Declaración Jurada tenga validez deberá estar ligada al certificado notarial que certifique la firma que antecede y acredite el carácter de representante legal del firmante con habilidades bastantes y suficientes para este propósito.



Expediente N° 2018-8-2-0000074

Tipo de Expediente: Genérico (no tipificado)

Tipo PERSONA JURÍDICA
Nombre Titular: JOWYN S.A.

Oficina Origen: Ministerio - Dirección Nacional de Industrias / Administración Documental (DARI)

Asunto: JOWYN S.A. PRESENTA DECLARACIÓN JURADA DECRETO 473-00n

Fecha Inicio: 17/01/2018 10:54:49 Fecha Visto: 17/01/2018

Prioridad: Normal Acceso restringido: No

Elemento Físico: No Clasificación: Público

**DECLARACIÓN JURADA PARA ACTUALIZAR
RESOLUCIÓN MINISTERIAL QUE EXCEPTÚA AL
RÉGIMEN DE PÉRDIDA DE PREFERENCIA
ARANCELARIA, DECRETOS N° 367/011 Y N° 473/006**

DIRECCIÓN NACIONAL DE INDUSTRIAS
División Defensa Comercial y Salvaguardias
Sarandí 690 2do. piso

**Antes de presentar la presente declaración jurada
asegúrese haber leído el siguiente instructivo**

INSTRUCTIVO

- Para la realización del trámite se debe estar inscripto en la Dirección Nacional de Industrias, habiendo completado el formulario correspondiente. Dicho trámite tiene un costo de 0,2 U.R. el cual deberá ser abonado en Bncor. 723, 2º piso.
- El trámite se inicia en mesa de entrada de la Dirección Nacional de Industrias (DNI). Recome una copia de la carátula del expediente, en ella está el número de expediente.
- Para iniciar se deberá presentar ~~este formulario completo~~ y adjuntar:
 - i) Resolución Ministerial que se desea actualizar.
 - ii) Constancia de inscripción de ARIE de exportador y/o productor
 - iii) Certificado notarial que acredite la firma y el carácter de representante legal o contractual de quien firma la declaración jurada por la empresa solicitante.
- Una vez que el trámite sale de esta División, pasa a la oficina central del Ministerio. Si desea obtener información de su expediente deberá consultar al tel.: **2.900.02.31**, sección "Mesa de entrada", haciendo mención al número de expediente.

Teléfono y nombre del contacto ante DNI: TEL:29154015 AGUSTO OLIVERA
gustol.pexce@augustoolivera.com

DECLARACIÓN JURADA

1. Identificación del importador:

1.1 De la empresa solicitante:

- 1.1.1 Razón Social: JOWYN S.A
- 1.1.2 RUT: 216724840016
- 1.1.3 Domicilio fiscal: Ayda, Italia 5022 Montevideo
- 1.1.4 Teléfono: 26134846 - 26137491
- 1.1.5 E-mail:
- 1.1.6 Página Web:

1.2 Del (de los) representante(s) legal(es) autorizado(s) ante la Dirección Nacional de Industrias:

- 1.2.1 Nombre: Patricia Jaime Llana
- 1.2.2 Teléfono: 26134846 - 26137491
- 1.2.3 E-mail:
- 1.2.4 Cargo dentro de la empresa solicitante (cuando corresponda): *Acreditado*
- 1.2.5 Nombre: Milton Pedro Cousillas Carlosena
- 1.2.6 Teléfono: 26134846 - 26137491
- 1.2.7 E-mail:
- 1.2.8 Cargo dentro de la empresa solicitante (cuando corresponda): *Acreditado*

1.3 Identifique la (s) posición arancelaria(s) de acuerdo a la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) que pretende(n) ser exceptuado(s) del régimen:

- 1.3.1 Partida (4 dígitos): 3209
- 1.3.2 Descripción: Pinturas y barnices a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio acuoso.
- 1.3.3 Línea arancelaria (10 dígitos): 3209.10.10.00
- 1.3.4 Descripción: Pinturas y barnices a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio acuoso. A base de polímeros acrílicos o vinílicos. Pinturas.
- 1.3.5 Partida (4 dígitos): 3209
- 1.3.6 Descripción: Pinturas y barnices a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio acuoso.
- 1.3.7 Línea arancelaria (10 dígitos): 3209.10.20.00
- 1.3.8 Descripción: Pinturas y barnices a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio acuoso. A base de polímeros acrílicos o vinílicos. Barnices.
- 1.3.9 Partida (4 dígitos): 3209
- 1.3.10 Descripción: Pinturas y barnices a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio acuoso.
- 1.3.11 Línea arancelaria (10 dígitos): 3209.90.19.00
- 1.3.12 Descripción: Pinturas y barnices a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio acuoso. Los demás. Pinturas. Las demás.
- 1.3.13 Partida (4 dígitos): 3209
- 1.3.14 Descripción: Pinturas y barnices a base de polímeros sintéticos o naturales

Dirección Nacional de Industrias

pág 1

modificados, dispersos o disueltos en un medio acuoso.
 1.3.15 Línea arancelaria (10 dígitos): 3209.90.70.00
 1.3.16 Partida (4 dígitos): 3209
 1.3.17 Descripción: Pinturas y barnices a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio acuoso.
 1.3.18 Línea arancelaria (10 dígitos): 3209.10.10.00
 1.3.19 Partida (4 dígitos): 3209
 1.3.20 Descripción: Pinturas y barnices a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio acuoso.
 1.3.21 Línea arancelaria (10 dígitos): 3209.10.20.90
 1.3.22 Partida (4 dígitos): 3209
 1.3.23 Descripción: Pinturas y barnices a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio acuoso.
 1.3.24 Línea arancelaria (10 dígitos): 3209.20.10.00
 1.3.25 Partida (4 dígitos): 3209
 1.3.26 Descripción: Pinturas y barnices a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio acuoso.
 1.3.27 Línea arancelaria (10 dígitos): 3209.20.20.00
 1.3.28 Partida (4 dígitos): 3209
 1.3.29 Descripción: Pinturas y barnices a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio acuoso.
 1.3.30 Línea arancelaria (10 dígitos): 3209.90.10.00
 1.3.31 Partida (4 dígitos): 3209
 1.3.32 Descripción: Pinturas y barnices a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio acuoso.
 1.3.33 Línea arancelaria (10 dígitos): 3209.90.21.00
 1.3.34 Partida (4 dígitos): 3209
 1.3.35 Descripción: Pinturas y barnices a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio acuoso.
 1.3.36 Línea arancelaria (10 dígitos): 3209.90.29.00
 1.3.37 Partida (4 dígitos): 3209
 1.3.38 Descripción: Pinturas y barnices a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio acuoso.
 1.3.39 Línea arancelaria (10 dígitos): 3209.90.31.00
 1.3.40 Partida (4 dígitos): 3209
 1.3.41 Descripción: Pinturas y barnices a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio acuoso.
 1.3.42 Línea arancelaria (10 dígitos): 3209.90.39.00
 1.3.43 Partida (4 dígitos): 3209
 1.3.44 Descripción: Pinturas y barnices a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio acuoso.
 1.3.45 Línea arancelaria (10 dígitos): 3209.90.11.00
 1.3.46 Partida (4 dígitos): 3210
 1.3.47 Descripción: Las Pinturas y barnices, pigmentos al agua, preparados de los tipos utilizados para acabado de cuero.
 1.3.48 Línea arancelaria (10 dígitos): 3210.00.10.00
 1.3.49 Partida (4 dígitos): 3210
 1.3.50 Descripción: Las Pinturas y barnices, pigmentos al agua, preparados de los tipos utilizados para acabado de cuero.
 1.3.51 Línea arancelaria (10 dígitos): 3210.00.20.00
 1.3.52 Partida (4 dígitos): 3210
 1.3.53 Descripción: Las Pinturas y barnices, pigmentos al agua, preparados de los

tipos utilizados para acabado de queso
1 3.54 Línea arancelaria (10 dígitos): 3250.00.50.00

Observación: i) Cuando la posición arancelaria indicada comprenda otros productos además del declarado indicarlo, especificando, en la medida de lo posible, las características técnicas de dichos productos; ii) Si se desea solicitar la excepción de más de un producto, se deben indicar uno a continuación del otro correctamente identificando a 10 dígitos cada uno.

2. Identificación del exportador

2.1 Denominación: Productora Química Liana y Cia S.A.
2.2 CUIT: 30-58041998-0
2.3 Domicilio: Intendente Hoyer 924 - Ciudad de Belzár - Partido de San Isidro - Provincia de Buenos Aires.
2.4 Página web: www.pqllana.com.ar

3. Identificación del productor

3.1 Denominación: Productora Química Liana y Cia S.A.
3.2 CUIT: 30-58041998-0
3.3 Domicilio: Intendente Hoyer 924 - Ciudad de Belzár - Partido de San Isidro - Provincia de Buenos Aires.
3.4 Página web: www.pqllana.com.ar

4. Motivo de la solicitud de actualización de la excepción al régimen de pólizas de preferencia arancelaria. (Marcar con una X la opción que corresponda)

4.1) Los productos a importar son producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial. (Decreto 473, artículo 9, literal a) ☒

4.2) Los productos a importar son producidos por empresas que tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial o pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial.

- los programas de beneficios de las plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial están agotados y se ha cumplido con el cronograma de desgravación establecido en el artículo 13 del Decreto 473/006. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.1). ☐

- no producen en Zonas de Promoción Industrial productos clasificados en la misma posición arancelaria (8 dígitos de la Nomenclatura Común del MERCOSUR), que el ☐

Tipo de Expediente: Genérico (no tipificado)

Tipo
Nombre Titular: PERSONA JURÍDICA
JUAN GOLDFARB S.A.

Oficina Origen: Ministerio / Dirección Nacional de Industrias / Administración Documental (DARU)

Asunto: JUAN GOLDFARB S.A. PRESENTA DECLARACIÓN JURADA (DECRETO 473.006)

Fecha Inicio: 19/01/2018 13:46:28 Fecha Venc: 19/01/2018

Prioridad: Normal Acceso restringido: No

Elemento Físico: No Clasificación: Público

DECLARACIÓN JURADA

1. Identificación del Importador:

1.1 De la empresa solicitante:

- 1.1.1 Razón Social: JUAN GOLDFARB S.A.
- 1.1.2 RUT: 210001700014
- 1.1.3 Domicilio fiscal: Río Negro 1617
- 1.1.4 Teléfono: 29022606
- 1.1.5 E-mail: importaciones@goldfarb.com.uy
- 1.1.6 Página Web: www.goldfarb.com.uy

1.2 Del (de los) representante(s) legal(es) autorizado(s) ante la Dirección Nacional de Industrias (en caso de haber más de uno, repita el módulo continuado con la numeración):

- 1.2.1 Nombre: SYLVINA BLUTH
- 1.2.2 Teléfono: 29022606
- 1.2.3 E-mail: importaciones@goldfarb.com.uy
- 1.2.4 Cargo dentro de la empresa solicitante (cuando corresponda): Gerente General

Nota: si hay mas de un representante registre uno a continuación del otro, continuando la numeración anterior (1.2.5, 1.2.6, y así sucesivamente).

2. Del (de los) producto(s) a exceptuar:

Identifique la(s) posición(es) arancelaria(s) de acuerdo a la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) que pretende sea(n) exceptuada(s) del régimen:

- 2.1 Línea arancelaria (10 dígitos): 3208.10.10.00
- 2.2 Descripción completa : Pinturas y barnices a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio no acuoso; disoluciones definidas en la nota 4 de este capítulo. A base de poliésteres. Pinturas.
- 2.3 Línea arancelaria (10 dígitos): 3208.10.20.90
- 2.4 Descripción completa : Pinturas y barnices a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio no acuoso; disoluciones definidas en la nota 4 de este capítulo. A base de poliésteres. Barnices. Los demás.
- 2.5 Línea arancelaria (10 dígitos): 3208.20.19.00
- 2.6 Descripción completa : Pinturas y barnices a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio no acuoso; disoluciones definidas en la nota 4 de este capítulo. A base de polímeros

acrílicos o vinílicos. Pinturas. Los demás.

- 2.7 Línea arancelaria (10 dígitos): 3208.90.10.00
2.8 Descripción completa : Pinturas y barnices a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio no acuoso; disoluciones definidas en la nota 4 de este capítulo. Los demás. Pinturas.
- 2.9 Línea arancelaria (10 dígitos): 3209.10.10.00
2.10 Descripción completa : Pinturas y barnices a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio acuoso. A base de polímeros acrílicos o vinílicos. Los demás.
- 2.11 Línea arancelaria (10 dígitos): 3209.10.20.00
2.12 Descripción completa : Pinturas y barnices a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio acuoso. A base de polímeros acrílicos o vinílicos. Barnices.
- 2.13 Línea arancelaria (10 dígitos): 3209.90.20.00
2.14 Descripción completa : Pinturas y barnices a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio acuoso. Los demás. Barnices.

Nota: si desea solicitar la excepción de más de un producto, se debe insertar uno a continuación del otro (correctamente identificados a 10 dígitos, con código y descripción), continuando la numeración anterior (2.3, 2.4 y así sucesivamente)

3. Identificación del exportador

- 3.1 Denominación: QUITAM S.A.
3.2 CUIT: 30-70762019-2
3.3 Domicilio: CNO. A MONTE CRISTO KM 5 ½ O. MONTE CRISTO 5125 - CORDOBA, ARGENTINA.
3.4 Página web: www.quimex.com.ar

4. Identificación del productor

- 4.1 Denominación: QUITAM S.A.
4.2 CUIT: 30-70762019-2
4.3 Dirección Planta(s) Industrial(es): CNO. A MONTE CRISTO KM 5 ½ O. MONTE CRISTO 5125 - CORDOBA, ARGENTINA.
4.4 Página web: www.quimex.com.ar

Nota: si el productor tiene más de una planta, inserte una a continuación de la otra, continuando la numeración anterior (4.5, 4.6, y así sucesivamente)

5. Motivo de la solicitud (Marque una sola opción)

- 5.1 Solicitud de excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. ☐

(Marque esta opción si su solicitud es por primera vez o si su solicitud anterior está vencida).

5.2 Solicitud de actualización de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque esta opción si su solicitud se encuentra vigente).



**6. Motivo de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria.
(Marque una sola opción)**

6.1 Los productos a importar son producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial. (Decreto 473, artículo 9, literal a).



6.2 Los productos a importar son producidos por empresas que tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial o pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial, y:

- los programas de beneficios de las plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial están agotados y se ha cumplido con el cronograma de desgravación establecido en el artículo 10 del Decreto 473/006. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.1).



- no producen en Zonas de Promoción Industrial productos clasificados en la misma posición arancelaria (8 dígitos de la Nomenclatura Común del MERCOSUR), que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.2).



7. Sanciones por falsa Declaración Jurada:

El solicitante declara tener pleno conocimiento de las sanciones de las cuales será pasible en la eventualidad que esta Declaración Jurada sea falsa. A saber:

- aquellas establecidas por el artículo 239º del Código Penal (Decreto 473/006, artículo 13).
- Pérdida del derecho a ampararse a los beneficios de este régimen para cualquier exportador por un período de cinco años a partir del momento en que se haya constatado la falsedad de dicha declaración. La alegación de haber hecho fe en la información suministrada por el exportador no se considerará que exima de responsabilidad, a los efectos de lo dispuesto por este régimen (Decreto 367/011, artículo 4).

Timbre profesional

STEINA RUTH

**Firma y aclaración del solicitante
(representante legal de la empresa)**

RECUERDE: para que la presente Declaración Jurada tenga validez deberá estar **ligada** al certificado notarial que certifique la firma que antecede y acredite el carácter de representante legal del firmante con habilidades bastantes y suficientes para este propósito.

Sigue certificado notarial: *Ser. Fg N° 354007*

Sello y firma del escribano actuante

Dr. JUAN CARLOS
11-01-2014

Tipo de Expediente: Genérico (no tipificado)

Tipo Persona Jurídica
Nombre Titular: PERSONA JURIDICA
KREMA S.A.

Oficina Origen: Ministerio / Dirección Nacional de Industrias / Administración Documental (DARI)

Asunto: KREMA S.A. PRESENTA DECLARACIÓN JURADA DECRETO 473/006

Fecha Inicio: 22/02/2018 13:40:35 Fecha Vencimiento: 22/02/2018

Prioridad: Normal Acceso restringido: No

Elemento Físico: No Clasificación: Público

DECLARACIÓN JURADA

1. Identificación del importador:

1.1 De la empresa solicitante:

- 1.1.1 Razón Social: KREMA S.A.
- 1.1.2 RUT: 212454720013
- 1.1.3 Domicilio Fiscal: GORLERO 590 , MALDONADO, PUNTA DEL ESTE
- 1.1.4 Teléfono: 42447175
- 1.1.5 E-mail: vbonfiglio@krema.com.uy
- 1.1.6 Página Web: freddouruguay.com

1.2 Del (de los) representante(s) legal(es) autorizado(s) ante la Dirección Nacional de Industrias (en caso de haber más de uno, repita el módulo continuado con la numeración):

- 1.2.1 Nombre: Vilma Bonfiglio
- 1.2.2 Teléfono: 42447175
- 1.2.3 E-mail: vbonfiglio@krema.com.uy
- 1.2.4 Cargo dentro de la empresa solicitante (cuando corresponda): Encargada de Administración
- 1.2.5 Nombre: Bernardo Muniz
- 1.2.6 Teléfono: 2915 7001
- 1.2.7 E-mail: bmuniz@cmuniz.com.uy
- 1.2.8 Cargo dentro de la empresa solicitante (cuando corresponda): Despachante de Aduana

Nota: si hay más de un representante registre uno a continuación del otro, continuando la numeración anterior (1.2.5, 1.2.6, y así sucesivamente).

2. Del (de los) producto(s) a exceptuar:

Identifique la(s) posición(es) arancelaria(s) de acuerdo a la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) que pretende sea(n) exceptuada(s) del régimen:

- 2.1 Línea arancelaria (10 dígitos): 3924.10.00.00
- 2.2 Descripción completa (si la posición arancelaria comprende otros productos además del declarado especifique, en la medida de lo posible, las características técnicas de dichos productos): Vaso plástico 240 cc
- 2.3 Línea arancelaria (10 dígitos): 3924.10.00.00
- 2.4 Descripción completa (si la posición arancelaria comprende otros productos además del declarado especifique, en la medida de lo posible, las características técnicas de dichos productos): Vaso plástico 440 cc

Nota: si desea solicitar la excepción de más de un producto, se debe insertar uno a continuación del otro (correctamente identificados a 10 dígitos, con código y descripción), continuando la numeración anterior (2.3, 2.4 y así sucesivamente)

3. Identificación del exportador

- 3.1 Denominación: EMEKA S.R.L.
3.2 CUIT: 30-67970988-3
3.3 Domicilio: Bynon 6652 Caba -- Bs As -- Argentina
3.4 Página web: www.todoenvase.com.ar

4. Identificación del productor

- 4.1 Denominación: Bemis Argentina S.A.U.
4.2 CUIT: 30-52149483-9
4.3 Dirección Planta(s) Industrial(es): Avda del Sesquicentenario 4055
Pabio Noguea Bs As
4.4 Página web: <http://www.bemis-latinamerica.com.br/ar/>
4.5 Denominación: Estisol S.A.C.I.F.
4.6 CUIT: 30-50472617-3
4.7 Dirección Planta(s) Industrial(es): Avda Honorio Pueyrredon 2899 Villa Rosa -
Bs As
4.8 Página web: <https://www.grupoestisol.com/>

Nota: si el productor tiene más de una planta, inserte una a continuación de la otra, continuando la numeración inferior (4.5, 4.6, y así sucesivamente).

5. Motivo de la solicitud (Marque una sola opción)

5.1 Solicitud de excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque esta opción si su solicitud es por primera vez o si su solicitud anterior está vencida). ☒

5.2 Solicitud de actualización de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque esta opción si su solicitud se encuentra vigente). ☐

6. Motivo de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque una sola opción)

6.1 Los productos a importar son producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial. (Decreto 473, artículo 9, literal a). ☒

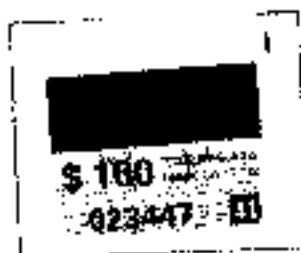
6.2 Los productos a importar son producidos por empresas que tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial o pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial, y:

- los programas de beneficios de las plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial están agotados y se ha cumplido con el cronograma de desgravación establecido en el artículo 10 del Decreto 473/006. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.1). ☐
- no producen en Zonas de Promoción Industrial productos clasificados en la misma posición arancelaria (8 dígitos de la Nomenclatura Común del MERCOSUR), que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.2). ☐

7. Sanciones por falsa Declaración Jurada:

El solicitante declara tener pleno conocimiento de las sanciones de las cuales será pasible en la eventualidad que esta Declaración Jurada sea falsa. A saber:

- aquellas establecidas por el artículo 239º del Código Penal (Decreto 473/006, artículo 13).
- Pérdida del derecho a ampararse a los beneficios de este régimen para cualquier exportador por un período de cinco años a partir del momento en que se haya constatado la falsedad de dicha declaración. La alegación de haber hecho fe en la información suministrada por el exportador no se considerará que exima de responsabilidad, a los efectos de lo dispuesto por este régimen (Decreto 367/011, artículo 4).



[Handwritten signature]
 Firma y aclaración del solicitante
 (representante legal de la empresa)
[Handwritten text]

RECUERDE: para que la presente Declaración Jurada tenga validez deberá estar **llgada** al certificado notarial que certifique la firma que anteceda y acredite el carácter de representante legal del firmante con habilitades bastantes y suficientes para este propósito.

DECLARACIÓN JURADA

1. Identificación del importador:

1.1 De la empresa solicitante:

- 1.1.1 Razón Social: Instituto Botánico La Selva S.A.
- 1.1.2 RUT: 210251030016
- 1.1.3 Domicilio fiscal: Rafael Eguren 3244
- 1.1.4 Teléfono: 22150406
- 1.1.5 E-mail: dcortbo@laselva.com.uy
- 1.1.6 Página Web: www.laselva.com.uy

1.2 De (de los) representante(s) legal(es) autorizado(s) ante la Dirección Nacional de Industrias (en caso de haber más de uno, repite el número continuado con la numeración):

- 1.2.1 Nombre: Mariano Martínez, Dardo Daniel Corbo
- 1.2.2 Teléfono: 22150406
- 1.2.3 E-mail: marthecm@laselva.com.uy
- 1.2.4 Cargo dentro de la empresa solicitante (cuando corresponda):
Mariano Martínez González: Vicepresidente
Dardo Daniel Corbo: Director

Nota: Si hay más de un representante registre uno a continuación del otro, continuando la numeración (1.2.5, 1.2.6, y así sucesivamente).

2. Del (de los) producto(s) a exceptuar:

Indique la(s) posición(es) arancelaria(s) de acuerdo a la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) que pretende sea(s) exceptuada(s) del régimen:

- 2.1 Línea arancelaria (10 dígitos): 1806000099
- 2.2 Descripción completa (si la posición arancelaria comprende otros productos además del declarado especifique, en la medida de lo posible, las características técnicas de dichos productos): Cacao y sus preparaciones, Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan Cacao

Nota: Si desea solicitar la excepción de más de un producto, se debe indicar uno a continuación del otro (correctamente identificados a 10 dígitos, con código y descripción), continuando la numeración (2.3, 2.4 y así sucesivamente).

3. Identificación del exportador

- 3.1 Denominación: Cafes La Virginia S.A.
- 3.2 CUIT: 30-50107713-1

- 3.3 Domicilio: Juan Pablo 11 1340 B15- Rosario- Santa Fe
3.4 Página web: www.lavirginia.com.ar

4. Identificación del productor

- 4.1 Denominación: Cafes La Virginia S.A.
4.2 CUIT: 30-5030733-3
4.3 Dirección Planta(s) Industrial(es): Juan Pablo 11 1340 B15- Rosario- Santa Fe
4.4 Página web: www.lavirginia.com.ar

Nota: si el productor tiene más de una planta, inserte una a continuación de la otra, continuando la numeración arábiga (4.1, 4.2, 4.3 y así sucesivamente).

5. Motivo de la solicitud (Marque una sola opción)

- 5.1 Solicitud de excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque esta opción si su solicitud es por primera vez o si su solicitud anterior está vencida). ☐
- 5.2 Solicitud de actualización de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque esta opción si su solicitud se encuentra vigente). ☒

6. Motivo de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque una sola opción)

- 6.1 Los productos a importar son producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial. (Decreto 473, artículo 9, literal a). ☒
- 6.2 Los productos a importar son producidos por empresas que tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial o pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial, y:
- los programas de beneficios de las plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial están agotados y se ha cumplido con el cronograma de desgravación establecido en el artículo 16 del Decreto 473/006. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.1). ☐
 - no producen en Zonas de Promoción Industrial productos (clasificados en la misma posición arancelaria (6 dígitos de la Nomenclatura Común del MERCOSUR), que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.2). ☐

Exposición Nacional de Industrias

Página 3

7. Sanciones por falsa Declaración Jurada:

El solicitante declara tener pleno conocimiento de las sanciones de las cuales será pasible en la eventualidad que esta Declaración Jurada sea falsa. A saber:

- aquellas establecidas por el artículo 239º del Código Penal (Decreto 473/005, artículo 13);
- Pérdida del derecho a ampararse a los beneficios de este régimen para cualquier exportador por un período de cinco años a partir del momento en que se haya constatado la falsedad de dicha declaración. La alegación de haber hecho fe en la información suministrada por el exportador no se considerará que exima de responsabilidad, a los efectos de lo dispuesto por este régimen (Decreto 367/011, artículo 4).



Dr. Daniel Corbo
Instituto Botánico La Selva S.A.
Jefe Administración

Dr. Mariano Martínez
Instituto Botánico La Selva S.A.
Director

Firma y aclaración del solicitante
(representante legal de la empresa)

RECUERDE: para que la presente Declaración Jurada tenga validez deberá estar **linda** al certificado notarial que certifique la firma que antecede y acredite el carácter de representante legal del firmante con habilidades bastantes y suficientes para este propósito.

Según certificado notarial:

Serie Fy número 297859

Sello y firma del escribano actuante

Tipo de Expediente: Genérica (no tipificada)

Tipo
Nombre Titular: PERSONA JURÍDICA
LEONORTE S.A.

Oficina Origen: Ministerio / Dirección Nacional de Industrias / Administración Documental (DARI)

Asunto: LEONORTE S.A. PRESENTA DECLARACION JURADA DECRETO 473/006

Fecha Inicio: 30/01/2018 14:05:26 Fecha Válido: 30/01/2018

Prioridad: Normal Acceso restringido: No

Elemento Físico: No Clasificación: Público



RÉGIMEN DE PÉRDIDA DE PREFERENCIA ARANCELARIA

(Decretos N° 473/006 y N° 367/011)

DECLARACIÓN JURADA

(Antes de presentar la declaración jurada asegúrese haber leído el instructivo publicado en la página web: www.dn:guibuy/luam:web/servicios/defensa-comercial/)

➤ **Compruebe** que cuenta con la documentación requerida (**marque todo lo que entregue**):

- ☐ **Certificación notarial de firma(s)** y constata de personería y representación, la cual debe estar **ligada** a éste formulario. *Nota:* Tenga presente que una vez ingresado el trámite en el sistema electrónico, ~~no será posible devolver documentos ingresados.~~
- ☐ Timbre profesional de \$140
- ☐ Constancia de inscripción de AFEP del exportador y/o productor. *Nota:* ver instructivo.
- ☐ Constancia de domicilio (solo para trámite por primera vez, Decreto 473/006). *Nota:* ver opciones en el instructivo.
- ☐ Resolución Ministerial que se desea actualizar (sólo para actualización, Decreto 367/011).

➤ **Inicio del trámite:**

- El trámite se inicia en mesa de entrada de del MIEM en Mercedes 1041, planta baja.
- Costo: 0.2 U.R., el cual deberá ser abonado en Rincón 723, 2º piso.
- Se debe estar inscripto en la DNI, habiendo completado el formulario correspondiente.
- Recleme una copia de la carátula del expediente, en ella está el número de expediente. *Nota:* una vez que el trámite sale de la DNI, pasa a la oficina ventral del Ministerio. Si desea obtener información de su expediente deberá consultar al tel.: 2 960 02 31, sección "Mesa de entrada", haciendo mención a dicho número.

➤ **Complete los datos** de la persona a contactar en caso de existir problemas con la documentación presentada:

- Nombre: Lucia Menini
- Teléfono: 2403 2222
- Correo electrónico: lucia@econorlex.com.uy

DECLARACIÓN JURADA

1. Identificación del importador:

1.1 De la empresa solicitante:

- 1.1.1 Razón Social: LEONORTEX SA
- 1.1.2 RUT: 214 533 280 012
- 1.1.3 Domicilio fiscal: Salvador Ferrer Serra 2222
- 1.1.4 Teléfono: 2403 2222
- 1.1.5 E-mail: lucia@leonortex.com.uy
- 1.1.6 Página Web: www.leonortex.com.uy

1.2 Del (de los) representante(s) legal(es) autorizado(s) ante la Dirección Nacional de Industrias (en caso de haber más de uno, repita el módulo continuado con la numeración):

- 1.2.1 Nombre: Fernando Menini
- 1.2.2 Teléfono: 2403 2222
- 1.2.3 E-mail: menini@leonortex.com.uy
- 1.2.4 Cargo dentro de la empresa solicitante: Presidente

- 1.2.5 Nombre: Ramón Medero
- 1.2.6 Teléfono: 2403 2222
- 1.2.7 E-mail: medero@leonortex.com.uy
- 1.2.8 Cargo dentro de la empresa solicitante: Director

Nota: Si hay más de un representante registre uno a continuación del otro, continuando la numeración anterior (1.2.5, 1.2.6, y así sucesivamente).

2. Del (de los) producto(s) a exceptuar:

Identifique la(s) posición(es) arancelaria(s) de acuerdo a la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) que pretende sea(n) exceptuada(s) del régimen:

- 2.1 Línea arancelaria (10 dígitos): 3208201900
- 2.2 Descripción: pinturas y barnices a base de polímero sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio no acuoso.
- 2.3 Línea arancelaria (10 dígitos): 3208901000
- 2.4 Descripción: pinturas y barnices a base de polímero sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio no acuoso.
- 2.5 Línea arancelaria (10 dígitos): 3208902900
- 2.6 Descripción: pinturas y barnices a base de polímero sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio no acuoso.

- 2.7 Línea arancelaria (10 dígitos): 320890.3900
- 2.8 Descripción: pinturas y barnices a base de polímero sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio no acuoso.

3. Identificación del exportador

- 3.1 Denominación: HEMPEL ARGENTINA SRL
- 3.2 CUIT: 306 8081 9579
- 3.3 Domicilio: Calle 7, Nro. 79, Parque Industrial de Pilar, Buenos Aires Argentina
- 3.4 Página web: www.america-latina.hempel.com

4. Identificación del productor

- 4.1 Denominación: HEMPEL ARGENTINA SRL
- 4.2 CUIT: 306 8081 9579
- 4.3 Dirección Planta(s) Industrial(es): Calle 7, Nro. 79, Parque Industrial de Pilar, Buenos Aires - Argentina
- 4.4 Página web: www.america-latina.hempel.com

5. Motivo de la solicitud (Marque una sola opción)

- 5.1 Solicitud de excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque esta opción si su solicitud es por primera vez o si su solicitud anterior está vencida). ☐
- 5.2 Solicitud de actualización de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque esta opción si su solicitud se encuentra vigente). ☒

6. Motivo de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque una sola opción)

- 6.1 Los productos a importar son producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial. (Decreto 473, artículo 9, literal a). ☒
- 6.2 Los productos a importar son producidos por empresas que tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial o pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial, y:
- los programas de beneficios de las plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial están agotados y se ha cumplido con el cronograma de desgravación establecido en el artículo 10 del Decreto 473/006. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.1). ☐

- no producen en Zonas de Promoción Industrial productos clasificados en la misma posición arancelaria (8 dígitos de la Nomenclatura Común del MERCOSUR), que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.2).

7. Sanciones por falsa Declaración Jurada:

El solicitante declara tener pleno conocimiento de las sanciones de las cuales será pasible en la eventualidad que esta Declaración Jurada sea falsa. A saber:

- aquellas establecidas por el artículo 239º del Código Penal (Decreto 473/006, artículo 13).
- Pérdida del derecho a ampararse a los beneficios de este régimen para cualquier exportador por un período de cinco años a partir del momento en que se haya constatado la falsedad de dicha declaración. La alegación de haber hecho fe en la información suministrada por el exportador no se considerará que exima de responsabilidad, a los efectos de lo dispuesto por este régimen (Decreto 367/011, artículo 4).




Ramón Medero
 1.831.226-3


Fernando Menini
 1.283.367-1

Tipo de Expediente: Genérico (no tipificado)

Tipo PERSONA JURÍDICA

Nombre Titular: MARBEX S.A.

Oficina Origen: Ministerio / Dirección Nacional de Industrias / Administración Documental (DARI)

Asunto: MARBEX S.A. PRESENTA DECLARACION JURADA DECRETO 473/006

Fecha Inicio: 06/04/2018 12:19:08

Fecha Valor: 06/04/2018

Prioridad: Normal

Acceso restringido No

Elemento Físico: No

Clasificación: Público

DECLARACIÓN JURADA

1. Identificación del importador:

1.1 De la empresa solicitante:

- 1.1.1 Razón Social: MARBEX SA
- 1.1.2 RUT: 210181490013
- 1.1.3 Domicilio fiscal: General Flores 3949
- 1.1.4 Teléfono: 2215 04 81
- 1.1.5 E-mail: marbex@ng.com.uy
- 1.1.6 Página Web: www.marbex.com.uy

1.2 Del (de los) representante(s) legal(es) autorizado(s) ante la Dirección Nacional de Industrias (en caso de haber más de uno, repita el módulo continuado con la numeración):

- 1.2.1 Nombre: ALVARO GALANTE
- 1.2.2 Teléfono: 2215 04 81
- 1.2.3 E-mail: marbex@ng.com.uy
- 1.2.4 Cargo dentro de la empresa solicitante (cuando corresponda): DIRECTOR

Nota: si hay más de un representante registre uno a continuación del otro, continuando la numeración anterior (1.2.5, 1.2.6, y así sucesivamente).

2. Del (de los) producto(s) a exceptuar:

Identifique la(s) posición(es) arancelaria(s) de acuerdo a la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) que pretende sea(n) exceptuada(s) del régimen:

- 2.1 Línea arancelaria (10 dígitos): 3208.90.10.00
- 2.2 Descripción completa (si la posición arancelaria comprende otros productos además del declarado especifique, en la medida de lo posible, las características técnicas de dichos productos): Pinturas y Barnices a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio acuoso. A base de polímeros acrílicos o vinílicos. Pinturas.

Nota: si desea solicitar la excepción de más de un producto, se debe insertar uno a continuación del otro (correctamente identificados a 10 dígitos, con código y descripción), continuando la numeración anterior (2.3, 2.4 y así sucesivamente).

3. Identificación del exportador

- 3.1 Denominación: EMAPI S.A.
- 3.2 CUIT: 30503037226
- 3.3 Domicilio: Paseo Colon Av. 823 Piso 5

DECLARACIÓN JURADA

1. Identificación del importador:

1.1 De la empresa solicitante:

- 1.1.1 Razón Social: MARBEX SA
- 1.1.2 RUT: 210181490013
- 1.1.3 Domicilio fiscal: General Flores 3949
- 1.1.4 Teléfono: 2215 04 81
- 1.1.5 E-mail: marbex@ng.com.uy
- 1.1.6 Página Web: www.marbex.com.uy

1.2 Del (de los) representante(s) legal(es) autorizado(s) ante la Dirección Nacional de Industrias (en caso de haber más de uno, repita el módulo continuado con la numeración):

- 1.2.1 Nombre: ALVARO GALANTE
- 1.2.2 Teléfono: 2215 04 81
- 1.2.3 E-mail: marbex@ng.com.uy
- 1.2.4 Cargo dentro de la empresa solicitante (cuando corresponda): DIRECTOR

Nota: si hay más de un representante registre uno a continuación del otro, continuando la numeración anterior (1.2.5, 1.2.6, y así sucesivamente).

2. Del (de los) producto(s) a exceptuar:

Identifique la(s) posición(es) arancelaria(s) de acuerdo a la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) que pretende sea(n) exceptuada(s) del régimen:

- 2.1 Línea arancelaria (10 dígitos): 3209.10.10.00
- 2.2 Descripción completa (si la posición arancelaria comprende otros productos además del declarado especifique, en la medida de lo posible, las características técnicas de dichos productos): Pinturas y Barnices a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos, o disueltos en un medio no acuoso; Disoluciones definidas en la nota 4 de este capítulo. Los demás, Pinturas.

Nota: si desea solicitar la excepción de mas de un producto, se debe insertar uno a continuación del otro (correctamente identificándolo a 10 dígitos, con código y descripción), continuando la numeración anterior (2.3, 2.4 y así sucesivamente)

3. Identificación del exportador

- 3.1 Denominación: EMAPI S.A.
- 3.2 CUIT: 30503037226

3.4 Página web: www.emapi.com.ar

4. Identificación del productor

- 4.1 Denominación: EMAPI SA
4.2 CUIT: 30503037226
4.3 Dirección Planta(s) Industrial(es): Paseo Colon Av. 823 Piso 5
4.4 Página web: www.emapi.com.ar

Nota: si el productor tiene más de una planta, inserte una a continuación de la otra, continuando la numeración anterior (4.5, 4.6, y así sucesivamente)

5. Motivo de la solicitud (Marque una sola opción)

- 5.1 Solicitud de excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque esta opción si su solicitud es por primera vez o si su solicitud anterior está vencida). ☐
- 5.2 Solicitud de actualización de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque esta opción si su solicitud se encuentra vigente). ☒

6. Motivo de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque una sola opción)

6.1 Los productos a importar son producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial. (Decreto 473, artículo 9, literal a). ☒

6.2 Los productos a importar son producidos por empresas que tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial o pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial, y:

- los programas de beneficios de las plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial están agotados y se ha cumplido con el cronograma de desgravación establecido en el artículo 10 del Decreto 473/006. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.1). ☐
- no producen en Zonas de Promoción Industrial productos clasificados en la misma posición arancelaria (8 dígitos de la Nomenclatura Común del MERCOSUR), que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.2). ☐

7. Sanciones por falsa Declaración Jurada:

El solicitante declara tener pleno conocimiento de las sanciones de las cuales será pasible en la eventualidad que esta Declaración Jurada sea falsa. A saber:

- aquellas establecidas por el artículo 239º del Código Penal (Decreto 473/006, artículo 13).
- Pérdida del derecho a ampararse a los beneficios de este régimen para cualquier exportador por un período de cinco años a partir del momento en que se haya constatado la falsedad de dicha declaración. La alegación de haber hecho fe en la información suministrada por el exportador no se considerará que exima de responsabilidad, a los efectos de lo dispuesto por este régimen (Decreto 367/011, artículo 4).



Firma y aclaración del solicitante
(representante legal de la empresa)

RECUERDE: para que la presente Declaración Jurada tenga validez, deberá estar ligada al certificado notarial que certifique la firma que antecede y acredite el carácter de representante legal del firmante con habilitaciones bastantes y suficientes para este propósito.

Sigue certificado notarial: en papel notarial Serie Fº N° 32906 y 32906

Emendado 32906 y 32906

Sello y firma del escribano actuante

Tipo de Expediente: Genérico (no tipificado)

Tipo: PERSONA JURÍDICA
Nombre Titular: MIRAL S.A.

Oficina Origen: Ministerio / Dirección Nacional de Industrias / Administración Documental (DIAR)

Asunto: MIRAL S.A. PRESENTA DECLARACIÓN JURADA DE CREDITO 473/066

Fecha Inicio: 24/04/2018 10:52:50 Fecha Valor: 24/04/2018

Prioridad: Normal Acceso restringido: No

Elemento Físico: No Clasificación: Pública

DECLARACIÓN JURADA

1. Identificación del importador:

1.1 De la empresa solicitante:

- 1.1.1 Razón Social: MIRALL SA
- 1.1.2 RUT: 214103660014
- 1.1.3 Domicilio fiscal: Diego Lamas 29- Santa Lucia - Canelones
- 1.1.4 Teléfono: 4334 6283
- 1.1.5 E-mail: diors@diors.com.uy
- 1.1.6 Página Web: www.diors.com.uy

1.2 Del (de los) representante(s) legal(es) autorizado(s) ante la Dirección Nacional de Industrias (en caso de haber más de uno, repita el módulo continuado con la numeración):

- 1.2.1 Nombre: ANDRES MOREIRA
- 1.2.2 Teléfono: 4334 6283
- 1.2.3 E-mail: diors@diors.com.uy
- 1.2.4 Cargo dentro de la empresa solicitante (cuando corresponda): DIRECTOR

Nota: si hay más de un representante registre uno a continuación del otro, continuando la numeración anterior (1.2.5, 1.2.6, y así sucesivamente).

2. Del (de los) producto(s) a exceptuar:

Identifique la(s) posición(es) arancelaria(s) de acuerdo a la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) que pretende sea(n) exceptuada(s) del régimen:

- 2.1 Línea arancelaria (10 dígitos): 3904.22.00.00
- 2.2 Descripción completa (si la posición arancelaria comprende otros productos además del declarado especifique, en la medida de lo posible, las características técnicas de dichos productos): POLIMERO DE CLORURO DE VINILO O DE OTRAS OLEFINAS HALOGENADAS, EN FORMAS PRIMARIAS. LOS DEMAS POLI (CLORURO DE VINILO): PLASTIFICADOS.-

Nota: si desea solicitar la excepción de más de un producto, se debe insertar uno a continuación del otro (correctamente identificados a 10 dígitos, con código y descripción), continuando la numeración anterior (2.3, 2.4 y así sucesivamente)

3. Identificación del exportador

- 3.1 Denominación: PRINCZ S.A.T.C.F.E.I.
- 3.2 CUIT: 30515517932
- 3.3 Domicilio: Calle 80 N° 5844 San Martín, Buenos Aires

3.4 Página web: www.princz.com.ar

4. Identificación del productor

- 4.1 Denominación: PRINCZ S.A.I.C.F.E.L.
4.2 CUIF: 30515517932
4.3 Dirección Planta(s) Industrial(es): Calle 80 Nº 5844 San Martín, Buenos Aires
4.4 Página web: www.princz.com.ar

Nota: si el productor tiene más de una planta, inserte una a continuación de la otra, continuando la numeración anterior (4.5, 4.6, y así sucesivamente).

5. Motivo de la solicitud (Marque una sola opción)

- 5.1 Solicitud de excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque esta opción si su solicitud es por primera vez o si su solicitud anterior está vencida). ☐
5.2 Solicitud de actualización de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque esta opción si su solicitud se encuentra vigente). ☒

6. Motivo de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque una sola opción)

6.1 Los productos a importar son producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial. (Decreto 473, artículo 9, literal a). ☒

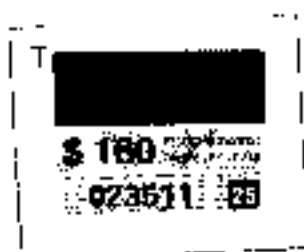
6.2 Los productos a importar son producidos por empresas que tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial o pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial, y:

- los programas de beneficios de las plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial están agotados y se ha cumplido con el cronograma de desgravación establecido en el artículo 10 del Decreto 473/006. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.1). ☐
- no producen en Zonas de Promoción Industrial productos clasificados en la misma posición arancelaria (8 dígitos de la Nomenclatura Común del MERCOSUR), que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.2). ☐

7. Sanciones por falsa Declaración Jurada:

El solicitante declara tener pleno conocimiento de las sanciones de las cuales será pasible en la eventualidad que esta Declaración Jurada sea falsa. A saber:

- aquellas establecidas por el artículo 239º del Código Penal (Decreto 473/006, artículo 13).
- Pérdida del derecho a ampararse a los beneficios de este régimen para cualquier exportador por un periodo de cinco años a partir del momento en que se haya constatado la falsedad de dicha declaración. La alegación de haber hecho fe en la información suministrada por el exportador no se considerará que exima de responsabilidad, a los efectos de lo dispuesto por este régimen (Decreto 367/011, artículo 4).



Firma y aclaración del solicitante
(representante legal de la empresa)

RECUERDE: para que la presente Declaración Jurada tenga validez deberá estar ligada al certificado notarial que certifique la firma que antecede y acredite el carácter de representante legal del firmante con habilidades bastantes y suficientes para este propósito.

Sigue certificado notarial:

Fn 900126

Sello y firma del escribano actuante

Tipo de Expediente: Genérico (no tipificado)

Tipo: PERSONA JURÍDICA
Nombre Titular: NUEVO SOL, LTDA.

Oficina Origen: Ministerio - Dirección Nacional de Industrias / Administración Documental (DARD)

Asunto: NUEVO SOL, LTDA. PRESENTA DECLARACION JURADA DECRETO 473-006

Fecha Inicio: 12/01/2018 13:52:37 Fecha Voto: 12/01/2018

Prioridad: Normal Acceso restringido: No

Elemento Físico: No Clasificación: Público

**DECLARACIÓN JURADA PARA ACTUALIZAR
RESOLUCIÓN MINISTERIAL QUE EXCEPTÚA AL
RÉGIMEN DE PÉRDIDA DE PREFERENCIA
ARANCELARIA, DECRETOS Nº 367/011 Y Nº 473/006**

DIRECCIÓN NACIONAL DE INDUSTRIAS
División Defensa Comercial y Salvaguardias
Sarandí 690 2do entrepiso

**Antes de presentar la presente declaración jurada
asegúrese haber leído el siguiente instructivo**

INSTRUCTIVO

- Para la realización del trámite se debe estar inscripto en la Dirección Nacional de Industrias, habiendo completado el formulario correspondiente. Dicho trámite tiene un costo de 0,2 U.R., el cual deberá ser abonado en Rincón 723, 2º piso.
- El trámite se inicia en mesa de entrada de la Dirección Nacional de Industrias (DNI). Reclame una copia de la carátula del expediente, en ella está el número de expediente
- Para iniciarlo se deberá presentar **este formulario completo** y adjuntar:
 - i) Resolución Ministerial que se desea actualizar.
 - ii) Constancia de inscripción de AFIP del exportador y/o productor.
 - iii) Certificado notarial que acredite la firma y el carácter de representante legal o contractual de quien firma la declaración jurada por la empresa solicitante.
- Una vez que el trámite sale de esta División, pasa a la oficina central del Ministerio. Si desea obtener información de su expediente deberá consultar al tel.: **2.900.02.31**, sección "Mesa de entrada", haciendo mención al número de expediente.

Teléfono y nombre del contacto ante DNI: _____ SERGIO CHIVA – TEL 29169162/63.....

DECLARACIÓN JURADA

1. Identificación del importador:

1.1 De la empresa solicitante:

- 1.1.1 Razón Social: NUEVO SOL LTDA
- 1.1.2 RUT: 214737600015
- 1.1.3 Domicilio fiscal: CORONEL RAÍZ 1335 - MONTEVIDEO
- 1.1.4 Teléfono: 2359 1429
- 1.1.5 E-mail: nuevosol@vera.com.uy
- 1.1.6 Página Web:

1.2 De (de los) representante(s) legal(es) autorizado(s) ante la Dirección Nacional de Industrias:

- 1.2.1 Nombre: DEGBALDO LUIS GRIECO
- 1.2.2 Teléfono: 2359 1429
- 1.2.3 E-mail: nuevosol@vera.com.uy
- 1.2.4 Cargo dentro de la empresa solicitante (cuando corresponda): DIRECTOR

1.3 Identifique la (las) posición arancelaria(s) de acuerdo a la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) que pretende(n) ser exceptuada(s) del régimen.

- 1.3.1 Partida (4 dígitos): 1905
- 1.3.2 Descripción: PRODUCTOS DE PANADERIA, PASTELERIA O GALLETERIA
- 1.3.3 Línea arancelaria (10 dígitos): 1905.90.90.00
- 1.3.4 Descripción: ALFAJORES

- 1.3.1 Partida (4 dígitos): 1905
- 1.3.2 Descripción: PRODUCTOS DE PANADERIA, PASTELERIA O GALLETERIA
- 1.3.3 Línea arancelaria (10 dígitos): 1905.90.90.00
- 1.3.4 Descripción: CONITOS Y BARRITAS

- 1.3.1 Partida (4 dígitos): 1905
- 1.3.2 Descripción: PRODUCTOS DE PANADERIA, PASTELERIA O GALLETERIA
- 1.3.3 Línea arancelaria (10 dígitos): 1905.32.00.10
- 1.3.4 Descripción: OREJAS

- 1.3.1 Partida (4 dígitos): 1704
- 1.3.2 Descripción: ARTICULOS DE CONFITERIA SIN CACAO
- 1.3.3 Línea arancelaria (10 dígitos): 1704.90.90.90
- 1.3.4 Descripción: ALFAJORES

- 1.3.1 Partida (4 dígitos): 1905
- 1.3.2 Descripción: PRODUCTOS DE PANADERIA, PASTELERIA O GALLETERIA
- 1.3.3 Línea arancelaria (10 dígitos): 1905.31.00.10
- 1.3.4 Descripción: GALLETITAS

- 1.3.1 Partida (4 dígitos): 1905

1.3.2 Descripción: PRODUCTOS DE PANADERIA, PASTELERIA O GALLETERIA
1.3.3 Línea arancelaria (10 dígitos): 1905.31.00.20
1.3.4 Descripción: GALLETTITAS CON CACAO

1.3.1 Partida (4 dígitos): 1806
1.3.2 Descripción: CHOCOLATES Y DEMAS PREPARACIONES QUE CONTENGAN CACAO
1.3.3 Línea arancelaria (10 dígitos): 1806.90.20.99
1.3.4 Descripción: BARRITAS DE ARROZ CON CHOCOLATE

Observación: i) Cuando la posición arancelaria indicada comprenda otros productos además del declarado indicarlo, especificando, en la medida de lo posible, las características técnicas de dichos productos; ii) Si se desea solicitar la excepción de más de un producto, se deben indicar uno a continuación del otro correctamente identificados a 10 dígitos cada uno.

2. Identificación del exportador

2.1 Denominación: ENSINCRO SRL
2.2 CUIT: 30-70974857-9
2.3 Domicilio: 9 DE JULIO 355 - 1702 CIUDADELA - BS. AIRES ARGENTINA
2.4 Página web: www.cachafaz.com

3. Identificación del productor

3.1 Denominación: ENSINCRO SRL
3.2 CUIT: 30-70974857-9
3.3 Dirección Planta(s) Industrial(es): LOUREIRO 4332 - 1702 CIUDADELA - BS. AIRES- ARGENTINA
3.4 Página web: www.cachafaz.com

4. Motivo de la solicitud de actualización de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marcar con una cruz la opción que corresponda)

4.1) Los productos a importar son producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial. (Decreto 473, artículo 9, literal a) ☒

4.2) Los productos a importar son producidos por empresas que tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial o pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial.

- los programas de beneficios de las plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial están agotados y se ha cumplido con el cronograma de desgravación establecido en el artículo 10 del Decreto 473/006. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b I). ☐

- no producen en Zonas de Promoción Industrial productos clasificados en la misma posición arancelaria (8 dígitos de la Nomenclatura Común del MERCOSUR), que el ☐

producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.2).

5. Sanciones por falsa Declaración Jurada:

El solicitante declara tener pleno conocimiento de las sanciones de que será pasible en la eventualidad que esta Declaración Jurada sea falsa. A saber:

- 1) Pasibles de la aplicación de las sanciones establecidas por el artículo 239º del Código Penal (Decreto 473/006, artículo 13)
- 2) Pérdida del derecho a ampararse a los beneficios de este régimen para cualquier exportador por un periodo de cinco años a partir del momento en que se haya constatado la falsedad de dicha declaración. La alegación de haber hecho fe en la información suministrada por el exportador no se considerará que exima de responsabilidad, a los efectos de lo dispuesto por este régimen (Decreto 367/011, artículo 4).



[Handwritten signature]
P. NUEVO SOL LTDA

Deobaldo Luis Grieco

SIENA PAPA
NOTARIA

Serie F.m N° 630074

WANDA LOPEZ ETCHIBERE
ESCRIBANA

Tipo de Expediente: Genérico (no tipificado)

Tip: PERSONA JURIDICA
Nombre Titular: PAUMAVE SRL

Oficina Origen: Ministerio / Dirección Nacional de Industrias / Administración Documental (DARI)

Asunto: PAUMAVE SRL PRESENTA DECLARACION JURADA DECRETO 473/006

Fecha Inicio: 02/02/2018 09:48:12 Fecha Valor: 02/02/2018

Prioridad: Normal Acceso restringido: No

Elemento Físico: No Clasificación: Público

DECLARACIÓN JURADA

1. Identificación del importador:

1.1 De la empresa solicitante:

- 1.1.1 Razón Social: Paumave SRL
- 1.1.2 RUT: 21 391 260 0017
- 1.1.3 Domicilio fiscal: Camino Vecinal 5826, Montevideo
- 1.1.4 Teléfono: 23650607
- 1.1.5 E-mail: german.ferrandez@paumave.com
- 1.1.6 Página Web: www.paumave.com

1.2 Del (de los) representante(s) legal(es) autorizado(s) ante la Dirección Nacional de Industrias (en caso de haber más de uno, repita el módulo continuado con la numeración):

- 1.2.1 Nombre: Jorge Velásquez
- 1.2.2 Teléfono: 099 709 398
- 1.2.3 E-mail: jorge.velasquez@paumave.com
- 1.2.4 Cargo dentro de la empresa solicitante (cuando corresponda):

Nota: si hay mas de un representante registra uno a continuación del otro, continuando la numeración anterior (1.2.5, 1.2.6, y así sucesivamente).

2. Del (de los) producto(s) a exceptuar:

Identifique la(s) posición(es) arancelaria(s) de acuerdo a la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) que pretende sea(n) exceptuada(s) del régimen.

- 2.1 Línea arancelaria (10 dígitos): 3905.21.00.00
- 2.2 Descripción completa: POLÍMEROS DE ACETATO DE VINILO O DE OTROS ESTERES VINÍLICOS , EN FORMAS PRIMARIAS; LOS DEMÁS POLÍMEROS VINÍLICOS EN FORMAS PRIMARIAS. Copolímeros de acetato de vinilo. En dispersión acuosa.
- 2.3 Línea arancelaria (10 dígitos): 3906.90.19.00
- 2.4 Descripción: POLÍMEROS ACRÍLICOS EN FORMAS PRIMARIAS. Los demás. En las formas previstas en la nota 6.a) de este capítulo, en agua . Los demás

Nota: si desea solicitar la excepción de más de un producto, se debe insertar uno a continuación del otro (correctamente identificados a 10 dígitos, con código y descripción), continuando la numeración anterior (2.3, 2.4 y así sucesivamente)

3. Identificación del exportador

- 3.1 Denominación: Archroma Argentina SA
- 3.2 CUIT: 30-71408390-9
- 3.3 Domicilio: Av. José Garibaldi 2401 (1636) L. de Zamora - Buenos Aires Argentina
- 3.4 Página web: www.archroma.com

4. Identificación del productor

- 4.1 Denominación: Archroma Argentina SA
4.2 CUIT: 30-71408390-9
4.3 Dirección Planta(s) Industrial(es): Av. José Garibaldi 2401 (1816) L. de Zamora – Buenos Aires Argentina
4.4 Página web: www.archroma.com

Nota: si el productor tiene más de una planta, insere una o continuación de la otra, cubriendo la excepción al tener (4.5, 4.6, y así sucesivamente).

5. Motivo de la solicitud (Marque una sola opción)

- 5.1 Solicitud de excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque esta opción si su solicitud es por primera vez o si su solicitud anterior está vencida). ☐
- 5.2 Solicitud de actualización de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque esta opción si su solicitud se encuentra vigente). ☒

6. Motivo de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque una sola opción)

6.1 Los productos a importar son producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial (Decreto 473, artículo 9, literal a). ☒

6.2 Los productos a importar son producidos por empresas que tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial o pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial, y:

- los programas de beneficios de las plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial están agotados y se ha cumplido con el cronograma de desgravación establecido en el artículo 10 del Decreto 473/005. (Decreto 473/006, artículo 9, literal a.1). ☐
- no producen en Zonas de Promoción Industrial productos clasificados en la misma posición arancelaria (8 dígitos de la Nomenclatura Común del MERCOSUR), que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.2). ☐

7. Sanciones por falsa Declaración Jurada:

El solicitante declara tener pleno conocimiento de las sanciones de las cuales será pasible en la eventualidad que esta Declaración Jurada sea falsa. A saber:

- aquellas establecidas por el artículo 239º del Código Penal (Decreto 473/006, artículo 13)
- Pérdida del derecho a ampararse a los beneficios de este régimen para cualquier exportador por un período de cinco años a partir del momento en que se haya constatado la falsedad de dicha declaración. La alegación de haber hecho fe en la información suministrada por el exportador no se considerará como exima de responsabilidad, a los efectos de lo dispuesto por este régimen (Decreto 367/013, artículo 4).



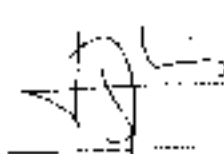

Firma y aclaración del solicitante
(Representante legal de la empresa)

Germán Fernández

RECUERDE: para que la presente Declaración Jurada tenga validez deberá estar ligada al certificado notarial que certifique la firma que antecede y acredite el carácter de representante legal del firmante con habilitaciones bastantes y suficientes para este propósito

Sigue certificado notarial: S.C. N.º 110356

DIEGO LUIS
ESCRIBANO


Sello y firma del escribano actuante



Expediente N° **2018-8-2-0000082**

Tipo de Expediente: Genérico (no tipificado)

Tipo: PERSONA JURÍDICA
Nombre Titular: PINTURAS INDUSTRIALES S.A.

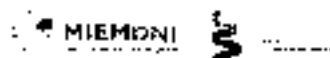
Oficina Origen: Ministerio / Dirección Nacional de Industrias / Administración Documental (DARI)

Asunto: PINTURAS INDUSTRIALES S.A. PRESENTA DECLARACION JURADA
DECRETO 473-006

Fecha Inicio: 17/01/2018 14:17:41 Fecha Voto: 17/01/2018

Prioridad: Normal Acceso restringido: No

Elemento Físico: No Clasificación: Público



RÉGIMEN DE PÉRDIDA DE PREFERENCIA ARANCELARIA

(Decretos Nº 473/006 y Nº 367/011)

DECLARACIÓN JURADA

Antes de proveer a la declaración jurada requérese haber leído el Instruction publicado en la página web www.ape.ape.gub.uy sobre SHC/2018-00000001 (Decreto Nº 473/006).

- **Completar** los datos con la información relevante por los:

Certificación (Notaría de firmas) y control de personal y representación legal. Deje presente que una vez ingresado al trámite en la página mencionada, podrá descargar documentos requeridos.

- 1. Nombre profesional de SHC
- 2. Constancia de inscripción de AFIP del exportador (si promotor)
- Constancia de dominio (solo para titulares de primera vez, Decreto 473/006- deca, ver anexos de la instrucción)
- Resolución Ministerial que se desea actualizar para poder actualizarla (Decreto 473/006)

- **Actas de trámite.**

- El trámite se inicia en línea de entrada de datos en Sistema 900 (Ingresado)
- Cuando el MEF le solicite ser ubicado en línea 123, 21234
- Se debe estar inscripto en el MEF, habiendo cumplido el trámite correspondiente
- Recibir una copia de la resolución de Asignación en el sitio en número de expediente (900), con una copia de la resolución de la ANFAPE, para la clave de acceso de Usuario. Si desea eliminar información de su expediente deberá ir a la página del MEF (900) y 21234, donde podrá de alta, baja, cancelación, modificación y datos de contacto.

- **Complete** los datos de la persona a declarar en caso de existir problemas con la documentación presentada:

- ... Teléfono: 029 475 564
- ... Teléfono: 029 475 564
- ... Correo electrónico: afip@peruajournal.com.uy

DECLARACIÓN JURADA

1. Identificación del Importador:

1.1 De la empresa solicitante: PINTURAS INDUSTRIALES S.A.

- 1.1.1 Razón Social: PINTURAS INDUSTRIALES S.A.
- 1.1.2 RUT: 21 064595 0017
- 1.1.3 Domicilio fiscal: María Ordoñez 4645
- 1.1.4 Teléfono: 2309 2315
- 1.1.5 E-mail: wady.helou@shenwin.com
- 1.1.6 Página Web: www.lusoc.com.uy

1.2 Del (de los) representante(s) legal(es) autorizado(s) ante la Dirección Nacional de Industrias:

- 1.2.1 Nombre: Sonia María Helou Ferrer
- 1.2.2 Teléfono: 2309 2315 Int. 1144
- 1.2.3 E-mail: wady.helou@shenwin.com
- 1.2.4 Cargo dentro de la empresa solicitante (cuando corresponda): Gerente Administrativo Financiero

1.3 Identifique la (las) posición (s) arancelaria(s) de acuerdo a la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) que pretende(n) ser exceptuada(s) del régimen:

1.3.1 Partida (4 dígitos): 3208

1.3.2 Descripción: Pinturas y barnices a base de polímeros sintéticos o naturales modificados; dispersos o disueltos en un medio no acuoso;

1.3.3 Línea arancelaria (10 dígitos): **3208.10.10.00**

1.3.4 Descripción: Pinturas a base de poliésteres

1.3.5 Partida (4 dígitos): 3208

1.3.6 Descripción: Pinturas y barnices a base de polímeros sintéticos o naturales modificados; dispersos o disueltos en un medio no acuoso;

1.3.7 Línea arancelaria (10 dígitos): **3208.10.20.90**

1.3.8 Descripción: Barnices los demás

1.3.9 Partida (4 dígitos): 3208

1.3.10 Descripción: Pinturas y barnices a base de polímeros sintéticos o naturales modificados; dispersos o disueltos en un medio no acuoso;

1.3.11 Línea arancelaria (10 dígitos): **3208.90.10.00**

1.3.12 Descripción: Pinturas las demás

1.3.13Partida (4 dígitos):	3203
1.3.14Descripción:	Pinturas y barnices a base de polímeros sintéticos, o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio acuoso;
1.3.15Línea arancelaria (10 dígitos):	3209.10.10.00
1.3.16Descripción:	Pinturas a base de polímeros sintéticos acuosos;
1.3.17Partida (4 dígitos):	3205
1.3.18Descripción:	Pinturas y barnices a base de polímeros sintéticos, o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio acuoso;
1.3.19Línea arancelaria (10 dígitos):	3209.10.20.00
1.3.20Descripción:	Barnices a base de polímeros sintéticos acuosos;
1.3.21Partida (4 dígitos):	3206
1.3.22Descripción:	Pinturas y barnices a base de polímeros sintéticos, o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio acuoso;
1.3.23Línea arancelaria (10 dígitos):	3209.90.19.00
1.3.24Descripción:	Las demás pinturas

Observación: 1) Cuando la posición arancelaria indicara algunos otros productos, además de los declarados, especificando, en la medida de lo posible, las características técnicas de dichos productos; 2) Si se desea indicar la excepción de más de un producto, se deben indicar uno a continuación del otro correctamente identificados a 10 dígitos cada uno.

2. Identificación del exportador

- 2.1 Denominación: Sherwin Williams Argentina S.A.
- 2.2 CUIT: 30-50071968-7
- 2.3 Dirección: Hipólito Bígara 1575 - Ciudadela - 1702 - Bs. Aires
- 2.4 Página web: www.sherwin.com.ar

3. Identificación del productor

- 3.1 Denominación: Sherwin Williams Argentina S.A.
- 3.2 CUIT: 30-50071968-7
- 3.3 Dirección: Planta(s) Industrial(es): Hipólito Bígara 1575 - Ciudadela - 1702 - Bs. Aires
- 3.4 Página web: www.sherwin.com.ar

4. Motivo de la solicitud de actualización de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marcar con una X la opción que corresponda)

4.1) Los productos a importar son producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial. (Decreto 473, artículo 9, literal e). ☒

4.2) Los productos a importar son producidos por empresas que tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial o pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial.

- los programas de beneficios de las plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial están agotados y se ha cumplido con el cronograma de desgravación establecido en el artículo 10 del Decreto 473/006 (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.1). ☐

- no producen en Zonas de Promoción Industrial productos clasificados en la misma posición arancelaria (8 dígitos de la Nomenclatura Común del MERCOSUR), que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte de producto final incluido en el régimen. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.2). ☐

5. Sanciones por falsa Declaración Jurada:

El solicitante declara tener plena conciencia de las sanciones de que será pasible en la eventualidad que esta Declaración Jurada sea falsa. A saber:

- Pasibles de la aplicación de las sanciones establecidas por el artículo 239º del Código Penal (Decreto 473/006, artículo 13).
- Pérdida del derecho a reapararse a los beneficios de este régimen para cualquier exportador por un período de cinco años a partir del momento en que se haya constatado la falsedad de dicha declaración. La alegación de haber merito en la información suministrada por el exportador no se considerará que exima de responsabilidad, a los efectos de lo dispuesto por este régimen (Decreto 367/01, artículo 4).



Firma del representante legal
de la empresa solicitante
SONIA MELOU

Aclaración

Montevideo, 16 de enero de 2018.

Mesa de Enlace de Negocios
Firma de Sonia Melou

Dirección Nacional de Industrias

pág. 4



MIEM

MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y MINERÍA

Expediente N°

2018-8-2-0000353

Tipo de Expediente: Genérico (no tipificado)

Tipo: PERSONA JURÍDICA
Nombre Titular: RAMALUX S.A.

Oficina Origen: Ministerio / Dirección Nacional de Industrias / Administración Documental (DARD)

Asunto: RAMALUX S.A. PRESENTA DECLARACION JURADA DECRETO 473/006

Fecha Emisor: 28/02/2018 10:59:04 Fecha Valor: 28/02/2018

Prioridad: Normal Acceso restringido: No

Elemento Físico: No Clasificación: Público

DECLARACIÓN JURADA

1. Identificación del importador:

1.1 De la empresa solicitante: RAMALUX SA

- 1.1.1 Razón Social: RAMALUX SA
- 1.1.2 RUT: 21405074019
- 1.1.3 Domicilio fiscal: RUTA 8 KM 23.5 CANELONES
- 1.1.4 Teléfono: 22891071
- 1.1.5 E-mail: algiorgi@ramalux.com.uy
- 1.1.6 Página Web:

1.2 Del (de los) representante(s) legal(es) autorizado(s) ante la Dirección Nacional de Industrias:

- 1.2.1 Nombre: ADRIANA GIORGI
- 1.2.2 Teléfono: 22891071
- 1.2.3 E-mail: algiorgi@ramalux.com.uy
- 1.2.4 Cargo dentro de la empresa solicitante (cuando corresponda):

1.3 Identifique la (las) posición arancelaria(s) de acuerdo a la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) que pretén le(a) ser exceptuada(s) del régimen:

- 1.3.1 Partida (4 dígitos): **3907**
- 1.3.2 Descripción: **POLICETALES, LOS DEMÁS POLIÉTERES Y RESINAS EPOXI, EN FORMAS PRIMARIAS, POLICARBONATOS, RESINAS ALCIDICAS, POLIESTERES ALILICOS Y DEMÁS POLIESTERES, EN FORMAS PRIMARIAS**
- 1.3.3 Línea arancelaria (10 dígitos): **3907.50.10.00**
- 1.3.4 Descripción: **RESINAS ALCIDICAS PREVISTAS EN LA NOTA 6 a) DE ESTE CAPITULO**

Observación: i) Cuando la posición arancelaria indicarla comprenda otros productos además del declarado indicarlo, especificando, en la medida de lo posible, las características técnicas de dichos productos; ii) Si se desea solicitar la excepción de más de un producto, se deben indicar uno a continuación del otro correctamente identificados a 10 dígitos cada uno.

2. Identificación del exportador

- 2.1 Denominación: AKZO NOBEL ARGENTINA SA
- 2.2 CUIT: 3050057445-4
- 2.3 Domicilio: RUTA PANAMERICANA KM 37.5 GARIN LUS
- 2.4 Página web: WWW.AKZO.COM.AR

3. Identificación del proveedor

- 3.1 Denominación: AKZO NOBEL ARGENTINA SA
- 3.2 CUIT: 3050057445-4
- 3.3 Dirección Plant (s) Industrial(es): RUTA PANAMERICANA KM 37.5 GARIN
- 3.4 Página web: WWW.AKZO.COM.AR

4. Motivo de la solicitud de actualización de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marcar con una cruc la opción que corresponda)

4.1) Los productos a importar son producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial. (Decreto 473, artículo 9, literal a). ☒

4.2) Los productos a importar son producidos por empresas que tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial o pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial

- los programas de beneficios de las plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial están agotados y se ha cumplido con el cronograma de desgravación establecido en el artículo 10 del Decreto 473/006. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.1). ☐

- no producen en Zonas de Promoción Industrial productos clasificados en la misma posición arancelaria (5 dígitos de la Nomenclatura Común del MERCOSUR), que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.2). ☐

5. Sanciones por falsa Declaración Jurada:

El solicitante declara tener pleno conocimiento de las sanciones de que será pasible en la eventualidad que esta Declaración Jurada sea falsa. A saber:

- Posibles de la aplicación de las sanciones establecidas por el artículo 239º del Código Penal (Decreto 473/005, artículo 13).
- Pérdida del derecho a ampararse a los beneficios de este régimen para cualquier exportador por un período de cinco años a partir del momento en que se haya constatado la falsedad de dicha declaración. La alegación de haber hecho fe en la información suministrada por el exportador no se considerará que exima de responsabilidad, a los efectos de lo dispuesto por este régimen (Decreto 367/011, artículo 4).



[Firma manuscrita]
**Firma del representante legal
de la empresa solicitante**

[Firma manuscrita]
Aclaración

**MIEM**MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y MINERÍAExpediente N° **2018-8-2-000066**Tipo de Expediente: Genérico (no tipificado)Tipo: PERSONA JURÍDICA
Nombre Titular: SIKA URUGUAY S.A.Oficina Origen: Ministerio / Dirección Nacional de Industrias / Administración Documental (DARI)Asunto: SIKA URUGUAY S.A. PRESENTA DECLARACION JURADA DECRETO 473/006Fecha Inicio: 16/01/2018 10:20:37 Fecha Votación: 16/01/2018Prioridad: Normal Acceso restringido: NoElemento Físico: No Clasificación: Público

DECLARACIÓN JURADA PARA ACTUALIZAR RESOLUCIÓN MINISTERIAL QUE EXCEPTÚA AL RÉGIMEN DE PÉRDIDA DE PREFERENCIA ARANCELARIA, DECRETOS N° 367/011 Y N° 473/006

DIRECCIÓN NACIONAL DE INDUSTRIAS
División Defensa Comercial y Salvaguardias
Sarandí 690 2do entrepiso

**Antes de presentar la presente declaración jurada
asegúrese haber leído el siguiente instructivo**

INSTRUCTIVO

- Para la realización del trámite se debe estar inscripto en la Dirección Nacional de Industrias, habiendo completado el formulario correspondiente. Dicho trámite tiene un costo de 0,2 U.R. el cual deberá ser abonado en Rincón 723, 2º piso.
- El trámite se inicia en mesa de entrada de la Dirección Nacional de Industrias (DNI). Reclame una copia de la carátula del expediente, en ella está el número de expediente.
- Para iniciarlo se deberá presentar **este formulario completo** y adjuntar:
 - i) Resolución Ministerial que se desea actualizar.
 - ii) Constancia de inscripción de AFIP del exportador y/o productor.
 - iii) Certificado notarial que acredite la firma y el carácter de representante legal o contractual de quien firma la declaración jurada por la empresa solicitante.
- Una vez que el trámite sale de esta División, pasa a la oficina central del Ministerio. Si desea obtener información de su expediente deberá consultar al tel.: **2 900 02 31**, sección "Mesa de entrada", haciendo mención al número de expediente.

Teléfono y nombre del contacto ante DNI: **29152585 GUSTAVO PENZI**

Fecha: 2014/01/14
Firma: [Firma manuscrita]

MA. ROSA PEDER MARIN
ESCRIBANA PÚBLICA

DECLARACIÓN JURADA

1. Identificación del importador:

1.1 De la empresa solicitante:

- 1.1.1 Razón Social: SIKA URUGUAY S.A.
1.1.2 RUT: 21.014833.0010
1.1.3 Domicilio fiscal: AV. JOSE BELLONI 5514 - CP 12200
1.1.4 Teléfono: 2220.22.27
1.1.5 E-mail: sika@uy.sika.com
1.1.6 Página Web: <http://uy.sika.com>

1.2 Del (de los) representante(s) legal(es) autorizado(s) ante la Dirección Nacional de Industrias:

- 1.2.1 Nombre: RUSE GONZALEZ - LEONARDO ARCIERI
1.2.2 Teléfono: 2220.22.27
1.2.3 E-mail: gonzalez.ruse@uv.sika.com - arcieri.leonardo@uv.sika.com
1.2.4 Cargo dentro de la empresa solicitante (cuando corresponda):
Gerente de Control de Calidad – Gerente de administración y finanzas

1.3 Identifique a (-as) posición arancelaria(s) de acuerdo a la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) que pretende(n) ser exentuada(s) del régimen:

- 1.3.1 Partida (4 dígitos): 3208
1.3.2 Descripción: PINTURAS
1.3.3 Línea arancelaria (10 dígitos): 3208.90.10.00
1.3.4 Descripción: PINTURAS Y BARNICES A BASE DE POLIMEROS SINTÉTICOS O NATURALES MODIFICADOS DISPERSOS O DISUELTOS EN UN MEDIO NO ACUOSO. DISOLUCIONES, DEFINIDAS EN LA NOTA 4 DE ESTE CAPÍTULO. LOS DEMÁS PINTURAS.

Observación: i) Cuando la posición arancelaria indicada comprenda otros productos además del declarado indicarlo, especificando, en la medida de lo posible, las características técnicas de dichos productos; ii) Si se desea solicitar la excepción de más de un producto, se deben indicar uno a continuación del otro correctamente identificados a 10 dígitos cada uno.

2. Identificación del exportador

- 2.1 Denominación: SIKA ARGENTINA S.A.S.C.
2.2 CUIT: 33-50188004-9
2.3 Domicilio: Juan B. Alberdi 5250
2.4 Página web: <http://arg.sika.com>

3. Identificación del productor

Dirección Nacional de Industrias

1997

- 3.1 Denominación: SIKA ARGENTINA S.A.I.C.
3.2 CUIT: 33-50189004-9
3.3 Dirección Planta(s) Industrial(es): Juan B. Alberdi 5250
3.4 Página web: <http://arg.sika.com>

4. Motivo de la solicitud de actualización de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marcar con una cruz la opción que corresponda)

4.1) Los productos a importar son producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial. (Decreto 473, artículo 9, literal a). ☒

4.2) Los productos a importar son producidos por empresas que tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial o pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial.

- los programas de beneficios de las plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial están agotados y se ha cumplido con el cronograma de desgravación establecido en el artículo 10 del Decreto 473/006. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.1). ☐

- no producen en Zonas de Promoción Industrial productos clasificados en la misma posición arancelaria (8 dígitos de la Nomenclatura Común del MERCOSUR), que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.2). ☐

5. Sanciones por falsa Declaración Jurada:

El solicitante declara tener pleno conocimiento de las sanciones de que será pasible en la eventualidad que esta Declaración Jurada sea falsa. A saber:

- a) Pasibles de la aplicación de las sanciones establecidas por el artículo 239º del Código Penal (Decreto 473/006, artículo 13).
- b) Pérdida del derecho a ampararse a los beneficios de este régimen para cualquier exportador por un periodo de cinco años a partir del momento en que se haya constatado la falsedad de dicha declaración. La alegación de haber hecho fe en la información suministrada por el exportador no se considerará que exima de responsabilidad, a los efectos de lo dispuesto por este régimen (Decreto 367/011, artículo 4).



Firma del representante legal
de la empresa solicitante

**MIEM**MINISTERIO DE INDUSTRIA
ENERGÍA Y MINERÍAExpediente N° **2018-8-2-0000501**Tipo de Expediente: Générico (no tipificado)Tipo PERSONA JURÍDICA
Nombre Titular SIKA URUGUAY S.A.Oficina Origen: Ministerio / Dirección Nacional de Industrias / Administración Documental (DARI)Asunto: SIKA URUGUAY S.A. PRESENTA DECLARACION JURADA DECRETO 473/006Fecha Inicio: 22/03/2018 09:34:32 Fecha Valor: 22/03/2018Prioridad: Normal Acceso restringido: NoElemento Físico: No Clasificación: Público

DECLARACIÓN JURADA

1. Identificación del importador:

1.1 De la empresa solicitante:

- 1.1.1 Razón Social: SIKA URUGUAY S.A.
- 1.1.2 RUT: 21.014833.0010
- 1.1.3 Domicilio fiscal: AV. JOSE BELLONI 5514 - CP 12200
- 1.1.4 Teléfono: 2220.22.27
- 1.1.5 E-mail: sika@uy.sika.com
- 1.1.6 Página Web: <http://uy.sika.com>

1.2 Del (de los) representante(s) legal(es) autorizado(s) ante la Dirección Nacional de Industrias:

- 1.2.1 Nombre: RUSE GONZALEZ - LEONARDO ARCIERI
- 1.2.2 Teléfono: 2220.22.27
- 1.2.3 E-mail: gonzalez.ruse@uy.sika.com - arceri.leonardo@uy.sika.com
- 1.2.4 Cargo dentro de la empresa solicitante (cuando corresponda):
Gerente de Control de Calidad – Gerente de administración y finanzas

1.3 Identifique la (las) posición arancelaria(as) de acuerdo a la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) que pretende(n) ser exceptuada(s) del régimen:

- 1.3.1 Partida (4 dígitos): 3209
- 1.3.2 Descripción: PINTURAS
- 1.3.3 Línea arancelaria (10 dígitos): 3209.90.19.00
- 1.3.4 Descripción: PINTURAS Y BARNICES A BASE DE POLIMEROS SINTÉTICOS O NATURALES MODIFICADOS, DISPERSOS O DISUELTOS EN UN MEDIO ACUOSO. LOS DEMAS.PINTURAS, LAS DEMAS.

Observación: i) Cuando la posición arancelaria indicada comprenda otros productos además del declarado indicarlo, especificando, en la medida de lo posible, las características técnicas de dichos productos; ii) Si se desea solicitar la excepción de más de un producto, se deben indicar uno a continuación del otro correctamente identificados a 10 dígitos cada uno.

2. Identificación del exportador

- 2.1 Denominación: SIKA ARGENTINA S.A.I.C.
- 2.2 CUIT: 33-50188004-9
- 2.3 Domicilio: Juan B. Alberdi 5250
- 2.4 Página web: <http://arg.sika.com>

3. Identificación del productor

- 3.1 Denominación: SIKA ARGENTINA S.A.I.C.
- 3.2 CUIT: 33-50188004-9
- 3.3 Dirección Planta(s) Industrial(es): Juan B. Alberdi 5250
- 3.4 Página web: <http://arg.sika.com>

4. Motivo de la solicitud de actualización de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marcar con una cruz la opción que corresponda)

4.1) Los productos a importar son producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial. (Decreto 473, artículo 9, literal a). ☐

4.2) Los productos a importar son producidos por empresas que tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial o pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial.

- los programas de beneficios de las plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial están agotados y se ha cumplido con el cronograma de desgravación establecido en el artículo 10 del Decreto 473/006. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.1). ☐

- no producen en Zonas de Promoción Industrial productos clasificados en la misma posición arancelaria (8 dígitos de la Nomenclatura Común del MERCOSUR), que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.2). ☐

5. Sanciones por falsa Declaración Jurada:

El solicitante declara tener pleno conocimiento de las sanciones de que será pasible en la eventualidad que esta Declaración Jurada sea falsa. A saber:

- Pasibles de la aplicación de las sanciones establecidas por el artículo 239º del Código Penal (Decreto 473/006, artículo 13).
- Pérdida del derecho a ampararse a los beneficios de este régimen para cualquier exportador por un período de cinco años a partir del momento en que se haya constatado la falsedad de dicha declaración. La alegación de haber hecho fe en la información suministrada por el exportador no se considerará que exima de responsabilidad, a los efectos de lo dispuesto por este régimen (Decreto 367/011, artículo 4).

Ing. Quím. Rusé González
Gerente Laboratorio
CC e ID
Sika Uruguay S.A.

\$ 160
023434

Firma del representante legal
de la empresa solicitante

Aclaración

Dr. Leonardo Arcieri
Gerente de Administración
y Finanzas

**DECLARACIÓN JURADA PARA ACTUALIZAR
RESOLUCIÓN MINISTERIAL QUE EXCEPTÚA AL
RÉGIMEN DE PÉRDIDA DE PREFERENCIA
ARANCELARIA, DECRETOS Nº 367/011 Y Nº 473/006**

DIRECCIÓN NACIONAL DE INDUSTRIAS
División Defensa Comercial y Salvaguardias
Sarandí 690 2do entrepiso

**Antes de presentar la presente declaración jurada
asegúrese haber leído el siguiente instructivo**

INSTRUCTIVO

- Para la realización del trámite se debe estar inscripto en la Dirección Nacional de Industrias, habiendo completado el formulario correspondiente. Dicho trámite tiene un costo de 0,2 U.R. el cual deberá ser abonado en Rincón 723, 2º piso.
- El trámite se inicia en mesa de entrada de la Dirección Nacional de Industrias (DNI). Recíame una copia de la carátula del expediente, en ella está el número de expediente.
- Para iniciarlo se deberá presentar **este formulario completo** y adjuntar:
 - i) Resolución Ministerial que se desea actualizar.
 - ii) Constancia de inscripción de AFIP del exportador y/o productor.
 - iii) Certificado notarial que acredite la firma y el carácter de representante legal o contractual de quien firma la declaración jurada por la empresa solicitante.
- Una vez que el trámite sale de esta División, pasa a la oficina central del Ministerio. Si desea obtener información de su expediente deberá consultar al tel.: **2 900 02 31**, sección "Mesa de entrada", haciendo mención al número de expediente.

Teléfono y nombre del contacto ante DNI: **29152585 GUSTAVO DENDI**

St. de Z. 2015/01/15
Sección 2
34511
No. Victoria Pedotti Macaño
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DECLARACIÓN JURADA

1. Identificación del importador:

1.1 De la empresa solicitante:

- 1.1.1 Razón Social: SIKA URUGUAY S.A.
- 1.1.2 RUT: 21.014833.0010
- 1.1.3 Domicilio fiscal: AV. JOSE BELLONI 5514 – CP 12200
- 1.1.4 Teléfono: 2220.22.27
- 1.1.5 E-mail: sika@uy.sika.com
- 1.1.6 Página Web: <http://uy.sika.com>

1.2 Del (de los) representante(s) legal(es) autorizado(s) ante la Dirección Nacional de Industrias:

- 1.2.1 Nombre: RUSE GONZALEZ - LEONARDO ARCIERI
- 1.2.2 Teléfono: 2220.22.27
- 1.2.3 E-mail: gonzalez.ruse@uy.sika.com - arrieri.leonardo@uy.sika.com
- 1.2.4 Cargo dentro de la empresa solicitante (cuando corresponda):
Gerente de Control de Calidad - Gerente de administración y finanzas

1.3 Identifique la (las) posición arancelaria(s) de acuerdo a la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) que pretende(n) ser exceptuada(s) del régimen:

- 1.3.1 Partida (4 dígitos): 3906
- 1.3.2 Descripción: Polímeros acrílicos en formas primarias
- 1.3.3 Línea arancelaria (10 dígitos): 3906.90.19.00
- 1.3.4 Descripción: Polímeros acrílicos en formas primarias, los demás

Observación: i) Cuando la posición arancelaria indicada comprenda otros productos además del declarado indicarlo, especificando, en la medida de lo posible, las características técnicas de dichos productos; ii) Si se desea solicitar la excepción de más de un producto, se deben indicar uno a continuación del otro correctamente (identificados a 10 dígitos cada uno).

2. Identificación del exportador

- 2.1 Denominación: BASF ARGENTINA S.A
- 2.2 CUIT: 30517486678
- 2.3 Domicilio: Fucumán 1 Piso 17
- 2.4 Página web: www.basf.com.ar

3. Identificación del productor

- 3.1 Denominación: BASF ARGENTINA S.A
- 3.2 CUIT: 30517486678
- 3.3 Dirección Planta(s) Industrial(es): Ruta Provincial No. 21 Km 15, Graf Lagos – Provincia de SANTA FE – CP 5212AYH
- 3.4 Página web: www.basf.com.ar

4. Motivo de la solicitud de actualización de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marcar con una cruz la opción que corresponda)

4.1) Los productos a importar son producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial. (Decreto 473, artículo 9, literal a). ☒

4.2) Los productos a importar son producidos por empresas que tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial o pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial.

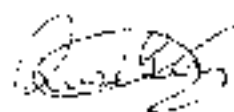
- los programas de beneficios de las plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial están agotados y se ha cumplido con el cronograma de desgravación establecido en el artículo 10 del Decreto 473/006. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.1). ☐

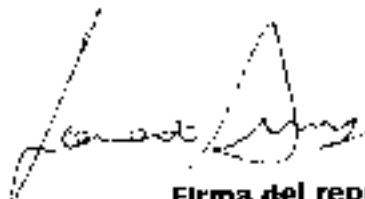
- no producen en Zonas de Promoción Industrial productos clasificados en la misma posición arancelaria (8 dígitos de la Nomenclatura Común del MERCOSUR), que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.2). ☐

5. Sanciones por falsa Declaración Jurada:

El solicitante declara tener pleno conocimiento de las sanciones de que será pasible en la eventualidad que esta Declaración Jurada sea falsa. A saber:

- Posibles de la aplicación de las sanciones establecidas por el artículo 239º del Código Penal (Decreto 473/006, artículo 13).
- Pérdida del derecho a ampararse a los beneficios de este régimen para cualquier exportador por un periodo de cinco años a partir del momento en que se haya constatado la falsedad de dicha declaración. La alegación de haber hecho fe en la información suministrada por el exportador no se considerará que exima de responsabilidad, a los efectos de lo dispuesto por este régimen (Decreto 367/011, artículo 4).




Firma del representante legal de la empresa solicitante

Tipo de Expediente: Genérico (no tipificado)

Tipo: PERSONA JURÍDICA
Nombre Titular: TAMPA S.A.

Oficina Origen: Ministerio / Dirección Nacional de Industrias / Administración Documental (DARI)

Asunto: TAMPA S.A. PRESENTA DECLARACIÓN JURADA DECRETO 473/006

Fecha Inicio: 26/02/2018 12:32:25 Fecha Valor: 26/02/2018

Prioridad: Normal Acceso restringido: No

Elemento Físico: No Clasificación: Público

DECLARACIÓN JURADA

1. Identificación del importador:

1.1 De la empresa solicitante:

- 1.1.1 Razón Social: TAMPA S.A.
- 1.1.2 RUT: 210019780016
- 1.1.3 Domicilio fiscal: Cor. Carlos A. López 7444
- 1.1.4 Teléfono: 2321 31 31
- 1.1.5 E-mail: tampel@agrotampa.com
- 1.1.6 Página Web: www.agrotampa.com

1.2 Del (de los) representante(s) legal(es) autorizado(s) ante la Dirección Nacional de Industrias:

- 1.2.1 Nombre: Nicolás López y Jorge Navarro
- 1.2.2 Teléfono: 2321 31 31
- 1.2.3 E-mail: nlopez@agrotampa.com; jnavarro@agrotampa.com
- 1.2.4 Cargo dentro de la empresa solicitante (cuando corresponda): DIRECTORES

1.3 Identifique la (las) posición arancelaria(s) de acuerdo a la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) que pretende(n) ser exceptuada(s) del régimen:

- 1.3.1 Partida (4 dígitos): 3923
- 1.3.2 Descripción: Artículos para el transporte o envasado, de plástico; tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre, de plástico.
- 1.3.3 Línea arancelaria (10 dígitos): **3923.30.00.99**
- 1.3.4 Descripción: Los demás

Observación: i) Cuando la posición arancelaria indicada comprenda otros productos además del declarado indicarlo, especificando, en la medida de lo posible, las características técnicas de dichos productos; ii) Si se desea solicitar la excepción de más de un producto, se deben indicar uno a continuación del otro correctamente identificados a 10 dígitos cada uno.

2. Identificación del exportador

- 2.1 Denominación: INDUSTRIAS TERMOPLÁSTICAS ARGENTINAS S A I C F
- 2.2 CUIT: 30-51682611-4
- 2.3 Domicilio: Llerena 314B – Ciudad Autónoma Buenos Aires
- 2.4 Página web: www.envases.com

3. Identificación del productor

- 3.1 Denominación: INDUSTRIAS TERMOPLÁSTICAS ARGENTINAS S A I C F
- 3.2 CUIT: 30-51682611-4
- 3.3 Dirección Planta(s) Industrial(es): Ruta 5 Km 75, Jáuregui, Pcia. Buenos Aires
- 3.4 Página web: www.envases.com

4. Motivo de la solicitud de actualización de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marcar con una cruz la opción que corresponda)

4.1) Los productos a importar son producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial. (Decreto 473, artículo 9, literal a). ☒

4.2) Los productos a importar son producidos por empresas que tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial a) o pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial.

- los programas de beneficios de las plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial están agotados y se ha cumplido con el cronograma de desgravación establecido en el artículo 10 de Decreto 473/006. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.1) ☐

- no producir en Zonas de Promoción Industrial productos clasificados en la misma posición arancelaria (8 dígitos de la Nomenclatura Común del MERCOSUR), que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.2). ☐

5. Sanciones por falsa Declaración Jurada:

El solicitante declara tener pleno conocimiento de las sanciones de que será pasible en la eventualidad que esta Declaración Jurada sea falsa. A saber:

- Pasibles de la aplicación de las sanciones establecidas por el artículo 239º del Código Penal (Decreto 473/006, artículo 13)
- Pérdida del derecho a ampararse a los beneficios de este régimen para cualquier exportador por un periodo de cinco años a partir de momento en que se haya constatado la falsedad de dicha declaración. La alegación de haber hecho fe en la información suministrada por el exportador no se considerará que exima de responsabilidad a los efectos de lo dispuesto por este régimen (Decreto 367/011, artículo 4).

p. TAMPA S.A.


JORGE NAVARRO
DIRECTOR
GERENTE GENERAL

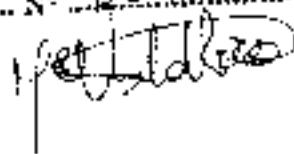
**Firma del representante legal
de la empresa solicitante**

Aclaración

Dirección Nacional de Industrias



Page 3
Firma del Notario de Actuación
Folio 34 N° 007463



**MIEM**MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y MINERÍA

Expediente N°

2018-8-2-0000580

Tipo de Expediente: Genérico (no tipificado)Tipo: PERSONA JURÍDICA
Nombre Titular: TESANTI SRLOficina Origen: Ministerio / Dirección Nacional de Industrias / Administración Documental (DAR)Asunto: TESANTI SRL PRESENTA DECLARACION JURADA DECRETO 473-2006
PETICIONARIO:Fecha Inicio: 10/04/2018 15:24:48 Fecha Voto: 10/04/2018Prioridad: Normal Acceso restringido: NoFirmado Físico: No Clasificación: Público

DECLARACIÓN JURADA

1. Identificación del importador:

1.1 De la empresa solicitante:

- 1.1.1 Razón Social: TESANTI S.R.L.
- 1.1.2 RUT: 21.482576.0014
- 1.1.3 Domicilio fiscal: Rocha 2172/74-Montevideo
- 1.1.4 Teléfono: 29246432-29743650
- 1.1.5 E-mail: tesanti@netgate.com.uy
- 1.1.6 Página Web:

1.2 Del (de las) representante(s) legal(es) autorizado(s) ante la Dirección Nacional de Industrias:

- 1.2.1 Nombre: Ma. del Rosario Baliñas
- 1.2.2 Teléfono: 27054997
- 1.2.3 E-mail: mrbaliñas@gmail.com
- 1.2.4 Cargo dentro de la empresa solicitante (cuando corresponda): Apoderado

1.3 Identifique la (las) posición arancelaria(s) de acuerdo a la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) que pretende(n) ser exceptuada(s) del régimen:

- 1.3.1 Partida (4 dígitos): 3923
- 1.3.2 Descripción: Artículos para el transporte o envasado, de plástico, tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre, de plástico
- 1.3.3 Línea arancelaria (10 dígitos): 3923.21.90.00
- 1.3.4 Descripción: Los demás

El artículo a importar se trata de bolsas de polietileno, de corte americano confeccionadas en alta densidad

Observación: i) Cuando la posición arancelaria indicada comprenda otros productos además del declarado indicarlo, especificando, en la medida de lo posible, las características técnicas de dichos productos; ii) Si se desea solicitar la excepción de más de un producto, se deben indicar uno a continuación del otro correctamente identificados a 10 dígitos cada uno.

2. Identificación del exportador

- 2.1 Denominación: ROLANPLAST S.A.
- 2.2 CUIT: 30-61355374-2
- 2.3 Domicilio: Mario Bravo 959 - B1868BMS - Avellaneda- Provincia de Buenos Aires-República Argentina
- 2.4 Página web: www.rolanplast.com.ary

3. Identificación del productor

- 3.1 Denominación: ROLANPLAST S.A.
- 3.2 CUIT: 30 61355374-2

3.3 Dirección Planta(s) Industrial(es): Mario Bravo 959- B1868BMS -Avellaneda-
Provincia de Buenos Aires -República Argentina
3.4 Página web: www.rolanplast.com.arg

4. Motivo de la solicitud de actualización de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marcar con una crúz la opción que corresponda)

4.1) Los productos a importar son producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial. (Decreto 473, artículo 9, literal a). ☒

4.2) Los productos a importar son producidos por empresas que tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial o pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial.

- los programas de beneficios de las plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial están agotados y se ha cumplido con el cronograma de desgravación establecido en el artículo 10 del Decreto 473/006. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.1). ☐

- no producen en Zonas de Promoción Industrial productos clasificados en la misma posición arancelaria (8 dígitos de la Nomenclatura Común del MERCOSUR), que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.2). ☐

5. Sanciones por falsa Declaración Jurada:

El solicitante declara tener pleno conocimiento de las sanciones de que será pasible en la eventualidad que esta Declaración Jurada sea falsa. A saber:

- Pasibles de la aplicación de las sanciones establecidas por el artículo 239º del Código Penal (Decreto 473/006, artículo 13).
- Pérdida del derecho a ampararse a los beneficios de este régimen para cualquier exportador por un periodo de cinco años a partir del momento en que se haya constatado la falsedad de dicha declaración. La alegación de haber hecho fe en la información suministrada por el exportador no se considerará que exima de responsabilidad, a los efectos de lo dispuesto por este régimen (Decreto 367/011, artículo 4).



Firma del representante legal
de la empresa solicitante

Señor 2. Papel Natural de Act. C. C.
En N° 363794

Aclaración

El Sr. Especialista: Georgina Rodríguez.....

Tipo: PURSONA JURÍDICA.....
Nombre: LYFRON SRI.....

Dirección: Ministerio, Dirección Nacional de Inmigración, Administración de Documentos (ADM).....
A cargo: SECCIÓN DE PERSONAS Y CALIFICACIÓN DE DOCUMENTOS.....

Fecha de emisión: 09/01/2018 12:57:41..... Fecha Válido: 09/01/2018.....

Expedido en: Normal..... Acceso restringido: No.....

Expedido en: No..... Clasificado: Público.....



RÉGIMEN DE PÉRDIDA DE PREFERENCIA ARANCELARIA

(Decretos N° 473/006 y N° 367/011)

DECLARACIÓN JURADA

(Antes de presentar la declaración jurada asegúrese haber leído el instructivo publicado en la página web: www.miem.gub.uy (sección Industria y Comercio Exterior))

➤ **Compruebe** que cuenta con la documentación requerida (**marque todo lo que entregue**):

- ☒ **Certificación notarial de firma(s)** y control de personería y representación, la cual debe estar **llmada** a este formulario. Nota: Tenga presente que una vez ingresado el trámite en el sistema electrónico, no será posible devolver documentos ingresados.
- ☐ Timbre profesional de \$140
- ☐ Constancia de inscripción de AFIP del exportador y/o productor. Nota: ver instructivo.
- ☐ Constancia de domicilio (solo para trámite por primera vez, Decreto 473/006). Nota: ver opciones en el instructivo.
- ☐ Resolución Ministerial que se desea actualizar (sólo para actualización, Decreto 367/011).

➤ **Inicio de trámite.**

- El trámite se inicia en mesa de entrada de del MIEM en Mercedes 1041 planta baja.
- Costo: 0,2 U.R., el cual deberá ser abonado en Rincón 723, 2º piso.
- Se debe estar inscripto en la ONI, habiendo completado el formulario correspondiente.
- Realíse una copia de la carátula del expediente, en ella está el número de expediente. Nota: una vez que el trámite sale de la ONI, pase a la oficina central del Ministerio. Si desea obtener información de su expediente deberá consultar al tel.: 2 900 02 31, sección "Mesa de entrada", haciendo mención a dicho número.

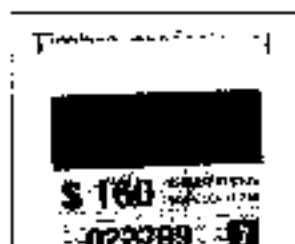
➤ **Complete los datos** de la persona a contactar en caso de existir problemas con la documentación presentada:

- Nombre: Diego ROVERANO
- Teléfono: 095-077-781
- Correo electrónico: D.Roverano@Roverano.com.uy

7. Sanciones por falsa Declaración Jurada:

El solicitante declara tener pleno conocimiento de las sanciones de las cuales será pasible en la eventualidad que esta Declaración Jurada sea falsa. A saber:

- aquellas establecidas por el artículo 239º del Código Penal (Decreto 473/006, artículo 13).
- Pérdida del derecho a ampararse a los beneficios de este régimen para cualquier exportador por un período de cinco años a partir del momento en que se haya constatado la falsedad de dicha declaración. La alegación de haber hecho fe en la información suministrada por el exportador no se considerará que exima de responsabilidad, a los efectos de lo dispuesto por este régimen (Decreto 367/011, artículo 4).



EDWARDS
EXPORT S.R.L.

[Handwritten signature]

Firma y aclaración del solicitante
(representante legal de la empresa)

RECUERDE: para que la presente Declaración Jurada tenga validez deberá estar ligada al certificado notarial que certifique la firma que antecede y acredite el carácter de representante legal del firmante con habilidades bastantes y suficientes para este propósito.

Segue certificado notarial:

en un Papel Notarial de Actuación
numero 319589 Seri Fm

[Handwritten signature]
ANDREA LANDA MONTERO
ESCRIBANA PUBLICA

Sello y firma del escribano actuante

DECLARACIÓN JURADA

1. Identificación del importador:

1.1 De la empresa solicitante:

- 1.1.1 Razón Social: TYPHON S.R.L.
- 1.1.2 RUT: 277-464-700-016
- 1.1.3 Domicilio fiscal: Guerra Sosa, H.M.A. 3737
- 1.1.4 Teléfono: 011-500-190
- 1.1.5 E-mail: Atención de I @ SOLUPACKS. com
- 1.1.6 Página Web: No tiene

1.2 Del (de los) representante(s) legal(es) autorizado(s) ante la Dirección Nacional de Industrias (en caso de haber más de uno, repita el módulo continuado con la numeración):

- 1.2.1 Nombre: Diego Roverano
- 1.2.2 Teléfono: 29152160
- 1.2.3 E-mail: D.Roverano @ Roverano. com. NY
- 1.2.4 Cargo dentro de la empresa solicitante (cuando corresponda):

Nota: si hay más de un representante registre uno a continuación del otro, continuando la numeración anterior (1.2.5, 1.2.6, y así sucesivamente).

2. Del (de los) producto(s) a exceptuar:

Identifique la(s) posición(es) arancelaria(s) de acuerdo a la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) que pretenda sea(n) exceptuada(s) del régimen:

- 2.1 Línea arancelaria (10 dígitos): 3923 30 00.99
- 2.2 Descripción completa (si la posición arancelaria comprende otros productos además del declarado especifique, en la medida de lo posible, las características técnicas de dichos productos): ENVASES PLÁSTICOS.

Nota: si desea solicitar la excepción de más de un producto, se debe insertar uno a continuación del otro (correctamente identificados a 10 dígitos, con código y descripción), continuando la numeración anterior (2.3, 2.4 y así sucesivamente).

3. Identificación del exportador:

- 3.1 Denominación: Sipo Sotfide en INYECCION PLÁSTICA COSTES.A
- 3.2 CUIT: 30-70714600-8
- 3.3 Domicilio: Florida 683/BSAS
- 3.4 Página web: WWW.PLASTICOSSIPO.COM.AR

4. Identificación del productor

- 4.1 Denominación: S. PC SOTIANO en Mexico físicos
4.2 CUIT: 30-70714600-8
4.3 Dirección Planta(s) Industrial(es): 1706 - Huevo / BS AS
4.4 Página web: www.plusfics.com.ar

Nota: si el productor tiene más de una planta, inserte una a continuación de la otra, continuando la numeración anterior (4.5, 4.6, y así sucesivamente).

5. Motivo de la solicitud (Marque una sola opción)

5.1 Solicitud de excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque esta opción si su solicitud es por primera vez o si su solicitud anterior está vencida). ☒

5.2 Solicitud de actualización de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque esta opción si su solicitud se encuentra vigente). ☐

6. Motivo de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque una sola opción)

6.1 Los productos a importar son producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial. (Decreto 473, artículo 9, literal a). ☒

6.2 Los productos a importar son producidos por empresas que tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial o pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial, y:

▪ los programas de beneficios de las plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial están agotados y se ha cumplido con el cronograma de desgravación establecido en el artículo 10 del Decreto 473/006. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.1). ☐

▪ no producen en Zonas de Promoción Industrial productos clasificados en la misma posición arancelaria (8 dígitos de la Nomenclatura Común del MERCOSUR), que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.2). ☐

Tipo de Expediente: Genérico (no tipificado)

Tipo PERSONA JURÍDICA
Nombre Titular: VERNOL S.A.

Oficina Origen: Ministerio / Dirección Nacional de Industrias / Administración Documental (DAR)

Asunto: VERNOL S.A. PRESENTA DECLARACION JURADA DECRETO 473/006

Fecha Inicio: 23/01/2018 10:26:35 Fecha Valor: 23/01/2018

Prioridad: Normal Acceso restringido: No

Elemento Físico: No Clasificación: Público

RÉGIMEN DE PÉRDIDA DE PREFERENCIA ARANCELARIA

(Decretos N° 473/006 y N° 367/011)

DECLARACIÓN JURADA

(Antes de presentar la declaración jurada asegúrese haber leído el instructivo publicado en la página web: www.dni.gub.uy/tramites-y-servicios/defensa-comercial)

➤ Compruebe que cuenta con la documentación requerida:

- 1) Certificación notarial de firma(s) y control de personería y representación. *Nota:* Tenga presente que una vez ingresado el trámite en el sistema electrónico, no será posible devolver documentos ingresados.
- 2) Timbre profesional de \$140
- 3) Constancia de inscripción de AHP del exportador y/o productor.
- 4) Constancia de domicilio (sólo para trámite por primera vez, Decreto 473/006) *Nota:* ver opciones en el instructivo.
- 5) Resolución Ministerial que se desea actualizar (sólo para actualización, Decreto 367/011).

➤ Inicio del trámite:

- 1) El trámite se inicia en mesa de entrada de la DNI en Sarandí 620 3er piso.
- 2) Costo: 0,2 U.R., el cual deberá ser abonado en Rincón 723, 2º piso.
- 3) Se debe estar inscripto en la DNI, habiendo completado el formulario correspondiente.
- 4) Recupere una copia de la carátula del expediente, en ella está el número de expediente. *Nota:* Una vez que el trámite sale de la DNI, pasa a la oficina central del Ministerio. Si desea obtener información de su expediente deberá consultar al tel.: 2 900 02 31, sección "Mesa de entrada", haciendo mención a dicho número.

➤ Complete los datos de la persona a contactar en caso de existir problemas con la documentación presentada:

- a) Nombre:
- b) Teléfono:
- c) Correo electrónico:

DECLARACIÓN JURADA

1. Identificación del importador:

1.1 De la empresa solicitante:

- 1.1.1 Razón Social: VERNOL S.A
- 1.1.2 RUT: 211216040017
- 1.1.3 Domicilio fiscal: Con. Manuel Fortet 2484
- 1.1.4 Teléfono: 2323 9458
- 1.1.5 E-mail: vernol@vernol.com.uy
- 1.1.6 Página Web: www.vernol.com.uy

1.2 Del (de los) representante(s) legal(es) autorizado(s) ante la Dirección Nacional de Industrias:

- 1.2.1 Nombre: Luis Eduardo Rodríguez Hospitaleche
- 1.2.2 Teléfono: 22224740
- 1.2.3 E-mail: erodriguez@vernol.com.uy
- 1.2.4 Cargo dentro de la empresa solicitante (cuando corresponda): Director

1.3 Identifique la (las) posición arancelaria(s) de acuerdo a la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) que pretende(n) ser exceptuada(s) del régimen:

- 1.3.1 Partida (4 dígitos): 3907
- 1.3.2 Descripción: Resinas Alquílicas
- 1.3.3 Línea arancelaria (10 dígitos): 3907501000
- 1.3.4 Descripción: Resinas Alquílicas

Observación: i) Cuando la posición arancelaria indicada comprenda otros productos además del declarado indicarlo, especificando, en la medida de lo posible, las características técnicas de dichos productos; ii) Si se desea solicitar la excepción de más de un producto, se deben indicar uno a continuación del otro correctamente identificados a 10 dígitos cada uno.

2. Identificación del exportador

- 2.1 Denominación: Akzo Nobel Argentina S.A
- 2.2 CUIT: 30500529454
- 2.3 Domicilio: Ruta Panamericana Km 37,5 Garín B 1619 IEA, Buenos Aires, Argentina.
- 2.4 Página web:

3. Identificación del productor

- 3.1 Denominación: Akzo Nobel Argentina S.A
- 3.2 CUIT: 30500529454
- 3.3 Dirección Planta(s) Industrial(es): Ruta Panamericana Km 37,5 Garín B 1619 IEA, Buenos Aires, Argentina.

4. Motivo de la solicitud de actualización de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marcar con una cruz la opción que corresponda)

4.1) Los productos a importar son producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial. (Decreto 473, artículo 9, literal a). ☐

4.2) Los productos a importar son producidos por empresas que tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial o pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial.

- los programas de beneficios de las plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial están agotados y se ha cumplido con el cronograma de desgravación establecido en el artículo 10 del Decreto 473/006. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.1). ☐

- no producen en Zonas de Promoción Industrial productos clasificados en la misma posición arancelaria (8 dígitos de la Nomenclatura Común del MERCOSUR), que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.2). ☐

5. Sanciones por falsa Declaración Jurada:

El solicitante declara tener pleno conocimiento de las sanciones de que será pasible en la eventualidad que esta Declaración Jurada sea falsa. A saber:

- a) Pasibles de la aplicación de las sanciones establecidas por el artículo 239º del Código Penal (Decreto 473/006, artículo 13).
- b) Pérdida del derecho a ampararse a los beneficios de este régimen para cualquier exportador por un período de cinco años a partir del momento en que se haya constatado la falsedad de dicha declaración. La alegación de haber hecho fe en la información suministrada por el exportador no se considerará que exima de responsabilidad, a los efectos de lo dispuesto por este régimen (Decreto 367/011, artículo 4).



[Firma manuscrita]
D.ª VERONICA
Firma del representante legal
de la empresa solicitante
[Firma manuscrita] 12/01/2018
Aclaración
mdn, 17/1/2018

Tipo de Expediente: Genérico (no tipificado)

Tipo
Nombre Titular: PERSONA JURÍDICA
ZANETTI S.A.

Oficina Origen: Ministerio / Dirección Nacional de Industrias / Administración Documental (DARJ)

Asunto: ZANETTI S.A. PRESENTA DECLARACION JURADA DECRETO 473/006

Fecha Inicio: 13/03/2018 15:38:57 Fecha Venc: 13/03/2018

Prioridad: Normal Acceso restringido: No

Elemento Físico: No Clasificación: Público

DECLARACIÓN JURADA

1. Identificación del importador:

1.1 De la empresa solicitante:

- 1.1.1 Razón Social: ZANETTI S.A.
- 1.1.2 RUT: 211748160017
- 1.1.3 Domicilio fiscal: Colonia 917, Montevideo.-
- 1.1.4 Teléfono: 2903.04.70
- 1.1.5 E-mail: info@zanetti.com.uy
- 1.1.6 Página Web: www.zanetti.com.uy

1.2 Del (de los) representante(s) legal(es) autorizado(s) ante la Dirección Nacional de Industrias:

- 1.2.1 Nombre: Roberto Daniel Zanetti Añez
- 1.2.2 Teléfono: 2903 04.70
- 1.2.3 E-mail: roberto@zanetti.com.uy
- 1.2.4 Cargo dentro de la empresa solicitante (cuando corresponda): PRESIDENTE.-

1.3 Identifique la (las) posición arancelaria(s) de acuerdo a la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) que pretendo(n) ser exceptuada(s) del régimen:

- 1.3.1 Partida (4 dígitos): 1704
- 1.3.2 Descripción: Artículos de confitería sin cacao (incluido el chocolate blanco)
- 1.3.3 Línea arancelaria (10 dígitos): **1704.90.90.90**
- 1.3.4 Descripción: Los demás
- 1.4.1 Partida (4 dígitos): 1806
- 1.4.2 Descripción: Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao.
- 1.4.3 Línea arancelaria (10 dígitos): **1806.90.00.99**
- 1.4.4 Descripción: Los demás

Observación: i) Cuando la posición arancelaria indicada comprenda otros productos además del declarado indicarlo, especificando, en la medida de lo posible, las características técnicas de dichos productos; ii) Si se desea solicitar la excepción de más de un producto, se deben indicar uno a continuación del otro correctamente identificados a 10 dígitos cada uno.

2. Identificación del exportador

- 2.1 Denominación: AMENTUEL S.A.
- 2.2 CUIT: 30-69115637-7
- 2.3 Domicilio: Carlos Tejedor 4649, Caseros, Pcia. Buenos Aires.-
- 2.4 Página web: www.amentuel.com.ar

3. Identificación del productor

- 3.1 Denominación: AMENTUEL S.A.
3.2 CUIT: 30-691115637-7
3.3 Dirección Planta(s) Industrial(es): Carlos Tejedor 4649, Caseros, Pcia Buenos Aires.
3.4 Página web: www.amentuel.com.ar

4. Motivo de la solicitud de actualización de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marcar con una cruz la opción que corresponda)

4.1) Los productos a importar son producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial. (Decreto 473, artículo 9, literal a). ☒

4.2) Los productos a importar son producidos por empresas que tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial o pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial.

- los programas de beneficios de las plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial están agotados y se ha cumplido con el cronograma de desgravación establecido en el artículo 10 del Decreto 473/006. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.1). ☐

- no producen en Zonas de Promoción Industrial productos clasificados en la misma posición arancelaria (8 dígitos de la Nomenclatura Común del MERCOSUR), que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.2). ☐

5. Sanciones por falsa Declaración Jurada:

El solicitante declara tener pleno conocimiento de las sanciones de que será pasible en la eventualidad que esta Declaración Jurada sea falsa. A saber:

- a) Pasibles de la aplicación de las sanciones establecidas por el artículo 239º del Código Penal (Decreto 473/006, artículo 13).
- b) Pérdida del derecho a ampararse a los beneficios de este régimen para cualquier exportador por un período de cinco años a partir del momento en que se haya constatado la falsedad de dicha declaración. La alegación de haber hecho fe en la información suministrada por el exportador no se considerará que exima de responsabilidad, a los efectos de lo dispuesto por este régimen (Decreto 367/011, artículo 4).

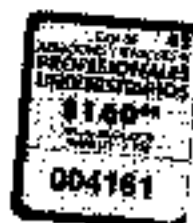

Firma del representante legal
de la empresa solicitante

Aclaración

O. ZANETTI S.A.

ROBERTO O. ZANETTI

*Sigue sellado notarial
serie PA N° 730 941*




Judith Barthe
Secretaria



MIEM

MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y MINERÍA

Expediente N° **2018-8-2-0000339**

Tipo de Expediente: **Genérico (no tipificado)**

Tipo: **PERSONA JURÍDICA**
Nombre Titular: **ZUPRE LTDA.**

Oficina Origen: **Ministerio / Dirección Nacional de Industrias / Administración Documental (IDARI)**

Asunto: **ZUPRE LTDA. PRESENTA DECLARACION JURADA DECRETO 473-006**

Fecha Inicio: **26/02/2018 14:01:57** Fecha Valor: **26/02/2018**

Prioridad: **Normal** Acceso restringido: **No**

Elemento Físico: **No** Clasificación: **Público**

DECLARACIÓN JURADA

1. Identificación del importador:

1.1 De la empresa solicitante:

1.1.1 Razón Social: ZUPRE LTDA
1.1.2 RUT: 214310040011
1.1.3 Domicilio fiscal: ANA MONTERROSO DE LAVALLEJA 2053
1.1.4 Teléfono: 2409 5094
1.1.5 E mail: anios@adinet.com.uy
1.1.6 Página Web:

1.2 Del (de los) representante(s) legal(es) autorizado(s) ante la Dirección Nacional de Industrias (en caso de haber más de uno, repita el módulo continuado con la numeración):

1.2.1 Nombre: DIEGO PRESNO MARTINEZ
1.2.2 Teléfono: 2409 5094
1.2.3 E-mail: anios@adinet.com.uy
1.2.4 Cargo dentro de la empresa solicitante (cuando corresponda): DIRECTOR

Nota: si hay más de un representante registre uno a continuación del otro continuando la numeración anterior (1.2.5, 1.2.6, y así sucesivamente).

2. Del (de los) producto(s) a exceptuar:

Identifique la(s) posición(es) arancelaria(s) de acuerdo a la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) que pretende sea(n) exceptuada(s) del régimen:

2.1 Línea arancelaria (10 dígitos): 3402.20.00.90
2.2 Descripción completa (si la posición arancelaria comprende otros productos además del declarado especifique, en la medida de lo posible, las características técnicas de dichos productos): Jabón acondicionado para la venta al por menor - Aniosymic

Nota: si desea exceptuar la exención de más de un producto, se debe insertar uno a continuación del otro (completamente identificados a 10 dígitos, con código y descripción), continuando la numeración anterior (2.3, 2.4 y así sucesivamente)

3. Identificación del exportador

3.1 Denominación: ANIOS AMERICA S.A.
3.2 CUIT: 30710361548
3.3 Domicilio: OLAVARRIA 246 - QUILMES - BS. AS.
3.4 Página web: www.anios.com

4. Identificación del productor

- 4.1 Denominación: LECTUS SA
4.2 CUIT: 30686512912
4.3 Dirección Planta(s) Industrial(es): Av. Pte. Néstor Kirchner 3242/48 (1885)
Plátanos, Berazategui, BS AS Argentina
4.4 Página web: www.lectus.com.ar

Nota: si el productor tiene más de una planta, inserte una a continuación de la otra, continuando la numeración anterior (4.5, 4.6, y así sucesivamente).

5. Motivo de la solicitud (Marque una sola opción)

- 5.1 Solicitud de excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria (Marque esta opción si su solicitud es por primera vez o si su solicitud anterior está vencida). ☐
- 5.2 Solicitud de actualización de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque esta opción si su solicitud se encuentra vigente). ☒

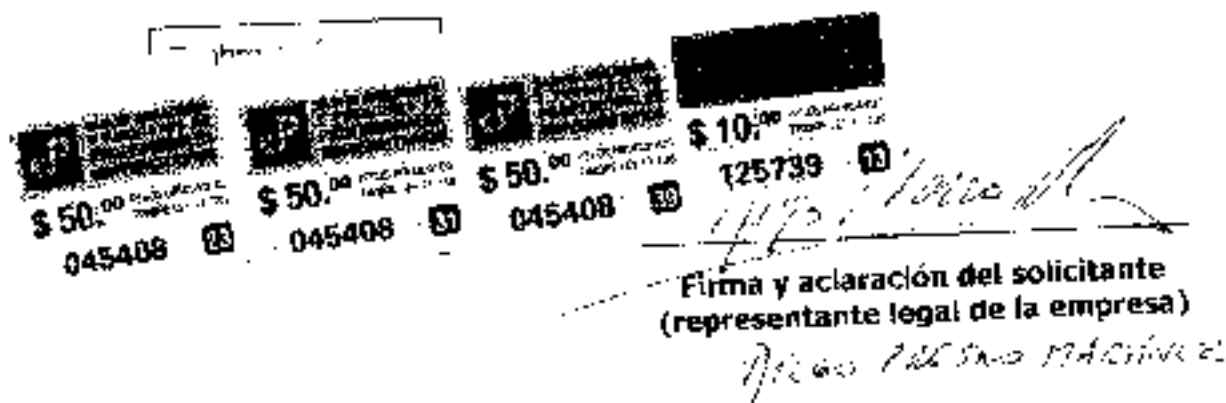
6. Motivo de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque una sola opción)

- 6.1 Los productos a importar son producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial. (Decreto 473, artículo 9, literal a). ☒
- 6.2 Los productos a importar son producidos por empresas que tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial o pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial, y:
- los programas de beneficios de las plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial están agotados y se ha cumplido con el cronograma de desgravación establecido en el artículo 10 del Decreto 473/006. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.1). ☐
 - no producen en Zonas de Promoción Industrial productos clasificados en la misma posición arancelaria (8 dígitos de la Nomenclatura Común del MERCOSUR), que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.2). ☐

7. Sanciones por falsa Declaración Jurada:

El solicitante declara tener pleno conocimiento de las sanciones de las cuales será pasible en la eventualidad que esta Declaración Jurada sea falsa. A saber:

- aquellas establecidas por el artículo 239º del Código Penal (Decreto 473/006, artículo 13).
- Pérdida del derecho a ampararse a los beneficios de este régimen para cualquier exportador por un periodo de cinco años a partir del momento en que se haya constatado la falsedad de dicha declaración. La alegación de haber hecho fe en la información suministrada por el exportador no se considerará que exima de responsabilidad, a los efectos de lo dispuesto por este régimen (Decreto 367/011, artículo 4).



RECUERDE: para que la presente Declaración Jurada tenga validez deberá estar **ligada** al certificado notarial que certifique la firma que antecede y acredite el carácter de representante legal del firmante con habilidades bastantes y suficientes para este propósito.

Sigue certificado notarial:

Sello y firma del escribano actuante

Sigue papel notarial

F1 N° 568902

REPUBLICA DE
ESCRIBANO